



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ACATLAN

EL CONOCIMIENTO DEL DELINCUENTE
COMO SUPUESTO BASICO PARA LA JUSTA
APLICACION DE LA SANCION PENAL

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A
ROGELIO OCHOA LEGORRETA



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

I N D I C E

EL CONOCIMIENTO DEL DELINCUENTE COMO
SUPUESTO BASICO PARA LA JUSTA APLICACION DE LA SANCION PENAL.

INTRODUCCION.

CAPITULO I. LA SOCIEDAD Y EL ORDEN JURIDICO

- I.1.- El Orden Social y el Orden Jurídico.
- I.2.- El Derecho como instrumento de cohesión social.
- I.3.- La Norma Jurídica y la Realidad Social.
- I.4.- La Realidad social mexicana y el Derecho Penal.
- I.5.- La Reacción Social frente a la conducta delictiva.

CAPITULO 2. EL DELINCUENTE.

- 2.1.- Concepto.
- 2.2.- Apreciación Jurídica del delincuente.
- 2.3.- Apreciación Criminológica del delincuente.
- 2.4.- Factores que influyen en la conducta antisocial.
 - 2.4.1.- Factores de tipo Endógeno.
 - 2.4.2.- Factores de tipo Exógeno.

CAPITULO 3. TEORIAS EXPLICATIVAS DE LA CONDUCTA CRIMINAL.

- 3.1.- Teorías Biológicas sobre la criminalidad.
- 3.2.- Teorías Psicológicas sobre la criminalidad.
- 3.3.- Teorías Sociológicas sobre la criminalidad.

**CAPITULO 4. EL CONOCIMIENTO DEL DELINCUENTE COMO SUPUESTO
BASICO EN LA APLICACION DE LA JUSTICIA.**

- 4.1.- La Criminología en apoyo de la función jurisdiccional.
- 4.2.- Estudio de la culpabilidad, tomando en cuenta la -----
situación social-individual del delincuente.
- 4.3.- El conocimiento del delincuente como acto previo a la
imposición de la sanción penal.

CONCLUSIONES.

BIBLIOGRAFIA.

INTRODUCCION

En todas las sociedades humanas, en los diversos estados en que se ha desarrollado la historia del hombre, el derecho ha sido y es fundamento y articulación de la organización social. Los fines del derecho son básicos y vitales para la sociedad: su conservación y salvaguarda en un ambiente de paz y orden, seguridad y justicia.

Dadas las múltiples y variadas actividades y hechos -- que se manifiestan en la organización social como consecuencia natural de las relaciones humanas, el derecho se ha diversificado de tal modo que las normas jurídicas se han vuelto indispensables para ordenar y sintetizar gran parte de las actuaciones de la vida en sociedad. No obstante la realidad en su constante y cambiante desenvolvimiento crea una situación de vacío jurídico que resuena --- eficientemente a los nuevos planteamientos que se van generando como resultado de la dinámica social y muy especialmente cuando esta dinámica se torna conflictiva. Por ello el derecho debe evolucionar a la par que la sociedad.

En las actuales condiciones socioeconómicas en que naufragan los países subdesarrollados o pobres, en el seno de sus sociedades se vive en permanentes crisis de diversa índole: social, moral, familiar, política y por supuesto económica. Situación que da lugar a manifestaciones de violencia y terrorismo político, sustracción de los derechos humanos, violencia social en todas sus formas, aumento de la población marginada, pobreza, desempleo, mendicidad y por consecuencia obvia el incremento de las conductas delictivas.

Si bien podemos decir que los delitos no son patrimonio exclusivo de determinadas clases de personas, si es casi ile afirmar que los altos índices de delincuencia son rasgos propios de sociedades donde impera la desigualdad, en donde paradójicamente conviven opulentos y miserables.

El por qué de las conductas que tienen implicaciones jurídico-criminológicas es precisamente a lo que se abocará el estudio de la presente tesis, realizándose consecuentemente dentro de los lineamientos generales y especialmente -- criminológicos.

En el Orden Jurídico que rige en una sociedad figura siempre un conjunto de normas punitivas que sancionan a los delitos. De esta manera si un individuo quebranta la norma, queda necesariamente sujeto a la sanción que la misma ley le impone.

Delincuente, delito y sanción constituyen los tres -- puntos primordiales que estudia la ciencia penal; cuestiones de las que se ha escrito abundantemente, pero sin que se haya agotado definitivamente su estudio.

El tema a desarrollar se centra en el delincuente, y el propósito es analizar los diversos factores que influyen en la conducta antisocial, establecer la relación que se da con la capacidad de culpa del procesado, y con la sancionabilidad penal. Creemos que estos conocimientos deben interesar a todos aquellos que de alguna manera están ligados a un proceso penal, y sobretodo por quienes tienen la misión de crear, aplicar y ejecutar las leyes.

Es preciso señalar que el concepto de hombre delincuente que se maneja es el denominado delincuente convencio-

nal --a diferencia del delincuente de cuello blanco-- destacando los aspectos y circunstancias que influyen en su comportamiento antisocial. De igual manera se hace énfasis en lo trascendental que es el conocimiento de estos factores -- endógenos y exógenos para explicarse la causalidad del delito, y de conformidad con ello esperar del juzgador la imposición de una sanción realmente justa. Pues si la actividad encomendada al órgano jurisdiccional es la de impartir justicia, esta debe estar apoyada en el estudio de la personalidad del inculcado y en las condiciones que lo llevaron a delinquir, sin que esto signifique desde luego desinteres por la víctima. Es preciso mirar al delincuente mas alla de la perspectiva del código punitivo, esto es, desde la perspectiva que ofrece la ciencia criminológica.

En resumen podemos decir que el conocimiento de los factores biosicosociales del enjuiciado son vitales para su juzgamiento. Para que la justicia esplenda con toda su luz sobre estas situaciones que ensombrecen la vida social,

, es preciso contar con el estudio amplio y detallado -- de las condiciones biológicas, psicológicas y sobretodo sociales que preceden al acto delincuenciales y que son realmente los germen de las conductas antisociales. De esta manera el enjuiciamiento penal será mas que la imposición de -- una justicia ciega e imparcial, un verdadero acto de justicia tendiente a la reintegración social del hombre que ha delinquido. O como lo expresa J. M. Rico "un acto humano -- un enfoque que sobrepasa ampliamente las normas jurídicas -- de fondo y de forma; un punto de encuentro entre las cien--

cias antropológicas y sociales; el resultado de diversas --
diseñaciones prescriptivas, y el contexto de diversas deci-
siones referentes a la ejecución de la pena, un acto que --
comprenda numerosas interacciones entre el delincuente, el-
juez y la colectividad." (*) La finalidad civilizadora de la
sanción penal es hoy, en la medida de lo posible la rehabili-
tación social del hombre que delinque.

* Rice, José M. Las Sanciones Penales y la Política crimino-
lógica Contemporánea. Editorial Siglo XXI. 3a edición. Méxi-
Co. 1984. p.50

C A P I T U L O

I

CAPITULO I. LA SOCIEDAD Y EL ORDEN JURIDICO.

I.I EL ORDEN SOCIAL Y EL ORDEN JURIDICO.- La naturaleza social del hombre le ha llevado a constituir agrupaciones colectivas, mismas que han ido evolucionando desde la gens antigua hasta la actual sociedad moderna; además siendo el -- hombre el único ser que se propone fines, el fin que persigue en una sociedad es un fin moral y materialmente útil: - el bienestar común, que implica igualdad, seguridad, libertad y sobre todo justicia.

Aristóteles decía que en todos los hombres hay un instinto social por naturaleza, y puesto que si el individuo -- no puede bastarse a sí mismo, tiende necesariamente a estar en el todo político. Pero además advierte que "así como el -- hombre cuando llega a la perfección es el mejor de los animales, así también es el peor de todos cuando está diverciado de la ley y de la justicia; el hombre sin virtud es el -- mas impío y salvaje de los animales."¹ Si bien es cierto -- que un hombre sin virtud es un hombre malvado, como afirma -- el filósofo, cabría preguntarse hasta que grado la sociedad comparte la responsabilidad de esa situación, dado que una -- vez constituido el todo social, este puede por influencias -- negativas, perturbar el instinto social del hombre.

Dada pues, la inclinación del hombre a vivir en común -- con sus semejantes para satisfacer las necesidades de la -- vida, y en consecuencia la preservación y desarrollo de la -- misma, se plantea la necesidad de introducir medidas que -- organicen el grupo social y regule las relaciones humanas, -- surgiendo en ese momento el orden normativo. De ahí que se --

1 Aristóteles. Ética Nicomaquea. Editorial Porrúa. 10a edición. México. 1982. pp.158 y 159.

afirme con razón que "el hombre y el Derecho son pues de índole eminentemente social, y así como no se concibe el Derecho sin una sociedad humana, no se concibe tampoco una sociedad humana sin Derecho."¹

La sociedad como forma de organización de la vida de los hombres requiere de un ajuste de las funciones y de las actividades que hacen posible el desarrollo social, y éste es el objetivo que persigue el orden jurídico, y como tal se expresa en un conjunto de normas que una vez establecidas regulan y hacen posible la vida social. Helmut Coing -- nos dice que "para comprender la regularidad del Derecho -- como fenómeno social hay que buscar la específica intencionalidad que persigue el hombre con el Derecho." y más adelante confirmando lo que ya hemos señalado afirma: "el sentido del Derecho es el que es un orden obligatorio en las relaciones sociales que se dan dentro de un grupo humano -- necesario para este."² El derecho pues, derivado de la propia naturaleza social debe establecer una estructura jurídica que promueva relaciones sociales tendientes al bienestar colectivo. El Derecho "es un instrumento de organización social que debe ser puesto al servicio de la sociedad y de los hombres que la integran, para facilitar, y permitir una forma de estructura y de relaciones sociales que aseguren a todos los individuos su más pleno desenvolvimiento humano dentro de una sociedad capaz de promoverlo y asegurarlo."³

1. Dorantes Tamayo, Luis. ¿Que es el Derecho? Editorial -- Uthes. 2a edición. Mexico. 1977. p.37

2. Coing Helmut. Fundamentos de Filosofía del Derecho. Editorial Ariel. 1a edición. España. 1977. p.31

3. Novoa Monreal, Eduardo. El Derecho como obstáculo al cambio social. Ed. Siglo XXI 1a edición Mexico. 1983. p.17

La importancia del ordenamiento jurídico es fundamental en el Orden social, pues de ésta manera se da seguridad a las relaciones sociales y previene de solución a los conflictos que se presentan. En estas condiciones "un individuo en cualquier relación con otro sabe que conducta puede normalmente esperar de ese otro sujeto e individuo y sabe de la misma manera lo que éste puede esperar de él; existe una relación que puede denominarse ordenada. Por el contrario, cuando ninguna de las dos personas sabe lo que normalmente puede esperar de la otra, entonces no hay orden y su ausencia se traduce en mutua recriminación e interferencia."⁵ Por lo tanto el respeto y la observancia a las normas en las relaciones interpersonales constituyen una garantía de orden y seguridad en la sociedad u orden social.

Atendiendo al significado etimológico de la palabra sociedad, el maestro Roberto Hefman Elizalde expresa "La palabra sociedad deriva de la voz latina societas que significa unión, compañía, relación de seres entre sí, comprendiendo además dos elementos formales: coexistencia y orden."⁶ Algunos autores definen a la sociedad como sigue:

"La sociedad -dice Ely Chinoy- se refiere meramente al hecho básico de la asociación humana; el término puede ser empleado 'en el más amplio sentido para incluir toda clase y grado de relaciones en que entran los hombres, sean ellas organizadas o desorganizadas, directas o indirectas, conscientes o inconscientes, de colaboración o de antagonismo, -ella incluye todo el tejido de las relaciones humanas."⁷

5 Preciado Hernández, Rafael. Ensayos Filosóficos, Jurídicos y Políticos. Editorial JUs. México. 1a edición 1977 p.21

6 Hefman Elizalde, Roberto. Sociología del Derecho. Editorial textos Universitarias. México. s. ed. 1975. p.64

7 Chinoy Ely. La Sociedad. Editorial F.C.E. México. 1a edición. 1977. p.45.

Para Recasén Siches, la sociedad consiste en "el conjunto de modos de conducta del individuo; estos modos de conducta son influidos por otros seres humanos, presentes o distantes pero tomados en consideración; modos de conducta que se expresan cuando el agente orienta su obrar hacia otra persona; modos de conducta influidos por las objetividades de los demás, esto es, aprendidos por la herencia sociocultural; modos de conducta articulados con los comportamientos de las otras personas...la realidad de lo social -- consiste en un variado conjunto de formas de comportamiento así como una complicada red de interacciones."⁸

Un ultimo concepto de sociedad es el que la define como un conjunto de "personas que tienen una cultura común y en cierta medida diferenciable, que ocupan un área territorial determinada, que experimentan un sentimiento de unidad y -- que se consideran a sí mismas como una entidad separada. Como todos los grupos, la sociedad cuenta con una estructura de roles interrelacionados, y una conducta de rol adecuada, prescrita por normas sociales."⁹

En base a las anteriores definiciones podemos decir que el orden social viene a constituirse: Por un conjunto de individuos que se encuentran vinculados por una cultura común y asentados en un espacio determinado; que la conducta del individuo expresa modos de conducta influidas por pautas socioculturales determinadas; que las relaciones sociales que se establecen son dinámicas, es decir, implican transformaciones; que como grupo social tiende necesariamente

8 Recasén Siches, Luis. citado por Hofman Elizalde Roberto Ob. cit. p.66
 9 Theodorsoon, George. Diccionario de Sociología. Editorial Paicós. Buenos Aires, Argentina. sin ed. 1978 p.265

te a un fin: el desarrollo y el bienestar social; y además que el orden social requiere necesariamente para ordenar -- las relaciones sociales de un sistema normativo.

De lo anterior podemos destacar la estrecha relación que existe entre las relaciones sociales y la regulación de las mismas através del derecho. "Las primeras relaciones que establece el individuo es con su propia familia, mas tarde y conforme las necesidades son mas numerosas y extensas, el número de los vínculos sociales aumenta y el individuo se adentra a nuevas etapas de la convivencia. De esta manera la vida social asemeja una serie de círculos cada vez mas extensos, así aparecen la familia, el municipio, la entidad federativa, además de ciertas organizaciones con finalidades propias y específicas como la iglesia, los sindicatos, los partidos políticos etc., hasta alcanzar la forma mas amplia que abarca a todas las demás que es el estado."¹⁰ Y después de luego todos estos ámbitos sociales se encuentran regulados por el orden jurídico. De esta manera vemos la vinculación existente entre el orden social y el orden jurídico. Por supuesto que las normas jurídicas no son las únicas normas que regulan la conducta humana, las hay también morales religiosas, convencionales, de urbanidad etc. Masero lo que hace particularmente distinta a la norma jurídica de las demás es su caracter coercitivo, es decir, que emplea la fuerza del poder público para garantizar el cumplimiento del deber jurídico, de ahí que sea "necesario que todas las relaciones de caracter social encuentren apoyo y prote~~cción~~

ción de la norma jurídica."¹¹ Mas si se diere mayor observación y cumplimiento de aquellas normas de conducta, menor sería el empleo coercitivo de las normas jurídicas.

De esta manera como vemos el orden jurídico y el orden social mantienen una interrelación necesaria; aquel constituye el medio para sostener y afianzar el desarrollo social de éste último.

Por otra parte, como ya lo hemos mencionado, el Derecho en general, y por tanto el derecho penal en particular deben ser un instrumento puesto al servicio de los fines de la comunidad. Y en este sentido es necesario tener en cuenta que esos fines deben considerarse en la estructuración del orden jurídico. Así también para lograr funcionalidad es preciso que el Derecho se exprese como un sistema abierto a los problemas sociales, esto es, que se modifique de acuerdo a los requerimientos sociales o actúe en combinación con otras disciplinas sociales. Pues para la comprensión de aquellos problemas se hace necesario contar con el apoyo del conocimiento que ofrece otras ciencias en el estudio de problemas comunes con el Derecho.

Así el Derecho como un conjunto de conocimientos referidos al estudio de ciertos fenómenos jurídico sociales, actuando en coordinación con otros diversos conocimientos: sociológicos, psicológicos, económicos, políticos, criminológicos, etc, podrá de este modo lograr una cabal comprensión de aquellos problemas sociales, y proponer una mejor y eficaz solución a los mismos. Y de esta manera siendo el Dere-

¹¹ Ibidem n.6

cho mas eficaz en el cumplimiento de sus fines, servirá --
mejor a la sociedad.

I.2.- EL DERECHO COMO INSTRUMENTO DE COHESION SOCIAL

El Derecho como lo mencionamos anteriormente, exige de los miembros de la sociedad la observancia y el cumplimiento del deber jurídico, a fin de preservar justamente el sentido del orden social. El término orden indica de esta suerte una disposición armoniosa de las relaciones sociales, por ello el Derecho tiene el objetivo de regular determinadas relaciones humanas e intereses en ordenarlas bajo el vínculo jurídico que evite la incertidumbre y la disociación, y promueva en cambio la cohesión en las relaciones sociales y seguridad en las mismas.

"El Orden jurídico -exresa Helmut Coing- tiene el carácter de permanente, pues regula las relaciones sociales definitivamente; el Derecho aspira a conseguir la plena confianza del hombre, es un ordenamiento generalmente abstracto, es decir, que no se refiere a una situación determinada en el tiempo y en el espacio sino que regula en forma general casos típicos que se dan siempre en la vida social...No se interesa por individualidades sino por lo típico, lo que la ley contempla son relaciones típicas que se repiten; es cierto que regulan la vida social pero sin aferrarla mas que en forma abstracta y típica."¹ De manera que el carácter conservador del Derecho lo encontramos en esas relaciones típicas, y no de ellas en concreto ya que de suyo son cambiantes.

El Derecho como un instrumento de orden y justicia, es un verdadero instrumento normativo que en la medida en que

1 Coing Helmut. Ob. cit. p.34

se nos presenta como debido, se impone entonces como exigencia del deber social. Es así que el Derecho articula las relaciones sociales de manera que se desarrollen convenientemente, y permitan el establecimiento de un orden social satisfactorio e integrativo. El verdadero Derecho evita rompiamientos y da solución a los conflictos, por lo que al desenvolver dichos enfrentamientos sociales, da mayor cohesión a la vida social.

El Derecho por naturaleza se "opone a todas las situaciones que significan desorden y arbitrariedad, el derecho sustituye la violencia por una solución pacífica... Ya que en tales situaciones los hombres se desprenden de todo lo que los ata y el derecho pierde su poder, reinando el caos la arbitrariedad y la violencia."² Situaciones que el Derecho debe preservar a la sociedad, ya previniendo su surgimiento ya combatiendo sus manifestaciones; siempre a través de medidas justas, prudentes y oportunas. "El orden jurídico es el orden de la paz; paz y derecho son coetáneos y simultáneos; el derecho aporta la paz y la paz es el presupuesto del desarrollo del derecho."³

Por lo tanto el Derecho es el instrumento de evitación y solución de los conflictos, y su fin pacificador es restablecer el orden social que llega a ser perturbado. "El Derecho interviene cuando existe un conflicto del que deban participar la comunidad porque aquél conflicto puede llegar a ser un peligro para la paz en su seno."⁴ En el caso por ejemplo de las conductas antisociales, para evitar su mani-

2 Ibidem p. 34

3 Ibidem p. 35

4 Ibidem p. 36

restación y mantener la paz y la seguridad sociales; las -- medidas del Derecho deben ir enfocadas a las situaciones -- causantes mas que sobre los efectos producidos.

El Derecho es pues fundamental para la solución de los -- conflictos y el mantenimiento del orden; integra a la socie-- dad y cohesiona las relaciones sociales; une lo disperso y -- enmienda la relación afectada, en fin coadyuva básicamente -- a una solidaridad social. "Donde quiera que la vida social -- existe --dice el Maestro Antonio Caso-- tiende a definirse y -- a organizarse; y surge el derecho entonces como organiza--- ción y definición de lo social."⁵ La norma jurídica al de-- cir del autor citado, es "una regla de conducta sancionada -- pudiéndose clasificar por sus sanciones, éstas según Dur--- kheim son de dos especies represivas y restitutivas; repre-- sivas si se trata del Derecho penal, y restitutivas se se -- trata de las demás ramas del Derecho. La sanción represiva -- implica un dolor para el agente del Derecho; la pena, la -- sanción retributiva restablece la relación jurídica pertur-- bada... Si se practicare lo prohibido o si se dejare de hacer -- lo mandado, ninguna sociedad humana habría podido subsistir"⁶ Esa es pues la misión del Derecho; evitar la dispersión y -- perturbación que producen ciertos actos y mantener la cohe-- sión del todo social, mas no debe darse ésto necesariamente -- a través de leyes represivas. Y en lo que toca al Derecho Pe -- nal con las aportaciones que ofrece la criminología, el fe-- nomeno del delito tiende a ser enfocado y estudiado en fun-- ción de las condicionantes que lo producen y no solo en la -- forma de reprimirlo.

5 Caso, Antonio. Sociología. Editorial Cruz O. S.A. México -- 1a edición. 1978 p.233

6 Ibidem p.233

1.3 LA NORMA JURIDICA Y LA REALIDAD SOCIAL.

La palabra norma, dice el Doctor García Maynes, se puede aplicar en dos sentidos: como regla de comportamiento, y como aquella que establece derechos y obligaciones.¹ Partiendo entonces del primer sentido como es entendida la norma, tenemos que la norma jurídica tiene un objetivo: encaminar la conducta hacia el bien social. La ley -dice Santo Tomás de Aquino- "es cierta ordenación al bien común promulgada por aquel que tiene a su cargo una comunidad."² En esta definición encontramos tres elementos importantes: La ley que implica orden; el poder público que promulga la ley; y la finalidad de la ley: el bien común. Consecuentemente la norma jurídica o bien ordena conductas, o bien prohíbe conductas en función del bien social. De ello se deriva que la norma jurídica valora ciertos comportamientos señalando cuáles son disvaliosos jurídicamente, y por otra parte inculca a los individuos a conformar su conducta a los valores establecidos y protegidos.

La norma jurídica es un "precepto dotado de vigencia, es decir, formalmente válido, que conserva su validez aún cuando no sea cumplido; por la fuerza que el Estado le da solo puede subsistir y solo puede ser afirmada mientras el sistema a que la norma pertenece mantiene su eficacia."³ Esta característica de coerción de la norma, es precisamente la que garantiza el cumplimiento del deber jurídico y el orden en las relaciones sociales.

Ahora bien si el Derecho se nos presenta como un orden -

1 Cfr. García Maynes, Eduardo. ob.cit. p.4

2 Aquino, Tomás de. Tratado de la ley. Editorial Porrúa. México. 2a. edición. 1961 p.7

3 García Maynes, Eduardo. ob. cit. p.9

normativo de lo que debe ser, ésto presupone un fundamento o valor que lo constituye como tal. Sobre esta cuestión, apunta el Maestro Rafael Preciado Hernández que "como toda norma jurídica traduce un deber ser, por esto mismo postula un valor, y la norma jurídica se refiere al valor justicia, constituyentemente el orden jurídico hace referencia a la justicia."⁴ De manera que la norma jurídica se instituye porque es justa, porque se sustenta en el valor justicia, y es precisamente en éste valor donde radica su exigencia y acatamiento. Consecuentemente si una norma creciese de ese valor, no implicaría la exigencia de acatarse y reconocerse como debida dado que es injusta. Raúl Carrancó y Rivas conviene en ello cuando expresa que "la calidad intrínseca de la norma, por lo menos la -- que importa al derecho es la justicia, es decir, la norma jurídica verdadera es justa intrínsecamente y por naturaleza."⁵ No obstante lo anterior, la historia nos ha revelado que en todos los pueblos y en todas las épocas se han promulgado leyes injustas, lo que de acuerdo a lo anteriormente expresado no podría hablarse de normas injustas. Si bien estas "normas" existen, lo es más por la fuerza que por la justicia. La justicia es un ente que vale, esto es un valor; y el derecho es un ente que se forma a partir de ese valor, empero el Derecho como instrumento que propone y establece normas depende de la autoridad humana, es evidentemente que ésta puede utilizarlo para lograr fines que no son necesariamente justos.

4 Preciado Hernández, Rafael. ob. cit. pp. 23 y 24

5 Carrancó y Rivas, Raúl. El Drama Penal. Editorial Porrúa México. la edición. 1982. p.56

El filósofo español Manuel García Morente, en su libro----
Lecciones Preliminares de Filosofía explica sobre el con-
texto de valor que "la filosofía actual hace una distin-
ción entre los juicios de existencia, que son aquellos ju-
cios que de una cosa enuncian propiedades, atributos, pre-

Por ello, "cabe distinguir el fin intrínseco inmediato, esencial del instrumento, de los fines extrínsecos, mediatos que no son propios del instrumento sino de quien lo utiliza... El finis operantis (fines de quien lo utiliza) puede ser la satisfacción personal, la protección de los intereses de una clase social etc., aquí en efecto se estaría usando el instrumento para fines inadecuados... La justicia es solo el fin intrínseco-imediato y esencial del derecho, de tal suerte que el Derecho que no tiene por fin a la justicia no merece el nombre de Derecho; la justicia es el fin intrínseco del Derecho en cuanto que éste no puede nacer como Derecho si no se dirige a una solución justa; la justicia es causa formal del Derecho en -- cuanto que es la justicia la que determina y confiere al contenido de las normas jurídicas su sello específico por la -- cual son Derecho.

"Corresponde a la autoridad el interpretar y concretizar -- los principios generales de la justicia natural, y entonces -- aparece la justicia legal. El Derecho es fruto de esa interpretación y concretización; por lo que para que una ley pueda ser considerada como injusta debe ser tal que sus valoraciones de ningún modo puedan explicarse como interpretaciones de los principios de la justicia Natural."⁶ De lo anterior se --

dicados de una cosa que pertenecen al ser de ella; y los juicios de valor que enuncian acerca de una cosa algo que no añade de sí nada al caudal existencial y esencial de la cosa. Si decimos por ejemplo que una acción es justa o injusta, lo significado en el término justo o injusto, no roza para nada a la realidad de la acción, ni en cuanto a los elementos que integran su esencia... los valores no 'son' sino que valen; y cuando decimos que algo vale, no decimos nada de su ser, sino decimos que no es indiferente, la no indiferencia constituye esta variedad ontológica que contrabone el valer al ser."

pp. 272-275

6 Villoro Toranzo, Miguel. Introducción al Estudio del Derecho. Edit. Porrúa. México. 3a ed. 1978. pp. 222 y 223

despues de que una ley cuyos fines sean ajenos a esa cualidad intrinseca de justicia, no puede ser una norma de derecho, -- sún cuando tenga la fuerza que oblige, no serían leyes sino -- mas bien "corrucciones de leyes". Este lo anterior respecto al aspecto de fondo de la norma jurídica, consideremos ahora su aspecto de forma.

La norma jurídica como expresión del orden jurídico se compone de dos importantes partes: "La primera parte de la norma se llama hipótesis o supuesto jurídico, y consiste en un conjunto de condiciones cuya realización ha de originar una consecuencia determinada; la segunda parte se llama disposición y no es otra cosa que el efecto o resultado que ha de tener en derecho el cumplimiento de aquellas condiciones hipotéticamente previstas." Estas dos partes de la norma son esenciales para su composición; la primera porque regula la relación típica, y la segunda porque contiene la garantía de su eficacia de su cumplimiento. De ahí que la norma jurídica lleva implícita o explícita la imposición de una sanción. Veamos un ejemplo:

El artículo 367 del código Penal para el Distrito Federal establece: "Comete el delito de robo: el que se apodera de -- una cosa ajena mueble, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo a la ley."

Este párrafo constituye la parte primera de la norma: el supuesto jurídico, y se configura cuando se presentan las siguientes condiciones:

- 1) Apoderamiento de una cosa ajena
- 2) Que la cosa ajena sea mueble

3) Que el apoderamiento sea sin derecho y sin conocimiento de la persona que puede disponer de ella legítimamente.

Para que pudiese darse el tipo que señala la ley penal tendrían que cumplirse todas y cada una de las tres condiciones anteriores. Una vez dada la situación de hecho, daría lugar a la aplicación de la segunda parte de la norma: el resultado jurídico, esto es, la consecuencia establecida precisamente para el delito de robo.

"Artículo 370.- Cuando el valor de lo robado no exceda de cien veces el salario, se impondrán hasta dos años de prisión y multa hasta cien veces el salario.

Quando exceda de cien veces el salario, pero no de quinientas, la sanción será de dos a cuatro años de prisión y multa de cien hasta ciento ochenta veces el salario.

Quando exceda de quinientas veces el salario, la sanción será de cuatro a diez años de prisión y multa de ciento ochenta hasta quinientas veces el salario."

Evidentemente como dice Villoro Toranzo, los jueces no deben llegar a la sentencia mediante "un proceso de aplicación rigurosa de una lógica formal, sino buscando entre las valoraciones de la norma jurídica, aquella que le parece -- puede servir mejor a la solución justa, y aplicar la valoración así seleccionada, no con la inflexibilidad de una relación puramente lógica, sino con la ductibilidad propia de una relación valorativa. Más aun el moderno derecho penal, al dejar un amplio margen al arbitrio judicial para la aplicación de las sentencias está reconociendo al deber ser de la norma penal, un carácter de enlace valorativo." Esto sig

nifica una apreciación particular para cada caso concreto - a fin de aplicar adecuadamente la norma jurídica.

Por otra parte la norma jurídica al crearse o nacer a la vida social, lo hace con la pretensión de su perenidad, - mas sin embargo, dado el carácter del objeto al que van dirigidas -las relaciones interhumanas-, la ley precisa siempre de nuevas adaptaciones, mismas que se realizan a través de procedimientos de reforma o modificación de leyes o normas jurídicas. De esta manera, como lo expresa el Doctor -- Preciado Hernández Rafaél en el "Derecho humano se observan dos dimensiones; una que trata de dar estabilidad y seguridad a las actividades y relaciones sociales, y otra que busca soluciones para superar los nuevos conflictos que constantemente plantea el desarrollo y transformación de la vida social. La primera función un tanto conservadora, la --- realiza el Derecho fijando los cauces que contiene la co--- rriente de la actividad social; la segunda amplía y prolonga y en ocasiones constituye nuevos cauces, no sólo mediante las técnicas jurídicas de interpretación, sino también - reformando, innovando y en ocasiones cambiando las instituciones jurídicas y políticas de un pueblo."⁹ En opinión de - este autor la transformación que se da en el Derecho, se -- presenta en función de las condiciones de la realidad so--- cial; pero ésta también puede en ocasiones ser afectada por nuevas relaciones jurídicas.

El Maestro Eduardo Novoa Monreal, hace también una distinción en el ordenamiento jurídico, considera que hay un - derecho socialmente imperante y un Derecho formalmente impuesto: el primero se refiere a la normatividad, que efecti

9 Preciado Hernández, Rafaél. ob. cit. p.240

vamente recibe aplicación en el medio social; el segundo se refiere al que el estado impone.¹⁰ En este sentido considera Novea Monreal, que de los hechos reales "surgen las verdaderas relaciones jurídicas, las cuales por consiguiente son creadas directamente por la sociedad."¹¹ Este lo lleva a manifestar con sobrada razón que la "realidad y las necesidades sociales tienen más poder normativo que la voluntad del legislador que no esté muy atento a adaptarse al curso histórico que ellas van asumiendo."¹²

Es un hecho indudable que la realidad social como proceso dinámico, innovador es fuente de transformaciones en el orden jurídico, de ahí la permanente promulgación de cambios, reformas y creación de nuevas leyes que exigen las nuevas formas de relación social.

En el momento actual, el poder político ha tomado un mayor interés en atender a las necesidades de los grupos mayoritarios de la sociedad; un tanto por el deber que tiene de procurar el bienestar común, y otro tanto por las previsibles consecuencias que pueden desencadenarse al no ser atendidas las demandas de los grandes grupos sociales. Esto explica el porqué de las leyes llamadas sociales que van ocupando un lugar importante en el orden jurídico. Estas normas jurídicas, van dirigidas a proteger los intereses de los grandes grupos sociales.

Novea Monreal Eduarde, indica que "un gran número de normas jurídicas con sentido social han sido dictadas bajo circunstancias ya de presión política o de presión social - desbordante con el fin de resolver rápidamente un conflicto

10 Cfr. Novea Monreal, Eduarde. ob. cit. p.30

11 Ibídem. p. 31

12 Ibídem p. 31

o de evitar una situación amenazante." 13

La vida social evoluciona y fluye constantemente; el cambio es inherente a la sociedad, mientras que el Derecho - debido a su rigidez y a su proceso de elaboración, marcha lentamente lo que en ocasiones puede dar lugar a que la norma jurídica aún cuando vigente, no tenga observancia, y por otra parte a que nuevas situaciones sociales demanden regulación jurídica. El Maestro Novon Monreal Eduardo, expresa que en las últimas décadas se han suscitado una serie de acontecimientos que tienen una importante repercusión en el Orden jurídico. Diversos aspectos políticos, científicos, económicos, tecnológicos, sociales, culturales etc., ha revolucionado la vida social; las actividades humanas se han multiplicado, se han modificado las costumbres y las actitudes ante el mundo y la vida; Las relaciones a nivel individual, familiar, y social se han tornado complejas y difíciles. Todo este cúmulo de hechos tiene consecuencias, lógicamente en el orden jurídico.¹⁴ El autor citado hace una relación sintética de estos hechos importantes, y señala lo siguiente:

"A.- El hombre hace progresos cada vez mayores en el dominio y utilización de nuevas formas de energía...y de técnicas que permiten inesperados efectos al obrar humano. La fuerza del hombre se multiplica en forma pasmosa con la utilización de la energía nuclear.

El perfeccionamiento de mecanismos cada vez mas complejos y de combustibles más potentes, los avances técnicos en el campo de la física han traído como resultado, la posibili-

13 *Ibídem* p.27

14 *Cfr. Ibídem.* p.39

lidad de extender de manera increíble el alcance de los sentidos del ser humano; los adelantos ópticos, acústicos y -- electrónicos expresados en la radio, T.V., poderosos telescopios y microscópicos; comienza el reinado de las computadoras y cerebros electrónicos que aumentan enormemente la capacidad del cerebro humano...Lo anterior significa que la industria, los transportes, las comunicaciones, el conocimiento de la naturaleza y la posibilidad de un dominio cada vez mayor sobre ella, la organización y la información etc. pueden llegar a niveles hasta ahora desconocidos.

"B.- Se avanza rápidamente en el campo biológico mediante nuevos instrumentos y con el gran adelanto de la química, no solamente se obtienen drogas capaces de modificar los procesos psíquicos, sino que se hacen posibles los trasplantes de órganos humanos o animales al hombre; diversos tipos anticonceptivos, la inseminación artificial, la fecundación in vitro y el control genético, para referir tan solo avances que tienen más obvios alcances para el Derecho.

"C.- Hasta el siglo pasado dominó la idea de que el -- hombre era un ser esencialmente racional, inserto en el universo regido por la regularidad de los fenómenos. Por consiguiente su comportamiento estaba determinado causalmente por diversos factores externos científicamente cognoscibles -- o regido por motivaciones surgidas de decisiones internas -- suyas, originadas en conscientes y voluntarias intencionalidades finales. Todo aquello que decida la conducta humana -- podía ser indagado y verificado científicamente, ser captado por la conciencia y quedar sujeto a control racional salvo situaciones especiales. Esta situación recibe varios --

quiebres importantes; en primer lugar se descubre que el orden físico, no se rula por una causalidad y regularidad - de la fijeza y amplitud que se suponían sino que el azar -- tiene también un sitio en él. En seguida, la psicología evidencia el valor de lo afectivo, de lo inconsciente y de lo irracional en la conducta del hombre, a lo que puede agregarse el efecto que sobre el comportamiento humano puede tener la actividad endócrina. Todo ello trae consecuencias para el Derecho.

"D.- Sobrevienen cambios profundos en las estructuras económicas sociales...el gran capitalismo moderno y la proliferación de empresas industriales y comerciales cada vez -- más poderosas que llegan en su desarrollo a un punto tan alto, que amenazan como sociedades transnacionales a las naciones medias y pequeñas. La necesidad de lograr una planificación de una economía muy trastornada por esos hechos y de orientar hacia el interés colectivo las actividades privadas lucrativas, conduce a que en la casi totalidad de los países, el Estado asuma ingerencia en la economía. Esta nueva función del Estado y la necesidad de implementarla, apoyarla, asegurarla y costearla, traen consigo alteraciones -- notables en el campo del Derecho.

"E.- En las concepciones políticas se abandona casi enteramente la idea liberal del Estado gendarme para reemplazarla por la del Estado bienestar o por el Estado administrador. Las formas legales relativas a la administración en sí misma se transforma en un cuerpo complejísimo; la burocracia aumenta y surgen las empresas del Estado.

"F.- El dominio de la naturaleza por el hombre, que parecía no conducir sino a consecuencias favorables para la humanidad empieza a denotar alarmantes perturbaciones a escala mundial...La degradación del medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales no renovables; el desequilibrio ecológico, el aumento de la radiación etc., aparecen como problemas considerables que afectan a toda la humanidad.

"G.- Las nuevas manifestaciones sociales, ponen una nota pesimista acerca de las posibilidades de organizar fácilmente la convivencia humana. La explosión demográfica y su pavorosa consecuencia; la falta de alimentos; la atracción urbana que arrastra a parte considerable de la población rural a la ciudad originan concentraciones humanas monstruosas, ante las cuales fallan todos los propósitos de mejoramiento material o moral de sus pobladores; la desintegración familiar ligada a diversos factores y especialmente al que precede, muestra que en las grandes urbes, el ser humano pasa a sentirse cada vez mas desarraigado y paradójicamente más solo.

"H.- No pueden extrañar por lo tanto consecuencias fácilmente previsibles; aparecen los claros signos de rebeldía de parte de los desposeídos y de inconformidad de parte de los jóvenes; aumento de los conflictos y complejos psíquicos, favorecidos por la vida difícil, tensa y de permanente lucha que solamente los más fuertes pueden soportar; tendencias al escapismo a través de la ingestión de tóxicos, bebidas alcohólicas, el abandono de las formas tradicionales de convivencia y de la renuncia a asumir las responsabilidades del trabajo y del hogar." ¹⁵

15 Ibídem pp. 40, 41, 42, 43.

Todos estos hechos nos muestran un panorama de un constante cambio que sufre la sociedad; transformaciones que ocasiona el desarrollo científico, tecnológico y social, y cuyas consecuencias afectan también en el orden jurídico. Es evidente que el progreso trae ventajas, mas cuando no se distribuye socialmente sino solo en beneficio de ciertos grupos o clases sociales, entonces cuando produce desequilibrios y surgen problemas sociales graves: emigración de personas del campo a las ciudades, la falta de fuentes de empleo, la escases de vivienda, el crecimiento de zonas empobrecidas, el problema de los niños de la calle, la mendicidad etc., además claro está el acrecentamiento de la delincuencia. Esto obliga pues a la sociedad a reivindicarse, rectificando el desarrollo económico y social y evitar los contrastes sociales extremos, o bien a enfrentarse a una situación cada vez mas difícil en la que se agudizarán los conflictos sociales dando lugar a una situación violenta, situaciones que precisamente el Derecho debe prevenir y evitar.

Por otra parte cuando los cambios naturales que se suceden en la sociedad, manifiestan un distanciamiento que se da entre la evolución de la realidad social y la lenta evolución de la norma jurídica. Por lo que ésta, susceptible de reformularse en nuevos términos, debe estar pronta a responder oportuna y adecuadamente para no caer en una inoperancia jurídica. Y esto llega a ocurrir pues los procesos de cambio de la norma jurídica marchan muy lentamente. E. Novoa Monreal expresa que "el Derecho salvo mínimas y en su mayor parte irrelevantes modificaciones parciales, no ha acusado manifiestos cambios. En general siguen subsistiendo los mismos esquemas jurídicos, las mismas instituciones, las mismas formas de expre-

sar y aplicar el Derecho, y aunque se han dado algunos progresos dentro del Derecho y de las legislaciones, todas ellas se han quedado cortas ante los requerimientos sociales, muchas veces se ha tratado de meras fórmulas de añejos moldes; otras han sido novedades que miran mas a lo formal o a lo accidental que al fondo y a las esencias de las instituciones; no pocas veces los adelantos quedan en lo puramente técnico, y a ello se debe que el Derecho como ciencia y como legislación vaya quedando rezagado y que su desajuste con la evolución social vaya aumentando cada vez mas de manifiesto." ¹⁶ Es necesario pues, que la norma jurídica no se convierta en un obstáculo al desarrollo social, sino por el contrario un medio para promoverlo y garantizarlo; adecuándose oportunamente a la realidad social. Consecuentemente con lo anterior es preciso se realice una permanente revisión del sistema jurídico a fin de establecer en los ámbitos que se requiera, nuevas formas de regulación que tiendan a servir mejor a la sociedad. En el campo penal por ejemplo, los conocimientos criminológicos serían una alternativa salvadora; evitando o rehabilitando al delincuente, de esta manera el derecho serviría para auxiliar al hombre, mejorándolo.

16 Ibidem v. 178

1.4.- EL DERECHO PENAL Y LA REALIDAD SOCIAL MEXICANA

La sociedad mexicana, como en la mayoría de las naciones latinoamericanas, enfrenta una serie de problemas que han constituido un impedimento para su desarrollo social y económico. José M. Rico señala los siguientes: "Una fuerte expansión demográfica, un nivel educacional bajo, una deficiente situación sanitaria, un escaso nivel de vida, condiciones de trabajo inadecuadas, estructuras atrasadas, deficiente integración nacional, existencia de grandes desigualdades económicas, reducida industrialización, una escasa renta nacional y un débil desarrollo agrícola." Esta situación ha sido en gran parte el resultado de una política de usuración foránea en el ejercicio de la soberanía de los pueblos latinoamericanos, por los grandes desembolsos que tienen que hacer para el pago de la deuda externa, así como por la dependencia económica en que se encuentran respecto del imperialismo estadounidense, por la presencia de empresas transnacionales que debilitan la economía del país, y también claro está por una organización social y económica interna que solo beneficia a unos cuantos. Por ello José M. Rico señala que la dependencia latinoamericana ha ocasionado a los países dependientes graves dificultades económicas y financieras. "De ello ha resultado un atraso en la participación latinoamericana en el comercio internacional, el acento progresivo de los estados y una inflación acelerada." Y en consecuencia todo esto causa muchas perturbaciones internas que padecen estos países.

1 Rico, José M. Crimen y Justicia en América Latina. Editorial Siglo XXI. México. 2a edición. 1981. p.13

2 Ibidem p.19

En estas condiciones y en la actual crisis económica en la que se debate la sociedad mexicana, los problemas sociales, políticos y económicos se han complicado y agudizado, siendo hasta ahora ineficaces las medidas de solución que ha instrumentado el gobierno. A causa de la crisis económica --señala-- el Doctor Pablo Gonzalez Casanova-- el país "sufre una fuga inusitada de capitales, el desplome de la productividad con el consiguiente desempleo, todo está provocando la mas severa -- crisis de nuestra historia... A partir de 1971 la economía mexicana inició una fase crítica en la que uno a uno desaparecieron los signos exitosos de la etapa del desarrollo estabilizador y afloraron los del deterioro, los primeros signos -- visibles de la crisis fueron de una parte el surgimiento de -- fuertes presiones inflacionarias y una contracción de la inversión pública y privada." ³ El doctor Jorge López Vergara, comentando también la situación del país expresa: "La crisis económica es muy severa, recientemente se desplomaron los precios del petróleo, el gobierno no tiene recursos para enfrentar la situación, se discute si se declara la moratoria en -- los pagos de la deuda externa en tanto la fuga de capitales -- es inmensa." ⁴ A consecuencia de lo anterior, el desarrollo -- del país se ha ido frenando gravemente, provocando la aparición de fuertes problemas sociales, entre ellos la delincuencia.

Cabe mencionar un problema de consecuencias perniciosas que parece no contenerle ningún disque legal, esto es, la corrupción de grave arraigo en el ambito de la administración de la

³ Pablo Gonzalez Casanova, citado por el Doctor Jorge López V. en Introducción al Estudio de la Criminología. Instituto de Formación Profesional de La Procuraduría del D.F. México. p.18

⁴ Ibidem p.19

justicia. De manera que mientras se solsea la corrupción y no se combate realmente, entonces la disposición de impartir justicia solo será ilusoria. " La corrupción -dice el doctor Jorge López Vergara- se ha desatado principalmente por falta de control de los actos administrativos de los empleados y funcionarios públicos. En la esfera de la justicia penal descubrimos que la corrupción se desarrolla debido a la falta de controles mencionados; además de que casi todas las personas relacionadas con el proceso penal, buscan corromper al funcionario judicial para resolver su problema lo mas favorable posible." Se puede agregar también que una adecuada selección en los diversos puestos, donde se tomara en cuenta además de la preparación, ciertas cualidades morales como la honestidad la rectitud etc., en los candidatos a Magistrados, jueces, secretarios, agentes del Ministerio Público, directores de prisiones etc., contribuiría a desterrar esa práctica veniciosa de la corrupción. Pues cuando se da una carencia o un disminuido sentido moral, entonces individuos poco o nada honestos pero si con una desmedida ambición de lucro, al ocupar un cargo de autoridad, de inmediato se convierten en sujetos presentes que abusan de sus atribuciones y cometen todo tipo de practicas inuevidas; además de la proclividad que tienen de agrandar su insolencia cuando se trata de un ciudadano pobre. Pues en esos lugares de la justicia lo que generalmente halla es miedo, maltrato, dilación, exacción e injusticia contrariamente a lo que debía esperarse: atención, orientación, consejo, trato digno, en una palabra justicia humana.

Jorge A. Bustamente señala que "los indices de corrupción

de litigantes como de jueces y autoridades...Va creciendo en los juzgados civiles, luego en los venales y laborales siendo en éstos últimos donde la corrupción es sumamente elevada." ⁶

El también jurista Hector Solis Quiroga, comenta que la corrupción debe combatirse no solo mejorando los criterios de selección, sino también ejerciendo acción penal contra quienes practican la corrupción que es al fin de cuentas delincuencia. A menudo la sociedad se queja de la inmoralidad judicial o de la carencia de una buena administración de justicia si observamos porque se da, encontramos que no hay una selectividad de los jueces, ya que para éstos cargos es imprescindible que sean desempeñados por abogados capaces, pues a ellos se les encomienda la delicada tarea de juzgar...Por otra parte hay casos de quienes aceptan pleitos ilícitos presentándolos como legítimos, lo hacen por fuertes cantidades de numerario y no para que se haga justicia, eso denota inmoralidad y posiblemente delincuencia contra la que debe recaer una formal denuncia legal y una persecución eficaz; no se trata ya de abogados que defiendan criterios, convicciones o pidan el pago de lo debido, se trata de delincuentes que deben ser perseguidos como tales." ⁷

La situación de la sociedad como hemos visto se torna gravemente difícil, y sus consecuencias de diversa índole ya se dejan sentir: grave proceso de inflación, creciente desempleo, violencia, drogadicción, pobreza generalizada, explosión demográfica etc. mas para los efectos de nuestro análisis, solo destacaremos la relación que liga a aquellos fenómenos con las conductas antisociales.

6 Citado por Jorge López Vergara. *ibidem* p.20

7 Solis Quiroga, Hector. "Ambición e inmoralidad frenan la impartición de Justicia." El Universal Mexico D.F. p. 17 y 20

A) La explosión demográfica.- México es considerado como un país de un alto crecimiento demográfico, la ciudad de México es una de las más pobladas del mundo. El incremento poblacional unido a una mala distribución de los recursos dan lugar lógicamente a graves penurias sociales. Los datos siguientes nos dan una idea de como se ha ido desarrollando el fenómeno demográfico. "En el periodo de 1900 a 1950, la población del país se duplicó, al pasar de 13.607.300 a 25.791.000 de habitantes...De 1950 a 1970, la población creció de 25.917.000 a 50.694.600 de habitantes." Es decir, en el primer caso la población se duplicó en un lapso de 50 años, en el segundo caso la población se duplicó en 20 años. Esto hace suponer que para cuando la cifra última se duplique habrán de transcurrir menos de 20 años. Sin embargo "se estima que el fenómeno demográfico se duplicará en 30 años, siempre y cuando se logre -- disminuir la tasa de crecimiento anual, por lo que se pretende alcanzar en los subsiguientes años los siguientes promedios de natalidad: 1990: 1.6%; 1995: 1.4%; 2000: 1.0%"⁸ Para éste último año se espera que la población llegará a ser de : --- 100.041.400 de habitantes.

⁸ Compendio Enciclopédico Todo México. Editorial Mexicanos S.A. sin edición. Mexico. pp. 384 y 385

⁹ Ibidem n.403

No obstante las expectativas que se tienen para el futuro - parece difícil que se logren dado que en los años recientes - se ha tenido un nivel de crecimiento del 2.5% anual, que si - bien es menor que en la década anterior (que fluctuaba arriba del 3%) sigue, al decir de los estudiosos de la demografía - considerándose un índice alto. "El crecimiento demográfico -- del país se mantiene en 2.5% como promedio general, que es -- elevado si se tiene en cuenta que el crecimiento demográfico - mundial es de 1.7% en promedio."¹⁰ El alto crecimiento demo-- gráfico como es lógico pensar, trae consigo un aumento de las necesidades de la población, mismas que no siempre pueden ser satisfechas por los escasos y mal distribuidos recursos de -- que se dispone en los países llamados subdesarrollados. Los - problemas que ocasiona este desequilibrio son muy graves, y - a veces se vuelven dramáticos cuando hay escases de alimentos

Se afirma también que "a finales del siglo la ciudad de Mé xico habrá alcanzado una población de 30 millones de habitantes, originando problemas de difícil solución, pues dado el - excesivo crecimiento habrá una mayor demanda de servicios pero con una menor posibilidad de satisfacerlos; con el creci-- miento de la población se hace cada vez mas difícil el abaste cimiento de agua a la ciudad de México, seguramente para el - año 2000 tendrá que duplicarse la demanda actual; dentro de - algunos años el área metropolitana no tendrá lugares apropiados para tirar la basura, pues la cantidad producida tan solo en el D.F., llenará un local del espacio del estadio azteca - diariamente; también la ciudad de México requerirá de un siste ma eficiente de transportación masiva, además de los dos mi

¹⁰ Alva, Francisco. "Indices aun elevados de la Población" in Formación del Director del Centro de Estudios demográficos El Universal. Mexico D.F. 1987 p.20

liones de vehículos diarios que circulan por la ciudad, junto con las industrias provocan otro gran problema: la contaminación ambiental."¹¹ Desde luego que estos no son los únicos -- problemas derivados de la explosión demográfica, pero sí son un indicador de la grave situación que habrá de afrontar la sociedad mexicana si no se provee de soluciones oportunas y adecuadas.

Respecto de las zonas más pobladas del país, se destacan notablemente las siguientes: "El D.F., el Estado de México, Veracruz, Jalisco, Puebla y Guanajuato. En estas seis entidades se encuentra casi la mitad de la población total, esto es un 48.6% "¹² No es de extrañar entonces que sea en estas entidades donde precisamente se presenta una mayor delincuencia. Según el boletín de Estadísticas Criminológicas del INACIPE, -- en el trimestre de 1984, se registraron en todo el país el siguiente número de sentenciados por delitos del fuero común: -- 15.692 De dicho total los mayores índices se distribuyeron -- como sigue: Al D.F. correspondieron 2.487; Al estado de Guanajuato 1.447; Al estado de México 1.327; Al estado de Jalisco 1.048; A Veracruz 725; Y Al estado de Puebla 457.¹³

De lo anterior podemos observar que a las zonas de alto -- crecimiento de población corresponde un alto número de delitos. Mas hay que precisar que la delincuencia no se deriva -- por el mero hecho del crecimiento demográfico, sino por la -- incapacidad de ofrecer los recursos y el bienestar que requiere y demanda la población.

¹¹ "México la urbe más grande del mundo." El Universal México, D.F. p.11

¹² Compendio Enciclopedico Todo México, ob. cit. p.404

¹³ Boletín de Estadística Criminológica. Editada por el Instituto Nacional de Ciencias Penales. No. 3 Período julio a septiembre 1984. México. 1986. p.51

B) **Violencia Criminal.**— Las actuales condiciones políticas económicas y sociales que predominan en el país, están provocando que se generen innumerables manifestaciones de inconformidad que van desde la lucha política hasta la violencia criminal. Es necesario que se de y pronto solución a los problemas socioeconómicos, pues las funestas consecuencias en el ámbito de la delincuencia tiende a crecer. La violencia criminal ya se deja sentir gravemente. "Por homicidios, asaltos y riñas mueren unas 20 personas al día en el Valle de México, cuyos municipios conurbados se han convertido en el paraíso de la delincuencia —afirma el catedrático José Luis López R.— el antes pacífico y tranquilo Estado de México, está colocado ya en el tercer lugar entre las entidades donde más delitos se cometen. El mayor índice de defunciones en la zona, se registre por agresiones con arma de fuego o blancas, siguen después los percances automovilísticos; respecto a los delitos patrimoniales, ha sido este el renglón más sobresaliente como lo demuestran las actas levantadas."¹⁴

El creciente aumento de la violencia criminal no es ya casual sino causal; esta fuertemente ligada al agravamiento de la problemática económica, que viene provocando creciente desempleo, un alto proceso inflacionario, carencia de alimentos emigración de personas del campo a las ciudades en busca de subsistencia, concentración de grandes grupos de personas en zonas miserables o marginadas.

La violencia criminal que ya de por sí produce temor e inseguridad, se ha vuelto incontenible pues para colmo de males, la policía que es la encomendada de brindar protección y

¹⁴ López Ruiz, José Luis. "Diariamente mueren 20 personas en el Valle de México por violencia." El Universal. México p.20.

seguridad, es en muchos casos quien permite arbitrariedades, asaltos y demás delitos. De manera que la creciente inseguridad social y el aumento de los delitos se ve agravada por la participación de la policía delincuente.

A manera de observar el proceso de crecimiento de la violencia criminal, anotamos a continuación datos registrados en el Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos, del INEGI. ¹⁵

AÑOS		Total de Delitos en el D.F.
1980	-	109.014
1981	-	110.585
1982	-	105.758
1983	-	152.430
1984	-	150.657
1985	-	149.920
1986	-	165.295
1987	-	174.075
1988	-	177.160

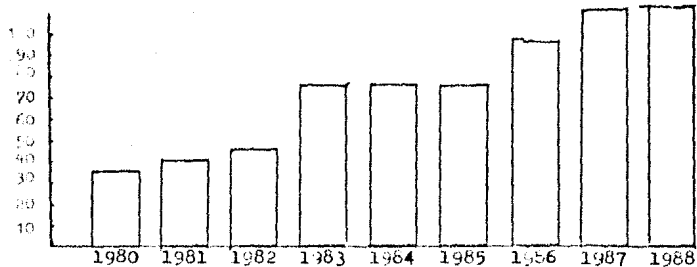
De acuerdo a los datos anteriores, observamos como a partir de 1983 el número de delitos crece notablemente, casi en un 50%, y hasta la fecha la cifra viene incrementándose.

El mismo Anuario Estadístico citado, informa que los principales delitos que se cometen en el D.F. son: el robo, lesiones a terceros, daño en propiedad ajena y homicidios. Y de acuerdo a los números que proporciona, podemos representarlos gráficamente del siguiente modo:

¹⁵ Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos 1986-1989. Elaborado por el Departamento de Estudios Sociales Banamex, con datos de: Secretaría de Programación y Presupuesto, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

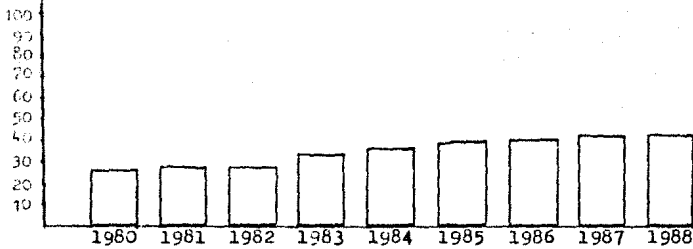
(En Miles)

(ROBO)



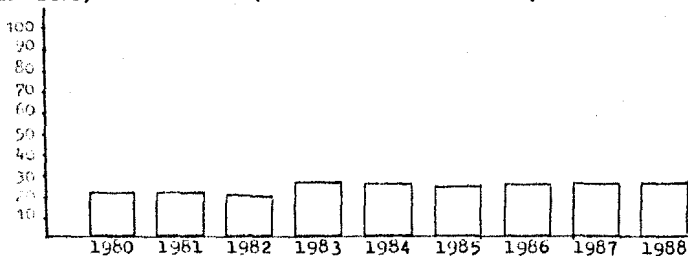
(En miles)

(LESIONES)



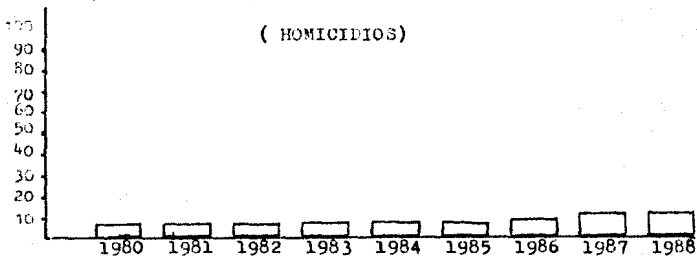
(En Miles)

(DAÑO EN PROPIEDAD AJENA)



(En miles)

(HOMICIDIOS)



Como podemos observar en las graficas anteriores, en el -- delito de robo se aprecia un descenso creciente, a diferencia del ligero incremento que presentan los otros tres tipos de delitos. En resumen podemos decir que la violencia delincuencial tiende a incrementarse al paso de los años.

C) La drogadicción.- De este problema de la drogadicción -- solo destacaremos tres aspectos: su agravamiento, la escuela -- que ocasiona a los farmacodependientes, y las consecuencias -- sociales.

Las causas que empujan a la drogadicción son muy diversas, así por ejemplo se señala que "La crisis económica y el desempleo que padece el país esta induciendo a la niñez y juventud -- sama a penetrar en el mundo del alcoholismo y la drogadicción -- los jóvenes están cayendo en una acentuada falta de identidad -- abandono del hogar y en la delincuencia, mientras que la escuela en la población adulta, es la desintegración familiar y el abandono del trabajo. Hay un alarmante aumento de la población -- ción en general hacia el alcoholismo y el consumo de drogas, -- con el consiguiente incremento en el índice de la delincuencia y de accidentes automovilísticos que afectan socialmente a la ciudad de México.

"Entre las causas que inducen a la población al alcoholismo y la drogadicción están: la crisis económica, y principalmente los problemas familiares y de integración personal con la sociedad; se estima que anualmente penetran al mundo de la adicción al alcoholismo más de 10.000 jóvenes. Por otra parte los efectos del consumo del alcohol y las drogas también se -- están reflejando en los hijos deficientes mental y organica--

mente. Los afectados mentalmente se manifiestan por enfermedades epilépticas y retraso mental; y los orgánicas en macrocefálicas (cabeza grande o caica), estrabismo, falta de formación de miembros y obesidad entre otras." ¹⁶ Es evidente que estas anomalías y deficiencias en una persona tienen consecuencias desfavorables en el desarrollo de su personalidad lo coloca en una situación que les resulta difícil integrarse socialmente o ser aceptados. De manera que los efectos -- del alcoholismo y la drogadicción, no se reducen únicamente al daño que se ocasiona a sí mismo el adicto, sino también -- los efectos perjudiciales que transmite a los hijos que procrea. Otra nota periodística no menos dramática sobre el problema de la drogadicción señala: "En nuestro país se ha extendido a pasos agigantados, su penetración ha rebasado límites inimaginables, llegando al punto crítico de afectar al 60% de los jóvenes en algunos estados, y hasta a menores de 8 años en el D.F., y otras zonas. El Director del Instituto Nacional de Salud Mental del D.I.F., manifestó que nunca antes en el mundo, tantos seres humanos como ahora, recurren -- al uso de sustancias estimulantes y psicoactivas en busca de satisfactores que la vida cotidiana no les proporciona. -- lo malo es que dichos satisfactores resultan irreales, y el individuo acaba por habituarse a la droga, y requiere de -- ella en forma permanente. Tales sustancias poseen acciones -- lesivas que además de provocar la adicción, reducen al individuo en sus capacidades intelectual, social y productiva, -- degradándolo definitivamente... El problema ha alcanzado proporciones epidémicas de modo tal que la juventud y peor aún

16 "El alcoholismo y la drogadicción" El Universal. México. D.F., no. 17 y 18

la niñez se están transformando en conejillos de indias de un futuro desastre de la humanidad. México no está exento de ello, por lo que es indispensable actuar de manera constante y solidaria, para recuperar a los individuos que de un modo u otro están constituyendo el problema.

Estudios realizados por el D.I.F., la Secretaría de Salud y la Procuraduría General de la República, respecto del problema de la drogadicción, han mostrado un alarmante aumento, pues ahora ya se extiende a menores de ocho años. Para ofrecer una idea en el consumo de drogas, dice la nota que: "De un muestreo realizado en 17 estados del país, se comprobó -- que el uso de la marihuana alcanza un porcentaje del 30.6% -- entre la población del noroeste (Baja California Sur y Norte Sonora, Sinaloa); En el Noreste se da un 37.1% (Chihuahua, -- Coahuila y Nuevo León); en el Centro alcanza el 33.1% (Ja--lisco, Guanajuato, Queretaro, Hidalgo, Veracruz, Puebla y Mo--relos); en el D.F. se presenta un 30.7%; y en el Sur 41.5% -- (Guerrero, Yucatán y Chiapas).

"En el mismo orden los porcentajes en el uso de inhalantes fue el siguiente: 13.0%; 20.4%; 26.5%; 26.8% y 19.0%

"En el consumo de depresores es de: 18.6%; 9.1%; 10.9%; -- 6.7%; y 10.7%.

"Respecto de los estimulantes los porcentajes son los sig: 6.7%; 8.1%; 7.7%; 4.6% y 6.9%.

"Y por lo que toca a los narcóticos el porcentaje de su -- consumo es de: 10.0%; 2.0%; 1.3%; 1.0% y 1.3%." ¹⁷

Estos datos nos muestran en que proporciones se presenta el consumo de drogas en el país; destacándose un alto índice

17 "Daña al 60% de la juventud y a los niños la drogadicción" EL Universal. México D.F. 1987 **20y 22

en el U.F., además de la gravedad que va tomando, pues hasta los niños están cayendo en la drogadicción. Y en lo que se refiere a la repercusión de éste fenómeno en la delincuencia es evidente su relación, pues los influjos que las drogas -- ejercen en la actividad psíquica de los individuos, alteran su normal comportamiento dando lugar conductas delictuosas; o bien para procurarse medios para adquirir la droga, incurren en el delito.

En general podemos decir, que las consecuencias del problema de la drogadicción toma tres direcciones: el daño que se ocasiona al adicto (orgánico y psicológico); el daño que causa en el medio familiar (desintegración, conflictos); y el daño que proyecta en la sociedad (actos antisociales, delincuencia).

D) El Desempleo.- la política económica instrumentada por el gobierno en los últimos años, ha fracasado en sus tentativas por encontrar una solución eficaz que frene la crisis económica y sus efectos. Las consecuencias están a la vista; la balanza internacional ha sido reiteradamente desfavorable para el país, la deuda externa supera ya los cien mil millones de dolares, los niveles de inflación son cada vez mas altos, los impuestos mas agobiantes, las devaluaciones de la moneda se suceden una tras otra, el alza de los precios de productos ya es rutinario, la inversión pública y privada se han restringido; y en consecuencia de todo ello el problema del desempleo y subempleo se agigantan. Frente a

esta situación el gobierno mexicano continúa con la absurda táctica de solicitar nuevos préstamos a la banca extranjera, para así poder pagar a la misma, la usura de los préstamos anteriores. Y de esta manera se vuelve a entrar en el mismo círculo: falta de recursos financieros, quiebras y cierres de empresas, inflación, devaluación, y nuevos endeudamientos ocasionando con ello entre otros problemas, un considerable desempleo.

La desocupación en nuestro país va en aumento; se estima que el porcentaje actualmente es muy superior al 15%. Una nota periodística señala que "En México el 15% de la población económicamente activa se encuentra desempleada, lo que significa que existen aproximadamente más de tres millones de mexicanos que no poseen un medio normal de recibir ingresos -- según informe del Centro de Estudios Políticos, Económicos y Sociales de Jalisco-- lo que significa hambre y desempleo en el país. El desempleo crece a más del 8% anual; México sufre la debilidad del ahorro interno, la insuficiencia en la canalización de los recursos por falta de reorientación de las relaciones económicas del exterior; en la poca fortaleza del sistema financiero nacional y el comorbiso de la deuda externa.

"México, junto con los países latinoamericanos enfrentan un débil y raquitico crecimiento económico, reflejado por un insignificante crecimiento anual del 2.6% del producto interno bruto, asimismo el desempleo ataca a América Latina y la cubre con un sofocante tapiz de 60 millones de desocupados, -

además enfrenta una presión equivalente a 54 millones de subempleados.

"Más del 38% de toda la población latinoamericana está al borde de la subsistencia con desnutrición; mientras que un 30% ya pasó de la subsistencia a la inanición." 18

En nuestro país, como señala la nota, gran parte de la población está padeciendo fuertes carencias de alimento, vivienda, salud etc., y ahora a consecuencia del agravamiento de los problemas económicos, miles de personas están perdiendo su fuente de empleo, lo que viene a poner al borde de la desesperación a muchas familias. Así al número de desempleo que crece anualmente, se agregan los que cotidianamente están perdiendo su empleo. Esta situación es sin duda una de las causas que está propiciando el incremento en la comisión de delitos, pues las personas al verse privadas de su fuente de empleo y no encontrar alternativas de solución, optarán por el delito. El problema del desempleo repercute en forma grave en diversos aspectos de la sociedad; por lo que mientras los problemas económicos no sean resueltos, continuará aumentando la delincuencia en el país.

E) La Pobreza.- Si bien puede decirse que hay individuos que delinquen por maldad o codicia, también hay quienes lo hacen impulsados por las estrechas condiciones materiales en que viven. En una sociedad donde no se llevan a cabo soluciones a los grandes problemas que afectan a gran parte de la población, inevitablemente está dando caso a situaciones de

18 "Desocupado el 15% de la población económicamente activa"
El Universal. México. D.F. p.2?

necesidad, violencia, indignación y desesperación por parte de los desposeídos; circunstancias que siempre han crecido a las transformaciones de las sociedades.

A juicio del Criminólogo Jorge López Vergara: "Inevitable será la explosión de la inconformidad social, si no son -- transformadas las condiciones socioeconómicas del país.

"Dadas las circunstancias de empobrecimiento que padece el país; actualmente una de las principales causas de la criminalidad es la pobreza. En contraste con dichas condiciones casi nada se hace a pesar de que en los altos niveles de gobierno se tiene conciencia del peligro del estallido social. Por otra parte se carece de un amplio programa de prevención de la delincuencia, las cárceles no son sitios de readaptación sino de corrupción, los grupos policíacos son corruptos y carecen de una mínima preparación profesional."¹⁹ El empobrecimiento generalizado, como señala el maestro citado, es un factor que está favoreciendo la criminalidad del país, y esto está generando un clima de inseguridad y de temor en la sociedad.

De lo anterior, parece destacarse una relación causal entre estos fenómenos sociales: A mayores problemas socioeconómicos, mayor empobrecimiento; y a mayor pobreza mayor delincuencia. Evidentemente esto no quiere decir, que la delincuencia sólo se deba a la pobreza; lo que sí indica es que cuando hay carencia de los medios necesarios para subsistir, puede provocar en algunas personas que se vean impulsadas a

19 López Vergara, Jorge. "Incontenible aumento de la criminalidad." México D.F. 1986 pp. 17 y 20

delinquir, especialmente en delitos contra el patrimonio. --
 Pues actualmente se nos informa que los delitos por robo ocu-
 pan un 80% de los delitos que se denuncia. "La actual situa-
 ción económica por la que atraviesan muchos mexicanos, prin-
 cipalmente de los estratos sociales mas desprotegidos; es --
 una de las principales causas que brillan al individuo a delinquir por esta razón se ha incrementado durante los últi-
 mos años los delitos de robo. Así, los daños patrimoniales, --
 robos, abusos de confianza, fraude y asaltos continúan ocu-
 pando el primer lugar dentro de los delitos que comete la ma-
 yor parte de las personas que ingresan a los reclusorios pre-
 ventivos; el robo ocupa cerca del 80% del total de delitos --
 que a diario se cometen en el D.F." 20

La extrema pobreza y la marginación que se extienden como consecuencia de una causa que produce la misma sociedad, debe hallar en ésta las formas de remediarlo, pues si la sociedad se muestra desatendida e insensible del destino de miles de mexicanos que viven en graves penurias y son objeto de explotación e injusticia, entonces es una sociedad que -- también delinque. En la nota que sigue podemos ver el drama que padecen muchos indígenas en nuestra sociedad. "Un estudio realizado por la Comisión Episcopal para indígenas, destaca que la persistencia y el agravamiento de la crisis económica nacional, esta repercutiendo drásticamente en las comunidades indígenas. El alza exagerada del costo de la vida -- ha reducido notoriamente el acceso a la alimentación, salud,

20 "Aumento de la Criminalidad, afirma el Jefe de Agentes del Ministerio Público." El Universal. Mexico. D.F. #.17

y demás satisfactores indispensables, al grado de que está empujando a los indígenas a niveles de miseria y hambre nunca antes visto.

"A los indígenas casi nunca se les hace justicia, normalmente pierden todos los procesos jurídicos, porque las autoridades son venales o porque la influencia de los terratenientes y caciques obliga a emitir sentencias injustas.

"Todas sus tierras son de temporal, con una economía de -
 infrasubsistencia; cuando se dedican al café, cacao y otros -
 cultivos de explotación no se benefician en nada porque son -
 despojados del fruto de su trabajo por parte de los interme-
 diarios. Muchos campesinos no tienen tierra, y como asalaria-
 dos agrícolas carecen de trabajo seguro, son explotados dura-
 mente y con frecuencia tienen que emigrar a zonas extremas -
 de donde regresan enfermos, envejecidos y frustrados."²¹ Situa-
 ciones como estas son precisamente las que la justicia del -
 Derecho debe evitar, y en los casos de la ley penal evite -
 castigar a quienes ya son castigados inmerecidamente.

Por otra parte, como sabemos el escobrecimiento de gran-
 des sectores de la población tienen efectos también en la -
 delincuencia; los grandes contrastes sociales en la socie-
 dad repercuten, y mayormente en tiempos de crisis sobre el fe-
 nómeno de la criminalidad.

F) El problema de la Inflación.- El Maestro Lucio Mendieta y Nuñez expresa que "los problemas económicos han propi-
 ciado con mayor frecuencia los saños y las huelgas, y crea -

²¹ "Repercute dramáticamente la crisis en las zonas indígenas"
 El Universal. Mexico. D.F. 1989 v.18

en la sociedad inquietud, descontento y miseria; abunda de--
 sigualdades sociales, y es causa en gran parte de la delin--
 cuencia y de la drogadicción. Las masas obreras frente a la--
 elevación del costo de la vida, exigen aumentos de salarios--
 pero apenas lo obtienen, suben los precios y vuelven a que--
 dar en la misma situación que padecían antes.

"Las empresas y el comercio, elevan a su vez los produc--
 tos o los servicios que prestan, y esto se convierte en una--
 carrera sin fin, que tiene que llevar a las sociedades capi--
 talistas al desastre." La mayoría de la población mexicana--
 se esta viendo afectada gravemente por el proceso inflaciona--
 rio; pues sus ingresos en muchas familias apenas les servi--
 ran para cubrir las necesidades mas elementales de alimenta--
 ción. La politica gubernamental frente al problema de la in--
 flación ha sido un fuerte control sobre los salarios sujetos
 a muy minimos ajustes a diferencia del alza immoderada de --
 los precios, haciendo caer el peso de la crisis sobre la ma--
 yoría de la población.

Los niveles de inflación en los últimos años se han vuel--
 to casi alarmantes. A continuación anotamos los índices in--
 flacionarios que ha padecido el país:

1980 - 29.8%	1985 - 63.7%
1981 - 28.7%	1986 - 105.7%
1982 - 98.8%	1987 - 160.0%
1983 - 80.8%	1988 - 51.7%
1984 - 59.2%	1989 - 15.8%
	1990 - 29.9%

Como se puede observar, desde el año de 1932, los índices de inflación fueron alcanzando niveles altísimos, y las consecuencias en esos años para la sociedad fueron graves, descomulgantes e incontrolables; y aun cuando actualmente, la problemática económica del país parece moderarse, los efectos de la crisis que aun se vive, tardarán mucho tiempo en conrolarse. Por lo anterior, creemos que el fenómeno de la delincuencia, no puede ser tratado como un problema particularizado, y menos combatirse como tal, pues como hemos visto en los incisos anteriores, la delincuencia hincra sus raíces en la misma sociedad. De modo que la resolución de este problema está más allá del código penal.

El repaso que hemos hecho de algunos de los problemas más graves que afectan a la sociedad mexicana, nos muestra una realidad con grandes desequilibrios sociales y económicos; carencias de diversa índole que padece gran parte de la población; y una crisis económica incontrolable. Estas situaciones tienen sus repercusiones en el quebrantamiento del orden jurídico; y es por ello que desde el punto de vista del Derecho, se deben promover reformas sobre las mismas estructuras políticas y económicas, que permitan una mejor organización de la sociedad, pues de otra manera la realidad imperante se desbordará en una transformación violenta.

Por lo que se refiere al derecho penal, éste como hemos dicho, no es la panacea ni es razonable apelar únicamente a la ley penal, sino que es preciso combatir las verdaderas causas en lo económico, en lo social, en lo político etc., para eliminar realmente sus efectos. Si bien sabemos que la delincuen

cia no es producto de una sola causa, es indudable que una -- problemática como la señalada, favorece su aparición.

Por otra parte como sabemos, el derecho penal en la sociedad cumple con una función de control, y a la vez que intimida, sanciona a quienes lesionan los bienes jurídicos que la misma ley protege; la función del derecho penal es precisamente esa: tutelar la vida, la integridad de las personas, la libertad, la salud, el honor, el patrimonio etc., por lo que su misión es la de proteger las condiciones básicas sin las cuales sería intolerable la vida en sociedad. Sin embargo su -- orientación ya no debe ser la de reprimir, o de ser utilizado para castigar a los pobres y encarcelar inocentes, sino aplicarse realmente a los verdaderos delincuentes que causan graves daños a la sociedad. Se ha dicho irónicamente que el derecho penal es el derecho de los pobres, pero no porque los proteja sino porque es precisamente a ellos a quienes mas castiga. Esta situación hace preguntarse al Doctor Jorge López V. "La legislación penal ha seleccionado previamente a quienes -- va dirigida?" --y se responde-- "Diremos que no, pero la realidad nos muestra que son los grupos sociales mas desfavorecidos económica y culturalmente los que sufren la dureza de la ley penal. O bien es que los pertenecientes a las otras clases sociales media y superior no cometen conductas antisociales?"

"Esto ha provocado que la justicia penal esté en crisis, -- pues en vez de punir el delito se esta castigando la pobreza -- y por ello muchos se convierten en delincuentes debido a las carencias que sufren."

23 López Vergara, Jorge. Sociología del Derecho y la Crisis de la Administración de Justicia Penal en México.
Tesina p.16

El Maestro Miguel Romo Medina, señala lo que a su juicio debe ser en puridad la finalidad del derecho penal. "El derecho penal no debe asignarsele una función arbitraria en beneficio de la política del Estado o para amparar intereses particulares sino que debe tener un fin ético-social, para asegurar a los ciudadanos el permanente respeto a la persona, a su libertad, a su vida, a su salud y a sus bienes.

"El valor ético-social por excelencia es la Justicia, --- siendo ésta como la tendencia opuesta al brutal egoísmo del particular que exige todo para él, pues poco le importan los demás, cuando lo relevante es la igualdad entre los iguales, y el trato consensatorio desigual para los desiguales, en -- busca del bien humano individual y de la comunidad." "Dos -- aspectos se pueden destacar de lo anterior: primero que el -- Derecho penal no debe ser un instrumento de opresión, ni estar al servicio de intereses particulares o de grupos poderosos económica e políticamente, sino que su finalidad es proteger con justicia los valores esenciales de la persona sin ninguna distinción; y segundo, que la justicia penal debe en -- trañar en todo lo posible el conocimiento de la realidad social para hacer posible la justicia; como es el caso por -- ejemplo de los comportamientos antisociales, que es necesario conocer de donde surgen y como son provocados a fin de evitar que la justicia equivalga a castigo o peor aún a injusticia.

1.5 LA REACCION SOCIAL PRENTE A LA CONDUCTA DELINCUENTE

Ya se ha explicado en apartados anteriores, la función reguladora y de orden de las relaciones sociales, que cumple el orden jurídico, así como la importante virtud que desempeña en la solución de los conflictos sociales; también se ha visto aunque someramente la naturaleza jurídica de la norma, y por último en el punto precedente estudiamos la realidad social o algunos de los problemas sociales relacionados con el fenómeno de la delincuencia. Ahora toca saber, qué hace la sociedad frente al comportamiento delictuoso, cómo reacciona ante la embestida de quienes atentan contra el orden social, y el quebrantamiento de las normas penales.

En términos generales las normas jurídicas son esencialmente violables, pero también son esencialmente coactivas y punitivas, es decir, imponen sanciones cuando son transgredidas. José M. Rico señala que "si los hombres respetaran voluntariamente las normas, el derecho penal sería innecesario, pero los seres humanos son constantemente transgresores del orden jurídico establecido, y por ello junto al derecho constitutivo, figura el sancionador."¹ En este sentido, vemos que por un lado aparece el delito como acción del delincuente, y por otro la sanción o la pena como reacción de la sociedad, mas no es la sanción penal, como luego veremos, la única respuesta social.

La conducta antisocial o delito se caracteriza "por la violación de las normas aceptadas socialmente -referidas a las norma penales- trayendo por consiguiente una reacción -

1 Rico, José M. Las Sanciones Penales y la Política Criminológica Contemporánea. Editorial Siglo XXI. México. 3a edición. 1984. p.9

muy severa.

El delito ha tenido por efecto suscitar reacciones que van de la reprensión social a la cólera y a la intervención represiva."

El delito es una acción que rompe con la legalidad establecida y sus efectos se manifiestan concretamente en la lesión y agresión a los bienes jurídicos de una persona, y en una perturbación de la tranquilidad social. Evidentemente la sociedad no puede permitir o tolerar actos que atenten contra la legalidad, por lo que aquella reacciona ante la conducta antisocial, ya previniéndola, ya reprimiéndola.

"La sociedad -indica José M. Rico- tiene el derecho de reprimir ciertos actos que dañan o pueden dañar su existencia. Para las sociedades de hoy, la pena aparece como una función necesaria de defensa social, sin la que sería imposible mantener el orden público."³ Es necesario admitir esa facultad pues son claras las manifestaciones de disolución social que provoca la delincuencia. Por ello la sociedad emplea medios para prevenir o combatir las conductas delictuales, a fin de mantener el orden y dar seguridad en la comunidad. "No obstante -expresa José M. Rico- la respuesta social, no puede ser una reacción brutal y ciega, debe ser organizada y adaptada a ciertos fines."⁴

La reacción que asume la sociedad frente a las conductas antisociales o delictuales, como hemos dicho se ex-

2 Rico, José M. Crimen y Justicia en América Latina. Editorial Siglo XXI. México. 2a edición. 1981. p.40

3 Rico, José M. Las Sanciones Penales y la Política Criminológica Contemporánea. ob. cit. p.9

4 Rico, José M. Crimen y Justicia en América Latina. ob. cit. p.231

presa en el empleo de medios preventivos y represivos, aunque como lo indica el criminólogo Denis Szabó "la reacción social se concretiza en el derecho penal y en la práctica de las instituciones que forman parte del sistema de justicia criminal."⁵ Esto es, hay una tendencia a enfrentar la conducta antisocial por medios represivos.

La acción defensiva social se lleva a cabo principalmente, como lo señala el autor anterior, por: La ley penal, los órganos jurisdiccionales, el sistema penitenciario y por la policía. Veamos ahora el desempeño que cumple cada una de estas instancias.

1.- La ley Penal.- "En general -dice José M. Rico- los objetivos de la ley penal son la protección de la sociedad, la prevención del crimen y la rehabilitación del delincuente".⁶ A través de la ley penal se establece cuales son las conductas consideradas como delitos y cuales son sus sanciones. Al lado del aspecto sancionador o punitivo, se da también un aspecto intimidatorio de la ley penal, de esta manera la reacción social a través de la ley penal enfrenta la conducta delinencial de tres maneras:

- a) Amenazando con penas.
- b) Imponiendo penas.
- c) Ejecutando penas.⁷

En el inciso primero, se considera que el poder intimidatorio que ejerce la ley penal sobre los miembros de la sociedad implica en cierta medida la evitación al delito, esto es, la intimidación previene.

5 Szabó, Denis. Criminología y Política en Materia Criminal Editorial Siglo XXI. México. la edición. 1960. p.105

6 Rico, José M. Crimes y Justicia en América Latina. ob. cit p.94

7 Cfr. Roxin, Claus. Problemas Básicos de Derecho Penal. Editorial Reus. Madrid, España. s.e. 1976. p.20

La imposición de la pena es considerada como la consecuencia jurídica a la conducta delictiva, es decir, una vez probada la culpabilidad se procede a la aplicación de la sanción penal, establecida en la ley.

Por lo que se refiere a la ejecución de la pena, la ley señala que las medidas deben ser las adecuadas para rehabilitar al inculcado, esto es, se lleva a cabo una reeducación especial.

Como hemos visto, la pena en tanto amenaza contenida en la norma, tiene por objeto ejercer un poder intimidante en los individuos, con el fin de prevenir los delitos, se dirige a todos en general, tratando de "impedir que los individuos considerados en su conjunto caigan en el delito, mediante las sanciones consignadas en las leyes."^a La influencia de ese temor pretende disuadir a los individuos de realizar comportamientos no permitidos que dañan a los demás. No obstante lo anterior, los efectos intimidatorios no parecen tener realmente efectividad pues:

1) No existe una sistemática difusión y conocimiento de las leyes penal en la sociedad.

2) Existe un número muy grande de mexicanos marginados de la educación, y aun mas marginados socialmente del resto de la población.

3) Cuando las condiciones de pobreza rebazan lo tolerable, los individuos empujados por esta situación buscan la satisfacción de sus necesidades primordiales aun por medios ilícitos, sin importarles el castigo de la ley. Certamente lo señala José M. Rico: "Los problemas sociales no pueden --

g Enciclopedia Jurídica. Buenos Aires, Argentina. Editorial Bibliográfica Argentina Omega, s.e. 1975. tomo V. p.189

solucionarse únicamente con la ley penal." ⁹

4) Porque existen individuos que son psicológicamente -
intimidables.

5) Porque un aumento de las penas -aun la pena de muerte- no ha logrado nunca disminuir los delitos.

Por lo anterior, creemos que la intimidación de la ley como defensa social tiene una efectividad realmente mínima.

Resumiendo, podemos decir que la ley penal enfrenta la conducta delictiva; ya intimidando para que no se produzca, ya imponiendo la sanción como consecuencia de la realización del delito; y también regulando la ejecución de la sanción a fin de evitar una posterior incidencia en el comportamiento -antisocial.

Por otra parte, la necesidad de actualidad de la ley penal es fundamental para su observancia. Claus Roxin señala - que a la norma jurídica se le ha considerado "mas como una -
operación técnica jurídica interesada por la estructuración de un sistema abstracto, y muy poco se le ha considerado, el aspecto de la evolución de la ley y la adecuación de esta al contexto social que debe servirle de base." ¹⁰ Esto es preciso señalarlo pues el código penal para el Distrito Federal en -
vigencia fue promulgado desde el 17 de septiembre de 1931; y aun cuando se le han hecho numerosas reformas, al decir del -
maestro Jorge López Vergara, "no puede ser considerado, adecuado a la realidad. Creemos que el actual código penal ya -
no responde a las aspiraciones del grupo social mayoritario pero sí al minoritario (que es sumamente poderoso desde el -

9 Rico, José M. Las Sanciones Penales y La política Criminológica Contemporánea. ob. cit. p.14

10 Roxin, Claus. ob. cit. p.22

unto de vista económico) quien se opone a una modificación radical de este ordenamiento, pues teme ver afectadas sus propiedades o intereses.

Al código penal para el Distrito Federal se le ha modificado, adicionado y derogado diversos artículos, pero no ha sido sustituido por otro que resulte más congruente con la situación social vigente. En 1983 se hizo el intento, presentándose un proyecto de nuevo código penal, pero fue desechado por la cámara de diputados.¹¹ De lo anterior se desprende que no existe la intención "mutatis mutandi" por parte del poder público de establecer mejores criterios de justicia, esto es, buscar la mejoría social a través de la legalidad, como sería el caso de un nuevo código penal orientado a proteger realmente los intereses sociales primordiales; emplear mayormente los suatitutos penales; evitar que los sentenciados purgen su condena necesariamente en las cárceles; excluir diversas situaciones penalizadas por la ley, así como establecer medidas no penales para ciertos ilícitos, "pues nada favorece tanto a la criminalidad como la penalización de cualquier injusto, consistente en una iniquidad."¹²

2.- Los órganos Jurisdiccionales.- La instancia en que procede la aplicación o imposición de la pena, nos introduce a la actividad jurisdiccional, esto es, la intervención de los tribunales. Actividad que implica una función retributiva-represiva que ejerce la sociedad frente a la conducta del delincuente. "El órgano jurisdiccional al imponer la sanción cumple un doble cometido. Por un lado determina una compensa

11 López Vergara, Jorge. ob. cit. p.12

12 Roxin, Claus. ob. cit. p.22

ción jurídica, restableciendo el orden alterado, y por otro lado impone un castigo con miras a evitar que el hecho se repita.¹³ Esto significa que la imposición de la pena no debe ser solamente retribución consecuente del delito, sino que en esencia debe tender hacia la evitación posterior del mismo, pues "ciertamente expresa Roxin Claus- no se puede desconocer que en la mayoría de los casos de imposición de una pena, late también un elemento de prevención especial, en cuanto que aquella intimida al delincuente frente a una posible reincidencia."¹⁴ Pero más allá del mero temor que inspira la pena, la prevención especial para ser realmente eficaz, requiere por parte del órgano jurisdiccional, el conocimiento de la personalidad del delincuente; a fin de imponerle la medida más adecuada en vista a su rehabilitación social.

Otro aspecto que cabe aquí destacar, lo es el trato o - mejor dicho el maltrato que algunas veces reciben los presuntos delincuentes cuando están sujetos a proceso. Su situación de presuntos responsables no les priva del respeto a su persona, por lo que es condenable todo maltrato abusivo de que son objeto, todo tormento y tortura, que muy a pesar de que la ley los prohíbe y los castiga (Art. 19 parrafo III de la constitución; Art. 22 constitucional; La ley Federal para sancionar y prevenir la Tortura (en vigor desde 1986)) aún se siguen aplicando como medios rutinarios de "investigación." Es un principio de justicia, dice Roxin Claus, que -- "durante el procedimiento no se puede someter al particular a ningún trato que le prive de la libre determinación de sus declaraciones: el lavado de cerebro, las torturas, las amena

13 Enciclopedia Jurídica. ob. cit. p.189

14 Roxin, Claus. ob. cit. pp. 25 y 26.

zas etc., (sues) son sencillamente inadmisibles para obtener confesiones.¹⁵ El enjuiciamiento debe ir en busca del esclarecimiento de la verdad, a través de medios científicos y veraces que funden realmente la responsabilidad del inculcado, pues de otra manera solo se estará castigando a inocentes o a desdichados que a base de abuso y tortura los involucran en delitos, o los hacen confesarse culpables, y esto de ningún modo es combatir la delincuencia.

3.- Las Instituciones Penitenciarias.- Por lo que se refiere al cumplimiento de la sanción penal, la reacción social se orienta específicamente hacia la rehabilitación del delincuente; su objeto es atender y asegurar la readaptación social del delincuente. Al menos así lo establece la constitución (art. 18 párrafo 2o). "En efecto, el interés de la comunidad en recuperar al delincuente tras de cumplir su pena, como miembro apto para la vida y fiel al derecho, se corresponde así mismo, con el verdadero bien del condenado y con el desarrollo de su personalidad."¹⁶ La finalidad consiste entonces en lograr la emienda del delincuente, con procedimientos adecuados, y en esta fase ejecutiva es necesario que el organismo carcelario esté debidamente capacitado para orientar y hacer efectiva la resocialización del interno.¹⁷ Ya no se trata de reducir o encerrar en cuartos a los sentenciados, o de apartarlos de la sociedad, sino de ofrecer un tratamiento que de verdad les rehabilite; que tienda a la reincorporación del delincuente como hombre sano a la sociedad. Este es el objetivo que solo puede justificar la existencia de las penitenciarias, pero si en ellas solo corrompen o ha-

15 Ibidem n. 27

16 Ibidem n. 31

17 Enciclopedia Jurídica. ob. cit. p. 190

cen "escuela" los internos, aquellas deben con toda justicia desaparecer.

4.- La Policía.- El aumento de la delincuencia ha creado un fuerte sentimiento de inseguridad social en la sociedad, y ésto ha dado lugar a un urgente reclamo de la población a las autoridades para que den una mayor vigilancia y una mejor protección. Sin embargo paradójicamente, el malestar social es también contra los grupos policíacos, para nadie es desconocido las actividades deshonestas y a veces delictivas que los policíacos realizan: prácticas de abuso, extorsión, corrupción y flagrantes delitos. Esto significa que la defensa social -- que la policía lleva a cabo contra la delincuencia es más aparente que real. El criminólogo José M. Rico señala que "la policía constituye una forma de cristalización de la reacción social contra el crimen, cumple su misión en una sociedad en constante evolución; es pues un acto inmediato y concreto de la dinámica social y representa al mismo tiempo, una de las instituciones esenciales del estado."¹⁸ Dos tipos de policía existen: la preventiva y la judicial. A esta última le compete la persecución de los delitos (art. 21 Constitucional), la investigación y en su caso la detención o aprehensión de los presuntos responsables de un delito. La policía preventiva realiza actividades de prevención de infracciones y delitos, así como vigilancia del orden público. En general la función de la policía consiste en: " 1.- el mantenimiento del orden; 2.- la protección de la vida humana, la integridad física, la moralidad etc.; 3.- la prevención del crimen; y 4.- el descubrimiento del crimen y el arresto de los delincuentes."¹⁹

¹⁸ Rico, José M. Crimen y Justicia en America Latina ob. cit. n. 246

¹⁹ Ibidem. p. 254

No obstante el preciso señalamiento de los fines y funciones a los que deben atender los cuerpos policíacos, y el papel tan importante que deben desempeñar, la opinión que se tiene en la sociedad mexicana de aquellos, es de repudio y de censura. "recuentemente los policías son denunciados y señalados como responsables de arbitrariedades, detenciones ilegales, abuso de autoridad, extorsiones, amenazas, homicidios, asaltos etc., también se les ha denunciado con tanto -- mente por el uso de la tortura que ejercen contra los detenidos sean culpables o no culpables, "método" cavernícola y -- brutal con el que generalmente llevan a cabo sus "investigaciones", y que han causado en no pocos casos la muerte de -- los detenidos. Tormentos y suplicios contra los que desde el Siglo XVIII, Cesar de Beccaria entre otros humanistas, combatió y procuró su total abolición por inútiles, injustos y -- sobretodo por inhumanos.

Lo anterior pone en entredicho la defensa social que -- pudieran ejercer los grupos policíacos; la salvaguarda social para la que precisamente fueron creados.

José M. Rico considera que el remedio a éstas aberraciones de los policías, podría ser la instauración de un programa de depuración, selección y formación del personal policíaco, y la existencia de una buena administración. Y a falta de un sistema semejante, el recurso mas recomendable sigue -- siendo el control de diversos organismos internos o externos que puedan ejercer sobre las actividades de la policía.²⁰

El mismo autor citado, señala que el tipo de policía -- que tiene una sociedad se caracteriza por la clase de indivi

²⁰ Cfr. *ibidem* p.257

duos y la preparación profesional de quienes componen los cuerpos de policía:

"Ciertos autores afirman que la evolución de la policía comprende tres fases:

La primera llamada "criminal", que se caracteriza por una policía que se recluta entre un tipo de individuos con una personalidad inflexible, incluso cruel, poderosos y con una formación somera.

La segunda la del "empirismo", consiste en una policía que empieza a tomar en consideración, la formación de su personal y se esfuerza en evitar el recurso de la fuerza bruta.

Finalmente la fase "científica", es decir, aquella en que la policía ejecuta sus funciones con un auténtico profesionalismo.

Por regla general, la mayoría de los países latinoamericanos se encuentran aún en la primera de dichas fases de desarrollo de la policía."²¹

Para ubicar a la policía mexicana en alguna de estas fases, transcribimos el siguiente testimonio citado por Juan Miguel de la Mora, en su libro "ni renovación, ni moral" en la que el ciudadano Manuel Aguilar de la Torre, testigo de la brutalidad policiaca dice:

"Las placas que ostentaba el automóvil son: WXT-847. Sospechosas placas en un viejo automóvil. Cinco hombres descendieron de él, en la calle de Independencia, casi esquina con la antigua San Juan de Letrán, ahora Eje Lázaro Cárdenas y, convertidos en auténticas fieras, se lanzaron -

21 *Ibidem* p.259

contra tres muchachos que comían fritangas, en la madrugada - en la fondita que allí está abierta toda la noche.

"Y estube afortunado, vi cómo rompieron la quijada, - la costilla, el testículo; cómo reventaron el ojo, el paladar, la sangre y como se ensañaron en un pobre muchacho (quién sabe delincente), un pobrecito hermano analfabeto, uno de esos que se mueren de injusticia y visten andrajos. Ví como le pateaban la nuca, le arrancaban el pelo.

"Y recordé mis días de estudio en la Facultad de Jurisprudencia, y las lecciones que en blancas banderas ondeaban maestros como Constantino Bernaldo de Quiroz, Alfonso Quiroz Cuaron o Celestino Fortepetit. Y la rubia impotente, me paralizó en el automovil.

"Una de esas fieras humanas vino y me ordenó circular. - Puedo recordar su rostro: bigotero, cuarentón, el bello presunto a la blasfemia; fuerte pero no de fortaleza que ensalza, sino de la brutal que aniquila. Dijo algo que me sonó a policía.

"Miré hacia los otros cuatro que seguían pateando al indefenso.

"Recordé las "Garantías Individuales" de la Constitución Mexicana. Casi solte una carcajada agónica. ¿Leyes...? ¿Cuales...? ¿Respeto a la dignidad humana? ¿Con qué se come?

"Tuve que apretar el acelerador, atravesé el Eje, seguí por 16 de septiembre, viré en Bolívar, seguí dos calles abajo, di vuelta a la derecha, atravesé el Eje de nuevo, subí - otras dos calles y viré de nuevo para volver a Independencia y, al pasar nuevamente por enfrente de la fonda, vi pasmado -

cómo habían arrastrado a ese muchacho y a otros dos dentro de un escape que está junto a la fonda y cómo los seguían --atezados."

Después de algunas otras consideraciones --agrera Juan Miguel de Mora-- Manuel Aguilar de la Torre dice en su carta. (publicada en Excelsior):

"Podrían hacer algo los jefes policiacos para castigar a esos cinco engendros monstruosos? ¿Se logrará impedir que sigan aplastando vísceras humanas?"²²

La reacción social que se ejerce contra la delincuencia es pues, además de primordialmente represiva (y en algunos casos de terror), ineficaz en sus objetivos. Así por ejemplo el sistema carcelario que según las nuevas ideas lleva por fin la rehabilitación o readaptación del delincuente, mas --bien se ha considerado como centro de corrupción, perversión y desadaptación de los internos; por lo que toca a los cuerpos policiacos, si en ellos se encuentran --como en el caso --arriba citado-- sujetos inhumanos y perversos, sin mas preparación que su ferocidad, éste hace pensar que está muy lejano el día en que puedan aplicarse métodos científicos en la investigación y persecución de los delincuentes. De modo que paradójicamente los mismos controles sociales constituyen a su vez otros tantos medios criminales.

22 Mora, Juan Miguel de. Ni renovación, Ni Moral. Editorial --Anaya Editores. México. la edición. 1985. pp. 93 y 94.

C A P I T U L O

II

CAPITULO 2. EL DELINCUENTE

La conducta humana que si bien en general entraña intencionalidad (voluntariedad), también implica la influencia de diversos factores (biológicos, psicológicos, sociales) que inciden en aquella, aun cuando su percepción no sea siempre consciente. Por lo que no es difícil comprender, el peso que aquellos factores imponen en la realización de los actos humanos; y que están presentes en el origen de las relaciones intersociales. Mas por otra parte, en la vida social no todos los comportamientos son convenientes o indiferentes; los hay también perjudiciales, y es por esto precisamente por lo que la sociedad lleva a cabo una valoración de los actos permitidos y no permitidos (según los criterios de justicia y de conveniencia social que predominan) estableciendo consecuentemente sanciones a esos tipos de conducta denominados delitos. "La conducta humana antisocial -expresa Ignacio Villalobos- se correlaciona con el sentido de las normas jurídico penales, entendidas éstas como limitaciones impuestas por la sociedad hacia la voluntad individual...lo que hace que el acto sea delictuoso es la estimación jurídica que de él se hace, por tanto es la mente humana la que forja ese concepto llamado delito."¹

Mencionáremos al principio que los actos humanos responden a una serie de factores, por lo que los actos efectuados con la intención de producir daño físico a las personas o a sus propiedades, provienen igualmente de factores causales. Así los actos de agresión o de violencia, pueden ser sínto-

1 Villalobos, Ignacio. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa. 3a edición. México. 1975 p.49

mas de trastornos biológicos o consecuencias de perturbaciones psíquicas o bien de condiciones de privación social y económicas.

De acuerdo a lo anterior, el comportamiento antisocial respondería en algunos casos, preponderantemente a uno de esos factores mencionados, pero en términos generales definitivamente influyen todos, aunque claro está la importancia e influencia de cada uno es bien distinta en cada delincuente.

2.1.- CONCEPTO.

Un concepto muy general de delincuente que nosríamos encontrar es el de aquél que realiza una conducta que la ley califica como delito, y que la misma le considera reprochable y sujeto a las consecuencias de su acción delictuosa.

La noción de delincuente al igual que la de delito ha ido cambiando, conforme la sociedad ha evolucionado, y aun mas - los conceptos varían de un pueblo a otro. Denis Szabó indica que esto sucede así porque "los valores morales y las opciones sociales a partir de las cuales la ley define el crimen son variables en el tiempo y el espacio."²

En el terreno dogmático, el desarrollo de las doctrinas penales han ido precisando estos conceptos de delito y delincuente; así encontramos que la Escuela Clásica (Francisco - Carrara), consideraba al delito como un ente jurídico, y se le definía como la "infracción a la ley del estado, promulgada para la protección de los ciudadanos, resultante de un acto externo del hombre positivo o negativo, moralmente imputable y políticamente dañoso."³

² Denis Szabó. ob. cit. p.19

³ Castellanos, Fernando. Lineamientos Elementales del Derecho Penal. Editorial Porrúa. duodécima edición. Mexico. 1978. p.125

Para ésta escuela la imputabilidad moral era fundamental, pues en ella basaba la responsabilidad penal del individuo, por lo que se consideraba al delincuente como un ser humano común, igual o semejante a todos los seres humanos, - que en forma totalmente consciente, deliberada y libre, ha transgredido el orden jurídico y ha cometido un delito. ⁴

Por su parte la Escuela Positiva (Cesar Lombroso, Enrí que Perri, Rafael Garófalo), contrariamente a lo proclamado por la Escuela clásica, consideraba al delito como un fenómeno natural y social; como un estado peligroso del individuo, donde convergían tanto condiciones orgánicas como sociales. "El positivismo -explica Fernando Castellanos- pretendió demostrar que el delito es un fenómeno o hecho natural, resultado necesario de factores hereditarios, de causas físicas y de fenómenos sociológicos."⁵ Esta escuela, por supuesto excluía la teoría del libre albedrío e introducía las ideas de un determinismo en la conducta humana, aún cuando aceptando una responsabilidad del individuo (social, ya no moral), que se adquiría por el hecho de vivir en sociedad. En éste sentido el "hombre delincuente ya no es esencialmente igual al hombre normal, sino que constituye una variedad especial con características anatómicas, fisiológicas y sociales propias...El delincuente es además de un producto natural, también un producto social."⁶

Finalmente la Escuela ecléctica (Alimena, Cornevalle, Von Liszt), que como su nombre lo indica, tiende a conciliar ideas y principios de diversas corrientes del pensamiento en una sola doctrina. Esta escuela rechaza la natura

4 Enciclopedia Jurídica. ob. cit. p.208

5 Castellanos, Fernando. ob. cit. p.126

6 Enciclopedia Jurídica. ob. cit. p.207

leza morbosa del delito y el criterio de la responsabilidad social, y acepta de la escuela clásica, el principio de la responsabilidad moral. El Profesor Ignacio Villalobos, señala que la escuela ecléctica "distingue entre delinquentes - imputables e imputables; aún cuando niega el libre albedrío, la imputabilidad deriva de la humana voluntad, la cual se halla determinada por una serie de motivos, y tiene su base en la dirigibilidad del sujeto, es decir, en su aptitud de percibir la coacción psicológica; de allí que sólo son los capaces de sentir la amenaza de la pena."⁷ Por consiguiente la conducta delictuosa, es para ésta doctrina ecléctica "Un fenómeno complejo, producto de factores individuales y sociales, enógenos y exógenos; es a la vez un fenómeno natural y un ente jurídico."⁸

De acuerdo a lo anterior, vemos que cada vez se van -- precisando las ideas en relación a la concepción del delincuente; se amplía la perspectiva más allá de la transgresión de la ley penal. Por lo que se le puede definir como el individuo que en función de su constitución orgánica y psíquica, unido a un ambiente social desfavorable en que vive y se desenvuelve, lleva a cabo conductas calificadas como delitos por la ley penal.

7 Villalobos, Ignacio. ob. cit. p. 52

8 Enciclopedia Jurídica. p.209

2.2. APRECIACION JURIDICA.

Desde el plano estrictamente del Derecho Penal, delincuente es aquel individuo que ha sido sentenciado por la autoridad jurisdiccional, en virtud de habersele encontrado responsable de un ilícito penal. Y teniendo en cuenta el concepto-dogmático del delito, delincuente sería quien ha incurrido - en una conducta (acción u omisión), típica (que se aseca al injusto legal), antijurídica (que obra contra lo prohibido - jurídicamente) y culpable (presumese que le es reprochable - su conducta).

Por tanto, como expresa Denis Szabó, "El loco, el psicópata es un irresponsable; es un enfermo y por lo tanto no puede ser un criminal.

"La materialidad del hecho criminal debidamente comprobada y castigada según reglas precisas, basta por sí sola para calificar de criminal a un individuo... Ahora bien, además de no aplicarse sino en ciertas circunstancias, la sanción penal varía según el tiempo y el espacio, por ejemplo en algunas sociedades es objeto de protección penal la propiedad -- privada, y en otras lo es la propiedad colectiva... En las sociedades arcaicas los criminales mas peligrosos fueron los que violaban los valores colectivos del grupo, en particular los que afectaban a la religión y a la seguridad del grupo.. En suma el criminal es aquél que se hace culpable de un acto sancionado penalmente en estado de ejercicio efectivo de responsabilidad moral."¹ Consecuentemente, el derecho penal fundamenta la responsabilidad jurídica en la capacidad que se presume tiene el hombre de querer y entender una situación -

1 Denis, Szabó. ob. cit. pp. 21 y 22

que es jurídicamente ilícita. "Sólo el hombre -expresa Francisco Pavón Vasconcelos- es sujeto activo del delito, porque únicamente él se encuentra provisto de capacidad y voluntad, y puede por su acción u omisión infringir el ordenamiento jurídico penal. Se dice que una persona es sujeto activo cuando realiza la conducta o el hecho típico, antijurídico, culpable y punible, siendo autor material del delito; o bien -- cuando participa en su comisión; contribuyendo a su ejecución en forma intelectual al proponer, instigar, coaccionar o simplemente auxiliando al autor del delito." 2 Según lo anterior, se parte del supuesto de que el hombre es voluntariamente capaz de determinarse en pro o en contra de la ley. -- Ante esta posición, consideramos que aun cuando se hable de una capacidad de voluntad en el proceder delictuoso para fundamentar la responsabilidad penal; cabe recalcar que también todo proceder o conducta responde a condicionantes que le determinan, y por tanto no podemos abstraernos de factores que de manera importante influyen en el comportamiento.

La misma ley penal --aun cuando no lo hace para determinar la imputabilidad, sino solo la penalidad- toma en cuenta elementos subjetivos y circunstanciales del delincuente para la imposición de la penalidad. No obstante en el artículo 52 -- inciso segundo, cuando expresa se tomara en cuenta "...la -- conducta precedente del sujeto, los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir y sus condiciones económicas." en estos conceptos, consideramos que la ley acepta aunque -- no admite que la voluntad delictuosa sea una voluntad condicionada.

2 Pavón Vasconcelos, Francisco. Derecho Penal. Editorial Porrúa, México, 1a edición, 1983. p.143

Pero continuando con la apreciación que hace la ley del delincuente, tenemos que en los artículos 51 y 52 del código Penal para el Distrito Federal, se establecen importantes modificaciones a las disposiciones de la resolución jurisdiccional definitiva, y que a la letra dicen:

"Art. 51.- Dentro de los límites fijados por la ley, los jueces y tribunales aplicarán las sanciones establecidas para cada delito, teniendo en cuenta las circunstancias exteriores de ejecución y las peculiares del delincuente.

"En los casos de los artículos 60, fracción VI, 61, 63, 64, 64 bis y 65, y en cualesquiera otros en que este código disponga penas en proporción a las previstas para el delito intencional consumado, la sanción aplicable es, para todos los efectos legales, la que resulte de la elevación o disminución, según corresponda, de los términos mínimo y máximo de la pena prevista para aquél. Cuando se trate de prisión, la pena mínima nunca será menor de tres días."

"Art. 52.- En la aplicación de las sanciones penales se tendrá en cuenta:

1o. La naturaleza de la acción u omisión de los medios empleados para ejecutarla y la extensión del daño causado y del peligro corrido;

2o. La edad, la educación, la ilustración, las costumbres y la conducta precedente del sujeto, los motivos que lo impulsaron o determinaron a delinquir y sus condiciones económicas.

3o. Las condiciones especiales en que se encontraba en el momento de la comisión del delito y los demás antecedentes y condiciones personales que pueden comprobarse, así como sus-

vínculos de parentesco, de amistad o nacidos de otras relaciones sociales, la calidad de las personas ofendidas y las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión que demuestran su mayor o menor temibilidad.

4o. Tratándose de los delitos cometidos por servidores públicos, se aplicará lo dispuesto por el art. 213 de este código.

El juez deberá tomar conocimiento directo del sujeto, de la víctima y de las circunstancias del hecho en la medida requerida para cada caso.

Para los fines de éste artículo, el juez recurirá los dictámenes periciales tendientes a conocer la personalidad del sujeto y los demás elementos conducentes, en su caso, a la aplicación de las sanciones penales."

En los anteriores artículos, se establece el importantísimo principio de la individualización de las penas en la etapa jurisdiccional. El artículo 51 nos menciona atentamente, que las sanciones penales que han de aplicarse son las fijadas para el delito de que se trate. Pero la decisión jurisdiccional tiene un margen de determinación entre el mínimo y el máximo de la penalidad establecida, facultad que se conoce como arbitrio judicial. También, el artículo referido indica que la individualización de las sanciones tendrá como presupuesto necesario las circunstancias peculiares del delincuente y las circunstancias exteriores de ejecución del delito. El Maestro Raúl Carranca y Trujillo, comenta que "la asecuación de las sanciones penales no solo debe atender al daño objetivo y a la forma de su consumación, sino que deben evaluarse también los antecedentes del acusado, pues el sen-

tenciador debe individualizar los casos criminosos, sujetos a su conocimiento, y con ello las sanciones que al agente del delito deben ser aplicadas, cuidando que no sean el resultado de un simple análisis de las circunstancias o características ostentables del delincuente, sino una conclusión racional resultante del examen de su personalidad en sus diversos aspectos y sobre los móviles que lo impulsaron a cometer el delito. ...Por regla general, el quantum de la pena debe guardar proporción analítica con la gravedad de la infracción y con las características del delincuente." 3

En el segundo párrafo del artículo 51, se señala también que en los casos a que remite el mismo artículo, y en otros en que se dispongan penas en proporción a los relativos al delito intencional consumado; en esos casos el juez en la aplicación de la sanción penal, tomará en consideración la elevación o disminución de la misma dentro de los términos del mínimo y máximo previstos.

Por lo que respecta al artículo 52, éste señala con mayor precisión cuales son los diversos aspectos del delincuente -- que deben tomarse en cuenta para la aplicación de la sanción penal. En el inciso primero menciona que se deben considerar: la clase de delito, la forma como fue ejecutado, los instrumentos que se emplearon, así como la gravedad del daño causado y las circunstancias agravantes o atenuantes que concurrieron. En el inciso segundo se enumera una serie de características de personalidad del delincuente: su edad, su educación, ilustración, las costumbres y la conducta precedente del su-

3 Carrancá y Trujillo, Raúl. Código Penal Anotado. Editorial Porrúa. 2a. edición. México. 1966.p200

jeto, los móviles que lo llevaron a delinquir así como su situación económica. El inciso tres, continúa haciendo consideraciones respecto a la personalidad del delincuente; señala las condiciones psicosociales en que se encontraba antes y durante la comisión del delito. En éste mismo párrafo se hace referencia también a la víctima, la clase de persona que es o que fue, y las circunstancias que la llevaron a ser objeto de la agresión delictuosa. Hechos que también el juez debe de considerar al momento de dictar la sentencia. Finalmente se ordena al juzgador tomar conocimiento directo y personal del delincuente, de la víctima y de las circunstancias del hecho que juzgar sólo a través del expediente, significa una falta de humano interés por el hombre a quien se le va a sentenciar

En la última parte del artículo 52, se determina claramente la intervención a través de dictámenes de especialistas que examinen la personalidad del delincuente; exámen pericial que debe considerar el juez para ajustar la decisión que va a imponer al sentenciado. Consideramos que para que ésto pueda llevarse a cabo con mayor eficacia y mas seriamente; deberían crearse centros Criminológicos encargados de realizar estos estudios, de modo que constituyeraa centros de permanente apoyo al órgano jurisdiccional.

2.3.- APHECIACION CRIMINOLOGICA.

La criminología como ciencia interdisciplinaria enfoca el estudio del delincuente desde muy diversos ángulos, remontándose claro esta a la conducta antecedente del delicto, para explicar satisfactoriamente la acción antisocial.

Es oportuno en primer término rastrear por algunas definiciones de Criminología para llegar a tener un conocimiento más nítido de lo que persigue ésta importante ciencia.

Para Hans Göppinger, "La Criminología es una ciencia - empírica e interdisciplinaria, se ocupa de la esfera humana y social relacionados con el surgimiento, comisión y evitación del crimen, así como el tratamiento de los violadores - de la ley." ¹

El Maestro Octavio Orellana Wiarco -tomando la definición del Doctor Alfonso Quiroz Cuarón- explica: "La criminología es 'una ciencia sintética, causal explicativa, natural y cultural de las conductas antisociales'. Es una ciencia en virtud de que tiene un objeto y métodos propios, así como fines específicos; es sintética ya que se trata de una ciencia a la que concurren varias disciplinas como la biología, la sociología, psicología etc., pero todas en estrecha interdependencia. No es un conjunto de ciencias, sino una - síntesis, un todo coherente para explicar las causas o los factores o los motivos de las conductas antisociales. Se trata de una ciencia causal explicativa, porque pretende -- descubrir las causas o los factores que influyen en el fenómeno criminal, con principios o leyes y buscar la preven--

1 Göppinger, Hans. Criminología. Editorial Reus, S.A., Madrid, España. Ia edición. 1975. p.1

ción del mismo; es natural y cultural, ya que la Criminología estudia la conducta criminal como un hecho o acontecimiento de orden natural atribuida al hombre, como un ser de la naturaleza; y es cultural porque además de la individualidad biológico-natural del delito, es un producto social, - es decir, cultural; todo delito se produce dentro de un contexto natural, social y cultural." ²

En palabras del mismo Alfonso Quiroz Cuarón, expresa: - "A manera de síntesis, podemos decir que la Criminología es la ciencia causal explicativa natural y cultural de las conductas antisociales" y más adelante cita el mismo autor, -- los conceptos de Don Mariano Ruiz Funes, de donde ha extraído su magnífica definición. "La adición de estas ciencias -- es la Criminología: Biología Criminal, porque experimenta -- sobre seres vivientes; Antropología Criminal, porque esclarece y explica la conducta del hombre, protagonista del delito; Psicología Criminal, porque considera su historia y -- su vida social con el noble afán de comprender el delito, y de reducirlo o evitarlo. La Criminología como ciencia sintética, causal explicativa natural y cultural de los fenóme-- nos criminales, es una gran conquista del humanismo, generosa investigación transida de panoramas sombríos y de promesas generosas de un futuro mejor de cuanto en esta lucha, -- tan de nuestro tiempo, entre los que tratan de destruir al hombre o de conservar al hombre, optan por la empresa generosa y difícil de salvarlo." ³

Finalmente, el Doctor Jorge López Vergara conceptúa a-

- 2 Orellana Wiarco, A. Octavio. Manual de Criminología. Editorial Porrúa. México. 3a edición. 1985. p.62
- 3 Quiroz Cuarón, Alfonso. Medicina Forense. Editorial Porrúa. México. 3a edición. 1982. pp.1012 y 1019.

la Criminología como "la ciencia que se encarga del estudio - del delito, como conducta humana y social; averiguar las causas de la delincuencia; de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente." ⁴

De las precedentes definiciones, podemos ya distinguir - el objetivo básico de la criminología: el estudio del fenómeno criminal como un hecho netamente humano y social, y no como una abstracción conceptual, pues si en materia jurídica es posible distinguir entre delito y delincuente, en materia criminológica estos términos no son disociativos. Por consiguiente el estudio del fenómeno antisocial comprende el conocimiento en su amplia y compleja realidad individual, física y social. Esta determinación nos obliga a establecer las siguientes características en la apreciación criminológica:

1.- El hombre delincuente lo es en función de condiciones biopsicosociales anómalas; hecho ante el cual, la criminología lo considera estudiando:

a) Los factores o condicionantes particulares y sociales del individuo, que han influido en el desarrollo de su personalidad, destacando la presencia de aquellos factores que determinaron su conducta.

(Esfera Individual) + (Esfera Social) = C

2.- La relación causal de la conducta delictuosa, como resultado de la acción de la esfera individual y social, es - decir, la explicación del proceso causal: factores: conducta - antisocial. Ya sea como:

- a) Consecuencia de perturbaciones psíquicas.
- b) Influjo de anomalías orgánicas.

c) Entorno social desfavorable: privaciones materiales, carencia de oportunidades, adquisición de malos hábitos, desvalorización moral, marginación etc.

(-Esfera Individual) + (-Esfera Social) = -C

3.- Promove medidas de prevención del delito y medidas adecuadas para la rehabilitación de los delinquentes (aplicación de tratamientos médicos, psicológicos, sociológicos, pedagógicos, etc.) cuyo fin es eliminar la causalidad de la conducta antisocial.

(/Esfera Individual) + (/Esfera Social) = /C

La Criminología nació precisamente con el afán de encontrar una explicación y remedio al crimen, apareciendo desde su origen diversas teorías y llevándose a cabo numerosas investigaciones empíricas que profundizaron en la búsqueda de los germenés del delito. Merced a los cuales la aplicación de la justicia se humanizó, dejando de ser lo que hasta entonces se creía ciegamente como tal: venganza, tormento, castigo, maltrato, mutilación y barbaras penas de muerte de los delinquentes; penas que carecían de toda medida humana, y contenían todo el peso de la brutalidad.

La Criminología pugna y pugna por ennoblecer a la justicia "pues ya no es posible -expresa el Maestro Jorge López V. mirar sólo al hecho delictivo, sino que se hace necesario ver que es lo que envuelve al mismo, tanto lo relacionado con la persona que lo cometió como en las circunstancias en que fue cometido." 5

El examen de los factores que causan la delincuencia han sido catalogados principalmente como: factores biológicos, psicológicos y sociológicos, y en base en ellos se distingue-

la importancia que tienen en el desarrollo en los diversos tipos de delinquentes. Esta situación es la que en un momento dado, decide la conducta. La conducta delincente como cualquiera otra conducta, entraña un complejo mecanismo psicobiológico humano donde se encuentran los resortes de la misma, por lo que considerar esta complejidad nos permite conocer su influencia en la voluntariedad humana; "hasta cuanto la voluntad humana está condicionada por numerosos dinamisismos fisiológicos, psíquicos, (sociales), que muchas veces impiden al hombre dirigir su conducta de la manera como se lo propondría su inteligencia." ⁶

Por otra parte, importantes criminólogos, han hecho diversas clasificaciones del delincuente; estos esquemas aun cuando no constituyan explicaciones definitivas, son un paso adelante en el conocimiento del delincuente. La típica clasificación se debe al genio de Enrico Ferri, incansable humanista que fundamentó en estudios empíricos cada categoría de delincuente. Este ilustre criminólogo, llega a la conclusión de que los delinquentes pueden clasificarse en:

- 1.- Delinquentes Locos o semilocos.
- 2.- Delinquentes natos o incorregitiles.
- 3.- Delinquentes por costumbre o habituales.
- 4.- Delinquentes ocasionales.
- 5.- Delinquentes pasionales.

Respecto a los delinquentes locos o semilocos, explica Enrique Ferri, que esta categoría se refiere a aquellos sujetos considerados locos que cometen algunos de aquellos actos, que cuando los realizan hombres sanos, son llamados crimenes. Sin embargo, Para Enrique Ferri, si interpretamos fielmente su pensamiento, en éste apartado, no se refiere --

6 Nueva Montreal Eduardo citado por Jorge Lomez V. ob cit p.3

Únicamente a los locos ordinarios, sino también a esa clase de individuos que el llama locos morales o semilocos.

A propósito de los criminales locos, explica Enrique Ferri, existe una variedad que no puede ser distinguida de los verdaderos criminales natos; estos son los locos morales, "imbecilidad moral", "locura razonadora". Esta enfermedad moral consiste en la ausencia o atrofia del sentido moral; es muy a menudo congénita, pero también alguna vez, adquirida; coexiste con una integridad aparente del razonamiento lógico. Fuera de los locos morales, que son además muy escasos, hay toda una falange de desgraciados que están afectados de locura mental, y que en ese estado patológico -- cometen delitos en ocasiones atroces.; (Entre estos enfermos están los afectados de idiotismo, delirio de persecución, manías diversas, sujetos furiosos etc.).⁷

La clase de criminales locos, expresa Enrico Ferri, -- comprende también los delincuentes que no estando ni completamente enfermos, ni totalmente sanos, cometen crímenes muy graves; Lombroso los distinguió con el nombre de "matoides" Estos medio locos son los que cometen los crímenes más sangrientos, mas atroces y más repugnantes, con una frialdad que procede justamente de su organización patológica, sin motivo aparente. Encontramos en ellos ejemplos que los alienistas llaman necrofilemaníacos que se ven practicamente lanzados al homicidio y a la violación, como aquel sargento Bertrand, que en Francia desenterraba los cadáveres para mancillarlos; aquel Verzeni, que violaba a las mujeres después de haberlas estrangulado. En fin, extenso contingente-

7 Or-Ferri, Enrique. Sociología Criminal. Editorial Góngora - Madrid, España. sin edicion. 1909. Tomo I. p.166

proporcionan a esta categoría todos cuanto son víctimas de locura hereditaria y de epilepsia, bajo las formas diversas de éstas enfermedades a las que los últimos resultados de la psicopatología atribuye la mayor parte de las formas extrañas de alienación, como por ejemplo el Misdeismo que es un género de homicidio en masa que hace víctimas a varias personas indefensas, cometido sin motivo serio aparente.⁸

Sobre la categoría de los Delinquentes natos, Enrico - Ferri, expresa "Que son propiamente hablando aquellos en los que se notan de una manera más saliente los caracteres especiales revelados por la antropología criminal; son tipos de hombres salvajes y brutales, o pérfidos o perezosos que no distinguen el homicidio, el robo, el delito en general de cualquier industria honrada, que son delinquentes como ---- otros son buenos obreros...Son ellos los que con los delinquentes habituales, constituyen bajo los dos tipos característicos y opuestos del homicida y del ladrón, la falange de aquellos que apenas se encuentran en libertad reinciden - eternos pensionistas de todas las casas de detención, muy conocidos por sus guardianes y jueces, que cuentan sus condenas por decenas y aun por veintenas...El abate Crozes, ha observado que 'estos incorregibles son de los detenidos, de ordinario inofensivos y a menudo útiles, y de ellos hacen siempre elogio sus vigilantes y directores que dicen: es un buen recluso atiende a la razón, y no será capaz de hacer daño a una mosca. Y esto acontece porque la prisión no les hace sufrir; están allí como el pintor en su taller, en el que piensa en nuevas obras maestras."⁹

8 Cfr. ibídem. pp. 166, 167, 168 y 169.

9 ibídem. pp. 170 y 171.

El tipo de criminal nato, no debe considerarse como el que nace fatalmente criminal por tendencias orgánicas; como en un inicio surgió probablemente en el pensamiento de Lombroso, sino que este tipo de delincuente incorregible o --- nato al igual que otro cualquiera delincuente es consecuencia también de diversos factores: anatómicos, fisiológicos, psicológicos y sociales anómalos. En ésta idea hace constantemente hincapié Enrico Ferri, llegando a afirmar que un de lin cuente nate en condiciones favorables, puede ser un hombre honrado toda su vida.

Por lo que se refiere a los Delinquentes habituales, - Enrico Ferri, señala: "Estos individuos no presentan o presentan de una manera manose clara, los caracteres antropológicos del criminal nato, pero una vez cometido el primer de lito, con alguna frecuencia en edad muy temprana y casi exclusivamente contra la propiedad, no tanto por sus tendencias innatas como por una relajación moral que le es propia y a la cual se une el empuje de las circunstancias y de un medio corrompido, verdadero centro de infección criminal, - con frecuencia animados por la impunidad de que son seguidas sus primeras faltas, persisten despues en el delito, ad quieren el hábito crónico y hacen de aquél una verdadera -- profesión. Lo cual procede de que la detención en común les ha corrompido moral y físicamente; o bien de que la prisión celular, les ha embrutecido, el alcoholismo les ha trastornado, y la sociedad abandonándolos, antes y despues de ponerlos en libertad, a la miseria, a la ociosidad y a las -- tentaciones no les ha ayudado a luchar para volver a las -- condiciones de una vida honesta; quizas hasta les ha hecho caer de nuevo forzosamente en el delito, por ciertas insti-

tuciones que debiendo ser preventivas, son por el contrario nuevas causas de delito...Tomás Moro nos decía '¿Que haceis sino ladrones para luego tener la satisfacción de encerrarlos?' Estos son justamente los ladrones que con otros delinquentes análogos contra la propiedad parecen formar el principal contingente de delinquentes por hábito adquirido, por que dirigidos o empujados a la mendicidad y al robo desde su tierna edad por sus familias o por otras personas hacen del delito un hábito." ¹⁰

A estos tipos de delinquentes, Enrico Ferri, los caracteriza por dos particularidades: la precocidad y la reincidencia en el delito. Desde muy temprana edad se inician en el crimen, y por tanto su habitualidad los convierte en ---reincidentes. Sin embargo, dice Enrico Ferri, "la reincidencia en los criminales natos o incorregibles es desgraciadamente inevitable, (pero) la reincidencia en los delinquentes habituales puede ser en gran parte impedida, haciendo mejoras al medio social y a la prisión." ¹¹

Por lo que respecta a los Delinquentes pasionales, Enrico Ferri, indica que éstos son una variedad de los delinquentes de ocasión en general, y que presentan ciertos caracteres que los distinguen facilmente de los demás criminales. Estos delinquentes que presentan el tipo del arrebatado irresistible, comete la mayor parte de las veces atentados contra las personas, y son muy escasos. Así de 79 criminales por pasión estudiados por Lombroso, 69 eran homicidas o autores de golpes y lesiones; 6 habían sido condenados por robo; 3 por incendio y uno por violación. Sabemos en efecto que los verdaderos delinquentes por transporte pasional son

10 *Ibídem* pp. 172 y 173.

11 *Ibídem* p. 174.

en su mayor parte homicidas; son individuos cuya vida ha -- sido hasta entonces sin tacha, hombres de un temperamento -- sanguíneo o nervioso, y de una sensibilidad exagerada; a la inversa de los criminales natos y habituales; tienen en oca -- siones un temperamento que participa del loco o del epilep -- tico, y cuyo arrebatado criminal puede ser justamente una ma -- nifestación disimulada. Con frecuencia cometen el delito en su juventud, bajo el impulso de una pasión, que estalla co -- mo la cólera, el amor contrariado, el honor ofendido. Son -- violentamente dominados por la emoción, antes, durante y -- despues del crimen, que no cometen a hurtadillas, ni por -- traición, sino abiertamente y a menudo por medios mal esco -- gidos, lo primero que caen en sus manos. Sin embargo hay -- también criminales por pasión que prameditan el crimen y le ejecutan de un modo insidioso, a causa de su temperamento -- especial menos impulsivo.

Los delincuentes pasionales no vacilan tampoco en con -- fesar su mala acción y se arrepienten de ella, hasta el pun -- to de tratar de suicidarse y bastante a menudo lo consiguen inmediatamente o poco despues de cometido el crimen. Si son condenados continúan mostrándose arrepentidos y se corrigen en la prisión o mejor dicho no se corrompen en ella.¹²

Una última categoría de delincuentes en la clasifica -- ción de Enrico Ferri, es la de los Delincuentes ocasionales Para éste brillante criminólogo Italiano, los delincuentes -- de ocasión "no han recibido de la naturaleza una inclina -- ción activa al delito, pero que caén en él, empujados por -- el aguijón de las tentaciones que les ofrece su estado per -- sonal o el medio físico y social en que viven y que no vuel

12 Cfr. ibídem pp.179, 180, 181, y 182.

ven a incurrir en él, si tales tentaciones desaparecen...No obstante, en el criminal de ocasión, una parte de las causas que le determinan al delito, pertenecen al orden antropológico, toda vez que sin disposiciones particulares del individuo no serían suficientes los impulsos exteriores; -- tan verdadero es esto que por ejemplo en una época de miseria o de un invierno riguroso, no todos se deciden a robar -- sino que determinado sujeto prefiere los sufrimientos de -- una miseria honrada e inmerecida, y tal otro se deja llevar hacia la mendicidad; y entre aquellos que caén en el delito uno se contenta con ser un simple ratero, y otro llega hasta el robo con violencia y a mano armada.

Más ya que no existen en la naturaleza distinciones -- absolutas, la diferencia fundamental entre el criminal de -- ocasión y el criminal nato consiste siempre en que para el -- último, el estímulo exterior es secundario, comparado con -- la tendencia criminal interna, que tiene por sí misma una -- fuerza centrífuga, por virtud de la cual el individuo es a -- rrastrado a buscar el delito y a cometerle; mientras que en el primero se encuentra mejor una falta de resistencia o de -- bilidad a los estímulos exteriores, que constituyen en con -- secuencia la principal fuerza determinante. El incidente -- que provoca el delito, es simplemente en el criminal nato, -- el punto de aplicación, por así decir de un instinto ya --- existente; es menos una ocasión que un pretexto; en el cri -- minal de ocasión al revés, es el estímulo verdadero, que ha -- ce abrir germenés criminales que no estaban desarrollados -- en un terreno sin duda desfavorable."¹³

13 *Ibídem* pp. 182 y 183.

De la anterior clasificación, podemos comentar lo siguiente: En lo que se refiere a los delincuentes habitual, ocasional y pasional, el estudio que hace de ellos Enrico Ferri, mantienen una importante vigencia, pues estos tipos de delincuentes pueden encontrar su explicación en el análisis de los factores sociales y la repercusión que tienen en la personalidad del delincuente, como lo hace Enrico Ferri.

La categoría de los delincuentes locos y semilocos, pudiera hoy equipararse con el estudio que han realizado numerosos criminólogos sobre esas personalidades llamadas psicópatas, que son individuos normales en todo, menos en el sentido moral.

Por lo que hace al tipo criminal nato, que desde sus inicios fue impugnado, ha sido desde luego desechado por carecer de fundamento científico. No obstante esa idea Lombrosiana, despertó gran interés de investigación en los aspectos biológicos, fisiológicos, endocrinológicos etc., del delincuente, y cómo influyen en su conducta antisocial. Lo que sin duda ha sido de enorme utilidad para la Criminología.

Finalmente debemos decir que el principio básico en el estudio del hombre delincuente, es --y así lo vislumbró Enrico Ferri-- que la génesis de toda conducta antisocial se encuentra en la personalidad biopsíquica del individuo y en un medio social desfavorable.

Por otra parte, La criminología actualmente, a raíz de de nuevas consideraciones en el estudio de la cuestión criminal, se ha extendido hacia nuevos aspectos: la crítica --

del sistema normativo penal (considerado como instrumento - de poder político, económico o ideológico), los mecanismos - de elaboración de las leyes penales, su aplicación selectiva; analiza también las instituciones de control social (policía, tribunales, cárceles etc.); también pone en evidencia los nuevos estilos de delincuencia: los delitos de cuello blanco, delitos económicos, cometidos por los sectores - poderosos de la sociedad.

Las nuevas perspectivas que ha abierto la criminología crítica, van dirigidas al cuestionamiento de las mismas estructuras socioeconómicas y de poder, que son las que en última instancia establecen los esquemas de dominio de unos - sobre otros.

Sin embargo para los efectos de nuestro tema -la apreciación del delincuente- sólo nos ocuparemos a grandes rasgos del delincuente de cuello blanco. El criminólogo George Picca, expresa que "En nuestros días la delincuencia se ha propagado a todos los medios sociales, aunque con formas - distintas según los medios. Así mismo la imagen del criminal también ha evolucionado; ya no es la de ese ser que necesariamente vive afligido por antecedentes excepcionales, - corrompido o perteneciente a las clases desfavorecidas de - la sociedad." ¹⁴ Por lo que se refiere a los delitos de cuello blanco, el criminólogo Argentino Marcó del Pont Luis, - indica que entre esos delitos encontramos los siguientes: - "delitos cometidos por empresas transnacionales, delitos de corrupción administrativa, delitos de evasión impositiva, -

14 Picca, Georges. La Criminología. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. Primera edición, 1987. p.8

delitos de fraude alimenticio "delitos ecológicos." Antes de lo que ya no cabe duda que causan un mal perjuicio, y que a pesar de su gravedad no existe una codificación penal que los sancione.

Sutherland, ha definido al delincuente de cuello blanco como aquella persona respetable de elevada condición social que en ejercicio de su profesión, incurre en conductas delictivas. Marcó del Pont E. observa que los delitos cometidos por este grupo de delincuentes no siempre están tipificados en los códigos penales.

El campo en que se mueven los delincuentes de cuello blanco es muy extenso: "Las empresas y establecimientos financieros tienen un grado de criminalidad simulada... las aseguradoras dan lugar a una cantidad considerable de fraudes... el fraude es un hecho generalizado en las declaraciones al fisco... los delincuentes de negocios lejos de vivir al margen de la sociedad, actúan por el contrario en perfecta adaptación con su medio y ejercen la delincuencia en el ejercicio de su propia profesión violando las reglas deliberadamente." ¹⁵ Por la extensión de las actividades y el tiempo en que operan estas sociedades financieras, industriales y mercantiles el perjuicio de salud, económico y ambiental que causan a la población, es grave. No obstante por el poder económico que tienen estos delincuentes, no son sujetos de persecución, ni de sanciones reales.

Además algunos delitos producen efectos indirectos; según -- Marcó del Pont, en la ciudad de México se producen 50.000 -- muertes al año por enfermedades vinculadas a la contaminación ambiental. Las principales causas de muerte en el D.F.,

15 Marcó del Pont, Luis. Manual de Criminología. Edit. Porrúa México. 1a. edición 1986. p.157

16 Cfr. *ibidem* p.164

17 Picca, Georges. *ob. cit.* p.83

son enfermedades infecciosas y parasitarias, enfermedades del aparato respiratorio."¹⁸ y esto ocurre aun cuando existe en el país una rigurosa ley de protección del ambiente. Según el -- criminólogo Argentino Marcó del Pont, la investigación sobre estos tipos de delitos, apenas se inicia en América Latina. -- En algunos países como Panamá, Colombia, Costa Rica, se han -- podido realizar algunas investigaciones sobre fraudes de ali-
mentos.¹⁹

La reacción penal contra esta delincuencia de cuello -- blanco, prácticamente no existe. "En general las sanciones -- previstas son de tipo económico: multas, suspensión, cierre -- del negocio; y en forma excepcional las de prisión."²⁰ Sin em-
bargo, el hecho de que en algunos casos la ley espere -- castigos o sanciones, no significa que realmente se apliquen, -- dado el poder económico que tienen estos delinquentes. Esto -- lo ejemplifica el autor citado, de la siguiente manera: "En -- la nueva ley de protección al medio ambiente de México, se -- han previsto penas de prisión hasta cinco años, pero sin em- -- bargo hemos cotejado que la misma no se ha aplicado jamás... -- En general se acepta que no se pueden aplicar penas de prisión -- a las empresas sin embargo se pueden sancionar a los represen -- tantes de las empresas."²¹ Solo cuando ocurren desgracias es -- cuando aparecen las sanciones (para cuando ya es poco útil) -- "cuando se han producido resultados fatales (muerte de opera -- rios en fábricas de cemento). El profesor Galgano sostiene -- que 'el abuso del derecho, comporta como sanción la pérdida -- de ese derecho (del que se ha abusado)'. De la misma manera --

18 Cfr. Marcó del Pont K., Luis. Ob. cit. p.170

19 Cfr. IbiDEM p.172

20 IbiDEM p.174

21 IbiDEM p.175 y 176.

que se pierden derechos o propiedades por violar ciertas -- normas, lo mismo podría suceder con los delitos económicos --
 de cuello blanco." A juicio de Marcó del Pont, para hacer --
 eficaces las sanciones y combatir esta clase de delitos "Ha --
 bría que pensar en otras medidas de control más efectivas, --
 que aseguren el cumplimiento normativo, ya sea a través de --
 la intervención judicial o administrativa, pero también li --
 gada a medidas bancarias, impositivas, de licencias etc., a --
 una empresa le afectarían más las medidas económicas, que --
 sean realmente efectivas. Para algunos casos podrían esta --
 blecerse diversos tipos de sanciones en forma alternativa, --
 para que el juzgador tenga posibilidades de adecuarlas más --
 justamente."²²

Una característica de éste tipo de delinquentes, es como lo mencionamos anteriormente, su fuerte poder económico, lo que les permite tener un cierto grado de impunidad. El profesor Marcó del Pont K. Luis, considera que ésta situación se da por las siguientes razones:

"a) Por normas difusas.- En el caso de México es bien patente. Existe una ley de protección al medio ambiente, diversos reglamentos, y leyes especiales de casi todas las secretarías de Estado que tienen relación con el problema de la contaminación, junto al código sanitario y al código penal.

b) Por normas inadecuadas.- Ante la existencia de normas penales y administrativas, se han preferido utilizar a las segundas aún cuando son menos eficaces.

c) Por falta de aplicación de las normas.- Clinard, -

22 Ibídem pp. 176 y 177

23 Ibídem p. 177

demostró que sólo una de cada 15 de las 3.000.000 de empresas norteamericanas fueron sancionadas, y sólo el 6% recibió una sanción penal.

En materia de delincuencia ecológica en México, los propios empresarios confesaron haber realizado un sondeo sobre 750 de las 6.000 empresas contaminantes, y el 92.4% no había sido sancionado por las autoridades de Salubridad.²⁴

En resumen podemos decir que con las nuevas aportaciones de la criminología, se observa ahora que la apreciación del delincuente, comprende además del denominado tradicional, estos otros delincuentes poderosos o de cuello blanco, que perpetran actos de graves perjuicios sociales. Sin embargo, por su posición de dominio económico, no están siendo lo debidamente combatidos. Esta situación de impunidad, debería corregirse con leyes penales útiles a fin de castigar también a este tipo de delincuentes.

24. *Ibidem* pp. 178 y 179.

2.4.- FACTORES ENDOGENOS Y EXOGENOS QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL DEL DELINCUENTE.

En la definición de Criminología señalada en el punto anterior, mencionábamos que es una ciencia causal explicativa, esto es, que como tal "busca ante todo encontrar las causas que producen y los factores que favorecen el fenómeno (criminal) y por tanto encontrar la forma de evitarlo."¹ La criminología a diferencia del derecho penal, estudia al delito como un hecho humano (natural y social) e indaga las causas del delito. En cambio en el derecho penal es suficiente que la conducta desplegada por el sujeto sea la causa directa del daño al bien jurídico tutelado, y por consiguiente responsable, aunque desde luego la declaración está sujeta a condiciones de imputabilidad y culpabilidad.

La palabra causa, ha tenido un significado un tanto ambiguo en materia criminológica. El maestro Orellana Wiarco-Octavio, comenta al respecto que "hasta el momento no hay una precisa claridad, pues los criminólogos hacen uso de una serie de términos con diversas, similares o idénticas significaciones tales como: causa, causación, causalidad, condición, relación causal, proceso causal, factor, disposición, mundo circundante, criminogenia etc., lo que no ha contribuido precisamente a resolver la cuestión."²

El Doctor Luis Rodríguez Manzanera, intentando diferenciar entre causa y factor, señala: "La causa es la condición necesaria, sin la cual un cierto comportamiento, no se

1 Rodríguez Manzanera, Luis. Criminología. Editorial Porrúa. México. 5a edición, 1986. p.26.

2 Orellana Wiarco, A. Octavio. ob. cit. p.254.

hubiera jamás manifestado'; la causa es la conexión constante, unívoca y de carácter genético entre acontecimientos naturales. Es constante en cuanto implica una conexión necesaria; es unívoca porque la conexión es tal que dado el efecto, éste tiene una causa, y dada la causa ésta producirá un efecto; y es genética ya que un suceso engendra a otro y no solamente lo acompaña."³ Por lo tanto "la causa criminógena tiene forzosamente un efecto; el efecto de la causa criminógena es la conducta antisocial." Por lo que la finalidad -- criminológica es "la búsqueda de las causas mediatas para eliminarlas, pues de atacar y destruir la causa inmediata -- aparecerá de nuevo el efecto pues es a su vez causa de una causa mediata."⁴

Por lo que toca al concepto factor, el mismo autor citado, lo define como "todo aquello que favorece en cualquier forma el proceso criminal, así el alcoholismo, la prúj miscuidad, las alteraciones fisiológicas pueden ser factores criminógenos."⁵ Para el Doctor Luis Rodríguez Manzanera, el factor es sólo un elemento o condición que propicia junto con otros factores la producción del delito. "Es un estímulo endógeno, exógeno o mixto que concurre a la formación del fenómeno criminal."⁶ De esta manera, la pobreza, la marginación, el desempleo, la drogadicción etc., serían factores que favorecen la aparición del delito. Sin embargo en opinión del Doctor Rodríguez Manzanera, "es común de que -- los factores criminógenos en general, se conviertan en causas criminógenas en particular, así el alcoholismo que es factor criminógeno, se convierte en causa de determinado --

3 Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. p.27

4 *Ibídém* p. 461

5 *Ibídém* p. 463

6 *Ibídém* p. 463

crimen."⁷ Creemos que este intento de diferenciación entre factor y causa, no se percibe con claridad, puesto que si la causa es la condición necesaria; y el factor aquello que propicia, entonces los factores propicios conformarían precisamente la condición necesaria del delito, por lo que hablar de factores coincidentes equivaldría a hablar de la causa, y aún más encontraríamos que la causa del delito, es en última instancia la causa de aquellos factores, por aquello de que la causa de la causa, es causa de la causado.

Sin embargo, para el análisis que nos proponemos, consideramos a la causa como la acción conjunta que ejercen diversos factores en la producción del delito, factores que inciden con diferente proporción. El Doctor Horacio Solís Quiroga, perfeña una definición semejante: "Entendemos por causa de la conducta (criminal) a la acción que un factor tiene, junto con otros de diversas clases, sobre los individuos que al realizar su conducta, obedecen en parte a la acción de ellos y en parte a su propia voluntad."⁸

En base a lo anterior, ya podemos comprender que en la relación de causa y efecto en la producción del delito, no se origina de un sólo factor, pues como enseña el Doctor Alfonso Quiroz Cuarón, el fenómeno criminal no es monogénético "son múltiples los factores que lo generan, pero unos son de mayor importancia que otros."⁹ El proceso de causalidad de la delincuencia, no es en modo alguno idéntico al de los fenómenos naturales. "No se trata -dice el Doctor Quiroz Cuarón- de un fenómeno simple de causa única, como los

7 *Ibidem* p.466

8 Solís Quiroga, Horacio. Sociología Criminal. Editorial Porrúa. México. 3a edición. 1985. p.75

9 Quiroz Cuarón, Alfonso. Prologo al Manual de Criminología de Orellana Wiarco A. Octavio. ob. cit. p.24.

de la física. No hay método capaz de tomar al hombre en su conjunto. Por eso los axiomas de causalidad: Poned la causa y el efecto se produce; quitad la causa y el efecto cesa; - haced variar la causa y el efecto varía, no son valiosas -- cuando se trata de fenómenos tan complejos."¹⁰

De la influencia que ejercen los diversos factores en la caucación de la conducta antisocial, el Doctor Alfonso - Quiroz Cuarón, señala: "Convencidos de la utilidad de la metodología estadística y basandonos en el estudio del doctor Esteban Garibay Salia, con grupos homogéneos, el de los señores infractores y el grupo de control o testigo, y contando por otro lado con resultados que se pueden calificar como normales o anormales, fue posible aplicar el método estadística del coeficiente "Q" de asociación de caracteres.

Los datos que arrojó la citada investigación, permite establecer que tienen mas valor las características funcionales, que las somáticas, y de las funcionales, son mas significativas las mentales, pero de todas las mas elevadas -- corresponden al nivel socioeconómico."¹¹

Investigaciones realizadas por numerosos criminólogos, en busca de la ambiciosa meta --la etiología del crimen-- que si bien no se logrado, si han hecho una importante indicación o señalamiento de las condiciones socioeconómicas, como los factores que mayormente influyen en la conducta del delincuente. Esta idea es de un razonable sentido si consideramos que la mayoría de los hombres que delinquen, lo hacen como consecuencia de desdichada situación; de una desigualdad en cuanto al alcance de oportunidades, y en cuanto a -- la participación del bienestar social y personal que deben

10 *Ibidem* pp. 25 y 26.

11 *Ibidem* p. 27.

encontrar en la sociedad. Una sociedad mejor organizada (en la que no se quiera ver engañosamente el mejoramiento general en el progreso y privilegio de unos pocos, sino en la desaparición real de muchos males que padecen las mayorías de un pueblo), donde predomine la igualdad y la verdadera justicia, entonces desaparecerán como malas pesadillas muchísimos factores que hoy condimentan el caldo de la conducta antisocial; sólo entonces quedará reducido el delito a causas de excepción o de enfermedad.

La conducta antisocial, como ya lo hemos mencionado, es en sus germen policausal o polifactorial, esto es, un complejo fenómeno biopsicosocial. De consiguiente, corresponde ahora "precisar los factores o causas de esas conductas para conocerlas, comprenderlas y explicarlas... En los factores individuales del titular de las conductas antisociales se analizan los factores somáticos, fisiológicos y psicológicos, que nos conducen al conocimiento del hombre, pero por otra parte está el estudio del medio ambiente y la indagación de los factores sociales de las conductas antisociales."¹²

Para seguir un orden en la explicación de esos factores que influyen en la conducta antisocial del delincuente estudiaremos primero los factores de tipo endógeno, y en segundo término los factores de tipo exógeno.

12 Quiroz Cuarón, Alfonso. Medicina Forense. Editorial Porrúa. México. Tercera edición. 1982. p.1021.

2.4.1.- FACTORES DE TIPO ENDOGENO QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL DEL DELINCUENTE.

Los factores endógenos son definidos como "aquellos -- que están dentro del individuo, y que van en el fenómeno -- criminal de dentro hacia afuera."¹ Estos factores se suelen dividir en factores endógenos somáticos y endógenos psíquicos.

I.- Factores endógenos somáticos.- "Son causas endógenas somáticas --expresa el Doctor Horacio Solís Quiroga-- las que tienen manifestaciones concretas en el cuerpo de la persona."² Entre éstos factores que tienen que ver con la conducta antisocial, vamos a considerar los siguientes: la herencia, el aspecto cromosómico y la función glandular.

a)Factor hereditario.- El conocimiento del fenómeno de la herencia para explicar el comportamiento humano, -- incluyendo por supuesto el antisocial, tiene su punto de -- partida en los estudios de la Genética; ciencia que nace con el descubrimiento de las leyes de la herencia, conocidas -- también como leyes mendelianas. En efecto el monje austriaco Padre Gregor Johan Mendel (1822-1884), experimentando -- con guisantes en el jardín de su monasterio, descubrió con -- precisión cuantitativa las relaciones, los mecanismos y las leyes que regulan la herencia, y que se convertirían en los fundamentos de la ciencia Genética.

Hoy se sabe gracias a los estudios de Mendel y de muchos mas biólogos e investigadores, que un gene contiene la información genética necesaria y todos los elementos que --

1 Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. p.475

2 Solís Quiroga, Horacio. ob. cit. p.77

determinan los caracteres que posee un ser humano y que se transmiten entre generaciones.³

Las maestras Ema Reynoso Rodríguez y Ema Benitez, en su libro de Biología, explican que: "Algunos rasgos heredados no se muestran en cada generación, aunque se transmiten a través de esa misma generación como sucede con ciertos defectos heredados o ciertas enfermedades hereditarias, por ejemplo: enfermedades mentales, diabetes, cáncer, albinismo hemofilia y muchas otras."⁴

Entre las enfermedades mentales en que la herencia actúa de manera bien definida, aunque sin absoluta constancia hállanse la psicosis maniaco depresiva, el histerismo, la paranoia, la incoherencia psíquica y ciertas perversiones. Empero las autoras citadas, precisan que no es que se hereden las enfermedades sino aquello que le hace susceptible a la enfermedad. "El alcoholismo parece ser hereditario como disposición, es decir, provoca una debilidad orgánica, una degeneración que envuelve una tendencia al alcohol."⁵ Por lo tanto debe de hablarse de transmisión de predisposición, y no de enfermedad estrictamente. "Algunos especialistas en genética afirman que en rigor, no puede decirse que hereden las enfermedades, sino tan sólo la predisposición a la enfermedad, es decir, una peculiar delicadeza y vulnerabilidad del organismo a los factores patógenos. No obstante la predisposición por sí misma acaso no sea fatal puesto que el individuo puede ser colocado en condiciones favorables para un desarrollo normal."⁶

3 Cfr. Smith, Samuel. Ideas de los grandes Psicólogos. Editorial Laia. Barcelona, España. 1ª edición. 1984. p.64

4 Reynoso Rodríguez, Ema y Benitez, Ema. Biología. Editorial Continental. México. 2ª edición. 1981. p.244

5 Ibidem. p.246

6 Ibidem p.247

La transmisión de los caracteres, en relación con el comportamiento de los individuos, despertó interés por conocer la influencia hereditaria en la conducta. Así Francis - Galton (1822-1911), pionero en el estudio genealógico de la herencia, concluyó tras estudios sobre las historias familiares de hombres famosos que la herencia era responsable de muchas características físicas y mentales en los individuos. Descubrió que la relación familiar cercana, comparada con otras distantes era acompañada por una similitud mucho mayor en la capacidad y caracteres de los individuos. En estudios sobre hermanos encontró una similitud en características físicas y de personalidad.

Richard Louis Dugdale, sociólogo norteamericano, informó sobre la historia de la familia Juke, que parecía mostrar una incidencia muy alta de crimen, pobreza y prostitución a lo largo de siete generaciones, resultado éste que atribuyó a la herencia.⁷

El Doctor Luis Rodríguez Manzanera, citando éste mismo caso expresa: "Se probó que el fundador de esta familia --- (Juke), un malviviente alcohólico, tuvo 709 descendientes de los cuales 77 fueron delincuentes, 202 prostitutas y 142 vagos y malvivientes. Estrabrook amplió las investigaciones hasta localizar 3.000 descendientes, de los cuales la mitad eran deficientes mentales, y un tercio vagos, mendigos, --- prostitutas y delincuentes."⁸

Otro caso que señala Samuel Smith, es el siguiente: El Psicólogo Henry Herbert Goddard (1912), reconstruyó la genealogía de dos ramas colaterales en la familia Kallilak --

7 Smith, Samuel. ob. cit. pp.64 y 65.

8 Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. p.300

(nombre ficticio), la primera surgió de un hombre normal -- unido a una mujer que era retrasada mental; la segunda procedía del casamiento de ese mismo hombre con otra mujer considerada mentalmente normal. De la primera pareja encontró -- centenares de descendientes mentalmente retrasados, lo que -- contrastaba con una larga línea de descendientes superiores para la segunda unión.

También analizó los antecedentes familiares de 307 personas que eran retrasadas mentales, y estableció que una parte de esos casos podía ser atribuido a la herencia.⁹

De lo anterior resulta que la herencia es un factor -- muy potente en la determinación de las características físicas y mentales, y por tanto de comportamiento.

El doctor Krupp Marcus nos explica brevemente este fenómeno biológico de la herencia: "Las características hereditarias se transmiten de generación en generación por los -- cromosomas... Estos se componen de miles de genes, los cuales son las unidades básicas de la herencia; el gen es la -- zona de información para la transmisión de un carácter hereditario. Aunque los genes habitualmente permanecen estables de generación en generación, es posible que sufran mutaciones o cambios que transmitan así un carácter nuevo o alterado; éste cambio será transmitido a generaciones futuras, la mutación puede ser inducida por factores del ambiente tales como radiación, medicación o infecciones virales, también -- tanto la edad materna como la paterna avanzada, favorecen -- las mutaciones." 10

9 Cfr. Smith, Samuel. ob. cit. p.66

10 Krupp, Marcus A. et. al. Diagnóstico Clínico y tratamiento. Editorial Manual Moderno S.A. 22a edición. México. - 1987. p.1038

El factor hereditario como hemos visto, determina las características físicas y psíquicas de una persona, pero -- también por contingencias biológicas se llegan a transmitir caracteres alterados. Los cromosomas pueden sufrir perturbaciones con consecuencias desfavorables para el individuo, y entre esas consecuencias esta la conducta antisocial, entendidos estos efectos, en el sentido de susceptibilidad o pre disposición. En este sentido el maestro Hector Solis Quiroga expresa: "Según estudios de la genética, através de la herencia se adquieren ciertas predisposiciones o tendencias a realizar conductas viciosas que se transmiten de padres a hijos, malformaciones e incapacidades físicas, nerviosas o mentales, con lo que podemos comprender que el individuo -- puesto en condiciones de inferioridad frente a sus semejantes se acerque más a la conducta antisocial." ¹¹

El conocimiento de las repercusiones genéticas en la conducta humana, motivó conocer la relación que se establecía en el campo de la criminalidad. "En Alemania --explica -- Orellana Wiarco Octavio-- se iniciaron los estudios de la influencia hereditaria en la acción criminal, Lange llevó a efecto estudios sobre gemelos (hijos de padres criminales), para establecer cuantitativa y cualitativamente la influencia de la herencia como factor adverso y preponderante en la conducta criminal...Las investigaciones partieron de la premisa que en el caso de los gemelos univitelinos y uniplacentarios (que se originan por la fecundación de un solo óvulo) era posible aislar el factor hereditario como decisiva

11 Solis Quiroga, Hector. ob. cit. p.58

vo, y que la disposición criminal en uno de ellos, debía encontrarse en el otro gemelo.

El profesor Lange llevó a cabo el estudio de 13 parejas de gemelos bivitelinos y biplacentarios (que proceden de la fecundación de dos óvulos). Del estudio se encontró que 10 de las parejas de gemelos univitelinos, ambos cometieron delitos e ingresaron a prisión, y que de los tres restantes sólo uno de ellos llegó a prisión, en tanto que de los gemelos bivitelinos, únicamente 2 parejas tuvieron dificultades derivadas de su conducta delictiva.¹² Estos resultados llevaron a concluir que la herencia determinaba en alto grado el comportamiento, pues se comprobó relativamente, que si un gemelo univitelino había delinquido, el otro gemelo también lo había hecho; el factor hereditario que en ambos era semejante, influyó también idénticamente en su comportamiento. Por otra parte los gemelos bivitelinos, que poseían una aparente base hereditaria similar, realizaron conductas distintas en la mayoría de los casos.

EL maestro Octavio A. Orellana Wiarco, nos presenta el siguiente cuadro de resultados:

	"GEMELOS UNIVITELINOS			GEMELOS BIVITELINOS		
	No. total	Concordantes	Discordantes	No. total	Concordantes	Discordantes
LANGE	13	10	3	17	2	15
LAGRAS	4	4	0	5	0	5
STUMPEL	18	13	5	19	7	12
KRANS	31	20	11	44	23	20
sumas totales	66	47	19	85	32	52
Porcentaje		71%	29%		38%	62%

Las investigaciones mencionadas, y otras más que se -- han efectuado, no han logrado despejar la cuestión planteada ya que si para unos es decisivo el factor hereditario, -- para otros es un factor más, y no faltan quienes estiman -- que los estudios realizados no han podido excluir a otros -- factores, y que queda mucho por investigar."¹³

b) Factor cromosómico.- Muy relacionado con el punto anterior, es este en el que estudiaremos las anomalías cromosómicas y su relación con el comportamiento antisocial. -- El doctor Krupp Marcus A., explica que: "Los seres humanos -- normalmente tienen 46 cromosomas, los cuales están dispuestos en 23 pares. Uno de estos determina el sexo del individuo; éstos son los cromosomas sexuales que se designan como XX (femenino) y XY (masculino), los restantes se denominan autosomas."¹⁴

Como ya se ha mencionado antes, hay ocasiones en que -- ocurren alteraciones en los cromosomas (mutaciones) provocadas por diversas causas, y ésta situación da lugar a que el individuo presente deficiencia en su capacidad física y -- mental, aunque no necesariamente. Estas "alteraciones cro- -- sómicas --especifica el doctor Krupp Marcus-- afectan a los -- autosomas al igual que a los cromosomas sexuales. Frecuente -- mente se asocian a factores tales como: la edad avanzada de los progenitores, la exposición a radiación, ciertas in---- fecciones virales o ser miembro de una familia con defectos citogenéticos simples. Una vez que se producen estas altera -- ciones son capaces de perpetuarse por sí mismas."¹⁵ Distin-- guiendo los tipos de anomalías, el doctor citado señala

13 Orellana Wierco, Octavio A. ob. cit. p.139

14 Krupp, Marcus. ob. cit. p.1041

15 Ibídem p.1042

"Las anomalías que se presentan con sorprendente frecuencia.. trisomía 18, trisomía y 45 XO; el genotipo XXX se presenta en uno de cada mil nacimientos de niñas, el XXY en dos por cada mil nacimientos de niños; el síndrome de Down (trisomía 21) es la más frecuente de las anomalías autosómicas." 16

Por lo que se refiere a las causas que producen estas alteraciones en los cromosomas, se mencionan las siguientes: -- "Los virus del sarampión, hepatitis, rubéola, de la varicela que pueden causar alteraciones en los leucocitos, los cuales pueden persistir aun después de la enfermedad clínica; las sustancias como el ozono, los análogos e intermediarios metabólicos de los ácidos nucleicos, tienen deletéreos efectos sobre los cromosomas. Los trabajadores expuestos a solventes químicos, insecticidas y productos del petróleo revelan un aumento en el número de anomalías cromosómicas estructurales en sus células sanguíneas periféricas." 17

Lo anterior nos indica, la susceptibilidad que tienen los cromosomas de ser afectados por causas externas e internas, y las graves alteraciones cromosómicas que posteriormente se transmiten.

Los cromosomas que determinan el sexo, han sido estudiados con especial interés, determinando que las anomalías en estos cromosomas son origen de una serie de síndromes. Estos síndromes que se caracterizan por ciertos rasgos físicos y de conducta, son importantes por sus efectos, para conocer las causas de ciertos comportamientos. En el siguiente cuadro que expone en su libro el Doctor Krupp Marcus, puede observarse la anomalía cromosómica y su correspondiente síndrome:

16 Ibidem p.1048

17 Ibidem p.1051

FENOTIPO	CROMATINA SEXUAL	CROMATINA SEXUAL	Nº DE CROMOSOMAS	CUADRO CLINICO
Femenino	no hay	XO	45	Síndrome de Turner
Femenino	Existe para dos cuerpos de Barr.	XXX	47	Usualmente en mujeres con apariencia normal, con retraso mental, alteraciones menstruales y ausencia de caracteres sexuales secundarios.
Femenino	Existe para tres cuerpos de Barr.	XXXX	48	Mujeres con retraso mental.
Femenino	Existe para 4 cuerpos de Barr.	XXXXX	49	Retraso mental con facies mongoloides y pliegues simiendos de palmas.
Hermafrodita.	Existe	XY	46	Fenotipo variable - testículos, ovarios y gonadas.
Masculino	Positivo para un cuerpo de Barr.	XXY	47	Síndrome de Klinefelter.
Masculino	No hay	YYY	47	Retraso mental, dientes irregulares, estatura elevada.
Masculino	No hay	YYYY	48	Retardo psicomotor moderado; estenosis pulmonar, linfomas de simio, displasia dental.
Masculino	Existe para un cuerpo de Barr.	XXYY	48	Síndrome de Klinefelter.
Masculino	Existe para dos cuerpos de Barr.	XXXY	48	Klinefelter con retraso mental y atrofia testicular.
Masculino	Existe para tres cuerpos de Barr.	XXXXY	49	Retraso mental, de facies esqueléticas con facies sucesivas del síndrome de Down.

(18)

Como podemos observar en el esquema anterior, las alteraciones en el número de cromosomas son causa de numerosas deficiencias físicas y mentales, y que una vez adquiridas - se pueden transmitir de unas generaciones a otras. La impor

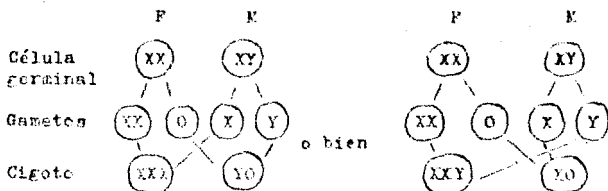
tancia que resorta este conocimiento no solo es útil al campo médico, sino también lo es en lo social y en lo criminológico como lo veremos mas adelante.

Respecto de las anomalías en los cromosomas, el Doctor - Martin Lawrence, señala: "Hay ciertos tipos de desarrollo sexual que están bien reconocidos en la actualidad. Estos son, - el síndrome de cromatina negativa de Turner y el síndrome de cromatina positiva de Klinefelter, y el síndrome triple (X). - Estos tipos son anormales desde la iniciación de la determinación sexual humana...En el campo de la genética y como se ha visto en los experimentos; la adquisición de un cromosoma extra, como en los síndromes de triple (X), y de Klinefelter, o en la pérdida de un cromosoma como en el síndrome de Turner, - pueden explicarse según la falta de disyunción en la formación de óvulos o espermatozoides de los padres." ¹⁹ La falta de disyunción, se nos explica mas adelante, es una anomalía biológica que ocurre cuando en el proceso de división de las células germinales (óvulo o espermatozoide), no ocurre -- tal división en una o en otra célula, y eso da lugar a que co mo gametos (óvulo o espermatozoide) en el momento de la formación del cigoto, éste contendrá o un cromosoma de mas o un -- cromosoma de menos. El doctor citado, indica que "las anomalías cromosómicas (XO, XXY), aparecen como resultado de la falta de disyunción tanto en el óvulo como en el espermatozoide; la tercera anomalía, la mujer XXX, aparece solamente por la falta de disyunción en el óvulo materno." ²⁰

En el siguiente esquema se ilustra las variantes a que - pueden dar lugar la ausencia de disyunción en las células germinales.

19 Lawrence, Martin. Endocrinología Clínica. Editorial Interamericana. México. 5ª edición. 1973. p.231

20 Ibidem p.234



Síndrome de Klinefelter.- " Se ha descrito el síndrome de Klinefelter, en variantes con constitución cromosómica - XXXY, XXXXY, XXYY, estas variantes X múltiples conmutante - se acompañan de defectos mentales junto con otras anomalías congénitas." ²¹

Síndrome de Turner.- Este síndrome se caracteriza "por hipodesarrollo sexual, amenorrea primaria, retardo del crecimiento, membrana cervical, aumento de los ángulos normales de las rodillas, unión epifisaria retardada y osteoporosis." ²²

Por lo que respecta al síndrome Triple X, "parece estar aceptado en general que el síndrome XXX, es por falta de disyunción del óvulo y de su fertilización por un espermatozoide X. El síndrome suele estar acompañado de defectos mentales y la mayoría de los casos publicados, se han identificado durante las investigaciones en los hospitales para enfermos mentales...No hay aspectos clínicos característicos del síndrome triple X; independientemente de la gran frecuencia de anomalías mentales, no se conocen tratamientos que ofrezcan beneficios." ²³

21 Ibídem p.231

22 Ibídem p.234

23 Ibídem p.237

El doctor Martín Lawrence, señala que los sujetos afectados por el síndrome YY, se caracterizan por "alteraciones mentales, actos delictivos, y de una estatura mayor de --- 1.80 m. El grupo es heterogeneo en cuanto a su constitución cromosómica, y se han publicado casos de individuos con --- constitución XYY, XYYY, XXXYY.

Las alteraciones mentales que acompañan al síndrome de Klinefelter son bien conocidas, y de entre los huéspedes de instituciones comunes para alteraciones mentales, aproximadamente 1 por 100 tiene cromatina positiva, y la mayoría de estos son XYY.²⁴

De las investigaciones llevadas a cabo en determinadas instituciones para conocer la presencia de estas anomalías en ciertos individuos, el doctor Martín Lawrence señala: "En poblaciones de instituciones especiales de seguridad para varones oligofrénicos con tendencias peligrosas y criminales, la frecuencia con cromatina positiva es mas elevada, alrededor del 2%, y el estudio de los cromosomas demostró que ésta diferencia se debió en gran parte a individuos con constitución cromosómica XYYY.

Jacob y colaboradores (1965) encontraron 12 de 197 pacientes, en una institución especial de seguridad con anomalías cromosómicas; de éstos, 7 tenían constitución XYY, y uno con XYYY, por lo que 8 de los 197 examinados tuvieron un cromosoma Y extra.

Casey y colaboradores (1966) en una investigación en dos instituciones especiales de seguridad para oligofrénicos con conducta antisocial, publicaron hallazgos semejan-

tes; así encontraron 21 cromatinas positivas entre 942 varones, de los cuales 12 tuvieron constitución XXY; 7 con XXYY y dos con mosaicos XXY/XY.

"Los pacientes con constitución XXY y XXYY, mostraron las características clínicas del síndrome de Klinefelter. Casey y colaboradores también examinaron los complementos cromosómicos de varones con cromatina negativa de 1.80 m. o más de estatura en:

a) Su propio laboratorio, de individuos oligofrénicos-arrestados por actos antisociales;

b) En una población mentalmente enferma, detenida por las mismas razones;

c) En un grupo de criminales con una sentencia intermedia;

d) En una población común mentalmente enferma; y

e) En una población normal.

"Del estudio de estos casos se hallaron con constitución cromosómica XYY:

En el primer grupo (a): 12 de 50;

En el segundo (b): 4 de 50;

En el tercero (c): 2 de 24;

En (d) y (e) no se encontró en ninguno de los 30 individuos examinados.

"En estos hallazgos, la frecuencia de los varones XYY en poblaciones mentalmente enfermas y detenidas por actos antisociales, como también poblaciones en prisión, indican que un cromosoma Y extra, desempeña un papel importante en el comportamiento antisocial, aún en ausencia de anomalías

dades mentales. Los resultados de estos estudios también demuestran que los varones XYY se parecen a los varones XXY - del síndrome de Klinefelter, desde el punto de vista clínico, pero los varones XYY, fueron físicamente y genitualmente normales.

"Puede concluirse que un cromosoma extra en un varón es la causa de los defectos genitales y clínicos del síndrome de Klinefelter con o sin alteración mental, mientras que un cromosoma Y extra produce tendencia al comportamiento antisocial y a una estatura extraordinaria. El descubrimiento de factores genéticos etiológicos de las alteraciones mentales y del comportamiento antisocial es un resultado importante de los estudios anteriores, y bien podría influir en la decisión de poner en libertad provisional o en la perspectiva de éxito en la rehabilitación de individuos afectados." Y de esta manera como indica el doctor citado, encerrarlos a través de instituciones médicas ad hoc, en las cuales bajo tratamiento especializado puedan ser reintegrados a la sociedad. Pues no se trata propiamente de delincuentes que merezcan una sanción sino de enfermos que requieren curación.

Las anteriores consideraciones médicas acerca de las anomalías cromosómicas, constituyen una valiosa aportación de la ciencia médica al campo de la explicación de la conducta antisocial, pues aun cuando sean reducidos los casos en que se presentan estas alteraciones, es necesario conocerlas por su relación con ciertos actos criminales.

c) Factor Endocrinológico.- En el estudio de este factor nos ocuparemos de la influencia que se les atribuye al disfuncionamiento de las glándulas de secreción interna en el com-

portamiento humano antisocial. El Maestro Orellana Wiarco, explica que "el avance científico en la endocrinología y la genética, han repercutido en la esfera de la criminología...El estudio de las glándulas de secreción interna se debe entre otros, a destacados investigadores como Claudio Bernard, Addison, Brown, Nequard y Starling."²⁶ Las glándulas endocrinas son órganos que secretan hormonas que se vierten en la sangre y ejercen importante influencia en el organismo. El doctor -- Beeson R. Paul, explica como las glándulas pueden verse afectadas en su funcionamiento de secreción de hormonas. "Las diversas hormonas pueden actuar afectando funciones o sustancias aisladas muy definidas; los trastornos de las glándulas endocrinas se manifiestan por exceso, deficiencia o secreción inadecuada de la hormona, por enfermedad primaria de la glándula, situación que origina un trastorno de la homeostasis...A pesar de estudios intensos por diversos investigadores, el modo de acción de las hormonas todavía no es bien conocido."²⁷ Como se nos explica, las anomalías de la función glandular -- consiste en una secreción hormonal insuficiente, excedente o inadecuada, lo que eventualmente provoca consecuencias en el organismo del individuo. "Todas las hormonas --señala el doctor Paul Beeson-- circulan en la sangre, sus efectos deben de cubrirse en todas partes. Muchas enfermedades agudas y crónicas actúan sobre las glándulas endocrinas, y los efectos de la función endocrina perturbada, modifican la mayor parte de los sistemas y órganos."²⁸ Destaca en lo anterior la importancia del buen funcionamiento glandular, pues es básico para el estado normal de salud de una persona.

26 Orellana Wiarco, A. Octavio. Ob. cit. p.103

27 Beeson R. Paul et. al. Tratado de Medicina Interna. Editorial Interamericana. 13a edición. México. p. 1797

28 Ibidem p. 1799

El Maestro Octavio A. Orellana Wiarco, al referirse a la probable relación entre la disfunción glandular y determinadas conductas antisociales, indica:

"La secreción pancreática se debe a la presencia en la -- sangre de una sustancia autocóide (secretina) que preexiste -- en las células de la mucosa duodeno-yeyunal en forma inactiva -- ...A juicio de algunos, la alteración de ésta glándula pudie-- ra explicar algunos casos de robo de fidejico.

"El páncreas endocrino produce la insulina que regula la glucosa, y su ausencia puede serivir de una hiperglucemia a -- la diabetes aguda y la muerte."²⁹

El doctor Martín Lawrence, indica que la glándula tiroi-- des interviene de modo importante en el desarrollo físico y -- mental del individuo, y cuando hay deficiencia de ella (hipo-- paratiroidismo), se produce el cretinismo "que es un estado -- de detención del desarrollo mental y físico; defecto en la -- epífisis o sea anoxia, falta de vigor y supresión del desarro-- llo sexual."³⁰

Respecto de la hiperactividad de la tiroides o hipertiroi-- roidismo, dice Octavio Orellana Wiarco, produce diversos ma-- les entre ellos esta: "la enfermedad de Basedow o bocio exof-- tálmico...este padecimiento nos muestra un paciente, cuyos -- ojos resaltan en forma verdaderamente alarmante de sus orbi-- tas, cuyas complicaciones pueden producir ceguera; además su -- sistema nervioso se excita en demasía, puede bajar de peso -- hasta 15 o 20 kilos; en el hombre puede presentar un aumento -- en la líbido y en la mujer trastornos graves en la menstrua-- ción. La persona hipertiroidea puede presentar muchas tenden--

29 Orellana Wiarco A., Octavio. Ob. cit. pp.105 y 106

30 Lawrence, Martín. Ob. cit. p.79

cins psiconcursísticas como ansiedad, preocupación extrema o paranoia." 31 En general podemos decir que estos síntomas de inestabilidad mental y emocional, hace suponer que esas angustias y tendencias psiconcursísticas que aparece en estos casos un individuo, estará medismueto a realizar comportamientos antisociales, y cuyo origen como vemos esta en la disfunción glandular.

Cuando las glándulas paratiroides se encuentran afectadas, indica el autor antes citado, "se produce el mal llamado 'tetania' que se manifiesta por una excitabilidad anormal de todo el sistema nervioso, y llega a convulsiones intermitentes colorosas, acompañadas de fenómenos irritativos. Estos trastornos pueden llegar a influir en el individuo en la comisión de delitos, por la irritabilidad del sujeto, que lo hace propenso a la agresividad." 32

El Doctor Krupp Marcus, expresa que los que padecen de hipoparatiroidismo presentan la siguiente caracterología: --- "produce tetania, calambres, irritabilidad, espasmos corporales y convulsiones, respiración silbante y fotofobia, calambres abdominales y micciones frecuentes. Los síntomas de la enfermedad crónica son: letargo, cambios de la personalidad, estados de ansiedad, visión horrosa y retraso mental." 33

Respecto de las glándulas suprarrenales, el doctor Martín Lawrence explica que se encargan de elaborar diversas sustancias que intervienen en el metabolismo de carbohidratos y proteínas, y también producen andrógenos y estrógenos en ambos sexos. 34

El maestro Orellana Wierco, refiriéndose a ésta glándula

31 Orellana Wierco, A. Octavio. Ob, cit. n.107

32 Ibidem p. 108

33 Krupp, Marcus. Ob. cit. p.722

34 Lawrence, Martín. Ob. cit. n. 181

suprarrenal, señala que produce dos importantes sustancias: - la adrenalina y la noradrenalina. "La adrenalina es una sustancia excitante de otros órganos; así por ejemplo ésta puede actuar sobre el simpático y glucoscretor para proporcionar la glucosa que requiere el esfuerzo físico que se presenta en el estado emotivo de agresividad... Se discute si la adrenalina - por sí misma produce el estado emotivo de agresividad o bien - su reacción es una respuesta orgánica a condiciones exteriores. Por lo que en el primer caso, será la constitución del individuo la causa de su agresividad, y en el segundo supuesto la agresividad será motivada por condiciones del medio ambiente." ³⁵

En los casos de hiperactividad de las secreciones suprarrenales, produce el síndrome llamado "síndrome de Cushing, y cuyas características son: "cara de luna", "joroba de bufalo", obesidad con abultosa sobrealimentación, acné, ceguera, debilidad, lemielgia, dolor de cabeza, hipertensión, hirsutismo y facilidad para la formación de hematomas. Los síntomas mentales pueden variar de un aumento de la inestabilidad de carácter a una psicosis franca." ³⁶

Como vemos, la inadecuada secreción hormonal de esta --- glándula, produce entre otras manifestaciones, irritabilidad, inestabilidad emocional y estados psicóticos; condiciones muy susceptibles en un individuo para que éste reaccione agresivamente, dando lugar en un momento dado a situaciones de tipo - antisocial.

35 Jrellana Wiarco, A. Octavio. Ob. cit. p. 109

36 Krups, Marcus. Ob. cit. p. 739

La glándula pituitaria o hipofísis localizada en la base del cráneo tiene influencia definitiva en el crecimiento y del exceso o deficiencia de esta hormona se producen dos principales anomalías; el enanismo y el gigantismo.³⁷ El doctor Martin Lawrence explica este padecimiento: "El hiperpituitarismo origina un crecimiento anormal que puede iniciarse en la infancia y suele manifestarse a la edad de 10 o 15 años, cuando el individuo tiene estructura y fortaleza de gigante. El crecimiento continúa después a un ritmo decreciente, la máxima altura suele ser de 1.98 m. a 2.44 m., -- con frecuencia los gigantes son retrasados mentales pero -- pueden ser normales, hasta que se alcanza la etapa de agotamiento hipofisiario.

En la fase activa de la enfermedad esta aumentada la excreción de gonadotropinas, la pubertad puede presentarse mas temprano que de costumbre y la libido puede ser excesiva."³⁸ Otra enfermedad causada por hipersecreción de la hormona de crecimiento hipofisiario, es la acromegalia. "La característica fundamental de éste padecimiento es el aumento del tamaño de los huesos, pero no en sentido longitudinal, -- debido a que las epifisis ya se han fusionado en la edad -- adulta, los tejidos blandos y las vísceras también se ensanchan...la cara aumenta de longitud por crecimiento del maxilar inferior, y se ensancha por aumento de tamaño de los -- huesos faciales, los labios, nariz y oídos aumentan, y la piel facial se hace áspera y grasosa, la frente y el cuero cabelludo de "buldog" típicos, se producen por el engrosamiento de la piel."³⁹

37 Cfr. Orellana Wiesco, A. Octavio. ob. cit. p109

38 Lawrence, Martin. ob. cit. pp. 25 y 26

39 *Ibidem* p. 27

Por lo que se refiere al enanismo, ésta anomalía se origina por deficiencia de la hormona, y se caracteriza por la paralización del crecimiento; el individuo conserva todas sus características, pero con una estatura de niño, es frecuente además la imbecilidad y el idiotismo.⁴⁰

Sobre la función de las glándulas sexuales, el doctor Luis Rodríguez Manzanera, expresa: "Las glándulas sexuales-masculinas llamadas también gónadas masculinas, tienen una doble función; producen espermatozoides y secretan testosterona que da los caracteres sexuales secundarios.

Los ovarios o gónadas femeninas, producen los óvulos - que secretan foliculina y progesterona; regulan el ciclo menstrual y producen los caracteres secundarios."⁴¹

Las glándulas sexuales testículos y ovarios, secretan respectivamente la hormona testosterona y la progesterona. "Regulan el desarrollo y la actividad de las gónadas y la formación de los caracteres sexuales secundarios, imprimiendo las propiedades típicas de machos y hembras. Al comienzo de la pubertad es estimulada la actividad de las gónadas sexuales por medio de las hormonas gonadotropas de la hipófisis. Las hormonas sexuales son causa para el desempeño de las relaciones instintivas especialmente de reproducción. - La hormona sexual masculina testosterona se forma en las células intersticiales del tejido testicular; su producto de eliminación es la androsterona. Las hormonas sexuales femeninas son los estrógenos; se originan en los ovarios; los estrógenos son la estrona y el estriol, que forma estradiol en el folículo maduro y en el cuerpo amarillo. La principal

40 Cfr. Orellana Wiarco, A. Octavio. ob. cit. p.110

41 Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. p.284.

hormona de este cuerpo es la progesterona; se forma también en la placenta; el estradiol origina la aparición de los caracteres sexuales primarios y secundarios y regula el ciclo menstrual." ⁴²

Se ha considerado también a los andrógenos como los elementos hormonales que tienen influencia en la agresión de las personas. El doctor Austin C. R. indica al respecto: "En la vida adulta la secreción andrógina controla el desarrollo y el mantenimiento de los caracteres sexuales secundarios masculinos: enroudecimiento de la voz, vello sexual etc., también controla la espermatogénesis. Los andrógenos tienen un importante efecto anabólico en el metabolismo de las proteínas e influyen en la libido sexual de la hembra, y en la agresión y la libido del macho." ⁴³ Esto significa que los andrógenos están presentes tanto en el hombre como en la mujer, por lo que los trastornos hiperfuncionales de las glándulas sexuales provocaran alteraciones en el comportamiento de las personas; un exceso de agresividad responderá a un exceso hormonal.

Finalmente, el doctor Austin C. R. menciona que "Los casos de castración o extirpación de los testículos pueden inducir a importantes modificaciones, no solo sobre la morfología sino también sobre el psiquismo y la afectividad." ⁴⁴ Situación que evidentemente, afectara de manera importante en la conducta de la persona.

2.- Factor endógeno psíquico.- El factor psicológico es considerado particularmente importante en la determinación de la conducta humana. El aspecto psicológico como factor influye

⁴² Diccionario de Biología. Editorial Limusa. México. la ed. 1985. p. 119

⁴³ C. R., Austin y R. V. Short. Hormonas en la Reproducción. Edit. Prensa Médica Mexicana. México la ed. 1982 p. 13

⁴⁴ Ibidem p.62

ciable en la conducta antisocial tiene también un papel de gran importancia, el grado de que se ha llegado a afirmar que el delincuente no es más que un individuo psíquicamente anormal. Si bien entre los delincuentes se han encontrado sujetos de personalidad psicopática, psicótica, neurótica, y personas de escaso desarrollo mental, estas anomalías no constituyen por sí mismas la total explicación de la conducta antisocial, entre otras razones porque aquellos tipos de personalidades también se encuentran en personas no delincuentes.

Para el caso presente de las perturbaciones de personalidad, la manifestación de la conducta anormal incluyendo la antisocial, parte de la existencia de una anomalía psíquica latente en el individuo. Consecuentemente el conocimiento de esta, su gravedad, sus reacciones y sus efectos son fundamentales para comprender el grado de influencia que pudieran tener en las personas que cometen delitos.

El Doctor Krupp Marcus define la personalidad de la siguiente manera: "La personalidad es el resultado de la interacción prolongada de un individuo con sus instintos y con sus influencias exteriores, la suma con los patrones verdaderos y singulares de conducta que son adoptados con el fin de enfrentarse con el ambiente, y que lo caracterizan a uno como individuo.

"Cuanto más satisfactorio sea el desarrollo temprano de una persona, más fuerte será el desarrollo de su personalidad o carácter. La estructura de la personalidad, es una parte integral de la imagen de sí mismo y es importante para el sentido de identidad de la persona. La gente que fracasa para integrar satisfactoriamente sus experiencias tempranas, tiende a-

estructuras de personalidad que manifiestan respuestas mas -- primitivas.

"La falta de autoidentidad...implica un desajuste en el desarrollo desde una temprana edad, con problemas subsiguientes de conducta que son recurrentes, invalidantes para la personalidad y avergonzantes para el individuo." 45

De los interesantes conceptos del doctor antes citado, se deducen que los desajustes de personalidad son precisamente origen de numerosas conductas anormales y antisociales; puesto que el comportamiento conflictivo es solo reflejo de trastornos psicicos mas o menos graves; afecciones causadas en la vida temprana del individuo. La doctora Hilda Marchiori indica que la delincuencia involucra un doble fracaso: el de los mecanismos de defensa que controlan los impulsos agresivos y que llegan a presentarse de un modo destructivo, y el fracaso del medio familiar y social para brindar a ese individuo un desarrollo sano.⁴⁶ En virtud de esta situación de desadaptación de que habla la doctora Marchiori, los individuos afectados tendrán una tendencia mas fuerte a incurrir en comportamientos delictivos.

La autora citada, enumera los tipos patológicos de personalidad que tienen importante influencia en el comportamiento delictivo; guiados por esta clasificación, estudiaremos las personalidades anómalas y su relación con la conducta antisocial.

- 1) Personalidad Psicopática.
- 2) Personalidad Psicótica.
- 3) Personalidad Neurótica.
- 4) Personalidad con retardo mental ⁴⁷

45 Krupp, Marcus. Ob. cit. p. 663

46 Cfr. Marchiori, Hilda. Personalidad del delincuente. Edit. Porrúa. México. 3a edición. 1985. pp. XI y XII

47 Ibidem p.XV

I.-Personalidad Psicópata.- El psicólogo Eysenck J.H. - define a ésta personalidad en los siguientes términos: " La denominación de psicópata se emplea para designar a los individuos que han mostrado considerable dificultad para adaptarse al medio social durante muchos años o durante toda su vida, pero que sin embargo no tienen una inteligencia defectuosa, ni sufren trastornos estructurales del cerebro o epilepsia, y sus dificultades de adaptación no se han manifestado mediante los síndromes de comportamiento convencionalmente denominados neurosis o psicosis. Entre los síntomas - mas destacados encontramos los siguientes: falta de control emocional, incapacidad para aprender de la experiencia, impulsividad, falta de previsión, incapacidad para modificar - los modelos infantiles de conducta, falta de confianza de - sí mismo, adaptación insatisfactoria al grupo. El psicópata puede generalmente expresar todas las normas morales y sociales, pero no parece capaz de comprenderlas y obedecerlas de la misma manera que los demás." ⁴⁸

Sobre ésta extraña personalidad psicopática, el doctor Alfonso Quiroz Cuarón, expresa: " Grubbe para diferenciar - entre psicosis y psicopatía, estableció el símil de la diferencia entre una anomalía constitucional y una enfermedad; - la psicopatía sería la variación congénita como el prognatismo o la diferente coloración de ambos iris; la psicosis - correspondería a la enfermedad, al proceso patológico; el - psicopata lo sería de origen, y no tendría un proceso patológico, sería anómalo, desviado con relación al término medio del hombre." ⁴⁹

48 Eysenck J. H. Delincuencia y Personalidad. Editorial Morova. España. 1ª edición. 1979. p.p.67 y 68

49 Quiroz Cuarón, Alfonso. ob. cit. p.756

Hay se sostiene sin embargo que son varios factores ge néticos y adquiridos, los que intervienen en la genesis de estas personalidades psicopáticas, que tienen dificultades para asimilar las nociones éticas para las cuales son refractarios; sus defectos son mas afectivos que de la inteli gencia lo que hace que las nociones morales y las leyes no sean aceptadas. Desde menores aparecen disarmónicos, inafectivos, indisciplinados en el hogar y rebeldes en la escuela o el taller, su sexualidad es precoz y van por los senderos que conducen a los tribunales para menores y posteriormente a las cárceles.⁵⁰

Indagando en las probables causas que originan este -- carácter psicopático, el mismo autor señala: "Tendríamos algunos en que habría predominio de lo congénito; pero al lado de ellos, hay otros que son el resultado del medio en -- los que influye muy poderosamente la educación defectuosa y la miseria, pues la mala educación y toda clase de miserias estimulan o revelan, las personalidades psicopáticas. En mu chos casos de farmacodependientes jóvenes o mitómanos o ladrones, en nada intervienen los genes, y en cambio intervienen en gran manera los sucesivos medios en que ha vivido el individuo de tal forma que puede afirmarse que unos psicópatas nacen y otros se hacen."⁵¹ De lo anterior se observa -- que algunos casos de psicopatía, es el medio social precario, causa de la deformación del caracter del individuo hasta el extremo de convertirlo en un ser insociable y carente de sentimientos. Sin embargo, aquellas influencias pueden -- combatirse modificando el medio en que vive el individuo.

50 Cfr. Ibídem p.756

51 Ibídem p. 758.

La doctora Hilda Marchiori, considera que la conducta del psicópata esta relacionada a su historia personal, caracterizada por continuas frustraciones y carencia de afecto. Ha tenido una infancia desfavorable debido a la falta de uno o ambos padres o al abandono familiar de que fue objeto; frustraciones a sus necesidades externas. Sus historias infantiles son regularmente traumáticas, se descubren repetidos rechazos, castigos frecuentes y privaciones materiales importantes. Los períodos de su infancia habían transcurrido en instituciones de menores; o a cargo de distintos padres adoptivos, lo cual fue obstáculo para lograr identificaciones positivas y perdurables.⁵²

Hans Goppinger por su parte sugiere que en vez de buscar una determinación precisa de la personalidad psicópata, sería mejor establecer una descripción de lo que en cada caso se considera como psicopático. Al abordar el tema señala: "Contemplando las publicaciones en su mayoría ya algo antiguas sobre el porcentaje de psicópatas en la totalidad de la criminalidad, resulta una imagen extraña:

Stumpfl (1935)	entre 166 personas que delinquiron una sola vez.	14.5%
Schmid (1936)	entre 502 delincuentes primarios	18.0%
Frey (1951)	entre 35 delincuentes precoces	23.0%
Riedl	entre 800 delincuentes habituales	40.0%
Rattenhuber	entre 113 delincuentes sexuales peligrosos.	45.0%
Schnell	entre 502 multireincidentes	48.7%
Frey (1951)	entre 160 jóvenes criminales precoces.	60.0%

52 Cfr. Marchiori, Hilda. ob. cit. pp. 8 y 9

Schiedt (1936)	entre 245 reincidentes	63.0%
Michel (1952)	entre 302 delinquentes habituales	83.0%
Reiss (1922)	entre 131 autores de delitos graves	88.0%
Vervaeck (1935)	entre 6000 reincidentes	90.0%
Stumpfl (1935)	entre 195 multireincidentes	99.0%
Frey (1951)	entre 27 jóvenes criminales precoces y 70 reincidentes.	100.0%

"En muchos casos la personalidad psicopática determina, es simplemente deducida del delito cometido o del género de vida llevado. Por consiguiente habrá con buenas razones que mirar las publicaciones sobre porcentajes de personalidad psicopáticas entre los criminales, con gran escepticismo." 53

El tipo psicópata aún cuando pudiera no determinarse con precisión, sin embargo los rasgos más comunes atribuidos a estas personalidades psicópatas, son de gran utilidad para identificarle, de ahí que sea muy importante la caracterización que hace la doctora Hilda Marchiori de aquella personalidad:

a) Es una persona con una marcada inestabilidad en su conducta, que se traduce especialmente en una relación interpersonal agresiva y autodestructiva.

b) Presenta dificultades en el pensamiento, debido a que se mueve en un plano inmaduro e infantil.

c) La comunicación es inestable y predomina un contenido verbal sádico e infantil, tiende a una manipulación y burla de las personas especialmente en el plano familiar.

d) Su lenguaje es propio de una subcultura delictiva es concreto, cortante y autoritario.

e) Es inestable en su comportamiento y tiene una enorme facilidad para pasar a la acción.

f) El sentimiento de culpa está muy disminuido y con escasa capacidad para experimentar emociones normales de depresión.

g) La angustia está proyectada por una búsqueda de una relación de dependencia; que se manifiesta a través de sus conductas agresivas y sádicas que le proporcionan un alivio.

h) Frente a los demás, el psicópata parece frío, duro, rígido, pero es una coraza externa para protegerse de sus sentimientos infantiles.

i) No presenta trastornos en la orientación espacio-temporal, pero es notoria su falta de consideración real del presente, de la relación con el pasado o del futuro. En su conducta no se sigue ningún plan o meta establecida o deseada.

j) Presenta una alteración de la conciencia que lo conduce a perturbaciones en su adaptación social. Son indiferentes a lo que piensan los demás, y sus relaciones son superficiales.

k) Su atención es dispersa, disminuida, por su gran inestabilidad.

l) La adaptación a la realidad es muy particular debido a que prevalecen sus deseos y fantasías, y por tanto no puede adaptarse al medio familiar y social.

m) No se adaptan ni a las personas ni a los grupos, y muestran una oposición constante hacia la autoridad.

n) Es hiperactivo, se mueve constantemente y busca nuevos ambientes y situaciones.

ñ) Existe un deterioro en el plano moral, y una acentuada distorsión de los valores de la cultura a la cual pertenece.

o) Marca su cuerpo a través de tatuajes y cortes, que son conductas de identificación y autodestrucción."⁵⁴

De lo anterior podemos expresar que por las características que dominan esta personalidad psicótica, principalmente por su agresividad y su desadaptación social y moral, tiende a ser un sujeto conflictivo y peligroso; lo que lo hace por la influencia negativa de carácter un ser muy susceptible de cometer actos delictivos.

2.- Personalidad Psicótica.- "Con el término psicosis expresa el doctor Giacomo Lorenzini se designan aquellas enfermedades mentales en las cuales es atacada la razón, y que se relacionan estrechamente con alteraciones en las estructuras nerviosas del cerebro.

Existen psicosis en las que las alteraciones nerviosas son conocidas; en otras en cambio esas alteraciones se ignoran. Entre las primeras están las cerebropatías (debilidad mental, imbecilidad, idiotismo) debidas a detenciones en el desarrollo del cerebro; las psicosis por intoxicaciones cerebrales producidas por agentes infecciosos como puede ser por ejemplo en la sífilis, meningitis, peptica etc.,; psicosis debidas a intoxicaciones exógenas como el alcoholismo morfinismo etc.,; psicosis por intoxicaciones endógenas como la endocrinopatía por ejemplo el cretinismo.

Entre las psicosis con alteraciones nerviosas desconocidas encontramos la demencia precoz o esquizofrenia."⁵⁵

54 Marchiori, Hilda. ob. cit. pp. 11 y 12

55 Lorenzini, Giacomo. ob. cit. p. 47

La doctora Hilda Marchiori estudiando la personalidad psicótica y la relación que tiene con la conducta delictiva señala: "El síndrome psicosis resulta de suma importancia para la comprensión de la dinámica criminológica, ya que -- existe una estrecha relación entre conductas delictivas, -- principalmente el homicidio y los procesos psicóticos.

La conducta de agredir de un modo destructivo, como lo es la conducta homicida, solamente la puede proyectar un individuo con graves problemas psíquicos, el descontrol psicológico que permite la descarga de múltiples, variadas y complejas circunstancias, pero donde predominan las psicopatologías confusionales y psicóticas... En general los trastornos psicóticos se caracterizan por un grado variable de desorganización de la personalidad, se destruye una relación con la realidad y entra en un casi total aislamiento psíquico y social."⁵⁶

De los múltiples padecimientos psicóticos, solo destacaremos aquellos trastornos de personalidad que tienen particular influencia en la conducta delictuosa.

1.- La esquizofrenia.- "Los trastornos esquizofrénicos -- explica el doctor Krupp Marcus -- son un grupo de síndromes, manifestado por alteración masiva del pensamiento, el ánimo y la conducta total. Parece ser que la enfermedad se inicia antes de los 45 años, los signos suelen ser constantes cuando menos de 6 meses; la enfermedad no va precedida de síndrome depresivo o maniaco completo, y los síntomas no se deben a retraso mental o algún trastorno mental orgánico."⁵⁷

56 Marchiori, Hilda. ob. cit. p. 47

57 Krupp, Marcus. ob. cit. p. 665

La Doctora Hilda Marchiori, insiste: "Para definir la palabra esquizoide, designa a un individuo en el que la totalidad de su experiencia está dividida de dos maneras principales: - en primer lugar hay una brecha en su relación con el mundo, y en segundo lugar una rotura en su relación consigo mismo. El esquizofrénico no se experimenta a sí mismo como una persona completa sino más bien como si estuviese dividido de varias maneras."⁵⁸ De esta enfermedad unificada se han e^ltolecido --- tres tipos: la catatónica, la hebefrénica y la paranoide. La esquizofrenia catatónica, dice Hans Goppinger se puede identificar por lo siguiente: "el enfermo se encuentra en estado de excitación, y es particularmente peligroso ya que puede cometer delitos contra personas o cosas. Este estado es tan fácilmente reconocible que por lo general se interviene rápidamente."⁵⁹ La esquizofrenia hebefrénica, se dice se caracteriza por reacciones agresivas acompañada de incoherencias del pensamiento y de las acciones. "El comienzo es brusco, agudo en sus reacciones, y la desorganización de la personalidad y el deterioro es más rápido. Se observa una impulsividad extrema-comportamiento infantil, alucinaciones, ideas delirantes, pensamientos incoherentes y acentuados rasgos regresivos. La crisis delictiva está muy relacionada con la crisis impulsiva y agresiva, y muy especialmente a sus ideas delirantes.

"La esquizofrenia paranoide es posiblemente la de mayor vinculación con conductas delictivas de carácter violento. La sintomatología principal de este síndrome son las ideas persecutorias y delirios sistematizados; existen alucinaciones y trastornos afectivos, consecuencia de la conflictiva interpersonal que padece el sujeto; es una personalidad fría, retraída que reacciona por mínimos estímulos. La desorganización -

58 Marchiori, Hilda. Ob. cit. pp. 48 y 49

59 Goppinger, Hans. Ob. cit. p. 163

es gradual así como su hostilidad y agresión.

Las conductas delictivas se caracterizan por ser de -- una extrema violencia, hasta llegar a ser totalmente sádicas. Las alucinaciones e ideas paranoicas hacen que la agresión se proyecte de un modo a veces inesperado porque el -- individuo siente que debe matar a esa persona que lo esta -- "persiguiendo".⁶⁰

El doctor Hans Goppinger señala que los esquizofrénicos generalmente llegan a cometer crímenes graves, sobre todo en delitos cometidos en relación con ideas delirantes, -- particularmente con manía persecutoria o bajo la influencia de voces.

No existe una exposición segura del volumen de criminalidad de estos enfermos.⁶¹

Los síntomas que suele presentar un individuo afectado de esquizofrenia es el siguiente: "El aspecto, puede ser extravagante, de un desaliño habitual; la actividad motora -- por lo general esta reducida, aunque ocurren extremos que fluctúan desde el estupor catatónico, hasta la excitación -- frenética; el comportamiento social se caracteriza por aislamiento marcado, junto con alteraciones en las relaciones -- interpersonales, y una capacidad reducida para experimentar placer.

Son comunes la dependencia y una imagen de si mismo -- insatisfactoria. Las expresiones verbales son variables y -- el lenguaje es concreto aunque simbólico, a veces se presentan neologismos, repetición de palabras y frases sin sentido. El afecto suele estar deprimido y ser superficial, siem

60 Marchiori, Hilda. ob. cit. pp.51 y 52

61 Cfr. Goppinger, Hans. ob. cit. p.163

pre se presenta la depresión pero puede ser menos evidente durante el episodio psicótico agudo y tornarse más manifiesto durante la recuperación... En algunos casos una simple pregunta puede ocasionar arranques explosivos; cuando hay ideas paranoides el paciente a menudo es irritable. Las ilusiones --- (creencias falsas) son características de pensamiento paranoide y por lo general adoptan la forma de una preocupación por la supuesta conducta inapropiada sostenida por otras personas. Esta ideación puede hacer que el paciente tome medidas oscuras, como cerrar con llave puertas y ventanas, cosura arcos, cubre el techo de su casa con hojas de aluminio para contrarrestar las ondas de radar, y hay otras cosas fantásticas. Suele presentarse falta de humor, sentimientos de pánico, despersonalización (sensación de estar apartado de sí mismo) y temores de aniquilamiento. Cualquiera de los síntomas anteriores, genera grados de ansiedad y excitación, con mayor incitación y en ocasiones pánico a medida que el individuo no puede hacer frente a las situaciones." ⁶² De lo anterior vemos que en general en la esquizofrenia destaca las manifestaciones -- impulsivas y de agresión, que reaccionan ante mínimos estímulos o a la exacerbación de las falsas ideas. Situación que en un momento de crisis puede el sujeto afectado agredir y causar daño a las personas.

2.- Otra psicosis también muy importante es la ciclotimia o locura maniaco-depresiva. En esta enfermedad psíquica señala Hans Goppinger "la perturbación del ánimo ocupa el primer plano; la enfermedad se presenta en forma de fases depresivas y también maníacas, sufriendo solo un 5% de los enfer-

nos tanto las fases maníacas como depresivas. Parece que las mujeres resulten afectadas más frecuentemente que los hombres.

"La ciclotimia depresiva solo tiene relevancia criminológica en las acciones suicidas. En cambio los que sufren de -- una manía ciclotímica, se destacan más en el sentido de la -- criminología. Pues como resultado y combinación de hiperactividad, buen humor, libre de preocupación, una autoestimación elevada, una extraordinaria sensación de fuerza, ideas de --- grandeza; síntomas que caracterizan a esta enfermedad, muchas veces producen estafas, delitos de injurias, delitos violentos y con bastante frecuencia delitos sexuales." ⁶³

3.- Otra clase de psicosis que tiene influencia en la comisión de actos antisociales es la oligofrenia, sobre esta enfermedad Hans Goppinger expresa: "La imbecilidad es una minusvalía de la inteligencia, se presenta como consecuencia de -- una enfermedad pero también como mera variedad de las disposiciones intelectivas sin causa física conocida.

"En la imbecilidad hay siempre como síntoma psicológico -- una merma de la actividad pensante y de la capacidad de juicio. A ello se añade también trastornos de la memoria, de la comprensión, de la atención y --en formas gravísimas-- del habla y de la motórica...En conexión con el bajo nivel de la inteligencia y de la personalidad se encuentra en muchas ocasiones una falta de orden y dominio de todo tipo de impulsos corporales." ⁶⁴ En este tipo de psicosis se presentan dos clases de oligofrenia: los eréticos que son sumamente irritables y excitables, y los tórpidos que son apáticos y lentos. Hans Goppinger explica: "Un tórpido considerablemente imbecil, puede

63 Goppinger, Hans. Ob. cit. n. 164

64 Ibidem p. 169

ser mantenido más fácilmente en una familia que un erético, - quien por su intranquilidad motora, su inclinación a atacar y sus desviaciones afectivas complican considerablemente la vida social... En caso de delincuencia tanto los que padecen -- idiocia (imbecilidad en su grado más intenso) o imbecilidad, - están excluidos por regla general de la responsabilidad penal. Para la apreciación de su responsabilidad penal siempre es -- preciso un dictamen psiquiátrico... De las experiencias criminológicas resulta que sobretodo los fácilmente excitables se distinguen como gente que de pronto inculca de manera agresiva. No raras veces actos de violencia física y en ocasiones brutales delitos sexuales lo que se puede explicar por el instinto sexual del imbecil biológicamente desarrollado por completo y unido a una falta de dominio por la inteligencia." ⁶⁵ Ciertamente como señala el autor alemán, estos sujetos psíquicamente afectados son inasignables para la ley penal, la cuestión estaría en saber cuando se está ante un individuo psíquicamente anormal.

4.- Finalmente una última categoría de padecimientos psíquicos, son los denominados psicosis con síndrome orgánico - que resultan a consecuencia de traumas, estados tóxicos o de trastornos degenerativos. La doctora Hilda Marchiori indica - que estas psicosis se caracterizan por los problemas en el -- pensamiento, memoria, desorientación y confusión progresiva; el estado de stress repercute a todos los niveles de la personalidad que no solo pueden desarrollar conductas violentas, - sino autoagresiones. ⁶⁶

a) Psicosis Alcohólica.- Sobre esta psicosis, el doctor - Giacomo Lorenzini explica: "El alcoholismo intoxica especial-

65 Ibidem p. 170

66 Cfr. Marchiori, Hilda. Ob. cit. pp. 52 y 53

mente los tejidos más delicados, como el tejido nervioso, perturba los intercambios nutritivos y ocasiona exaltada excitabilidad y fáciles perturbaciones de carácter." ⁶⁷ Esta psicosis se manifiesta por un deterioro intelectual muy marcado, alucinaciones y delirios de tipo persecutorio. Presenta en general una actitud hostil y agresiva, consecuencias de su sentimiento de inferioridad y de su necesidad de denuncia relacionada a una historia de frustraciones y de rechazo. La conducta se encadena de una manera violenta y a veces rítmica y compulsiva; la conducta delictiva se caracteriza por no ser planeada, aunque existe un resentimiento hacia las personas que lo rodean. ⁶⁸ Aun cuando aquí solo se trata de una enfermedad causada por el alcoholismo, es conocido que el alcohol es una importante fuente criminógena.

b) Psicosis Senil.— Esta psicosis afecta a personas de avanzada edad, y se origina por "la degeneración de las células nerviosas del cerebro, debido al proceso normal de envejecimiento, y suele presentarse a partir aproximadamente de los 65 años." ⁶⁹ La psicosis senil presenta perturbaciones en la percepción, memoria, pensamiento, comunicación y afectividad. La doctora Hilda Marchiori distingue varios tipos: "El tipo delirante y confuso se caracteriza por alucinaciones, desorientación espacio temporal y una acentuada confusión; el tipo deprimido se caracteriza por pérdida de la memoria, ideas delirantes y empobrecimiento intelectual. El tipo paranoide revela ideas persecutorias, conducta agresiva e irritable; ve a su alrededor gente que lo tratan mal, que le ocultan las cosas. Los psico

67 Lorenzini, Giacomo. Ob. cit. v. 55

68 Cfr. Marchiori, Hilda. Ob. cit. pp. 53 y 54

69 Ibidem v. 54

ticos veniles incurren generalmente en delitos de carácter sexual." 70

c) Psicosis infecciosa.- Estos padecimientos se refieren a aquellas entidades psíquicas que por causa de una infección (septicismo, meningitis, encefalitis o sífilis del sistema nervioso central) desencadenan una seria desorganización de la personalidad. Las dificultades o perturbaciones se presentan especialmente en la memoria y el pensamiento. Estas psicosis pueden producir estados violentos e impulsivos, que se manifiestan en un ensañamiento con la víctima. 71

Como hemos visto, los diversos trastornos psicóticos afectan de tal manera al individuo, que pueden llevarlo a desarrollar conductas violentas o delictivas. Claro está que un sujeto psicótico con una enfermedad declarada está excluido de responsabilidad penal (arts. 57, 66 y 69 del Código penal para el P.R.), son considerados inamovibles. Sin embargo cuando la enfermedad no se distingue claramente de la normalidad del individuo, pues la desorganización de la personalidad es gradual, entonces si es preciso saber cómo ha influido aquella anomalía en el comportamiento delictivo.

3) Personalidad Neurótica.- "La neurosis -explica el doctor Alfonso Quiroz Cuadrón- originariamente significó simplemente afección nerviosa; pero posteriormente se empleó para designar a aquellas enfermedades que aparentemente no tenían un sustrato anatomopatológico.

Se comprenden dentro de él; los estados histéricos, los estados ansiosos, fóbicos, compulsivos, neurasténicos.

70 Cfr. Ibidem p. 55

71 Cfr. Ibidem p. 55

la neurosis es una conducta especial reiterativa y muy arraigada a la personalidad, en la cual lo que ha fracasado es la adaptación al medio, y el dinamismo psíquico produce manifestaciones patológicas psicósomáticas, frecuentemente por vivencias, recuerdos reprimidos, es decir, por haber quedado fijados al trauma... Henry Maudsley escribió: 'La pena que no se desahoga en lágrimas puede hacer llorar otros órganos'. Así es la conducta peculiar y la actitud que adopta la personalidad neurótica, incapaz; por los caminos normales no puede superar las dificultades normales del vivir y por los caminos desviados intenta compensar sus fracasos. De manera clara P. Janet definió: 'Las neurosis son enfermedades de la personalidad caracterizadas por conflictos intrapsíquicos que inhiben las conductas sociales: son sujetos difíciles, de mal carácter, son un problema en el hogar trabajo o sociedad.

En el neurótico las defensas contra la angustia son en gran parte sustitutivas o simbólicas; no tienen interferencias graves en la capacidad de evaluar la realidad, y su personalidad está tan alterada como en el psicótico o en los psicópatas."⁷² Respecto de la influencia que ejerce este tipo de personalidad neurótica en la conducta delictiva, Hans Goppinger señala: "Los conocimientos seguros sobre determinados mecanismos dentro de los desarrollos reactivos a vivencias y su eventual carácter criminógeno son aun escasos... Sin embargo existen construcciones que explican un delito por medio de un desarrollo neurótico por ejemplo, los sentimientos originarios de odio del delincuente contra su

padre, de los que derivaron sentimientos de culpabilidad, - lo cual a su vez condujo a la necesidad inconsciente de ser castigado concretizada finalmente en forma precisamente de un hecho penal."⁷³

La neurosis, que pudiera decirse es un problema de angustia provocado por necesidades de afecto no superadas, -- origina un fuerte estado de ansiedad que finalmente trastorna la personalidad. El doctor Alfonso Quiroz Cuarón expresa que una forma de caracterizar la neurosis, es la siguiente:

- 1.- Es una estructura funcional y a veces progresiva.
- 2.- Es un conflicto inconsciente, que se repite coactivamente. Por lo regular se inicia en la infancia; trauma.
- 3.- Es una necesidad morbosa o inadecuada de afecto.
- 4.- Es una necesidad morbosa de poder, mando y dominio.
- 5.- Es una necesidad morbosa de admiración personal.
- 6.- Es un temor morboso a la crítica o al fracaso.
- 7.- El neurótico siempre está contra alguien. Se siente un sujeto de excepción. Son recolectores de injusticias.
- 8.- En toda neurosis predomina la angustia, el temor.
- 9.- Toda agresión neurótica no es sino una pseudoagresión, siempre están en conflicto.
- 10.- Siempre hay un sentimiento de culpa."⁷⁴

Los padecimientos neuróticos, atendiendo a sus formas de reaccionar o de manifestarse se clasifican en:

- a) Neurosis de angustia.
- b) Neurosis fóbica.
- c) Neurosis histérica.

73 Goppinger, Hans. ob. cit. p.185

74 Quiroz Cuarón, Alfonso. ob. cit. p.762

- d) Neurosis obsesivo-compulsiva.
- e) Neurosis depresiva.
- f) Neurosis hipocondríaca.

La neurosis de angustia se caracteriza por una acentuada intranquilidad y un estado de tensión excesivo que se acompaña de un temor constante. El neurótico proyecta su angustia a través de la queja, es decir, de un lamentarse continuo; se muestra temo, sensible, con agudos sentimientos de inseguridad, llanto frecuentes, y ante sucesos acontecimientos de angustia; el temor ante los demás lo hace detallista y obsesivo; incapaz de mantener una actitud con cierta estabilidad.

Los ataques de angustia se manifiestan por un estado casi de síncope, y aúre taquicardia, náuseas, diarrea, sensación de ahogo y sofocación. La tensión y la angustia es tan significativamente vivida que lo lleva a situaciones de stress o incontrol.

La neurosis fóbica se caracteriza por una reacción defensiva. El individuo está consciente de que no existe peligro real, pero la angustia que el provoca la situación o el objeto fóbico es incontrolable desde el punto de vista emocional; el fóbico puede llegar a cometer agresiones violentas y hasta homicidios sádicos para aliviar su tensión.⁷⁵

Como observamos la conducta del afectado neuróticamente, se desencadena impulsivamente, pues al entrar en una situación que le angustia, para librarse o escapar de ella, lo sug de hacer straves de la agresión o la violencia.

Respecto de las neurosis fóbicas, se conocen las sig: La

75 Cfr. Marchiori, Hilda. Ob cit. en. 71 y 72

claustrofobia o temor a lugares cerrados; la oclofobia o temor a las multitudes o aglomeraciones; la agrafobia o temor a lugares abiertos; la aerofobia o temor a lugares elevados; monofobia o miedo a estar sólo; nictofobia o miedo a la oscuridad; la misofobia o temor a los germenes o suciedad. Un rasgo importante de éstas neurosis fóbicas es la evitación sistemática, que durante algún tiempo alivia sus temores, mas con mucha frecuencia la evitación fóbica falla y el paciente sufre una crisis de angustia que lo puede proyectar en la conducta delictiva.⁷⁶

Por lo que se refiere a la neurosis histérica, la doctora Hilda Marchiori señala que el histérico presenta "aspectos ambivalentes, inestables, actitudes omnipotentes y características mágicas...Desea llamar la atención, es inagtable, seduce y abandona una vez que el objeto elegido es seducido...puede ser sumiso o agresivo, por su estado de angustia desea la inmediata satisfacción de sus deseos, y es por tanto una persona que no puede controlar sus impulsos."⁷⁷ Según el maestro Orellana Wiarco, "la histeria puede concretarse en un estado de angustia y desahogarse en crisis de llanto, desmayo o risa nerviosa. En la histeria de conversión la angustia se puede transformar en diversas enfermedades, como parálisis, laringitis, reumatismo, tic faciales, úlceras e incluso ceguera."⁷⁸

La influencia que puede tener este tipo de neurosis histérica en la conducta delictiva, es a juicio de la autora citada en los delictos de estafa principalmente: "las con

76 Cfr. ibídem pp. 73 y 74

77 Ibídem p. 76

78 Orellana Wiarco, A. Octavio. ob. cit. p. 220

ductas de estafas son realizadas por personalidades históricas... Esto es debido a que el estafador actúa mediante el engaño, el artificio y el enredo... la fascinación de su personalidad radica en la fuerza de autosugestión para convenirse a sí mismo de la verdad de sus palabras y sus hechos. Busca una identidad para justificar su concepción narcisista; pero a la vez niega su propia identidad; realiza esa conducta porque su propio yo es desvalorizado, y por eso -- elige y usurpa el nombre de otro, real o imaginario; a través de mecanismos de dirección y de engaño, explota la situación afectiva de la víctima; el estafador no puede soportar la tensión, ni la frustración por lo que se dirige a las -- personas utilizándolas para sus propios fines."⁷⁹

La neurosis obsesivo-compulsiva. -- Esta clase de neurosis presenta las siguientes características:

"a) Repetición persistente de un pensamiento desagradable, y a menudo inquietante, por ejemplo cuando se piensa insistentemente en que se matará a alguien de la familia; -- aún cuando se sepa que no lo hará, el individuo sufre constantemente ante la idea de que lo puede llevar a cabo.

b) En el individuo existe la necesidad de realizar un acto repetitivo y estereotipado; conductas que la persona -- se siente en la necesidad de hacerlas aún cuando no encuentre razón alguna para realizarlas.

El individuo desea rechazar o no realizar esa actividad porque es consciente de que es algo irracional, pero la angustia es tal, que vuelve a repetir sus conductas, por -- ejemplo cerrar y abrir las puertas para comprobar si ya las cerró con llave.

c) El pensamiento o la idea persistente va acompañada de la impulsión de ejecutar el acto...La neurosis en esta situación es la de mayor peligrosidad, porque no existe control de parte del paciente, que se ve en la necesidad de -- realizar la expresión.

La neurosis obsesiva se define por el carácter forzado (compulsivo) de los sentimientos, ideas o de las conductas que se imponen al sujeto, y que le llevan a una lucha permanente...El individuo es invadido por ideas obsesivas que se le imponen a pesar de él; es el pensamiento compulsivo. Experimenta una tendencia a los actos agresivos, impulsivos, particularmente temidos o no deseados, es lo que constituye la actitud compulsiva." 80

La neurosis depresiva cuyos síntomas principales son el abatimiento, la tristeza y la soledad; es también un estado de angustia. La doctora Hilda Marchiori, expresa que esta neurosis "Suele comenzar por una pérdida real (separación, divorcio, muerte o enfermedad de alguien importante). El individuo sobrevalora la situación y entonces...se lentifica en sus actividades, presenta problemas para dormir, el lenguaje es lento, depresivo...se siente abandonado, pesimista, con dificultades para establecer una relación social

Las reacciones a este proceso de depresión suelen ser diversas, el paciente intenta vencer la angustia y la tensión por medio de las drogas o el alcohol. Es una conducta de autoagresión, autodesvalorización...pero también implica una agresión al medio ambiente, en especial con las personas cercanas a él. Otras reacciones tienen un carácter cri-

80 *Ibidem* pp.88 y 89.

minológico, ya que el paciente proyecta conductas marcadamente antisociales y patológicas por medio de agresiones y lesiones o por simples robos que presentan características de tipo neurótico.

"El depresivo puede llegar a conductas impulsivas y violentas como consecuencia de sentirse solo, abandonado, reaccionando con conductas de resentimiento y agresión hacia el medio social."⁸¹

Finalmente, la neurosis hipocondríaca se manifiesta como una "personalidad con acentuados rasgos de inmadurez, con sentimientos de minusvalía, y temor a la muerte, lo que lo conduce a que tome su propio cuerpo como medio de expresión de sus angustias...es por ello que la queja suele ser el elemento --mas importante que proyecta su patología. El paciente verbaliza permanentemente una preocupación de su propia salud, y un temor a los sufrimientos e ideas de preocupaciones e ideas de muerte; la importancia que tiene esta neurosis para la criminología, es que el hipocondríaco suele ser la víctima de --agresiones físicas, de robos, en la cual el individuo da juego a sus ideas de desamparo."⁸²

Las neurosis como se ha visto se caracterizan principalmente por la angustia que en forma constante padece el individuo, a causa de un arraigado conflicto psíquico. El individuo en cierto momento ya no es capaz de controlar su ansiedad, hecho que lo induce a realizar ciertos actos que si bien le alivian momentáneamente, significan a cambio, en algunos casos --agresiones que pueden llegar al delito. Hay conciencia de lo que se hace, pero se hace a pesar suyo.

81 Ibidem p. 89

82 Ibidem p. 90

4.- Personalidades con retraso mental.- Son aquellos - que poseen anomalías de inteligencia, y son llamados - también débiles mentales, retrasados mentalmente o deficientes mentales. "La asociación Americana para la deficiencia-mental -indica Hilda Marchiori- define a ésta como todo funcionamiento intelectual por debajo del promedio general, -- que se origina durante el período de desarrollo, asociado a una alteración de la conducta de adaptación."⁸³

El doctor Giacomo Lorenzini, explica esta personalidad de deficiencia mental, en los siguientes términos: Los anormales de inteligencia presentan los siguientes aspectos: la atención deja ordinariamente mucho que desear, la memoria - es perezosa; el concebir lento; la reflexión muy debilitada. No obstante tienen sentimientos morales, y experimentan vivo afecto hacia la familia y pueden ejercitar ciertas aptitudes especiales.

los movimientos, la marcha, la sensibilidad en general quedan bastante intactos. En cuanto a la inteligencia, presenta incapacidad para la ideación superior, esto es, para concebir ideas abstractas, razonar, pensar. El débil mental es más bien receptivo, incapaz de un pensamiento propio, -- imita y se adapta a las ideas ajenas. Este hecho explica la docilidad y obediencia a lo que le es enseñado, y en ciertos casos hasta la fidelidad de las consignas que le han sido confiadas.

Incapaz de valorar y discutir las opiniones ajenas, el débil mental carece de espíritu crítico, y acepta pacíficamente todo lo que le es dicho. Por eso, no siempre llega a comprender los peligros físicos y morales a que se expone.

Y cuanto mas avanzada sea su insuficiencia mental, mayormente pueden ser victimas del mal.

Las estadísticas demuestran que son muy frecuentes los casos de debiles mentales en el campo de la delincuencia juvenil. En bandas de menores de mala vida, muchos de los individuos son debiles mentales al servicio de cualquier jefe capaz de fechorías.⁸⁴ Dado el escaso desarrollo en la capacidad de razonamiento, el individuo afectado de deficiencia mental, cuando llega a delinquir lo hará mas por imitación u obediencia que por propia iniciativa. En este sentido se expresa la doctora Hilda Marchiori: "La conducta delictiva llevada a cabo por una persona con debilidad mental, es por lo general una conducta no reflexiva, carente de significación y muchas veces llega a éste comportamiento por la imitación de grupos delictivos. Tiene un conocimiento muy pobre de su propia personalidad resultándole muy difícil ponerse en el lugar del otro, y es por ello que prevee mal sus acciones."⁸⁵ En todo caso, también este tipo de personalidades están excluidas de responsabilidad penal.

5.- Personalidades Epilépticas.- La doctora Hilda Marchiori, explica: "La epilepsia es un complejo de síntomas que se caracterizan por episodios periódicos y transitorios o de alteración en el estado de la conciencia, los cuales pueden asociarse a movimientos convulsivos, trastornos emocionales y de conducta."⁸⁶

El síntoma característico de la epilepsia, es el ataque convulsivo, y que puede presentarse:

⁸⁴ Cfr. Lorenzini, Giacomo. ob. cit. pp.151,152,153,154.

⁸⁵ Marchiori, Hilda. ob. cit. p.107

⁸⁶ Ibídem p.135.

a) Completo (gran mal o gran ataque).— En sus formas — más impresionantes ocurre en el adolescente y en la edad — adulta.

b) Incompleto (pequeño mal o pequeño ataque).— Es común en todas las edades en sus formas variadas.

Las crisis del "gran mal" comprende, una fase llamada tónica y otra denominada clónica. En la fase tónica el enfermo se pone palidísimo, pierde completamente la conciencia. Se inicia con la caída, y emite (aunque no siempre) un grito característico y cae pesadamente al suelo. Después de la caída queda el paciente en un estado de completa rigidez muscular; tiene la cabeza echada hacia atrás, los ojos dirigidos hacia arriba, las manos contraídas, y las mandíbulas cerradas. La duración de esta fase es de 10 a 20 segundos.

En la fase clónica (agitación convulsiva), se caracteriza por sacudidas musculares internas y frecuentes. A causa de estas convulsiones violentas, los miembros o la cabeza pueden golpearse y producirse lesiones; la lengua puede ser repetidamente mordida por la agitación de las mandíbulas; de la boca se escapa a menudo baba sanguinolenta. La fase clónica dura de 4 a 5 minutos, y tras ella vuelve el enfermo al estado normal con la rehabilitación de la conciencia. ⁸⁷

"El pequeño mal —dice la doctora Hilda Marchiori— puede presentarse bajo formas variadas:

a) Como ausencias .— repentina pérdida de la conciencia casi siempre sin vértigos, ni perturbaciones motoras.

b) Por movimientos clónicos breves.- las agitaciones -- afectan frecuentemente los musculos faciales.

c) Pueden asociarse a automatismos breves.- consiste en una serie de movimientos de flexión y extensión de la cabeza y de la parte superior del tronco, que se incurva repetidamente hacia adelante en forma de reverencia profunda."⁸⁸

Otros padecimientos asociados con la epilepsia son los que el doctor Lorenzini Giacomo, llama equivalentes epilepticos, y que se presentan como sustituto o complemento de las convulsiones epilépticas.

1) Mal humor epileptico.- Lo constituye un estado de depresión irritable que salta súbitamente; el enfermo se encierra en una taciturnidad profunda y en una soledad agresiva; por una nonada puede pasar a actos de gran violencia. - Otras veces comienza por lamentarse de todo y de todos. Manifiesta ideas hipocondríacas y de persecución que lo conducen facilmente a tentativas de suicidio. O bien puede estallar en actos de cólera (no justificada) y de crueldades -- violentas contra las personas de las que cree ser perseguido.

2) Estados de excitación.- Son muy parecidos a los estados maníacos, de los cuales se distinguen por una tendencia muy acentuada a la agresión, las querellas. Su duración es breve; el enfermo resulta peligroso por los actos de violencia que puede cometer, y por la manía destructora de la que puede estar poseído, la cual le conduce a destruir todo cuanto le rodea. En estos casos la conciencia queda discretamente conservada.

3) La diosomanía.- Se inicia con un estado de gran de-

presión y como consecuencia el enfermo se siente impelido a buscar un alivio en las bebidas alcohólicas que ingiere impulsivamente. Para conseguir las bebidas suele a veces llegar a acciones humillantes o violentas. Bebe para satisfacer de un modo ciego una necesidad dominante. No se dan las acostumbradas manifestaciones clamorosas de los borrachos; - el sujeto se muestra mas bien sobrio, solitario, pensativo, irascible. Esta crisis le dura pocos días.

4) Estados crepusculares.- La conciencia está profundamente perturbada. El enfermo permanece como en un estado de sueño o de desorientación; a veces pueden darse fases de -- excitación ansiosa, con incoherencia de los actos y del discurso y así mismo movimientos automáticos con matismo y estupor. Sufre frecuentemente fenómenos alucinatorios con contenido terrorífico (visión de monstruos) o religiosos (visión de ángeles) que se reiteran uniformemente.

El enfermo realiza actos impulsivos peligrosos, que -- pueden ir asociados a fenómenos alucinatorios.

5) El estupor epiléptico.- Esta constituido; por momentos de rigidez, casi cataléptica, durante los cuales el paciente no habla, no responde o cuando mas se limita a repetir frases entrecortadas e inconexas, sin participar en -- lo mas mínimo en lo que ocurre a su alrededor." ²⁰

De lo anterior podemos concluir que el estado enfermizo de la epilepsia y de los llamados equivalentes epilépticos, provocan comportamientos agresivos y actos impulsivos, pero que en todo caso se realizan en un estado de perturbación y obnubilamiento de la conciencia y por lo tanto el --

sujeto no se da cuenta claramente de lo que hace. La doctora Hilda Marchiori, explica la relación que se presenta entre la epilepsia y la conducta delictiva. "Durante mucho tiempo se ha relacionado la epilepsia con las conductas antisociales. De esta manera, crímenes, violaciones, robos y otros comportamientos delictivos se exceptuaban porque supuestamente el autor padecía de trastornos convulsivos... En realidad en la práctica criminalística se puede observar que el índice de epilépticos en una institución penitenciaria no es significativo representa un número reducido."⁹⁰ De cualquier manera, aun cuando la crisis epiléptica sea causa de un hecho delictivo, para estos casos, parece ser aplicable también el criterio jurídico de eximente de responsabilidad penal (art. 15 fracc II del código penal para el D.F.), basado en que en ciertos momentos el epiléptico puede ser tenido como inimputable. "La epilepsia se juzga causa de inimputabilidad cuando el ataque produce el resultado dañoso en sí, y aun mas tres días antes y tres días después del ataque, durante el aura epileptica."⁹¹

Como hemos visto en el análisis del factor psicológico, la influencia que ejerce en la conducta antisocial es en numerosos casos frecuente y determinante; algunas veces se trata definitivamente de sujetos inimputables como los enfermos mentales o psicóticos, pero sin embargo en otros casos como los neuróticos o los psicópatas, o en algunos casos de epilepsia, por la indeterminación misma de la enfermedad, no tan fácilmente se puede apreciar la influencia que ejercen éstas enfermedades en la ejecución de conductas delictivas, y que no obstante pudiera equipararse a la que se presenta en los casos de los inimputables, o ser sujeto de imputabilidad disminuida.

⁹⁰ Marchiori, Hilda. Ob.cit. p.143 y 144

⁹¹ Carrancá y Trujillo, Raul. citado por Mancilla Ovando J. A. en Teoría legalista del delito. Edit. Porrúa. la ed. México 1989. p. 106

2.4.2.- FACTORES EXÓGENOS QUE INFLUYEN EN LA CONDUCTA ANTISOCIAL DEL DELINCUENTE.

Los factores exógenos criminológicos "son aquellos que rodean al sujeto e influyen en su conducta, produciendo a su vez ciertos resultados externos." ¹ esto es, comportamientos antisociales o delitos.

El criminólogo francés Lacassagne, a diferencia del -- concepto que Lombroso se formó en sus primeras investigaciones en torno al delincuente nato; Lacassagne concebía al delincuente como un microbio, y la sociedad como el terreno de cultivo donde aquel se desarrolla. Esta nueva idea daba una importancia especial al factor externo, es decir, la -- sociedad consarcía como responsable o corresponsable de la delincuencia.

En efecto la sociedad determina en gran parte la personalidad del individuo, y es a la vez un esquema social, al -- que el individuo debe integrarse en el transcurso de su vida. Sin embargo las influencias sociales no siempre tienden a lograr la adaptación del individuo a su medio social.

El proceso normal de integración, dice Hans Goppinger, "debe hacer al individuo apto para la vida y el desarrollo de funciones dentro de las condiciones culturales, sociales y materiales de su propia sociedad." ² Evidentemente el proceso socialización depende también del factor biosíquico de cada individuo, pero siempre jugarán un papel fundamental -- las condiciones sociales que rodean la vida de aquél. Esas condiciones sociales favorables e desfavorables son las que en un momento dado determinan una adaptación positiva o ne-

1 Solis Quiroga, Hector. ob. cit. p.77

2 Goppinger, Hans. ob. cit. p.221

gativa del individuo a la sociedad.

Existen muy diversos factores sociales o exógenos que ejercen una influencia importante en la conducta antisocial. Hemos visto ya en el capítulo anterior (1.4) algunos aspectos sociales y la influencia que proveen en el comportamiento humano; situaciones que como la explosión demográfica, el desempleo, la drogadicción etc., afectan en el desarrollo de la individualidad de muchas personas, dando lugar a que éstas por un lado sean víctimas sociales, y por otro lado agresores sociales. A continuación estudiaremos algunos aspectos o factores del medio y cual es su influencia en la conducta antisocial.

A) Factor familiar.- La familia es considerada como el primer ambiente natural y cultural en que se desarrolla la vida del hombre. Y es precisamente en éste núcleo familiar donde el individuo adquiere una definición de su personalidad, que en alto grado es reflejo de las relaciones interfamiliares que pueden ser sanas y normales o bien conflictivas e inadecuadas.

Las relaciones conflictivas en una familia, generalmente suscita que desde el mismo seno familiar el individuo se inicie en conductas antisociales. El doctor Lorenzini Giacomo explica: "Este hecho se verifica muy especialmente cuando en diversas formas, se disgrega o disuelve la familia -- por la separación o el divorcio, o porque los cónyuges ya no se guardan el debido respeto, o porque tienen frecuentes disputas o en pocas palabras cuando falta el sentido cristiano, que hace de la familia un santuario, y del hogar un centro de afectos. 'La disolución de la familia es una de -

las causas fundamentales del extravío de muchos niños, pues - al disminuir la acción benéfica del ambiente familiar, todos los demás factores hacen sentir más poderosamente su influencia. A menudo existe el elemento negativo, esto es, la familia desorganizada que ofrece malos ejemplos, mala disposición de un cónyuge hacia otro; frecuentes discutas, embriaguez, situaciones deshonestas y falta recíproca de fidelidad; frialdad en el hogar, falta de afecto hace sentir al niño la necesidad de huir del ambiente familiar, y así se convierte en un niño de la calle que fácilmente cae en las garras de la mala vida."³

Como podemos observar, es precisamente el medio familiar resquebrajado y caótico, provocador de angustias y conflictos permanentes que destruye la relación familiar, la que favorece que se adopten comportamientos antisociales; ya por imitación de malos ejemplos o costumbres viciosas, o como reacción a un ambiente hostil en que se ha vivido, pues se da el caso de que el niño o el adolescente en vez de convivir con padres lo haga con verdugos, verdaderas rémoras que impiden su sano desarrollo. El doctor Horacio Solís Quiroga, señala que "la vida familiar parece ser la base de que el individuo que logra adaptarse a ella, lo haga más fácilmente que otros a la colectividad social. Por otra parte quien pertenece a una familia desorganizada sufre la irresponsabilidad de sus miembros y de los numerosos conflictos a que esta da lugar."⁴

Si es tan importante la vida familiar para un individuo, en la determinación de su comportamiento y en la adopción de actitudes hacia los demás, cabe señalar a grosso modo la función de la familia. Hans Gennepier señala cuatro importantes funciones: "El mantenimiento biológico del individuo; la so-

³ Lorenzini, Giacomo. Ob. cit. p.246

⁴ Solís Quiroga, Horacio. Ob. cit. p.118

ciación (educación con miras hacia una integración social); mantenimiento emocional del individuo; y asignación de un status en la sociedad.

"En el proceso de transmisión de normas y valores sociales de la familia de procedencia del individuo, se llega a la conclusión de que si se produce una perturbación en la estructura o función de la familia, también se podría producir una perturbación en el proceso de socialización del individuo, y con ello un precurso de la conducta antisocial."⁵ Como vemos, el individuo como ser social, va asimilando las costumbres y las normas de la sociedad paulatinamente; y tras haberlas aprendido en el grupo familiar, lo hace después en su integración a medios sociales más amplios. Es por ello que la familia constituye un factor de gran peso en la personalidad de un individuo, y desde luego en su conducta. Naturalmente que no por el hecho de carecer de una adecuada relación familiar, o convivir en una familia conflictiva o incompleta, deba un individuo convertirse forzosamente en un antisocial, pero sin embargo, el hecho mismo hace más fuerte la probabilidad.

Cierto autor ha distinguido varios tipos de familia, a saber:

- 1) Familia completa y organizada.
- 2) Familia completa pero desorganizada.
- 3) Familia incompleta pero organizada.
- 4) Familia incompleta y desorganizada.

El primer tipo de familia sería aquella a la que nos hemos referido como familia sana o estable; en la que prima una relación de afecto, de respeto, unidad, cooperación, en una palabra viven en un ambiente de armonía.

Las segundas serían aquellas familias, que aún cuando son completas, esto es, no hay falta o ausencia de algún miembro familiar, no obstante eso, las relaciones son de in diferencia, despreocupación por los demás, y se presentan conflictos constantes entre los cónyuges o entre los padres y los hijos, viven en permanentes desquites unos contra otros. Antagonismos que hacen imposible el orden y la unidad familiar y que en cambio promueven la disociación familiar.

En la tercera clase de familia se da cuando: "Alguna posición en el conjunto de papeles dentro de la familia no está ocupada...situación que puede deberse a la muerte de uno de los padres; por divorcio o por separación."⁶ Esta falta puede significar carencia en lo material, lo moral, lo afectivo; de consecuencias muy difíciles pero posibles de superar. Por lo que una familia incompleta pero organizada puede tener una unión y una relación tan buena como una familia completa.

Por último, la familia incompleta y desorganizada o perturbada como la llama Hans Goppinger, se distingue por que "sus relaciones están continuamente cargadas de conflictos entre los padres e hijos...Bergler afirma que en el caso de inclinación al hurto, la perversidad, el vagabundismo enuresis nocturna, insuficiencia ante la exigencia del rendimiento es siempre posible encontrar como trasfondo condicionante, unas relaciones familiares trastornadas."⁷ El ambiente en este tipo de familia es realmente muy grave, pues a la falta de uno o de ambos padres, aunado a una situación conflictiva, hace pensar que las consecuencias de esa rela-

6 Solis Quiroga, Horacio. ob. cit. p.194

7 Goppinger, Hans. ob. cit. p.226

ción, se proyectaran en el ámbito de la anti-sociedad y el delito.

El doctor Luis Rodríguez Manzanera, indica que la familia "típicamente criminógena" es aquella en la que se "vive" un ambiente de absoluta promiscuidad, donde no es extraño - el incesto, donde impera la miseria y el hambre, donde los niños son amañados por los padres a delinquir o a pedir limosna o cuando mayores a prostituirse. El padre es alcohólico o drogadicto y labora en los oficios más bajos y miserables o es delincuente habitual de poca monta "entero", su inteligencia es escasa; es un sujeto instintivo y altamente agresivo, en la mayoría de los casos se trata de un psicopata. La madre por lo común está viviendo en unión libre, y los hijos que tienen provienen de diversas uniones. Estas familias habitan en barrios o regiones altamente criminógenas donde la policía no se atreve a entrar.

Un individuo que sale de estas familias es de gran peligrosidad pues tiene en contra todo: herencia, familia, -- formación, ambiente etc." ⁸

B) Factor Educación.- La educación es un aspecto fundamental en la formación del individuo; un aprendizaje que -- tiende a que el individuo logre integrarse a la sociedad -- sin dificultad.

La función de la educación implica el desarrollo de la persona como individuo, y también como miembro de la sociedad. Esto significa que el desarrollo del individuo sólo -- puede concebirse en relación con su sociedad y cultura.

8 Rodríguez Manzanera, Luis. La Criminalidad de menores Editorial Porrúa. 2a edición. Mexico. p.175

"La educación -dice Otaway A. K.- esta relacionada con el desarrollo de la personalidad (entendida esta como un todo organizado y englobante que comprende las características físicas, mentales, emocionales y espirituales de una persona), incluye caracter y temperamento que son parte de la personalidad...Así el desarrollo de la personalidad depende tanto de factores congénitos como del ambiente.⁹ Y parte de ese ambiente lo constituye precisamente la educación, la que consiste no solamente en la enseñanza recibida en la familia sino también la que se recibe fuera de ella, como lo indica el citado autor en las siguientes líneas: -- "Las escuelas y todas las instituciones educacionales contribuyen al desarrollo del caracter y de la personalidad mediante la vida social, los juegos, la participación en el teatro, la musica, las artes plasticas, las practicas religiosas y toda clase de actividades extraescolares...Mucho de lo que hace al comportamiento humano ha de ser enseñado deliberadamente, y este proceso comienza en la cuna. Los padres empiezan consecuentemente a enseñar el idioma, enseñan a comer, a vestirse, los buenos modales, y una enorme cantidad de cosas tendientes a cambiar el comportamiento de sus hijos en las direcciones deseadas. Los niños se enseñan entre sí, los sacerdotes enseñan, la radio, la T.V., los libros, revistas etc...Todos ellos llevan adelante deliberada y conscientemente el proceso de educación, tanto en el sentido mas amplio del desarrollo de la personalidad, como en el mas estrecho de la instrucción. Y a los adultos al igual que los jóvenes están sometidos a tales influencias."¹⁰

9 Otaway A. K. C. Educación y Sociedad. Editorial Kapeluz Buenos Aires, Argentina. 1a edición. 1973. p.3

10 Ibídem pp.4 y 5

El doctor Hector Solis Quiroga explica que una característica de muchos delinquentes es el bajo nivel de educación que tienen. "La educación fundamental es dada por los padres de familia; la escuela viene a complementar la formación, y si no se asiste a ella, es la vida (de la calle) la que hace sus funciones.

"Muchos criminales, los mas miserables y desvalidos, nunca concurren a la escuela; muchos otros sólo hicieron parte de la primaria, lo que se explica por múltiples factores entre los cuales se cuenta la fuerte incidencia de la deficiencia mental entre los delinquentes; algunos mas estudiaron primaria y secundaria, y muy pocos son los que han terminado la profesional.

"En cuanto al entrenamiento productivo, muchos son los que no tienen conocimientos definidos de oficio u ocupación otros son trabajadores semicalificados, y muy pocos son calificados." ¹¹ No pocas veces el predominio de una escasa o mala educación que se da principalmente en las clases sociales pobres, llega a ser transmitida como una cosa normal, aún cuando pueda ser contrario a las costumbres y valores prevalencientes en la sociedad. Esta situación hace que muchas personas se aproximen inevitablemente al delito. El criminólogo Hector Solis Quiroga expresa que "existen ciertos tipos de conducta que son calificados de inmorales. Muchos de ellos han sido realizados por personas que después llegan a cometer delitos, lo que solo es atribuible al hecho de que, acostumbrada una persona a disculpar en sus actos ciertos modos que los demás reprueban, mas tarde tran-

sita gradualmente hasta los delitos, sin que haya alarma -- personal o freno notable. Visto como no inmoral algún acto -- que otros rechazan, es menor la distancia hacia cosas peo-- res. Por eso parecería que en países de bajas condiciones -- de moral general, es mayor la delincuencia... La vida inmo-- ral es la frontera con la malvivencia; vicio, prostitución, vagancia etc., y ambos están en los límites de la delin-- cuencia."12

El analfabetismo, que es un problema bastante exten-- do en muchos países subdesarrollados; es un fenómeno que al -- paso del tiempo va dejando a muchas personas, al margen de -- la cultura y de los beneficios sociales, por lo que tales -- situaciones pueden estimularles a delinquir. Se ha dicho -- que "abrir una escuela significa cerrar una cárcel", si --- bien es una frase hiperbólica, posee un fondo de certidum-- bre. El doctor Hector Solis Quiroga, afirma: "Es verdad que la ignorancia conduce frecuentemente a errores y a efectuar delitos mas que el conocimiento. Lo que se observa visitan-- do cualquier cárcel, aunque hay también delincuentes "cul-- tos" que logran en ocasiones eludir la acción de la justii-- cia.

La influencia de los prejuicios, de las murmuraciones, -- de las calumnias es mayor mientras menos preparación tenga la persona. Las percepciones y la interpretación de los he-- chos son mas simplistas y mas deformes en personas de menos cultura; por tanto están mas propensas a provocar actos de -- conducta equivocada ante las influencias de los mas diver-- sos tipos de factores sociales. W. A. Bonger, hace notar --

que la falta de cultura se traduce en falta de dominio de sí mismo, y en barbarie. A ello atribuye la predominancia de la delincuencia contra las personas, en los grupos sociales mas atrasados." 13

La influencia de la educación, es por lo tanto muy significativa. La educación suficiente o insuficiente; constructiva o perniciosa, que adquiere el individuo ya por sí mismo, de la familia, de la escuela y amigos; ya la que recibe indirectamente del medio social (cine, teatro, periódicos, libros, radio, T.V. etc.), son los canales de influencia que llegan hasta la persona y esta lo revierte en hechos hacia la sociedad. Por lo anterior consideramos que la mala educación, al igual que la ignorancia y el analfabetismo pueden en ocasiones dar lugar a conductas antisociales, - en razón de que el individuo tendrá una previsión muy elemental de las cosas, y además porque su personalidad no se habrá desarrollado convenientemente. Sin embargo, como observa Hans Goppinger, muy cautelosamente: "Mas que una relación de causalidad...hay que ver un síntoma de peligro de criminalidad." 14

C) Factor Alcoholismo.- Por alcoholismo se entiende "un trastorno crónico de la conducta, caracterizado por una dependencia hacia el alcohol. Este hábito ocasiona deterioro físico, trastornos mentales y repercute ampliamente en perjuicio de las relaciones familiares y sociales del individuo." 15

13 Ibídem p.167

14 Goppinger, Hans. ob. cit. p.256

15 Molina Piñeiro, Valentín, et. al. El alcoholismo en México. Editorial Formación de Investigaciones Sociales - A. C. México. sin edición. 1982. p.159

Hans Goppinger explica que los alcohólicos son aque-
llos "que beben en exceso; cuya dependencia del alcohol ha-
llegado a un grado tal que muestran claras perturbaciones -
espirituales, y conflictos en su salud física y mental; en-
sus relaciones interhumanas, en sus funciones sociales y --
económicas, y necesidades de un tratamiento."¹⁶

Las causas que parecen llevar al alcoholismo, según es-
tudiosos de este grave problema, son muy diversas: la pre-
disposición hereditaria, la huida de la existencia y sus --
problemas, la autodestrucción, dosis de estímulos, proble-
mas emocionales, pobreza, ignorancia, sentimientos de infe-
rioridad, frustraciones, tensiones familiares, fracasos etc
El doctor Molina Piñeiro Valentín, explica que: "La gran ma-
yoría de los estudios están de acuerdo en que no existe una
causa única sino una interacción complicada de factores bio-
lógicos, psicológicos y sociales que originan y desarrollan
esta grave farmacodependencia."¹⁷

El doctor Miguel Silva, en un estudio que realizó en -
1979, en el Hospital General de Morelia Michoacan- señala -
que en un estudio de 120 casos de alcohólicos se obtuvieron
los siguientes resultados:

"a) La mayoría de los pacientes procedían del medio ru-
ral o suburbano; de escasos recursos socioeconómicos, con --
nula o baja escolaridad.

b) El antecedente del alcoholismo en el medio familiar
y la desintegración de la familia (orfandad, por muerte o -
abandono de alguno de los progenitores) fueron hechos comu-
nes.

c) El crecimiento y desarrollo tuvieron lugar en me-
dios carentes de afecto, con malos tratos, sin estímulos, -

16 Goppinger, Hans. ob. cit. p.192

17 Molina Piñeiro, Valentín. ob. cit. p.26

ni motivaciones y con presiones familiares para trabajar -- desde etapas muy tempranas de la vida.

d) Como factores desencadenantes se encontraron como -- mas frecuentes, los mecanismos de válvula o escape, y el hábito de demostrar virilidad.

e) Y para la persistencia o justificación de su alcoholismo: vivencias traumáticas en su juventud (pérdida de seres queridos, desengaños amorosos, incompreensión, malos tratos en el medio familiar). También influyeron en el alcoholismo: la baja escolaridad, la ocupación u oficio como labores del campo, albañilería etc.

f) Derivados del alcoholismo fueron frecuentes, la desintegración familiar, problemas económicos, laborales y legales.

g) En su personalidad se descubrieron rasgos comunes a todo neurótico: inmadurez, inseguridad, dependencia; en la mayoría se encontró ansiedad y depresión.

h) En los que ingresaron en la etapa de intoxicación -- aguda, las complicaciones psíquicas fueron: delirium tremens alucinaciones y paranoia alcohólica y sólo en pocos casos -- se encontraren datos francos de deterioro mental.¹⁸ Tal parece que ciertos alcohólicos buscan en su adicción un refugio frente a los graves problemas existenciales que les afectan pobreza, desempleo, marginación etc.; o bien buscan inconscientemente su autodestrucción empujados por frustraciones y fracasos en la vida. Sin embargo el alcohol, también produce efectos agresivos hacia los demás. La nefasta influencia del alcohol prende los ánimos y en consecuencia multiplica las agresiones. Hans Goppinger, señala los siguientes

efectos: provoca "en primer plano la desinhibición, unida a un incremento de los impulsos, y a la vez que se produce una disminución de la capacidad de crítica y juicio, así como una irrupción en la capacidad emocional de comunicarse, muchas veces se producen reacciones explosivas, actos violentos no solo contra las cosas sino también contra personas, y una rebelión contra cualquier orden social.¹⁹ La situación anímica del sujeto alcohólico lo vuelve generalmente pendenciero y agresivo.

Sobre el número de personas que se ven afectadas por la adicción alcohólica, el doctor Molina Piñeiro, señala: "En México, en 1982, en una población mayor de 10 años, había de 9 a 12 alcohólicos por cada 1000 habitantes... En base a esto se calculaban dos y medio millón de personas adultas con problemas de alcoholismo, y alrededor de un millón de alcohólicos inválidos."²⁰

Las graves consecuencias que trae el alcoholismo, se manifiestan en diversos niveles; el doctor Campillo Serrano presenta la siguiente clasificación, en donde se aprecia como se ven afectados: el individuo alcohólico, su familia y la sociedad en general.

"I.- Problemas relacionados con el bebedor.

a) Como resultado de exceso de bebidas en episodios agudos: incapacidad de corta duración, por falta de control como: accidentes y agresividad; alteraciones respiratorias por exponerse a las inclemencias del clima; arrebatos por embriaguez.

19 Goopinger, Hans. ob. cit. p.192

20 Molina Piñeiro, Valentín. ob. cit. p.213

b) Como resultado de beber en exceso, por tiempo prolongado: cirrosis hepática, agravamiento de padecimientos somáticos, desnutrición, incapacidad social crónica, falta de capacidad para trabajar, accidentes, síndrome de dependencia al alcohol, psicosis alcohólica.

c) Posibles consecuencias concomitantes: pérdida de amigos, de la familia, de la salud, de la autoestima, del empleo, de la libertad etc.

2.- Problemas relacionados con la familia del bebedor.

a) Disarmonía familiar, desajuste matrimonial, maltrato al cónyuge y a los hijos, pérdida del respeto al bebedor, problemas mentales, pobreza, daño fetal cuando la madre bebe durante el embarazo, abandono de los niños, problemas de desarrollo en los hijos, abandono de la escuela, delincuencia juvenil y problemas de bebida en la adolescencia.

3.- Problemas relacionados con la sociedad.

a) Rompimiento del orden público, violencia, daño de la propiedad, víctimas que resultan de los accidentes de los bebedores, aumento de los costos de los servicios de salud, irregularidad del bebedor y su familia, pérdidas por ausentismo laboral, y aumento de la mortalidad en general."²¹

Los anteriores datos nos muestran con una convincente evidencia lo destructivo que es el alcoholismo; sus efectos perturbadores del comportamiento, que convierten al hombre en un agresor de sí mismo, de su familia, y de los demás.

Durante el estado alcohólico, el adicto muestra una serie de reacciones o comportamientos que en estado sobrio-

no parecería capaz de realizar. "En efecto -señala el doctor Molina Pinheiro- el común denominador de la conducta del alcohólico recae en su falta de autocrítica, de tal suerte que "ahora sí" en su estado alcohólico "se siente capaz" de hacer o decir cosas que antes no se hubiera atrevido a decir o hacer. Esta falta de autocrítica conlleva una incapacidad de la persona alcohólica para decidir lo que debe o no hacer o decir...Un poco de alcohol y los mecanismos más sutiles desaparecen dejando sin control, libradas los núcleos psicológicos que lo controlaban, y conforme se aumenta la concentración del alcohol en la sangre, se van liberando núcleos cada vez más arcaicos y primitivos de la vida. Por eso se dice que el alcohol libera tendencias brutales inatitntivas." 22

Teniendo en cuenta ese estado de peligrosidad al cual llega el individuo bajo el influjo del alcohol; se puede fácilmente comprender que por la excitación y la desinhibición de los impulsos lo hagan cometer hechos delictivos. El alcohol se ha considerado como causante de un gran número de delitos. Sobre esta relación alcohol-delito, Hans Goppinger, indica: "El aumento de impulsos, y el sentimiento de un aumento general de la propia potencia, producen en muchos casos, junto a la disminución de la capacidad crítica y juicio, conductas irregulares y criminales.

En el primer plano están: delitos violentos y sexuales injuria y allanamiento de morada, así como delitos contra el orden público, de los que en general hay que separar, la conducta delictiva en el tráfico por una parte, y los deli-

tos contra la propiedad y el patrimonio por otra. Estos últimos son cometidos en su mayoría, bajo efectos relativamente ligeros de alcohol."²³

En el siguiente cuadro se nos presenta una relación entre los diferentes niveles de concentración de alcohol contenidos en la sangre, y los efectos en el alcohólico:

"Grupo I	Concentración en la sangre de 10 a 50 mg. de etanol por dl. sangre.	Sobriedad
Grupo II	De 30 a 120 mg/dl. de sangre	Euforia
Grupo III	De 90 a 250 mg/dl. de sangre	Excitación
Grupo IV	De 180 a 300 mg/dl. de sangre	Confusión
Grupo V	De 270 a 400 mg/dl. de sangre	Estupor
Grupo VI	De 250 a 500 mg/dl. de sangre	Coma
Grupo VII	De mas de 450 mg/dl. de sangre	Coma y muerte" ²⁴

Para el doctor Fernando García Rojas, el alcohol interviene de manera significativa en varios tipos de lesionados que llegan a los hospitales de urgencia del D.F.:

" 1) Lesionados por proyectiles de arma de fuego de diversos calibres;

2) Heridas por armas punzocortantes, de abdomen y -- torax.

3) Personas lesionadas por contusiones o golpes, con o sin objetos punzocortantes, tales como palos, piedras, varillas etc.

4) Lesiones por quemaduras de diversas cuantía y extensión.

En casi todos estos casos...ha habido ingestión alcohólica."²⁵

23 Goppinger, Hans. ob. cit. p.193

24 Molina Piffeiro, Valentín. ob. cit. p.210

25 Ibídem p.211

Lo anterior pone de manifiesto la gravedad delictiva - que tiene el alcoholismo; la fuerte influencia que ejerce - en la comisión de diversos delitos imprudenciales y no imprudenciales.

D) Factor socioeconómico.- Es indudable que la injusta distribución de los beneficios socioeconómicos en una sociedad, crea una situación de desigualdad en las condiciones - de existencia de las personas; y son precisamente estas injustas condiciones las que dan origen a muy diversos conflictos sociales. Esta situación hace que algunos canalicen su descontento e inconformidad a través de la lucha política y organizada, dirigida a la consecución de un orden social-justo; sin embargo otros, afectados por la premura de circunstancias graves de subsistencia, los lleva a cometer delitos para resolver su situación presente. "Los individuos - expresa el doctor Hector Solis Quiroga- que carecen de lo indispensable, y se ven conducidos a la desesperación inciden generalmente en el delito de robo... Se presenta una situación de disparidad entre las necesidades, y las posibilidades de llenarlas; las ambiciones del individuo y sus capacidades. Una mayoría del mundo esta viviendo en condiciones de inferioridad económica... Así surge la criminalidad o las revoluciones como acontecimientos colectivos que se desatan contra la desigualdad económica."²⁶ Por consiguiente cuando una sociedad presenta una conflictiva de inflación, carestía, cierre de fuentes de trabajo etc. entonces la población se encuentra descontrolada y desesperada, por falta de

resolución de sus problemas, y por ello incurre en comportamientos irregulares como alcoholismo, prostitución, drogadicción, o en actos antiosociales.

Los problemas económicos afectan mas gravemente el nivel de vida de los que menos tienen, y en esas condiciones propicia que en esos sectores sociales proliferen las actividades delictivas. El doctor Luis Rodríguez Manzanera, enfocando el problema económico en relación a las clases sociales expresa: "Económicamente encontramos... a los miserables que carecen de lo estrictamente necesario, que viven en las ciudades perdidas, que son en realidad tiraderos de basura de las que hacen casas y consiguen alimentos. Otros de estos parias viven en cuevas, antiguas minas de arena, la vida de estos seres es verdaderamente inhumana, se desarrolla con absoluta anomia con relación a nuestra sociedad... Estos grupos extremadamente marginados, son un fenómeno típicamente urbano, y por desgracia cada vez mas extendido en las grandes ciudades latinoamericanas.

"Las características generales de estos grupos sociales son:

- 1) Se ubican en áreas mas o menos segregadas de las zonas centrales de las ciudades, aunque en ocasiones se ubican en terrenos baldíos de propiedad pública o privada.
- 2) La mayor parte de los habitantes de estas poblaciones son de origen migratorio proviniendo de áreas rurales o poblaciones urbanas nuevas.
- 3) Contribuyen a la creación de una subcultura que no se compagina con el mundo "típico" de la vida urbana; can--

Bio de patronas sociales y culturales en las familias para el cual no estan preparadas.

4) Presentar un infimo nivel de vida que se manifiesta a través de: Desajuste social; alto índice de desempleo; bajos niveles educativos; y ausencia de viviendas adecuadas." ²⁷

En relación a la Clase alta, el mismo autor señala: "Los ricos aristócratas son aquellos que siempre han tenido posibilidades económicas, y que han estado siempre su posición socio-cultural. El factor originígeno que se ha generado en esta clase se encuentra en los llamados "junior" este tipo representa al individuo que siempre ha tenido todo, que no aspira a nada, pues todo lo logra facilmente, que busca su éxito solamente en el nombre de su madre, y en su dinero e influencias. Estos jóvenes llegan con facilidad a actitudes antisociales.. generalmente se mueven en el terreno de la predelinuencia, - pues dificilmente cometen verdaderos delitos, y cuando los cometen, el dinero y las influencias familiares los sacan facilmente del problema." ²⁸ Cabe hacer la observación de que en -- terminos generales, la delincuencia de la clase alta o moderna no ha sido censada en toda su dimensión, entre otras razones porque ni es investigada, ni es perseguida y mucho menos se le sanciona. Sobre la delincuencia de la clase media y la clase baja, el doctor Rodriguez Manzanera indica: "La primera tiene el menor índice de delincuencia (Shulman, Glueck, Short Mc Cord, Cohen, Trasher, Cloward, Ohlin, Shaw.). La clase baja tiene los mas altos índices de conducta desviada y delincuencia (Mc Cord, Short, Glueck, Miller, Lander, Cloward, --- Ohlin, Merton, Cohen, Jeffrey, Terry, Swanson) ...La clase --

27 Rodriguez Manzanera, Luis. Ob. cit. pp. 150,151

28 Ibidem pp. 156,157

media tiene una serie de mecanismos psicológicos de contención, ya que es la que mas tiene que perder, pues la clase-baja no tiene nada o casi nada... En nuestra ciudad, las estadísticas oficiales, parecerían demostrar que es la clase-baja mas delictógena." ²⁹

El psicólogo Lorenzini Giacomo también se expresa en este sentido, es decir, que se da una fuerte relación entre las condiciones de marginación y pobreza, y la delincuencia "Numerosas investigaciones han revelado que en varios casos la miseria está incluida entre las causas de la desviación-social. Nicotrope llama a la actividad antisocial y al delito "hijo de la miseria" porque ésta prepara y acentúa el decaimiento orgánico y psíquico de los individuos. En efecto la miseria no solo conduce facilmente al abandono moral, sino que determina el surgir de los estados de desnutrición y las anomalías orgánicas y psíquicas." Este mismo autor citado explica que en una investigación realizada por Di Tullio sobre un grupo de menores infractores encontro lo siguiente: "distinguió algunos jovencitos que presentaban signos evidentes de desnutrición, y que una vez sujetos a un régimen alimenticio reconstituyente y una vida higienicamente normal, muchos presentaron bien pronto signos de un notable mejoramiento orgánico general. Hecho del que concluye que las malas condiciones higiénicas determinan la depravación de la conducta y pueden conducir a la perturbación del equilibrio psíquico, acentuando de modo creciente las necesidades instintivas y egoístas... Muchas familias, por la miseria se ven obligadas a vivir en tugurios donde los hijos-

29 Ibídem p.159

30 Lorenzini, Giacomo. ob. cit. p.178

no pueden escapar de la influencia decisiva en lo físico - y en lo moral. La insuficiencia de espacio y la estrecha convivencia de los miembros de la familia, especialmente cuando es numerosa, representa un grave peligro moral, pues "los -- hombres al igual que las plantas se pudren cuando están --- amontonadas."³¹ Ciertamente en las zonas proletarias y margi- nadas se produce mayor delincuencia pero no es de comprender pues son lugares donde se ofrece de condiciones mínimas de - habitabilidad, tienen carencia de servicios de agua, luz, -- escuela, servicios médicos etc., son zonas donde para colmo - de males abunda el vicio, la drogadicción, prostitución, al- coholismo etc., en fin es un ambiente negativo que condicio- na entre otras cosas, la reacción delincuente.

El doctor Luis Rodríguez Manzanera describiendo la es- trechez en que viven muchas familias, comenta: "En la mayo- ría de los casos se trata de la vecindad, verdaderos micro- cosmos, formados por núcleos de viviendas que tienen un pa- tío en común, en que la gente carece de vida privada, en que 10 o 15 personas comparten una habitación y también el pan y la pobreza."³²

En conclusión podemos decir que la ligazón entre deter- minadas condiciones socioeconómicas y la delincuencia es muy significativa, representan aquellas una importante influen- cia en la ejecución de conductas antisociales en ciertos gru- pos sociales. Pues de las desigualdades económicas, resultan desigualdades sociales, y éstas provocan inevitablemente los conflictos que dan origen a la conducta delictiva.

31 Ibidem p.179

32 Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. cit. p. 154

C A P I T U L O

III

CAPITULO 3. TEORIAS EXPLICATIVAS DE LA CONDUCTA CRIMINAL.

La comisión del crimen o delito ha implicado - siempre un atentado al orden legítimo del grupo social, y - una lesión mas o menos grave de un hombre hacia su semejante. Este es el hecho delictivo, pero cuales son los motivos o causas que impulsan a un hombre a delinquir.

Según consta en la historia antigua; en aquella época - el hombre que llegaba a cometer crímenes, los realizaba por que según se creía, los dioses, el destino o la fatalidad - lo empujaban inevitablemente al crimen y a la maldad; mas - tarde se consideró que el delincuente cometía sus crímenes - por propia maldad, los realizaba consciente y libremente, y por lo tanto, en virtud de la creencia de un libre arbitrio pleno y absoluto, una vez cometido el daño material, era su - ficiente para hacerlo responsable, y ser condenado, aunque - se tratara de un enfermo mental.

Finalmente desde mediados del siglo XIX, se ha comprobado suficientemente que las raíces de la conducta delictiva, van mas allá de un supuesto "destino" o "querer", y se - adentran en el complejo terreno biopsicosocial, que es en - sí la unidad básica del hombre, de donde procede toda con- - ducta.

La historia mas antigua del hombre se inicia con un - crimen. Según la leyenda bíblica, el primer homicida fué -- Caín, que cultivaba la tierra; por el contrario su hermano - Abel era pastor. Las ofrendas de Abel agradaban mucho más a Dios, que las de su hermano Caín, por lo que éste enfureció

do, invitó a su hermano a ir con él al campo, y allí lo mató sin darle tiempo a defenderse.

La problemática de Caín como de todo delincuente hace surgir diversas cuestiones. Denis Szabó expresa que el caso puede plantearse de la siguiente manera: "Ante todo, el de los juristas, para ellos, es preciso que el acto sea consecuencia de una voluntad deliberada... Es preciso también que el acto convenga a una regla claramente establecida: la que protege la integridad física del prójimo.

"Los rasgos de Caín, hereditarios o adquiridos, ¿son diferentes de los de Abel?; su patrimonio genético, su anatomía ¿Son iguales a las de su hermano?. Estas son las preguntas que se hará el biólogo.

"Su personalidad, su carácter ¿Son diferentes, se presentan bajo otros aspectos? ¿Será lo contrario de su hermano, aunque procedan de la misma familia?. Tales serán las preguntas que se hará el psicólogo.

"El medio social, la pertenencia de la familia, su posición en las clases sociales, el clima físico y moral de su medio de vida, su cultura, todo ello será curiosidad del sociólogo. Y finalmente el estado, la organización política el régimen socioeconómico cuyas manifestaciones rodean la vida de cada quien, son otros tantos ángulos desde donde -- considerar el acto humano."¹

Estos planteamientos pueden ya encontrar respuestas en el amplio campo de la Criminología. La genesis del delito se ha expresado en una abundante explicación criminológica. Y esta evidentemente parece encontrar su punto de partida-

1 Denis, Szabó. ob. cit. pp.20 y 21

en un enfoque multifactorial. A continuación expondremos cada una de las principales teorías Criminológicas que dan una explicación a la conducta criminal. A grosso modo podemos decir de estas teorías lo siguiente: La Teoría biológica se apoya en los factores orgánicos, genéticos y fisiológicos del individuo, que se consideran como determinantes en la comisión de los delitos.

La Teoría Psicológica se circscribe básicamente al estudio de los procesos mentales del individuo y las anomalías psíquicas relacionadas con el fenómeno criminal.

Y la teoría Sociológica que hace prevalecer las influencias del medio; la adaptación individual al ambiente social, considerando estos factores externos como fundamentales en la explicación de la conducta criminal.

3.1.- TEORIAS BIOLÓGICAS EXPLICATIVAS DEL CRIMEN.

Las Teoría biológicas se fundamentan básicamente en los aspectos somáticos y fisiológicos del individuo; anomalías orgánicas, así como los procesos anormales en el funcionamiento biológico. Estas alteraciones que se relacionan con las manifestaciones agresivas y antisociales intentan explicar la criminalidad.

Son numerosas las investigaciones que pretenden encontrar en lo orgánico, la ligazón causal entre el delito y las anomalías biológicas. Los descubrimientos de la biología y de la medicina han llegado a crear entre los criminólogos, un optimismo en cuanto haber hallado la causa del crimen. Así por ejemplo los descubrimientos en endocrinología han demostrado la gran influencia que tienen las glándu

dulas en el comportamiento humano; también los estudios encefalográficos acercan más al conocimiento del hombre y del criminal. Los estudios sobre genética y sus aplicaciones en el mundo de lo criminal nos permiten hacer ya una amplia -- comparación.²

Estas teorías con base biológica se distinguen por el enfoque particular que cada una de ellas plantean, por lo -- que iremos explicando éstos enfoques de acuerdo a la si--- guiente lista:

- A) Enfoque Antropológico.
- B) Enfoque Endocrinológico.
- C) Enfoque Biotipológico.
- D) Enfoque genético.

A) Enfoque antropológico relativo al crimen.- "En prin-
cipio -explica el doctor Luis Rodríguez Manzanera- la co---
rriente antropológica busca encontrar la correlación entre-
las características antropométricas y la criminalidad...A -
partir de los estudios de Lombroso se multiplicaron en el -
mundo los estudios de antropología criminal."³ En efecto Ce-
sar Lombroso (1835-1909), médico y antropólogo, con su la--
bor científica establece los cimientos de lo que después --
fue una nueva ciencia: La criminología. El maestro Octavio-
Orellana Winrco señala como inició sus investigaciones: "En
1871 al observar el cráneo de un famoso delincuente Vilella
encontró en él una cantidad de anomalías; en particular
en la base del cráneo, una foseta en la cresta occipital me-
dia -el cerebro está dividido en dos hemisferios, y en el -
cráneo se observa que para separar dichos hemisferios hay -

2 Cfr. Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. pp.279 y 280

3 Ibídem p.280

una cresta mucho más pronunciada en la base o sea la cresta occipital media- Ahora bien, en las aves y otros animales - así como en los cráneos de los hombres prehistóricos en lugar de cresta occipital, se observa una fosa destinada a -- contener un tercer lóbulo medio. 'Viendo aquella fosa --scribe Lombroso-- se pareció bruscamente, como en una amplia llanura, bajo un horizonte ardiente, aclarado el problema -- de la naturaleza del delincuente que debía reproducir en -- nuestros tiempos los caracteres del hombre primitivo.' "4

La teoría de Cesar Lombroso gira en torno a un concepto: el criminal nato, es decir, el hombre que congénitamente es un criminal. La primera gran característica que Lombroso va a destacar del delincuente nato, es el rasgo del atavismo, que es precisamente una característica de los salvajes, de los hombres prehistóricos. El delincuente es pues un ser atávico, revive conductas salvajes y primitivas.

Cesar Lombroso, en sus investigaciones para establecer el tipo antropológico del delincuente, empleo el método fotográfico galtoniano, que consiste en la superposición de clichés para obtener de este modo un tipo medio. Ya que al sobreponerse aquellos, los caracteres comunes se acentúan -- en tanto que los rasgos individuales se desvanecen y así se obtiene el tipo medio. Lombroso para obtener el tipo de criminal nato, se procuró la mayor cantidad posible de cráneos de asesinos y ladrones de los que tomó fotografías revelándose así cada tipo criminal.⁵

Estas investigaciones le permitieron a Cesar Lombroso, distinguir una serie de características particulares del su

4 Orellana Wiarco, A. Octavio. ob. cit. p.82

5 Cfr. Kaiser, Gunter. Criminología. Editorial Espasa --- Calpe. S.A. Madrid. España. 2a edición. 1978. p.34

puesto delincuente nato. "Lombroso -escribe Orellana Wiarco Octavio- supone que los criminales son en gran parte miembros de un tipo humano especial, restos atávicos de un primitivo estadio evolutivo... Deduce que el criminal nato está caracterizado en general por orejas deformes, abundancia de cabello negro y ensortijado, barba rala, ojos rasgados, --- cráneo pequeño, grandes maxilares. Sin embargo, posteriormente Lombroso agrega otras características de índole fisiológico y sociológico. En lo fisiológico, la sensibilidad obtusa, disvulnerabilidad, la ausencia o disminución de las reacciones vasculares, el manicismo o zurdas etc.; en lo psicológico, la insensibilidad moral y afectiva, la pereza, la ausencia de remordimiento, la imprevisión... Por último en lo social, el tatuaje, el lenguaje involutivo, metafórico, la escritura geroglífica etc. En conclusión el delincuente nato es una cierta reproducción orgánica, mas o menos acabada del salvaje y el primitivo." ⁶

El criminal nato es un hombre que para él las reacciones primitivas son naturales; un hombre que parece no haber evolucionado. El doctor Rodríguez Manzanera Luis, explica - "En un estudio sobre el delito entre los salvajes; que se prostituyen con gran facilidad, que viven en promiscuidad, que cometen fácilmente homicidios, matando niños, mujeres y enfermos; que roban y cuyas penas son terribles... Compara - como muchas de éstas actitudes son comunes al tipo de delincuente nato, comparando a éste con el salvaje." ⁷

Aparte del estigma del atavismo en el criminal nato, -

6 Orellana Wiarco, A. Octavio. ob. cit. p.83

7 Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. p.256

Lombroso también destaca una segunda característica: la epilepsia. El criminólogo Octavio Orellana Wiarco, comenta: -- "Con antelación a Lombroso, Maudsley y Burleraux, ya atribuían a la epilepsia la causa de los crímenes en aquellos casos donde se presentaba la ferocidad, la falta de complices, la aparente normalidad de la conducta precedente y subsecuente al crimen del delincuente, la amnesia del acto cometido o su recuerdo vago... Lombroso va a generalizar este factor, y coloca a la epilepsia como base de toda conducta delictuosa. De esta manera llega a la conclusión de que en el criminal nato se presenta sin duda el atavismo, pero también la epilepsia en mayor o menor grado, la que siempre -- aparece en cualquier expresión de toda conducta criminal."⁸

Un tercer rasgo que viene a complementar la caracterización del criminal congénito, es la locura moral, constituyéndose así lo que se denomina como el tripode lombrosiano atavismo-epilepsia-locura moral. El maestro Orellana Wiarco Octavio, explica que la locura moral consiste en "perturbaciones que afectan las facultades afectivas no así las intelectuales. Las raíces de la locura moral arrancan de la -- obra de Aber Comby, en donde éste médico inglés establece -- una dualidad mental; una inteligencia clara y lúcida con -- perturbaciones de los principios morales.

El contemporáneo de Lombroso, el inglés Maudsley fija -- igualmente las características de la locura moral, y Lombroso las recoge enlazándolas a la teoría atávica y a la epilepsia, pero colocando a la locura moral en un plano más secundario. La locura moral, para la teoría Lombrosiana es un estado morboso, una condición patológica, una enfermedad."⁹

8 Orellana Wiarco, A. Octavio. ob. cit. p.84

9 Ibídem pp. 84 y 85

El criminólogo Luis Rodríguez Manzanera expresa que -- "actualmente los estudios de antropología criminal, se refieren principalmente a la antropometría (medida de los delincuentes), con miras a la identificación, a las costumbres y hábitos criminales así como la búsqueda de factores físicos que tengan correlación con la criminalidad.

"Los avances más notables de antropometría se deben a Bertillon (1857-1914)...El sistema consiste en la combinación de una serie de medidas corporales: midiendo la estatura, la longitud de la cabeza, la longitud del pie izquierdo longitud del dedo medio, longitud máxima de los brazos etc. con este método, se ha logrado identificar a miles de delincuentes.

"De la época postlombrosiana, pueden señalarse los estudios antropológicos de Louis Vervaeke, Etienne, De Graef, Ernest Hooton y Eugenio Di Tullio.

"Vervaeke, afirma que el medio no crea nada, solo desarrolla o restringe el brote de los caracteres hereditarios; Para De Graef, existe una personalidad criminal en forma específica, con características anatomofisiológicas propias, con degeneraciones explicadas por multiplicidad de taras. - Di Tullio reconoce al criminal constitucional de orientación hipoevolutiva, el cual por causas hereditarias, congénitas o adquiridas, presenta un escaso desarrollo de las características individuales."¹⁰

Para Ernest Hooton, también existe la constitución orgánica criminal. Siegfried Lomax indica: "Es importante la

10 Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. pp.282 y 283.

investigación de Hooton, el que bajo la hipótesis conductora de que los criminales son naturalmente biológicamente subdesarrollados, que están inclinados al crimen por tener hereditarias, y que llevan en su cuerpo los signos de su eficiencia examinó a miles de ciudadanos de los Estados Unidos, y llegó a la conclusión de que los criminales están degenerados genética y morfológicamente, de donde dedujo lógicamente que el crimen solo podría ser combatido a través de la eugenesia y el control de la reproducción." ¹¹

En resumen podemos decir que el enfoque antropológico criminal fundamenta la explicación de la conducta delictiva, en la existencia de determinaciones rasgos biológicos y ambientales - especialmente, que caracterizan la constitución del delincuente. Según esta parece latir en este enfoque antropológico, la idea lombrosiana antigua del criminal por naturaleza.

B) Enfoque Endocrinológico.- La endocrinología es la ciencia que se dedica al estudio de las glándulas de secreción interna, y su estudio fue iniciado por destacados investigadores "Claude Bernard, Addison, Brown-Sequard, Starling. A ellos se debe que la endocrinología forme una disciplina especial de la fisiología humana y de la biología en general." ¹²

Bernard descubre en 1851 la función glucagena del hígado, y demuestra que esta sustancia (el glucógeno) vertida al torrente sanguíneo por las venas subhepáticas es la fuente del azúcar sanguíneo. Tomás Addison (1855) describe la enfermedad que lleva su nombre, debida a la lesión de las glándulas suprarrenales. Brown-Sequard (1886) estableció diversos principios básicos de los estudios endocrinológicos.

11 Lunnek, Siegfried. Teoría de la Criminalidad. Editorial Siglo XXI 1a. edición. México. 1980 p.21

12 Orellana Wiarco, A. Octavio. Ob. cit. pp. 103 y 104

estimulante, H. luteinizante, H. del crecimiento, H. estímulante de melanocitos, H. oxitocina, H. Vasopresina.

"La hipófisis se puede considerar como la central coordinadora de todo el sistema endocrino... Se puede decir que no existe ninguna función en nuestro organismo en que no intervenga directa o indirectamente la hipófisis."¹⁶ Las alteraciones en esta glándula suelen ocasionar anomalías físicas y mentales repercutiendo por lo tanto en el comportamiento del individuo. El gigantismo por ejemplo se presenta con retardo mental y con una libido excesiva, por lo que el individuo afectado puede ser particularmente peligroso.

Las Glándulas Suprarrenales producen las siguientes hormonas: H. cortisol, H. Corticosterona, H. Aldosterona, H. Adrenalina, H. Noradrenalina. Las glándulas suprarrenales afirma el doctor Rodríguez Manzanera, "son de gran importancia, pues intervienen en todos los casos de crimen emocional, al presentarse miedo, odio, ira etc."¹⁷ Esta glándula como ya vimos en el capítulo anterior, se relaciona principalmente con el estado emotivo de agresividad, de ahí el por que de lo que afirma del doctor Luis Rodríguez Manzanera.

Las glándulas tiroideas y paratiroides, secretan respectivamente: H. tiroxina y H. Paratohormona. Sobre estas glándulas el maestro Orellana Wierco A. Octavio, señala lo siguiente: "En el hipertiroidismo, el sistema nervioso se excita en demasía... puede presentar muchas tendencias psiconeuróticas así como ansiedad o paranoia. El hombre puede tener un aumento en la libido y en la mujer trastornos graves

16 Enciclopedia UTHEA. Editorial U.T.H.E.A. México. Volumen 7. sin edición. p.589

17 Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. p.264

en la menstruación... (estados) que pueden llegar a influir en la comisión de delitos por la irritabilidad del sujeto - que lo hace propenso a la agresividad." ¹⁸

Respecto a la glándula pineal o epifisis, explica el autor antes citado: "Es sobre la que menos se ha logrado -- conocer acerca de sus funciones... Algunos suponen influencia de esta glándula en delitos de orden sexual." ¹⁹

Otra glándula es el Páncreas endocrino, que segrega -- hormonas de: insulina, gastrina, glucagón. Según Orellana - Wiarco A. Octavio, en algunos casos de robo de fanélico se han encontrado alteraciones en esta glándula.

Finalmente las glándulas sexuales ovárica y testicular secretan respectivamente estrógenos progesterona y testosterona. "La testosterona y la androsterona son los principales andrógenos segregados por los testículos y en pequeña - cantidad por la corteza suprarrenal." Los doctores Austin C R. y Short R. V. indican que "los andrógenos tienen un im-²⁰portante efecto en el metabolismo de las proteínas e influyen en la libido sexual de la hembra, y en la agresión y la libido del macho." ²¹ Estas características se han demostrado experimentalmente: "La inyección de estas hormonas en animales castrados les hace reaparecer su vigor y su agresividad y los caracteres sexuales secundarios; su aplicación en las hembras producen efectos virilizantes." ²²

El enfoque endocrinológico respecto de la conducta delictiva, ha sido objeto de importantes investigaciones; el doctor Rodríguez Manzanera Luis, destaca las siguientes:

18 Orellana Wiarco, A. Octavio. ob. cit. pp.106 y 107

19 Ibídem p.108

20 Enciclopedia Británica. Editorial Danae. S.A. España. -- sin edición. 1977. p.217

21 Austin C.R. y Short. R. V. ob. cit. p.13

22 Enciclopedia Británica. ob. cit. p.218.

"Lyons Hunt estudio un muestreo de 1000 criminales y - encontró que de ellos, el 40% tenían endocrinopatías, principalmente hipertiroidismo en delinquentes pasionales e hipotiroidismo en vagos y malvivientes. " "

"En Italia Landogna, Cassone, estudió 500 delinquentes sicilianos, encontrando en los asesinos cénicos y sanguinarios una hiperfunción de la hipófisis; en los homicidas pasionales encontró hipertiroidismo; en los ladrones (delitos contra la propiedad) hipofunción de la hipófisis; y entre los delinquentes sexuales (delitos contra la moral y buenas costumbres) encontró disfunción gonádica."

"Vidoni, comprueba en un muestreo de 116 delinquentes, la tesis de Cassone, llegando a las mismas conclusiones. -- Brandino, por su parte estudia 605 presidiarios encontrando en 99 trastornos endócrinos claros.

"Kinberg, estudió e hizo un resumen de los principales descubrimientos hechos hasta entonces en endocrinología y - criminalidad, llegando a conclusiones similares a las de -- los autores anteriores y encontrando en los delinquentes lo venes, mas del 50% de alteraciones endocrinológicas.

"Pende en Italia, Schalapp y Smith en los Estados Unidos, Mc. Joen y Branterberg en Noruega, Koenefield en Alemania, llegan a conclusiones similares, o sea que el número - de delinquentes con alteraciones endocrinológicas, es mucho mayor al número de sujetos normales que tienen alteraciones endocrinológicas...Di tullio indica notas de hipertiroidismo y de hipersuprarrenalismo en los delinquentes constitucionales homicidas y sanguinarios; de distiroidismo en los -

ocasionales impulsivos; distiroidismo y dispituitarismo en los ladrones; de disfunciones de las glándulas sexuales, en los reos contra las buenas costumbres; de hipertiroidismo, en los culpables de delitos de violencia; y de dispituitarismo en los ladrones falsarios y estafadores."²³

Los resultados aportados por los estudios endocrinológicos son verdaderamente interesantes y de gran valor en el ámbito de la criminogénesis, pues el conocimiento de los --funcionamientos glandulares; las afecciones que pueden ocurrir y los efectos que producen, son indudablemente un punto de vista muy útil para conocer los resortes de la conducta criminal. El criminólogo Luis Rodríguez Mancanera, resume este enfoque endocrinológico en los siguientes términos: "Es bien sabido que algunos autores partiendo de la premisa de que pudiendo las funciones de las glándulas de secreción interna y especialmente sus disfunciones, influir en el temperamento y en el carácter individual...en algunos casos -- pueden influir también sobre el desarrollo de la criminalidad...De ahí las distintas relaciones que pueden establecerse entre funciones endocrinas y actividad psíquica; entre -- temperamentos endocrinos y caracteres individuales; entre -- constelación hormonal individual y criminalidad."²⁴

C) Enfoque biotipológico en relación con el crimen o delito.- La biotipología es la disciplina que estudia la personalidad de los individuos tomando en consideración su morfología, esto es, se basa en la correlación de cuerpo y -- psique.

23 Rodríguez Mancanera, Luis. ob. cit. pp.284 y 285

24 *Ibídem* p.287

Un concepto fundamental en los estudios biotipológicos es el de biotipo, este consiste, indica el maestro Orellana Wiarco Octavio, en "una serie de características físicas -- que son producto de condiciones funcionales, incluyendo las psíquicas que permiten precisamente establecer una serie de categorías aplicables a un determinado número de personas -- que constituyen el tipo."²⁵

El enfoque biotipológico por consiguiente, pretende -- que a determinados tipos de constitución somática correlacionados con ciertos caracteres o temperamentos, les son -- atribuibles a cada tipo, específicos rasgos de conducta. Estos supuestos biotipológicos han sido aplicados ampliamente para explicar las conductas antisociales.

"Para Stanciu y Levestigne, --explica el maestro Rodríguez Manzanera-- 'La biotipología es una ciencia del tipo humano poliedrico, concebido como una unidad vital (llamada -- biotipo), con varias facetas: morfología, fisiología, psicología...La biotipología criminológica sería la aplicación -- de los conocimientos biotipológicos para la determinación -- de los tipos entre los criminales."²⁶

A grandes rasgos puede decirse que la idea de una determinación de los tipos humanos en el que se ubicara cualquier tipo de persona se remonta a tiempos lejanos: es famoso por ejemplo la tinoología de Hipócrates que "admitió la -- existencia de cuatro humores: la sangre, la flema, la bilis negra y la bilis amarilla. Atribuyó al primero un temperamento muy entusiasta; un temperamento indiferente o flemático a la flema; un temperamento deprimido y melancólico a la

25 Orellana Wiarco, A. Octavio. ob. cit. p.121

26 Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. p.288

bilis negra; y un temperamento agresivo y colérico a la bilis amarilla." Posteriormente se reintrodujo la teoría de los cuatro humores, estableciendo la existencia de cuatro tipos humanos: el melancólico, el colérico, el flemático y el sanguíneo. Otras teorías tipológicas han surgido al paso del tiempo, el psicólogo Samuel Smith destaca las siguientes: la del "estudioso francés Malebranche en el siglo XVII el anatomista alemán Gustav Jacob Reale, en el siglo XIX; - el psicólogo norteamericano William James en el siglo XX... Los psicólogos Charles Scott Sherrington, Ernest Kretschmer y William H. Sheldon, que han formulado clasificaciones de -- personalidades basadas en las características físicas de -- los distintos individuos." ²⁷ ²⁸

El profesor Octavio Orrellana Wiarco, refiere que "A lo largo de la historia se han formulado toda suerte de clasificaciones tipológicas y de caracteres... La Bruyere en el siglo XVII, apoyandose en Teofrasto, llegó a señalar 1.118 tipos de caracteres; desde los cínicos a los vanidosos, envidiosos, miedosos, chismosos, torpes, desconfiados, brutales -- etc.,... Los frenólogos Gall y Spurzheim pretendían encontrar en la morfología craneana, la base de una tipología apoyandose en el desarrollo de las zonas de la cabeza, les permitió elaborar una clasificación: por ejemplo las protuberancias en determinadas regiones del craneo reflejarían en ocasiones intensidad de sentimientos o de defensa que -- conducirían a actitudes agresivas; la tendencia a la alienación carnívora, conduciría a la comisión de delitos de sangre; el sentimiento afectivo perturbado llevaría a los -

27 Smith, Samuel. ob. cit. p.9

28 Ibidem p.10

los atentados sexuales...No es extraño pues que de estos estudios frenológicos, no haya quedado prácticamente nada en pie...pero el esfuerzo no fue inútil, propiciaron el estudio de los biotipos." ²⁹

El inmejorable modelo biotipológico que se ha hecho, - se debe al psiquiatra Aleán Ernest Kretshmer, de sus interesantes investigaciones dedujo que los tipos corporales de los individuos, podían reducirse básicamente a tres. Este mismo autor los enuncia de la siguiente manera: "Tres tipos que llamaremos Leptosómicos (asténicos), Atleticos y Pícnicos. Estos tipos se encuentran tanto en hombres como en mujeres, si bien en estas abundan menos los cuadros tipológicos muy pronunciados...A lado de estos tres tipos morfológicos principales podemos encontrar además, diversos grupos pequeños reunidos bajo la denominación común de Displásicos en tanto representan por regla general manifiestas desviaciones del promedio tipológico." ³⁰

La biotipología de Ernest Kretshmer, parte de la descripción de la constitución física de cada uno de sus modelos: El leptosómico, el Atlético y el Pícnico. Y de esta manera los explica: "Tipo leptosómico (leptos= delgado, y soma= cuerpo). Persons delgada que parece mas alta de lo que es en realidad, la piel enjuta y pálida, de cuyos estrechos hombros penden los brazos flacos; caja toraxica alargada, - estrecha y aplastada; angulo costal puntiagudo y sin panículo adiposo y de miembros inferiores de características semejantes a las superiores. Llamamos pues leptosómicos al gran grupo de formas constitucionales que se manifiestan por una

²⁹ Orellana Wiarco, A. Octavio. ob. cit. pp.121 y 124.

³⁰ Kretshmer, Ernest. Constitución y Caracter. Editorial -- labor. S.A. España. 4a edición. 1967. p.29

figura delgada, rostro flaco, afilada nariz, y en sus manifestaciones mas radicales evidencian los estigmas de la estructura asténica (término reservado solamente a los grados mas extremos de la estructura delgada y en especial a las formas raquíticas genuinas).

"El tipo Atletico se caracteriza por un intenso desarrollo del esqueleto, de la musculatura y de la piel... Hombre de talla entre media y alta, de hombros muy anchos y angulosos, caja toraxica robusta, abdomen tenso, tronco estrechado hacia abajo... la recia y alta cabeza descansa erguida en el robusto y largo cuello... Los contornos del cuello que dan dominados por las convexidades de la musculatura recia que destacan como un relieve plástico, las prominencias -- osseas resaltan especialmente en la configuración facial; la recia estructura esquelética se aprecia sobretodo en la clavícula... el perímetro máximo de la mano alcanza la notable cifra de 25 cm. o sea 5cm. sobre el promedio normal masculino, además de este enorme desarrollo de la mano, llama la atención la anchura de los hombros que en algunos casos se llega a la notable cifra de 42.5 cm., 5 cm. por encima del valor medio.

"El tipo Pícnico.- A la edad media de la vida en que se ha alcanzado su morfología mas típica, el tipo pícnico, se caracteriza por un desarrollo intenso de los perímetros cefálicos, torácico y abdominal y por la tendencia adiposa en el tronco... En los casos pronunciados es típica la talla mediana, contornos redondeados y rostro ancho y blando sobre un cuello corto y compacto; de la profunda, ancha y -- abombada caja torácica, que se ensancha hacia abajo nace un robusto vientre adiposo... Las extremidades por regla gene--

rel son más bien cortas que largas; no es raro que en alguna fase de su vida el pánico rebase los 100 kg."³¹

La clasificación biotipológica de Kretshmer, no solamente se limita -como luego se verá- a la descripción somática, sino que ésta se asocia a los modos de reacción (temperamento) de cada tipo; formando de esta manera, tanto los aspectos físicos como psíquicos, la unidad del biotipo. Así pues ahora veremos la utilidad que ha prestado esta biotipología en relación a la explicación de la conducta criminal.

Los tipos constitucionales -dice Kretshmer- pueden ser estudiados en relación a una predisposición a ciertas formas especiales de delitos, y apoyándose en una amplia investigación estadística (de Schwab) sobre complejión y delincuencia, señala: "ante todo debe advertirse que el predominio de los leptosómicos sobre los demás grupos, no debe equipararse simplemente a una tendencia más acentuada a delinquir, sino atribuirse a la circunstancia de que los leptosómicos son en rigor los que constituyen el tipo de complejión más frecuente.

"Los leptosómicos preponderan de un modo especial en todos los grupos que practican el robo y la estafa, pero quedan por debajo en los delitos de violencia y de inmoralidad.

"Los Atléticoes suelen cometer preferentemente delitos violentos. En ambos grupos, en los delitos de robo con violencia y el de violación, rebasan a los demás grupos. En cambio figuran pocos Atléticoes entre estafadores.

"Los displásicos alcanzan cifras, muy destacadas entre

31 *Ibidem* pp. 30,31,33,34,35,39,40 y 41.

los delincuentes contra la moral, pero mas en atentados sin violencia que en los brutales.

"Los pánicos se mantienen en todos los grupos por debajo del promedio de la población. Relativamente participan sobre todo en las estafas y algo menos en ambos tipos de -- violencia." ³²

La tendencia a cometer determinados delitos, según el tipo de criminal --de acuerdo a la biotipología de Kretschmer-- puede explicarse por el temperamento correspondiente a cada personalidad, es decir, de acuerdo a su forma de reaccionar o de accionar su comportamiento, cabría esperar una incidencia hacia determinado tipo de delito. De esta manera, escribe el doctor Ernest Kretschmer, "el atlético es el delincuente brutal por excelencia. Por todas partes se presenta el atlético, en gran número como malechor y agresor violento rudo y primitivo...El temperamento viscoso de los atléticos presenta dos polos y se compone de elementos perseverantes (flemáticos) y explosivos. Mientras que según las estadísticas, en la población sana, predominan los atléticos secos, tardos, figurando la explosividad solo como componente secundario, en éste tipo de compleción se acumulan los explosivos del lado psicopático, hasta alcanzar un punto especial en los llamados esilectoides explosivos, esto es, en formas constitucionales donde concurre la tendencia al atletismo macizo con deficiencias corporales displásicas y una influencia del aparato vasomotor cefálico.

"Este tipo atlético de deficiencia extrema, forma un destacado subgrupo, muy primitivo y perverso entre los de--

linquantes dados a la violencia.

"En cuanto a los dislálicos y sus conexiones con la delincuencia, su inclinación ostensible es atentar contra la moral, lo que puede explicarse porque los grupos de complejión dislálica comprenden ante todo, los trastornos endocrinos abortivos y los del desarrollo constitucional del sexo. Esta anomalías de la regulación endocrina del organismo pueden tener expresión estadística por el lado psíquico y también en la de una fuerte tendencia a variantes anormales del impulso sexual.

"Los testosténicos como portadores mas genuinos de la forma clásica de temperamento esquizotímico, no son en modo alguno individuos de impulsividad y descarga afectiva. A su manera habitualmente complicada con muchos imedimentos y mecanismos internos pueden expresar sus emociones con mas dificultad, y en las formas extremas resistirse al contacto sexual inmediato. Además en una de sus ramas comprenden --- gran número de naturalezas frías y algunas poco impulsivas. Esto aclara francamente el hecho de que no intervengan mucho en los delitos instintivos, tanto de violencia como de orden sexual, pero igualmente explica, a la inversa que en el terreno delictivo preponderen entre los manejos más clas destinos e indirectos de los ladrones y estafadores.

"Por lo que se refiere a los psicóticos, participan también en el grupo de los estafadores, actividad delictiva -- que requiere agilidad mental...su intervención en los delitos brutales, notable no en terminos absolutos sino relativos, no se comprende clínicamente sin explicación, pues -- los hisomaníacos, que ocupan el primer plano son notoriamen

te conocidos por su excitabilidad repentina y furiosa... -- Cuando por lesiones cerebrales leves frecuentemente en esta época de la vida (climaterio), ya provengan de arteriosclerosis precoz, ya de abuso prolongado de bebidas alcohólicas ya de traumatismos o procesos endocrinos graves, se complica la excitación hipomaniaca, resulta fácil comprender que al desencadenarse, induzca a cometer agresiones peligrosas. Lo mismo ocurre cuando el pánico manifiesta agregados ~~constitucionales~~ de componentes atletico explosivos." ³³

En resumen, de acuerdo a esta biotipología, la conexión que con mayor frecuencia encontró Kretschmer entre los delinquentes fue la leptosómica. Sin embargo como luego se verá, otros investigadores han hallado, más el tipo Atletico entre la población criminal.

Por lo que se refiere a la clase de delitos que suelen cometer los delinquentes tomando en cuenta su biotipología, Ernest Kretschmer estima que los delitos que implican violencia y fuerte agresividad, son característicos de los atleticos; los que se llevan a cabo con cierta habilidad e ingenio, son peculiares de los leptosómicos; y por lo que toca a los pánicos estos pueden cometer ambas clases de delitos. El tipo pánico a juicio de Ernest Kretschmer, es el genos delictivo.

Al igual que este esquema biotipológico desarrollado en Alemania, también en otros países han surgido tipologías importantes; entre las que cabe mencionar las siguientes:

En Francia, la "escuela constitucionalista fundada por Claude Sigaud... produce cuatro tipos según el predominio -

33 Ibídem pp. 430, 432 y 433

de cada uno de los sistemas: Respiratorio, digestivo, muscular y cerebral. Estos sistemas se ven relacionados con cuatro medios principales: Atmosférico, alimenticio, físico y social. Las características de los cuatro tipos son:

a) Respiratorio.- Torax, cuello y nariz largos; senos de la cara desarrollados, sensible a los olores y aire viciados.

b) Digestivo.- Maxilar inferior y boca grandes, ojos chicos y cuello corto, torax ancho y abdomen desarrollado: obesos.

c) Muscular.- Desarrollo armónico del esqueleto así como de los tres pisos faciales.

d) Cerebral.- Figura frágil y delicada, de frente grande y extremidades cortas.

De la escuela francesa vale la pena mencionar a Alfredo Forwille, Malassert, Carlos Rigort y Mac-Auliffe.³⁴

En Italia, "la escuela italiana tiene valiosos representantes: Viola, Bárbara y Pende.

Jacinto Viola nos indica que la constitución humana se apoya en dos sistemas:

- 1) El sistema de la vida vegetativa (visceral)
- 2) El sistema de la vida de relación.

De éstos dos sistemas deduce dos tipos:

a) El brevilíneo.- en el que el desarrollo del cuerpo es prevalentemente en sentido horizontal, el tronco está mayormente desarrollado respecto a los miembros. Son enérgicos, alegres y llenos de vitalidad. Representa la vida vegetativa.

b) El Longilíneo.- En él predomina la altura, el torax es alargado, el abdomen es plano y los miembros son largos - en comparación con el desarrollo del tronco. Son abúlicos y depresivos, inteligencia viva pero fácil de fatiga; tendencia a la introversión y a la fantasía. Representan la vida de relación.

Bárbara, considera al tronco como expresión de la vida vegetativa y a las extremidades como expresión de la vida de relación; así hay dos tipos extremos: braquítico y longi tipo y uno intermedio el normotipo.³⁵ Orellana Wiarco A. -- Octavio, indica que para Nicolás Pende, "el acto criminal no es mas que un sintoma particular, cuyo determinismo es biológico. Las alteraciones hormonales pueden dar origen al -- crimen pero siempre que la constitución cerebral o lesiones cerebrales también contribuyan: el tipo tiroideo en los delinquentes ladrones pasionales; el tipo hipergonital o hiperpituitario, en los delinquentes sexuales; el tipo hipertiroideo e hiperauprarrenalismo en los delinquentes fríos y en los asesinos. En relación a la clasificación biotipológica considera que en los longilíneos predominan tiroideos y suprarrenales en hiperfunción. El brevilíneo, glandularmente tiene hipersuprarrenalismo e hipotiroidismo."³⁶

Como observamos este autor en su biotipología toma en cuenta los factores endocrinológicos.

En los Estados Unidos, expresa Orellana Wiarco A. Octavio: "la clasificación mas usada es la creada por William - Sheldon y S.S. Stevens. Sheldon, partiendo de la considera-

35 Ibídem p.291

36 Orellana Wiarco, A. Octavio. pl25

ción de tres dimensiones: desarrollo del ectodermo, mesodermo y endodermo distingue tres tipos corporales básicos, en que cada individuo posee los tres componentes mencionados, - pero uno predominando.

"El desarrollo del endodermo determina el predominio - relativo de las formas blandas y del aparato digestivo. El mayor desarrollo del mesodermo determina más acusadamente - un sistema muscular, óseo y tejido conjuntivo. El ectodermo nos presenta un sistema nervioso, predominante de formas - lineales y frágiles.

"Esta clasificación no reconoce un tipo único sino varios somatipos, a partir de un puntaje (del 1 al 7) de cada una de las dimensiones de desarrollo señaladas, así el puntaje 7-1-1 es el Endomorfo Ideal; el 1-7-1 el mesomorfo ideal; y el 1-1-7 es el ectomorfo ideal. El término medio sería 4-4-4.

"Las escalas de puntos se logran según el sujeto carece de determinado rasgo (1), o lo tiene claramente determinado (7), sheldon manejó un total de 60 rasgos (postura, so- ciabilidad, apetito, afectividad, tolerancia, ambición etc.)

"Las características de estos tipos son:

a) Endomorfo.- Visceras digestivas pesadas y desarro- lladas con estructuras somáticas relativamente débiles. Bajo peso específico, gordura.

b) Mesomorfo.- Desarrollo de estructuras somáticas (- huesos, músculos y tejido conjuntivo), alto peso específico duro, fuerte y resistente.

c) Ectomorfo.- Frágil, lineal, chato de torax y delica- do, extremidades largas y delgadas, músculos pobres."³⁷

El doctor Luis Rodríguez Manzanera, señala que a cada uno de los tipos anteriores les corresponde un determinado temperamento; así el endomorfo sería viscerotónico, el mesomorfo somatotónico, y el ectomorfo cerebrotónico.

a) Viscerotónico.- es endomorfo, comodino, lento - glotón, cortés, amable, tolerante, satisfecho, dormilón, -- blando, hogareño y extrovertido.

b) Somatotónico.- es mesomorfo, firme, aventurero, - enérgico, atlético, ambicioso, osado, valiente, agresivo, - inestable, inescrupuloso, estrechitoso.

c) Cerebrotónico.- es ectomorfo, rígido, rápido, - introvertido, aprensivo, controlado, asocial, inhibido so- cial, desordenado, hipersensible, insomne, juvenil y solita rio."³⁸ En la aplicación de esta biotipología entre los delin- cuentes ha resultado, según el autor antes mencionado, "que la mayoría de los mesomorfos son delincuentes. Los Glueck, - en su notable estudio, encontraron que entre la población - criminal hay un 60.1% de mesomorfos, mientras que en los -- no delincuentes hay 30.7%. En cuanto al ectomorfo, es el ti- po menos criminal, pues sólo se encuentra en el 14.4% de -- los delincuentes en contraste con el 39.6% de los no delin- cuentes.

	Endomorfos	Mesomorfos	Ectomorfos	Equilibra- do.
DELINCUENTES	11.8%	60.1%	14.4%	13.5%
NO DELINCUENTES	15.0%	30.7%	39.6%	14.7% ³⁹

Sobre la correlación entre la conducta criminal y los biotipos, que han revelado las distintas investigaciones, -

38 Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. p.293

39 Ibídem p.294

el criminólogo Siegfried Lamnek, observa que "las estadísticas no concluyen...una relación causal entre constitución y criminalidad, sino que admiten determinado potencial delictivo del tipo *neopermo*, que puede ser activado a través de determinadas condiciones situacionales."⁴⁰

Por último señalaremos las interesantes contribuciones que han hecho a la teoría *biotipológica* dos distinguidos -- criminólogos Mexicanos. "En un notabilísimo estudio -- expresa el Doctor Rodríguez Manzanaera-- los maestros José Gómez - Robledo y Alfonso Quiroz Cuarón, logran simplificar al máximo los complicados sistemas anteriores, y con gran precisión descubren una fórmula para determinar "el tipo sumario" tomando en cuenta solo el peso y la estatura.

"Sabemos que la estatura se rige por las leyes de la herencia, y el peso se modifica por los cambios del medio, la estatura es el mejor índice de la constitución, y el peso del temperamento.

"La fórmula de este postulado es $P - E = D$ o sea *Peso menos Estatura*, igual a *Desviación*; si la desviación es positiva (+) se tratará de un *braquiotipo*, si es negativa (-), nos encontraremos con un *longitipo*, y si no hay desviación (0), entonces será un *normotipo*.

"La resta $P-E$ no es en kilos o centímetros, sino en -- unidades *signáticas* (Us), y en forma algebraica como se observa en el siguiente cuadro:

40 Lamnek, Siegfried. Teorías de la Criminalidad. Editorial Siglo XXI. México. 1ª edición. 1980. p. 22

TIPO SUMARIO

Us	Hombres		Mujeres	
	P	E	P	E
+ 3.00	85.54	187.93	62.95	173.20
+ 2.75	83.79	186.59	62.02	171.62
+ 2.50	82.04	185.25	61.10	170.05
+ 2.25	80.29	183.91	60.17	168.47
+ 2.00	78.54	182.57	59.25	166.90
+ 1.75	76.79	181.23	58.32	165.32
+ 1.50	75.04	179.89	57.40	163.75
+ 1.25	73.29	178.55	56.47	162.17
+ 1.00	71.54	177.21	55.55	160.60
+ 0.75	69.79	175.87	54.62	159.02
+ 0.50	68.04	174.53	53.70	157.45
+ 0.25	66.29	173.19	52.77	155.87
+ 0.00	64.54	171.85	51.85	154.30
- 0.25	62.79	170.51	50.92	152.72
- 0.50	61.04	169.17	49.99	151.15
- 0.75	59.29	167.83	49.06	149.57
- 1.00	57.54	166.49	48.13	148.00
- 1.25	55.79	165.15	47.20	146.42
- 1.50	54.04	163.81	46.27	144.85
- 1.75	52.29	162.47	45.34	143.27
- 2.00	50.54	161.13	44.41	141.70
- 2.25	48.79	159.79	43.48	140.12
- 2.50	47.04	158.45	42.55	138.55
- 2.75	45.29	157.11	41.62	136.97
- 3.00	43.54	155.77	40.69	135.40

"Así por ejemplo, un hombre que pesa 75 Kgs. representa en unidades sigmáticas (Us) + 1.50; y si su estatura es de 1.78 cm. la unidad sigmática será de + 1.25, por lo tanto: (+ 1.50) - (+ 1.25) = (+ 0.25), al resultar el signo (+) entonces el sujeto es Braquítico.

Si una mujer pesa 45 Kgs. (Us = -1.25), y mide 1.70 cm (Us = +2.50). Su tipo sumario equivale a un longitipo exagerado.

(- 1.25) - (+ 2.50) = (-3.75)."⁴¹

D) Enfoque de la Genética en relación a la explicación de la conducta criminal.- Como ya habíamos mencionado en otro lugar (Capítulo 2.4.1), fue a partir de los conocimientos obtenidos en investigaciones realizadas por Gregor Johann Mendel, sobre los fenómenos de la transmisión de los caracteres, como se desarrolla la ciencia genética. "Los principios de la genética han sido estudiados en las plantas y los animales, con los que es posible efectuar distintos cruzamientos a voluntad del experimentador, y obtener un gran número de descendientes, lo que permite alcanzar resultados estadísticos convenientes. Resulta interesante comprobar si los principios deducidos son válidos también para el hombre. Este se presta mal al estudio de ciertos problemas porque no siempre es posible llevar a cabo los experimentos que serían necesarios, ya que la fecundidad es relativamente escasa y la duración de la vida de una generación es igual a la del observador, es decir, excesivamente larga para permitir el estudio de numerosas generaciones sucesivas. No obstante recogiendo datos genealógicos relativos a diversas familias en las cuales se hallen presentes los caracteres que

⁴¹ Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. pp.294 y 295

que interesan examinando árboles genealógicos, y adoptando métodos estadísticos especiales que permitan rectificar los datos, se ha llegado a la plena confirmación de la validez de los principios generales de la genética, también para el hombre." De esta manera son importantes estos conocimientos resultantes de investigaciones que no cuentan con la participación que tiene la herencia en la explicación del delito. -- Luis Rodríguez Manzanera, expresa que "los conocimientos de la genética, llamaron de inmediato la atención a los criminólogos, los cuales buscaron desde luego las posibilidades de que cierta disposición hacia el crimen pudiera ser hereditaria."⁴²

Por consiguiente el enfoque fundamental de esta teoría (genética criminal) va encaminada a explicar la conducta criminal como consecuencia de condiciones biológico-hereditarias. Esta relación que parece existir entre herencia y criminalidad se apoya básicamente en estudios realizados en familias criminales y en estudios en gemelos. El doctor Rodríguez Manzanera Luis da la siguiente explicación:

1) En estudios de Familias criminales.- Diversos investigadores (Geill, Lund, Dugdale, Lospine, Maxwell, Goring, etc.), intentando comprobar la heredabilidad de la criminalidad, iniciaron estudios en "Familias criminales", encontrando concordancias notables, y comprobando que existen familias en las que la mayoría de sus componentes son criminales.

Un caso investigado por Dugdale, consistió en registrar en un periodo de 200 años, qué tipo de personalidades-

42 Enciclopedia Británica. ob. cit. p.1409

43 Rodríguez Manzanera, Luis. ob. cit. p.299

caracterizaban a la descendencia de Juke. El resultado fue de que el fundador de esta familia (Juke), un malviviente - alcoholico, tuvo 709 descendientes, de los cuales 77 fueron delincuentes, 302 prostitutas y 142 vagos. Estabrook, amplió aún mas esta investigación, hasta localizar 3000 descendientes de los cuales la mitad fueron deficientes mentales, y un tercio vagos, mendigos, prostitutas y delincuentes.

Otros ejemplos son los de las familias Zero, Victoria, Marcus y Kalliliak. ⁴⁴

2) Sobre la investigación en gemelos, el Maestro Luis - Rodriguez Manzanera, expresa: "Existen dos tipos de gemelos los monozigóticos, llamados también idénticos monocigóticos uniovulares, monovitelinos, univitelinos, que son producto de la fecundación de un solo óvulo. Y los dizigóticos, conocidos también como dicigóticos, fraternos, heterocigóticos, biovulares o bivitelinos que proceden de dos óvulos desprendidos al mismo tiempo y fecundados simultáneamente.

La diferencia es básica en cuanto que los gemelos si son monovitelinos tienen el mismo genotipo; todas sus características hereditarias son idénticas; los bivitelinos por el contrario traen una variación, una diferencia en herencia, y aunque pueden ser muy parecidos, llegan a tener diferencias tan notables como puede ser el sexo, etc... En 1929 - Johannes Lange publicó un trabajo sobre gemelos en criminología estudiando 30 pares de gemelos, de los cuales uno por lo menos había sido condenado en las cárceles de Baviera. - En estos pares de gemelos 13 eran monocigóticos y 17 dicigó

ticos; en los primeros 13, el segundo gemelo también fue --
condenado en 10 casos; entre los 17 dicigóticos solamente --
se encontraron 2 condenados en el segundo gemelo."⁴⁵

Estos resultados en cuanto a la heredabilidad de la --
tendencia criminal hallada en gemelos, revela la importan--
cia que tiene en ciertos casos el aspecto biológico en la --
reproducción de tendencias que pueden dar lugar a conductas
antisociales. Luis Rodríguez M. cit. resultados de investi--
gaciones sobre ésta relación :

"Poponde, encontró un 68% de coincidencias en gemelos --
monocigóticos y un 38% en dicigóticos.

"Stumpf, en Alemania (1936), estudió 65 parejas de g--
melos delincuentes, encontrando una incidencia de 9 sobre --
15 en univitelinos y 7 en bivitelinos.

"Harwitz (1936) encuentra que en los gemelos monocigó--
ticos la concordancia delinocuencial es de 71, y la discor--
dancia de 31 (69.9% por 30.1%), y en los gemelos dicigoti--
cos la concordancia es de 37 y la discordancia de 75 (o --
sea 33% y 67%).

"Borgstrom (1939) en Finlandia, y Yoshimasu (1961) en --
Japón, obtienen porcentajes o resultados similares.

"En estudios modernos Eysenk (1964), encuentra que en --
225 pares de gemelos, 107 idénticos y 118 fraternos, las --
concordancias son 71% y 34% respectivamente."⁴⁶

Como podemos apreciar en los porcentajes obtenidos en --
estas investigaciones, parecen confirmar una alta probabili--
dad de determinación de la conducta delictiva, que impone --

45 *Ibíd.* p. 301

46 *Ibíd.* pp. 303 y 304.

el factor genético.

B) Anormalidades cromosómicas.- En este punto nos referiremos brevemente a ciertos datos que han revelado una muy importante relación entre las aberraciones cromosómicas y las conductas antisociales.

"Cada célula -excepcionalmente Luis Rodríguez Manzanera- contiene en su núcleo un número fijo de cromosomas, y cada uno de éstos está compuesto de unidades hereditarias llamadas genes y están constituidos de moléculas (D.N.A.). Los genes que componen cada cromosoma son miles de unidades, las cuales pueden realizar millones de combinaciones posibles... Entre los 46 cromosomas de cada célula humana dos pertenecen al sexo y son llamadas gonosomas (los otros 44 se denominan autosomas). Los gonosomas en el hombre son: XY, y en la mujer XX. Esto es lo normal, pero pueden existir aberraciones cromosómicas, es decir, cromosomas de más o de menos:

"Por defecto: XO (Síndrome de Turner), YO (no se ha encontrado, y parece ser fatal).

"Por exceso: En la mujer XXX, XXXX, XXXXX.
En el hombre XXY, XXXY, XXXXY, XYY, XXYY. (Síndrome de Klinefelter)."⁴⁷

Las características del Síndrome de Turner y del Síndrome de Klinefelter son las siguientes:

"El síndrome de Turner -explica el doctor Luis Rodríguez Manzanera- tiene como sintomatología: genitales externos de tipo femenino, corta estatura, cuello corto y escarrido hacia los hombros; implantación baja de las orejas, -

pecho ancho, manos subdesarrolladas y pezones muy separados utero pegado, y ovarios substituidos por haces fibrosos. - Se da un caso por cada 5.000 hembras.

"En el síndrome de Klinefelter se presenta lo siguiente: a) En XXY.- circunferencia torácica disminuida, caderas anchas, atrofia testicular, escaso vello en el cuerpo, piernas muy largas, los demás órganos sexuales normales. Su coeficiente intelectual promedio es de 81.9

"b) XXXY.- Los síntomas anteriores se agravan, principalmente en disminución de inteligencia, pues dan un promedio de I.Q. de 52.2

"c) XXXXY.- La inteligencia en estos sujetos alcanza - apenas un promedio de 35.2 de I.Q.

"d) El síndrome XYY, no da muchas características especiales.

"Price y Strong (1961) en un estudio con sujetos XYY, - llegaron a la conclusión de que la única característica común es la de la gran altura (mas de 1.80 m). En muchos casos se ha encontrado inteligencia limitada e hipogonadismo."

En relación a las consecuencias en la conducta que ocasionan estas perturbaciones cromosómicas, el doctor Martin-Lawrence indica que se han encontrado los siguientes datos: "XYY en poblaciones mentalmente enfermas y detenidas por actos antisociales, como también en poblaciones en prisión, - indican que un cromosoma Y extra, desempeña un papel importante en el comportamiento antisocial aún en ausencia de -- anomalías mentales... Los varones XXXY se parecen a los XXY del síndrome de Klinefelter desde el punto de vista clí

nico, pero los varones XII fueron físicos y genitualmente normales.

"Puede concluirse que un cromosoma X extra en un varón es la causa de los defectos somáticos y clínicos del síndrome de Klinefelter con o sin alteración mental, mientras que un cromosoma Y extra produce tendencia al comportamiento antisocial, y a una estatura extraordinaria.

"El descubrimiento de factores genéticos etiológicos de las alteraciones mentales y del comportamiento antisocial, resultado de importantes estudios, podrían influir en la decisión de poner en libertad o en la perspectiva de éxito en la rehabilitación de individuos afectados."⁴⁹ Y en todo caso remitirlos a tratamientos médicos. Manuel Lopez Rey expresa que: "Genéticamente los resultados obtenidos en Inglaterra, Estados Unidos, y otros países en la investigación de los cromosomas de los delinquentes, generalmente reclusos, han dado lugar a conjeturas diversas, y a que cautamente se puede llegar a establecer una correlación razonable entre ciertas anomalías cromosómicas y determinados delitos. En algunos delinquentes han llegado a encontrar cariotipos anormales XYY o XXY...La combinación normal XY varón, y XX hembra puede ser alterada por la presencia de un cromosoma extra. Respecto a la primera combinación puede aparecer en la forma XYY o XYYYY...Respecto a las mujeres, las combinaciones XXX, XXXX, también por lo común van acompañadas de debilidad mental y otros trastornos.

"...Los que se han obtenido indican una correlación entre cariotipo XYY y delito, acompañada por una serie de ca-

características que evidentemente reflejan la acción de otros factores. Las características generalmente mencionadas son: talla excesivamente alta, inteligencia inferior a la normal, trastornos o enfermedades mentales diversas, escasa afectividad, marcada agresividad, perturbaciones hormonales, epilepsia, ginecomastia, varicosis y adenomas faciales. Con frecuencia los encefalogramas muestran gráficas anormales. En lo externo se señalan la frecuencia irregular o escasa de instrucción escolar, malas condiciones familiares, pobre condición económica, inestabilidad ocupacional y limitada vida social... El porcentaje de personas portadoras del cariotipo XYY en la población general, no es fácil establecer pero parece no exceder del 0.5%. En lo que se refiere a la población penal, Verger se inclina por un 2% en la población masculina delincuente."⁵⁰

Como hemos visto, las teorías biológicas explicativas del crimen enfocan el hecho criminal desde distintas perspectivas (biotipológicas, endocrinológicas, genéticas etc.) aportando cada una de ellas, los conocimientos acerca de los fenómenos biológicos que tienen relación directa con la conducta agresiva y antisocial. Sin embargo, creemos que ésta no solo es muy difícil que sea explicada totalmente por determinado enfoque, sino que ni aun en su conjunto se podría establecer completamente las causas del delito, pues como sabemos éste implica la existencia de otros factores. Mas por otra parte en algunos casos las teorías biológicas tendrán mayor relevancia en la comprensión del delito, y especialmente para la aplicación de una medicina adecuada.

50 López Rey y Arroje, Manual. Criminología. Editorial Aguilar. la edición. España. 1975 pp. 135, 137 y 138

3.2.- TEORIAS PSICOLÓGICAS EXPLICATIVAS DEL CRIMEN.

Conviene antes de pasar a estudiar las teorías psicológicas explicativas de la conducta criminal, conocer a grandes rasgos en que consiste la psicología. La psicología es la ciencia que estudia los procesos y estados de la conciencia, sus causas y sus efectos. Su objeto es "investigar lo que llamamos la experiencia interna, es decir, nuestras propias emociones, sentimientos, nuestro pensamiento y nuestra voluntad, en distinción por contraste de los objetos de la experiencia externa."¹

Otra definición que se da es la siguiente: "La psicología es la ciencia de los fenómenos psíquicos, es decir, de todos los hechos que constituyen el pensamiento, las percepciones, sensaciones etc.... La psicología ha venido a ser -- una ciencia positiva cuyo objeto es la observación de los hechos (ideas, juicios...) y la determinación de sus leyes. Así buscará por ejemplo determinar las relaciones entre las sensaciones y las excitaciones que las producen; entre las emociones y su expresión visible o no; la influencia de la edad, de las intoxicaciones, la manera de aprender, etc."²

Los estudios de la psicología han sido de gran trascendencia para comprender los motivos de la conducta humana. Y los avances que ha logrado han contribuido de manera importante en el campo de la criminología, ciencia que como ya hemos indicado enfoca el hecho criminal desde diversos ángulos. En este sentido las investigaciones de índole psicológica, forman la psicología criminal. "La psicología crimi

- 1 Diccionario de Psicología. Editorial Herder. 2a edición. Barcelona, España. 1977
- 2 Enciclopedia Autodidacta Quillet. Editorial Cumbre. 13a edición. México. 1978. Tomo I p.495

nal -explica Hilda Marchiori- trata de averiguar, de conocer, qué es lo que induce a un sujeto a delinquir, qué significado tiene esa conducta para él, por qué la idea de castigo no le atemoriza y le hace renunciar a las conductas -- criminales." ³ De esta manera, la misma autora expresa que - la conducta delictiva como alteración psicológica puede considerarse de la siguiente manera:

a) "Es una conducta que transgrede las normas de la sociedad a la que ese individuo pertenece.

b) "...está motivada especialmente por innumerables -- frustraciones a sus necesidades internas y externas que debió soportar el individuo, tales como la carencia de afecto

c) "...Posee una finalidad que es indudablemente la de resolver las tensiones producidas; la conducta es siempre - respuesta al estímulo configurado por la situación total... es esencialmente reguladora de tensiones.

d) "...es una conducta simbólica. Este proceso simbólico se impone mas claramente en los crímenes cuyas motivaciones extrañas parecen surgir de un mecanismo inconsciente.

e) "...en general la conducta delictiva es una conducta defensiva para mantener, el equilibrio, logrando através de éste un cierto ajuste, pero sin resolver el conflicto... La conducta es entonces como una defensa psicológica que - utiliza el sujeto como medio para no caer en la desintegración de su personalidad." ⁴

La conducta delictiva considerada como consecuencia de estados y procesos psicológicos anormales como lo denota la caracterización precedente, ha sido estudiada desde diversas perspectivas, y que a continuación veremos cada una.

3 Marchiori, Hilda. ob. cit. p.2

4 Ibídem pp. 3 y 4.

1.- El delincente considerado como una personalidad psicopática.- Las características tan especiales que distinguen a ésta personalidad anómala, ha hecho pensar a muchos estudiosos que el psicópata es netamente criminal. El doctor Brendan A. Maher, escribe: "En la personalidad psicopática - su rasgo principal sería su conducta impulsiva antisocial -- (que a pesar de los castigos frecuentes, parece como si el psicópata no aprendiera nada de su propia experiencia), muchos autores han quedado impresionados por la insensibilidad -- sorpresivamente de estos individuos para formar uniones sentimentales verdaderas y profundas. Sus relaciones sexuales -- son a menudo breves y superficiales, aparentemente basadas -- en el provecho que pueden obtener de la otra persona y no en cualquier acción positiva... Además presentan estos atributos notable ansiedad manifiesta, y la ausencia de sentimiento de culpa."⁵ Por lo que se refiere a las posibles causas que -- provocan este tipo de personalidad psicopática se han señalado tanto a la constitución biológica como a las condiciones sociales; la primera como un defecto biológico, es decir, -- una deficiencia orgánica que influye en los procesos psicológicos que inhiben el comportamiento moral. Las segundas entrañan un entorno social pernicioso: privaciones materiales, carencia de afecto, maltrato, abandono etc.

Algunos estudiosos han establecido diversas variantes -- de psicopatía, por ejemplo "Prichard (1835) psicopatólogo -- británico designó al psicópata como un 'imbecil moral' en -- los cuales existe una forma de desorden mental en la cual -- las facultades intelectuales parecen no haber sufrido nin --

5 Brendan A. Maher. Principios de Psicopatología. Editorial Mac Graw Hill. Madrid, España. 1ª edición. 1970 p.256

gún daño, mientras que el trastorno se manifiesta principalmente o sólo en el estado de sensaciones de moderación o de costumbres. En casos de esta naturaleza, los principios morales y activos de la mente están intensamente pervertidos o depravados.

"Kraepelin (1915) formó una lista de siete categorías -- de psicópatas, utilizando el síntoma predominante en cada -- caso para descubrir la clase: a) tipos antisociales; b) tipos excéntricos; c) tipos excitables; d) tipos impulsivos; -- e) tipos mentirosos y trañosos; f) tipos pendencieros; -- -- g) tipos inestables.

"Kraepelin percibió que las influencias más importantes en estos tipos psicopáticos eran las hereditarias."⁶

De acuerdo a lo que hemos visto, podemos decir que las -- personalidades psicopáticas, representan individuos altamente relacionados al comportamiento violento y delictivo, en -- virtud de su carácter insulso, su insensibilidad y su incapacidad en el orden social, efectos a su vez de su patología -- personal. No obstante con el conocimiento etiológico de ésta -- anomalía se podría en muchos casos prevenir e impedir el desarrollo de esta anomalía.

2.- El delincuente considerado como un anormal psíquica

En términos generales, puede decirse que una persona -- psíquicamente normal solo por excepción entrará en conflicto con el orden social, en tanto que otra psíquicamente anormal caracterizará su personalidad por un constante actuar contra -- lo permitido social y jurídicamente. "La normalidad... desde el punto de vista normativo, refiere a la conducta -- del individuo acorde a los valores aceptados por la comuni --

dad, y desde el punto de vista clínico el anormal, es quien sufre una considerable alteración en su vida psicofisiológica que le impide desarrollar sus capacidades o su vida de relación.

"Aun cuando debemos admitir la relatividad del concepto normalidad, creemos que algunas manifestaciones psíquicas del individuo, son fácilmente reconocibles como anormales tales como la debilidad mental, el cretinismo, la idiosincrasia etc., más difícil es identificar otros trastornos psíquicos que se apartan de la normalidad."⁷

El criminólogo Italiano Benigno Di Tullio, hace la siguiente diferenciación entre normalidad y anormalidad:

"Cuando una persona goza de salud mental, física y social, suficientemente buena para mantener una condición armónica entre los diferentes elementos de su personalidad, dicha persona es normal, y anormal cuando tal armonía es perturbada o alterada por procesos morbosos, disfunciones de diversas clases, desequilibrios psicofísicos y conflictos entre el individuo y su yo social. En otras palabras, en tanto la persona es capaz de controlar sus impulsos agresivos y los racionaliza en forma socialmente adaptable, adaptándose a las exigencias de la vida social, y sobre todo a las normas morales, dicha persona no cometerá delito alguno... Por tanto se debe luchar contra las causas que puedan alterar dicho equilibrio o puedan alterar el desarrollo de la personalidad humana." ^R La personalidad anormal, como indica el autor antes citado, se manifiesta por la incapacidad de controlar y canalizar sus impulsos e instintos de una forma razonable, ocasionándole desajuste y --

7 Orellana Winarco, A. Octavio. ob. cit. p.206

8 Di Tullio Benigno, citado por Lopez Rey y Arrojo, Manuel en su Criminología. ob. cit, p.114

desadaptación social. Orellana Marco A. Octavio, hace la -
diferenciación de Normalidad y Anormalidad contraponiendo -
las características más significativas de cada estructura -
psicológica:

"NORMAL		ANORMAL
1.- Desarrollo	_____	Fijación
2.- Integración	_____	Aislamiento
3.- Coordinación	_____	Dislocación
4.- Adaptación	_____	Inadaptación
5.- Actividad	_____	Pasividad
6.- Autoafirmación	_____	Autodestrucción
7.- Productividad	_____	Esterilidad
8.- Equilibrio	_____	Desequilibrio

Las manifestaciones psicológicas de estas alteracio-
nes estructurales son variadas. La fijación puede hacerse -
patente en frustraciones, en estereotipos, en la detención -
del desarrollo mental y emocional; el aislamiento puede ha-
cerse manifiesto por medio de síntomas de retiro y disocia-
ción en los fenómenos de la personalidad escindida. La in-
adaptación comprende todos los síntomas que producen los --
conflictos del individuo en su medio; la pasividad puede --
aparecer como apatía, ansiedad, incapacidad; la autodestru-
cción puede manifestarse en sentimientos de inferioridad y -
llegar hasta la producción de accidentes y el suicidio. La -
esterilidad se expresa en impotencia, sentimientos de vacío
y aburrimiento; el desequilibrio se manifiesta en obsesio-
nes e impulsos.

"La característica común de todos estos defectos es--
tructurales es la incapacidad del individuo de enfrentarse -

consigo mismo; puede huir por medio de sueños, crímenes, -- neurosis, psicosis o del suicidio o bajo la máscara de la -- normalidad vegetal aburrido y resignado' ... Importante resulta para la criminología, pues la conducta criminal es generalmente aceptada por diversas corrientes psicológicas, -- como una manifestación patológica, enferma o anormal de la -- personalidad. Así por ejemplo para la corriente pavloviana, la conducta normal se establece en el equilibrio entre los -- procesos excitadores y los inhibidores, mientras que la -- anormalidad aparece cuando surge el desequilibrio entre dichos procesos como es el caso de la neurosis y de la conducta delictiva."⁹

El maestro Octavio Orellana Wiarco señala que para la -- doctora Marchiori, el delincuente puede ser considerado como un sujeto anormal, en razón de que "el hombre no roba o mata porque nació ladrón o criminal; el criminal, el delincuente al igual que el enfermo mental, realiza sus conductas como proyección de su enfermedad. Mientras que el hombre normal consigue reprimir las tendencias criminales de -- sus impulsos y dirigirlos en sentido social; el criminal -- fracasa en esa adaptación. Es decir, que los impulsos antisociales presentes en la fantasía del individuo normal, son realizados activamente por el delincuente."¹⁰

No obstante la mayor o menor incidencia que pudiera -- existir en la relación: anomalías psíquicas y el comportamiento delictivo; dependería en todo caso de amplias in--

9 Orellana Wiarco, A. Octavio. ob. cit. pp.207 y 208

10 *Ibidem* p.210

investigaciones que confirmaran aquella hipótesis.

En conclusión, el maestro Octavio Orellana Barco expresa que la anormalidad debe ser entendida como un "problema de carácter psicológico, es decir, que en razón de su anormalidad frecuentemente se hallan en conflicto con la ley."¹¹

Aunque es preciso advertir, que para este autor, la anormalidad no necesariamente significa enfermedad, pues en su opinión las personalidades psicopáticas por ejemplo, no padecen propiamente de una enfermedad. Nosotros creemos que la conducta antisocial debe ser considerada como anormalidad, y en algunos casos como enfermedad, pues en estas situaciones implica una alteración más o menos grave, que afecta al proceso psicológico normal de manera momentánea o continua, motiva la ejecución del delito.

3.- El delincuente considerado como una persona inducida por frustración.- Esta hipótesis psicológica destaca las consecuencias que un estado de frustración produce en el individuo. La frustración (situaciones en las cuales no se obtiene el objeto necesario para satisfacer necesidades o no se logra el objetivo al cual se aspira), se dice ocasiona un estado de tensión al cual debe eliminarse para tornar a un cierto equilibrio psicológico del individuo, por aquella eliminación no lo puede lograrse a través de la impulsión o agresión ya hacia sí mismo o hacia los demás. "La frustración es frecuentemente causa de la agresión; éste no es un medio para alcanzar un fin, sino un comportamiento sin meta...La tensión encuentra en la agresión un alivio."¹²

Debido al ritmo crecésuro y conflictivo de la vida moderna

11 Ibidem p. 211

12 Aubrey J. Yates D. Frustración y Conflicto. Ediciones Joffina Betancor. Madrid, España. s.e. 1975 p. 41

na, puede considerarse ésta una causa de desequilibrio emocional y psicológico de gran número de personas, por situaciones de vida que perturban su personalidad. Así como mayores son las frustraciones y las tensiones, seguramente será mayor la probabilidad de que esas personas terminen en una perturbación psicológica o desarrollen tendencias antisociales.

Aubrey J. señala las características de un comportamiento inducido por frustración, y de otro inducido por condiciones de motivación:

"1) La conducta inducida por frustración, se caracteriza por su estereotipo, es decir, por su fijez y constancia mientras que la inducida por motivación se caracteriza por su plasticidad y variabilidad.

"2) Los efectos de la recompensa y el castigo son diferentes para los dos tipos de conducta: la recompensa no tiene ningún efecto sobre la conducta inducida por frustración y así mismo el castigo es también ineficaz e intensifica dicho comportamiento aumentando el grado de frustración. Por otra parte el castigo y la recompensa por factores selectivos de la conducta inducida por motivación, es decir, ayudan a determinar que respuestas serán reforzadas y cuáles disminuidas.

"3) El grado de frustración puede ser aliviado por la expresión de la respuesta fijada, sin tener en cuenta si la respuesta es o no adaptativa, mientras que las respuestas expresadas por un individuo motivado, satisfarán únicamente cuando la respuesta es adaptativa.

"4) La conducta inducida por frustración es de naturaleza no constructiva, abarcando primitivización y regresión mientras que la conducta inducida por motivación es de natura

lera constructiva, comprendiendo la asociación selectiva, es decir, el aprendizaje."¹³

En experimentos realizados en animales para estudiar el comportamiento frustrado, el autor citado, se cita que según Maier: "esta situación es semejante en los neuróticos humanos; el neurótico se siente frecuentemente impulsado a actuar en una forma determinada, aunque la experiencia pasada le haya de mostrar que dichas acciones le atraeran con poca probabilidad el castigo más que la recompensa, y esto a pesar de que el neurótico conoce frecuentemente la respuesta correcta para la situación dada."¹⁴ Situaciones frustrantes también pueden ser ocasionados por conflictos emocionales, problemas y presiones sociales, obstáculos o castigos persistentes; situaciones que influyen en la persona un sentimiento de fracaso, desvalorización e inseguridad, ocasionándole como ya dijimos una fuerte tensión que al no poder ser contenida o controlada, se traducirá en agresión. Maier da los siguientes ejemplos de comportamiento destructivo y delincuencia inducida por frustración:

"1)...el robo puede estar inducido por frustración o sea el niño puede robar para atraer la atención de sus padres, que demuestran una marcada preferencia por su hermano pequeño. El tratamiento estaría orientado a hacer desaparecer la frustración que el niño siente.

"2) El comportamiento destructivo puede deberse al fallo por parte de los padres en proporcionar al niño las oportunidades apropiadas. Por otra parte puede ser sintomático de una frustración y representar el deseo de herir a los padres.

"3)...hay ciertas clases de crímenes (especialmente sexuales y asesinatos) que con cierta frecuencia tienen las ----

13 Ibidem pp. 43 y 44

14 Ibidem p. 45

traza de ser una conducta incoherente por la frustración y en los que los más severos castigos (presentidos o realmente sufridos) no parecen influir."¹⁵

En resumen, para esta hipótesis de la frustración, algunos tipos de comportamiento antisocial pudieran explicarse por el proceso psicológico: Frustración- Tensión - Agresión.

4.- Explicación que hace el psicoanálisis de la conducta criminal.

El doctor Giacomo Lorenzini, explica brevemente en qué consiste el psicoanálisis freudiano: "Sigmund Freud (1856 - 1939), define así el psicoanálisis: '...Es:

1o Un método de investigación de la actividad psíquica inconsciente.

2o Un método de tratamiento de algunas enfermedades mentales.

3o Un conjunto de doctrinas psicológicas y de hipótesis que tienden a una interpretación de la vida psíquica -- del hombre y de constituir gradualmente a una nueva disciplina científica.'

"Como doctrina, podemos decir del psicoanálisis, en general, que se basa sobre esta concepción: Toda nuestra actividad psíquica y sus productos (arte, ciencia, religión etc) son puras derivaciones inconscientes la mayoría, de fuerzas primordiales también latentes. Estas fuerzas están representadas por los instintos, y especialmente por los instintos de la vida reproductiva.

"Como método el psicoanálisis pretende poner de mani--

fuerza estas fuerzas, que son el primer motor del psiquista y así, hacer al hombre consciente del verdadero por qué de sus tendencias, de sus determinaciones, de sus acciones. Cuando se trata de psicópatas la revelación de las situaciones particulares inconscientes contribuye a eliminarlos de la enfermedad.

"... En la concepción Freudiana, las tendencias o instintos se reducen a dos fundamentales: la tendencia egoísta que se refiere especialmente a la conservación del individuo, procure su defensa y su exaltación, y la tendencia sexual, la llamada libido. Las imágenes con su carga afectiva, y con las tendencias que nacen de esta se hallan en dos regiones distintas de la psique, a saber, en la conciencia y en la inconsciencia. En el inconsciente predominan las representaciones y las tendencias de la libido, mientras que en la conciencia están preferentemente las de carácter egoísta, esto es, del YO. Según Freud, el inconsciente tendría el predominio en nuestra actividad psíquica, tanto que afirma que 'el antecedente causal de un hecho psíquico consciente, es a menudo un hecho psíquico-inconsciente.'"¹⁶

La investigación psicoanalítica ha contribuido con una interesante explicación de la conducta criminal, basada desde luego en el mecanismo del inconsciente. Según esto ciertos individuos afectados por un serio conflicto psíquico se hayan condicionados por el predominio del inconsciente, de modo que la ejecución del delito no es mas que la consecuencia de un trauma arraigado desde las primeras etapas de la vida del sujeto. El criminólogo Aleman Gunter Kaiser, expresa de que existe "la hipótesis de que en los delincuentes encontramos por---

mas defectivas de la conciencia que se basan en una lesión de las posibles formas de identificación de los padres.

"Entre los elementos iniciales de esa falla evolutiva o evolutivo deficitario del nivel psíquico, se cuentan la falta de cariño, la ambivalencia, la crueldad, la impulsividad y los estilos educativos incoherentes por parte de los padres.

"Los conflictos intrapsíquicos han surgido tan pronto y con tal violencia que el YO, recurre a formas absolutamente primitivas de defensa, para reprimir esos conflictos y los movimientos angustiosos vinculados a ellos... Según esta teoría, la criminalidad se debe a tempranas lesiones en la evolución de la personalidad por perturbaciones en las relaciones objetivas del niño... Esta por consiguiente fuera de duda que los hechos delictivos son manifestaciones de un estado tardío de situaciones psíquicas conflictivas e deficitarias."¹⁷

Abundando sobre este enfoque psicoanalítico, Bernstein A. Douglas, ejemplifica el proceso de la psicología de inconsciente y el comportamiento que manifiesta el individuo:

"Esta teoría apareció en una época en que había un gran interés en el descubrimiento de las causas orgánicas de las enfermedades mentales. Este ambiente, además del entrenamiento mismo de Freud, como médico, acentuó las paralelismos entre su pensamiento básicamente psicológico, y la orientación de patología que prevalecía en ese período para explicar la conducta. Se interpretaban los conflictos intrapsíquicos y otros factores psicológicos como analogías de los procesos de enfermedad, y las conductas problemáticas -

se convirtiera en sistemas de esos procesos.

"...Por lo tanto, desde el punto de vista Freudiano, se consideraba que la enfermedad de las personas con problemas era causada por un desorden que ha verar de que no fuese realmente una enfermedad infecciosa, disfuncionamiento del sistema orgánico, o daño físico, podría ser de todas formas clasificada o catalogado como las otras enfermedades. El método psicodinámico se basó en un número reducido de principios fundamentales. Uno de estos es el determinismo psíquico, una creencia de que la conducta no ocurre al azar sino de acuerdo con causas identificables que en algunas ocasiones son manifiestas y en otras se ocultan tanto de la vista de los observadores externos como del mismo individuo que se comporta de una determinada manera. Desde esta perspectiva la mayoría sino todas las conductas (hasta los accidentes), se consideran significativas ya que pueden proporcionar pistas para los conflictos y motivaciones latentes.

"...Otro de los postulados básicos de Freud, es que los patrones de la conducta humana se derivan de una lucha continua entre el deseo del individuo para satisfacer sus instintos innatos sexuales y agresivos, y la necesidad de considerar las exigencias, normas y realidades del mundo externo. El consideraba que cada individuo se enfrentaba a una búsqueda que perduraba toda la vida para encontrar la forma de expresar las tendencias instintivas socialmente inaprovechadas, sin contraer el castigo físico u otras consecuencias negativas. Un ejemplo perfecto de la modificación del impulso agresivo a la luz de los hechos de la realidad es el caso de un niño de siete años que después de que su

mandó lo negó el permiso de salir, se comió 40 galletas y -- las vomitó delante de las amigas de su madre reunidas. De -- hecho Freud consideraba que la mente humana era un tipo de arena donde la persona lo que desea hacer (el instinto) debe lidiar con los dictámenes mas limitantes de lo que puede y debe hacer (la razón y la moralidad) y donde se tienen -- que lograr determinadas soluciones de manera dolorosa.

"En el sistema de Freud, los instintos primitivos inconscientes constituyen el "id" (ello), que esta presente -- desde el nacimiento y contiene toda la energía psíquica o -- libíde disponible para motivar la conducta. El id busca la -- gratificación de sus deseos, sin tolerar demora, y por lo -- tanto se dice que opera con base en el principio del placer (si te gusta hazlo). A medida que crece el recién nacido y -- el mundo externo comienza a imponerle cada vez un mayor número de limitaciones, impidiendo la gratificación directa -- del id, se desarrolla el ego (yo) como una ramificación parcialmente consciente y parcialmente inconsciente del id, y comienza a encontrar válvulas de escape para la expresión -- instintiva. Por ejemplo en el caso del niño antes citado, -- su ego fue el que inspiró la venganza descargada. Debido a -- que el ego se adapta a las exigencias externas, opera con -- base en el principio de la realidad (si lo haz de hacer, -- por lo menos hazlo de manera discreta).

"Un tercer componente mental denominado super ego (Super YO), es también el resultado de la influencia socializante de la realidad. El super ego equivale a lo que llamamos conciencia, ya que el término implica las enseñanzas familiares y culturales acerca de la moral y los valores. Se-

gún Freud, se internalizan estas enseñanzas a medida que se desarrolla el super ego, y finalmente se convierten en los ideales propios de la persona. Uno podría decir que el super ego es la representación intrapsíquica de la sociedad, que permite promover la conducta perfecta, conformista y socialmente aceptada, lo cual se opone casi directamente a las motivaciones del id."¹⁸ Para este autor, la estructura psíquica trimarcita (ego, super ego, y ello) se encuentra en constante conflicto, lo que en un momento dado la conducta del individuo va a estar determinada por el predominio de una de estas entidades psíquicas. "Estos conflictos pueden ser:

CONFLICTOS

TÍPICOS

- Id vs. Ego** La elección entre una recompensa pequeña de inmediata y una recompensa mayor -- que requiere un período de espera.
- Id vs. Super ego** La decisión de regresar una cantidad -- de dinero cuando se nos ha pagado en -- exceso, o cobrado por debajo del precio.
- Ego vs. Super ego** La elección entre actuar de una forma -- realista (p.e. decir una pequeña mentira) o asegurarse a un parámetro potencialmente costoso y no realista (decir siempre la verdad)
- Id y Ego vs. Super ego** La decisión entre devolver el ataque a un opositor débil o poner la otra mejilla.
- Id y Super Ego vs. ego** La decisión de actuar de una forma reglata que se opone a los deseos y convicciones morales (p.e. la decisión -- que enfrentan los católicos conservadores acerca del uso de anticonceptivos)

¹⁸ Bernstein, A. Douglas. Introducción a la psicología Clínica
Edit. Mac Graw Hill. Mexico. 1a ed. 1960 pp. 63 y 64

Ego y Super ego vs. Id La elección de actuar impulsivamente y robarse algo que uno no puede comprar. El ego naturalmente estaría en una vez mas comprometido en este conflicto, a medida de que la probabilidad de ser descubierto aumenta." 19

Una vez visto a grandes rasgos en que consiste esta compleja teoría del psicoanálisis, pasaremos a ver de que manera es interpretado psicoanalíticamente el fenómeno criminal. En un principio, dice Hearnard A. los estudiosos del psicoanálisis postulaban la hipótesis de que "el criminal era un hombre desprovisto de "Estar yo" y por tanto abandonado a sus instintos, especialmente a los instintos dominadores y agresivos... el criminal esta socialmente inadaptado y permanece al nivel moral del hombre primitivo; el no ser reprimidas sus pulsiones peligrosas, mas que por el obstáculo de la realidad exterior (que) le inflige el miedo real al castigo." 20 Otra hipótesis que tambien se ha manejado es la de la justificación del acto criminal: "El sujeto considera 'legítimo' su acto criminal...El criminal -dice Grief- tiene por delante el sentimiento de que sufre una injusticia. A esto se añade que el criminal se siente frustrado por la existencia, por la sociedad, por el mundo...Por ello el criminal esta despues del crimen, calmado y a veces sorprendentemente sereno...El acto criminal libera una cierta ansiedad existencial...Se puede decir que hay en ellos una especie de hipermoral justiciera que arma su mano contra el prójimo, a quien juzga responsable de sus propias vicisitudes en la existencia.

"Se sabe además en psicoanálisis, hasta que grado son im

19 Ibidem p. 65

20 Hearnard, A. La Obra de Freud. Editorial Fondo de Cultura Económica. Mexico. 1ª edición. 1972. p. 266

portantes la culpabilidad personal interior y la tendencia a acusar al prójimo: culpabilidad que no puede llegar sino proyectándose sobre otro y justificando entonces la agresividad por la responsabilidad afirmada del otro." ²¹ De acuerdo a esto la tendencia criminal va germinando poco a poco. Las motivaciones del individuo están sacadas de frustración y ansiedad; se siente tratado injustamente creándose en su subjetividad un resentimiento hacia la vida y hacia los demás hombres, aunque también lo consume un sentimiento inexplicable e inconsciente de culpa del que siente liberarse al cometer el delito.

La orientación hacia el crimen de matar es una intención cada vez mas cargada de tensión. En los últimos meses que preceden al crimen, la tendencia a actuar no se desahoga sino cuando el individuo accidental se le da a sí mismo una razón para actuar a veces sin impulsividad alguna y en plena lucidez. En un homicidio cometido, el acto tiende a un semejante, a otro ser distinto a sí mismo. Así como el neurótico pide al otro que lo haga existir mediante el amor que logra, el criminal pide al otro dar un sentido a su propia existencia subjetivamente liberada. El acto criminal es un acto de alta potencia existencial, fascina al sujeto su gravedad social y moral y es previsible en sus consecuencias prácticas. ²²

Este proceso psíquico que señala el doctor Hearnard, parece describirlo intrínsecamente Rodolfo Urigli en su novela "Ensayo de un crimen" en la cual el personaje central, en su niñez presencia muy de cerca la muerte de un hombre: hecho que junto con el drama revolucionario que se vive, le deja impresionado profundamente (trauma psíquico), de tal suerte que en su

21 Ibidem pp. 268 y 269

22 Cfr Ibidem pp. 271 y 272

Vida adulta, la idea de la comisión de un crimen surge de repente en su mente y le seduce, pero concibiéndolo más que como un deseo, como el objetivo de su existencia, la que hasta entonces la vivía con indiferencia, casi con fastidio y sin sentido sólo animada por el juego. De esta manera en un momento de reflexión sobre sí mismo, llega a la conclusión de realizarse como un gran criminal "...lo interesante sería cometer el crimen insondable, inexplicable para el mundo. No por dinero, ni por amor, ni por celos, ni por venganza, ni por locura, lo interesante sería cometer el crimen gratuito. Si es que eso existe." Así vivió Roberto de la Cruz, momentáneamente desconcertante pero en el que encuentra su objeto y su destino: el crimen. Y que en el desenlace de la novela, bajo un estado de confusión psicológica, llega por fin a consumar sobre su joven esposa.

La Teoría psicoanalítica también ha postulado como un hecho fundamental en la explicación de la conducta delictiva, la inadecuada relación entre padres e hijos. Herzog A. explica: Una vez que es perturbada la estabilidad por estos conflictos, entonces el ego utiliza mecanismos de defensa, generalmente a un nivel inconsciente. En la represión el ego detiene la entrada en la conciencia de un pensamiento, sentimiento o impulso que se consideran inaceptables. Un individuo que no experimenta de una manera consciente su odio, puede estarlo reprimiendo (parecido al intento de mantener un globo inflado sumergido en el agua) y los contenidos indeseables pueden amenazar salir a la superficie en determinados momentos.

Otra defensa del ego es la formación reactiva, en la cual

la persona misma y actúa de una manera opuesta a su impulso inconsciente. De esta forma el hijo que detesta a su padre expresaría un amor y afecto desbordantes o en caso de que el mecanismo de defensa tuere la proyección, el hijo atribuiría los sentimientos negativos a otras personas.

El acoplamiento permite ciertos grados de expresión de los impulsos del id, pero dirige dicha expresión hacia determinados objetos o personas "Figuras externas". El mecanismo de defensa que para Freud era mas aceptable es la sublimación en donde la expresión de los impulsos prohibidos se canalizan a través de actividades productivas y hasta creativas, tales como la escritura, la pintura, la actuación o el baile. Los otros mecanismos se consideran menos deseables debido a que bajo condiciones de gran stress (tensión) pueden fallar y así -- obligar la recaída o regresión a niveles de comportamiento mas tempranos y menos maduros. La regresión social puede producir conductas que solo son inmaduras o inapropiadas para la edad y posición social de una persona; la regresión mas profunda se asocia con la aparición de conductas perturbadas tan graves -- que requieren hospitalización de la persona. 23

Teniendo en cuenta de que el mecanismo psicológico no elimina de ningún modo lo que reprime un individuo, sino que lo proyecta de una u otra forma, es comprensible entonces, que lo reprimido continuamente llegue a terminar en una perturbación mental o en actos antisociales liberando de este modo la tensión acumulada.

"Creemos --señala el doctor Maslow-- que la condición humana, es la coexistencia, la unión con el otro. Pero pensamos --

23 Cfr Ibidem pp. 64, 65 y 66

que ciertos individuos que han sufrido precozmente de esta necesidad bienhechora que es el amor que le han rehusado sus padres, adquieran por este hecho una constitución original... Frecuentemente los criminales han padecido una fijación oral ligada a la aparición de un super yo precoz, contemporáneo a las primeras frustraciones infantiles. Esta fijación oral ha sido confirmada por Aichorn, Eisler, Alexander y Healy; Friedlander, J. Bowlby y muchos otros. Parece también que, entre los rasgos de carácter atípico en los criminales, y que parecen resultar de la carencia materna, debe concederse una importancia particular a cierta falta de emotividad (mas que una verdadera indiferencia efectiva, porque hoy criminales que han estado enamorados, han sido protectores de la mujer, gentes capaces de amistad), ausencia de emotividad ante el dolor y la muerte del otro.

"Al lado de estos rasgos sorprendentes del carácter, se ha descrito en ellos una propensión a vivir en un mundo fantástico, una tendencia a utilizar medios mágicos para vivir con seguridad en la realidad cotidiana; una alternancia de sentimientos vanidosos, y de complejos de inferioridad, y una propensión al festidio, a la necesidad de valoralizarse mediante la búsqueda de lo nuevo, de lo desconocido, de lo audaz... El acto criminal es generalmente el resultado de un largo período de la existencia durante el cual el sujeto se encuentra desvalorizado y descontento de la vida que lleva, aun con comodidad material.

"Además es cierto que el medio actual o elegido por el futuro criminal, desempeña un gran papel en su evolución hacia la aplicación práctica de sus ideas de frustrado, de víctima -

de la sociedad etc...Tercer estas influencias sociales, que son -
sobre todo influencias de grupo, de asociaciones, de pandilla, -
no actúan sino facilitando la autolegitimación mediante la comu-
nidad de reacciones, la común estima y todas las circunstanc-
cias que favorecen el contacto mental. De Graef ha insistido -
sobre esta importancia del medio elegido; y los psicoanalistas
saben que el ambiente moral electivo, por su naturaleza puede -
conducir al sujeto presuscitado por sus complejos profundos --
hacia la realización del acto." 24

De acuerdo a las teorías psicológicas que hemos visto, la
conducta criminal viene a ser el resultado de alteraciones o -
conflictos psíquicos que han arraigado profundamente en la con-
ciencia (o en el inconsciente) del individuo. Perturbaciones
traumáticas o fijaciones que han surgido desde una edad temprana -
del sujeto. Esta conflictiva psíquica lo lleva a realizar con-
ductas anormales o actos definitivamente antisociales. De esta
manera, según las teorías psicológicas, las alteraciones psi-
quicas en mayor o menor grado están presentes en las conductas
delictivas.

3.3.- TEORIAS SOCIOLOGICAS EXPLICATIVAS DEL CRIMEN.

"La Sociología en general estudia los fenómenos sociales, tomados en su conjunto y pueden analizarse en tres niveles: sociedades globales, clases sociales y formas de sociabilidad. Es el estudio científico de los fenómenos que se producen en las relaciones sociales entre los seres humanos... La sociología criminal es una aplicación de la sociología general a los fenómenos específicos de la delincuencia."¹

Orellana Wierco A. Octavio, comenta sobre el desarrollo de la sociología le siguiente: "Se considera a Augusto Comte (1798-1857) como el padre de la sociología ya que además de designarla con ese nombre le concedió calidad científica y la incluyó en su famosa clasificación de las ciencias... Es también el fundador del positivismo, que consiste en estimar como conocimiento válida sólo al que provenga de la experiencia. A la sociología la divide en dos partes: Estática y Dinámica; la primera estudia al fenómeno social en reposo, la segunda en movimiento... Después de Comte, el desarrollo de la sociología marcha a pasos agigantados.

"Herbert Spencer (1820-1903), coincide con Comte en -- que el conocimiento científico, debe partir de la experiencia. Es el creador de la teoría del evolucionismo, que consiste en que toda la materia está en constante movimiento; -- y que además la materia pasa de un estado homogéneo, incoherente e indefinido, a uno heterogeneo, coherente y definido De ahí que las sociedades primitivas sean grupos homogéneos

1 Diccionario de Sociología. Editorial F.C.E. México. 1a edición. 1949. 8a reimpresión 1980.

Y las civilizaciones avanzadas sean heterogéneas... Así como Augusto Comte recurre a la física, Spencer a la biología y Tardé a la psicología para explicar los fenómenos o procesos sociales. Así también Emilio Durkheim es el primero que intenta explicar el fenómeno social por sí mismo. Después de Emilio Durkheim la sociología, sobretudo debido a las investigaciones de norteamericanos y europeos, ha alcanzado un gran desarrollo que lógicamente ha repercutido en el campo de la delincuencia." ²

En efecto la sociología criminal se considera como una parte de gran importancia en la Criminología, que intenta explicar el fenómeno criminal através de la influencia que ejercen los factores sociales sobre aquél.

Los criminólogos Luis Rodríguez Manzanera y Octavio Orellana Wiarco, hacen una clasificación de las principales escuelas y enfoques del pensamiento sociológico en relación con el crimen. Por su similitud, agrupamos ambas clasificaciones en el siguiente cuadro, y a continuación explicaremos cada una.

- 1.- Escuela Estadística o Cartográfica.
- 2.- Escuela Antroposocial.
- 3.- Enfoque de Enrique Ferri
Enfoque de Gabriel Tardé
Enfoque de Emilio Durkheim
- 4.- Escuela Socialista.
- 5.- Escuela Sociológica Norteamericana.

Escuela Estadística o Cartográfica.- "Adolfo Quetelet --

y Guerry, pueden considerarse como los fundadores de la corriente sociológica... Marcan una dirección definida en sus investigaciones: el crimen es un producto de la sociedad, y deben estudiarse la existencia y la distribución de los delitos en la sociedad, siendo los factores externos los prevalentemente importantes." ³ De acuerdo a los datos que obtuvo estadísticamente este autor, constató la regularidad del delito, y distinguió las causas sociales que le producen. Quetelet concluyó lo siguiente:

" 1) Que el delito es un fenómeno social y puede conocerse y determinarse estadísticamente.

" 2) Los delitos se cometen año tras años, con absoluta regularidad y precisión.

" 3) Los factores que intervienen como causa de la actividad delictuosa son variados: el clima, la pobreza, la miseria, el analfabetismo etc.

"De lo anterior Quetelet desprende sus famosas leyes térmicas: Primera Ley.- En invierno se cometen mayor número de delitos contra la propiedad, que en verano. Este debe a que la vida es mucho más difícil en invierno que en verano.

"Segunda ley.- Los delitos contra las personas se cometen fundamentalmente en verano; ya que por la temperatura, por el calor, las pasiones humanas se ven excitadas; el individuo se torna más irritable, y ello puede derivar en riñas, lesiones u homicidios.

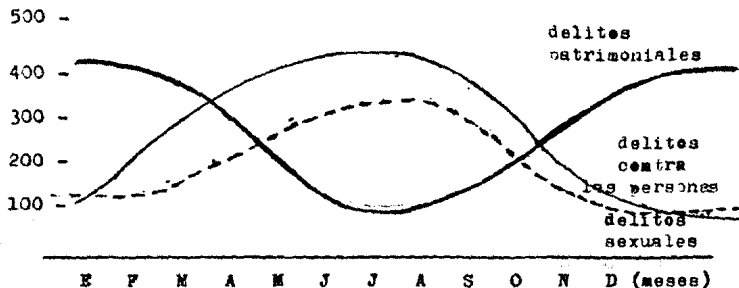
"Tercera ley.- Los delitos sexuales se presentan con mayor frecuencia en primavera. El deseo de la brama de todos los animales se manifiesta en la necesidad de unirse, y por tanto el hombre no es ninguna excepción." ⁴

3 Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. cit. p. 316

4 Orellana Wiarco, A. Octavio. Ob. cit. p. 162

Las leyes térmicas pueden representarse de la siguiente manera:

Número de delitos



El maestro Orellana Wiarco Octavio, agrega que Adolfo-Quetelet, también demostró estadísticamente que la criminalidad femenina era muy inferior a la masculina; 6 hombres - por cada mujer; comprobó que el hombre comete mayor número de delitos entre los 14 y 25 años de edad, en tanto que la mujer lo hace entre los 15 y 27 años.

Pese a las objeciones hechas a esta escuela, su principal mérito fue el de aplicar el método estadístico a la criminalidad.⁵

En México, el empleo de la estadística aplicada al fenómeno criminal, fue genialmente utilizada por el erudito Maestro Alfonso Quiroz Cuarón, quien "estudió 38 años de la criminalidad mexicana, encontrando datos como los siguientes:

5 Cfr. Orellana Wiarco, A. Octavio. ob. cit. p.164

"1) La media anual de presuntos responsables ha sido de 43.161 llegando a sentencia 25.138 o sea tan solo el 58% de los presuntos delinquentes fue sentenciado.

"2) Se cometían 30 homicidios diarios, de los cuales - 17 quedaban impunes; la tasa de homicidios era de 48.10 por 100.000 habitantes.

" El doctor Quiroz Cuarón, también descubre que para el período 1926-1966 se dan las siguientes cifras:

"1) Los delitos violentos representan el 52.98% del total de los delitos.

"2) De cada 100 presuntos delinquentes 92 son hombres y 8 son mujeres (12.5 hombres por cada mujer)

"3) De cada 100 presuntos delinquentes, 58 son sentenciados, de los cuales 93.2% son hombres, y 6.8% mujeres (- 14.75 hombres per cada mujer).

"4) El horario de la delincuencia mexicana es: Un delito cada 12 minutos.

-Un homicidio cada hora y 20 minutos.

- Un delito de lesiones cada 38 minutos.

- Una violación sexual cada 10 horas 2 minutos.

- Un rapto y un estupro cada 3 hrs. 12 minutos.

- Un robo cada 48 minutos.

- Daños en propiedad ajena cada 7 hrs. 48 minutos.

- Un fraude cada 9 hrs. 21 minutos.

- Y otros delitos cada hora 19 minutos." ⁶

Esta teoría como hemos visto es importante no sólo porque considera al delito como producto de factores sociales, sino porque también describe la regularidad con que se

6 Quiroz Cuarón, Alfonso. citado por Luis Rodríguez Manzanera. ob. cit. p.323.

presenta el delito, así como su aumento o decremento, los tipos de delitos que mas se cometen, la época en que se cometen etc. Sus aportaciones son pues de utilidad para un plan de prevención.

Escuela Antroposocial.- Los autores mas representativos de esta escuela fueron Alejandro Lacassagne (1834-1924) Manouvrier y Paul Aubry. "La escuela Antroposocial -explica- Luis Rodriguez Manzanera- da fundamental importancia a los factores sociales; sin los cuales el crimen no puede presentarse...El criminal solamente es peligroso en cuanto esté en un medio adecuado."⁷

La escuela Antroposocial tuvo un caracter eminentemente positivista. De la misma manera que el microbiologo Pasteur sostenia que el microbio solo proliferaba en un medio adecuado; Para esta escuela, el criminal venia siendo un microbio que en un medio social que no le era propicio, se tornaba inocuo, pero en un ambiente adecuado adquiria una terrible virulencia. El delincuente no es un ser predestinado a delinquir; es el medio social que factibiliza y permite manifestar la conducta antisocial del individuo, que tiene en todo caso predisposiciones que solo se manifestaran en un medio social adecuado. Lacassagne destaca que la sociedad es el factor e causa de la criminalidad, pues a mayor desorganización social, mayor criminalidad. De ahí que en los estados desorganizados sea mas alta la criminalidad que en las sociedades mejor organizadas.

Para Paul Aubry en el fenómeno criminal hay factores predisponentes como la herencia, desequilibrios nerviosos,

7 Ibidem p.324

deformaciones anatómicas etc., en tanto que los agentes que transmiten el contagio son, la educación, la familia, la -- presión social, las malas lecturas etc. Estos últimos son -- los factores determinantes.⁸

Según esta teoría, el hecho criminal tiene como antece dentes causales: Primero una tendencia o predisposición del individuo a realizar conductas consideradas socialmente delictivas; pero que por sí mismas no parecen capaces de de-- clararse; Segundo son los elementos sociales, que llegan a -- propiciar las tendencias delictivas, esto es, provocan la -- aparición de los delitos. Por lo tanto son los factores so-- ciales de mayor importancia en la determinación y explica-- ción de los delitos.

Los enfoques sociológicos explicativos del crimen de -- Enrico Ferri (1856-1929), Gabriel Tarde (1843-1904) y de E-- milie Durkheim (1858-1917), por la particularidad de cada -- autor les expondremos por separado:

A) Enrico Ferri.- Es uno de los fundadores Italianos -- de la Escuela Positiva, escuela que se ocupó muy particular-- mente por el estudio del delincuente; poniendo de relieve -- aspectos hasta entonces inadvertidos: Aspectos biológicos, -- psíquicos y sociales, aunque había cierta tendencia en enfa-- tizar los primeros. Sin embargo la conclusión a que arriba-- Enrico Ferri, es que el hombre delinque en función de facto-- res antropológicos, sociológicos y también físicos, pero -- los sociológicos son determinantes, pues en algunos indivi-- duos pueden desencadenar sus tendencias delictivas, y en -- otros crearselas. Por consiguiente para Enrico Ferri, el --

hecho criminal se explicaría en base a los siguientes factores:

"1.- Factores antropológicos:

a) Constitución orgánica del criminal (todo lo somático: craneo, vísceras, cerebro etc.)

b) Constitución psíquica (inteligencia, sentimientos, sentido moral etc.)

c) Caracteres personales (raza, edad, sexo, estado civil, educación etc.)

"2.- Factores físicos (telúricos)

El clima, el suelo, las estaciones, la temperatura, la agricultura etc.

"3.- Factores sociales.

La densidad de la población, la opinión pública-moral, la familia, la educación, el alcoholismo, la justicia, la policía etc." ⁹ De esta manera Enrique Ferri, plantea un enfoque biopsicosocial condicionante de la actuación delictiva, y del análisis que hace de la causalidad de la conducta criminal, estima que el hombre no decide deliberada y voluntariamente la ejecución del delito, sino que se halla determinado por diversos factores. Ferri apoya su teoría criminológica en base a un determinismo biopsicosocial. "Es inaceptable el criterio del libre albedrío, ya que el delincuente obra en virtud de factores sociales, individuales y físicos, por lo cual no debe ser castigado, sino confinado en virtud de su peligrosidad. Mas importante resulta prevenir los delitos que reprimirlos, lo que se logra a través de los substitutos penales." ¹⁰ Este planteamiento según Ferri, resolverían considerablemente el problema de la criminalidad.

⁹ Ibidem p. 338

¹⁰ Orellana Winree, A. Octavio. Ob. cit, p.168

"Para este ilustre positivista -dice Orellana Wiarco A Octavio- la sociología criminal explica que el delito es un fenómeno que solo es posible en la sociedad humana...Y en consecuencia extiende su estudio desde la investigación de las causas del delito, a la prevención y represión del mismo."¹¹ Mas importante es prevenir que reprimir, por lo que - Enrico Ferri propone los substitutivos penales, que no son otra cosa que medidas de mejoramiento social, económico, -- educativo etc. que constituyen un eficaz programa anticriminógeno: "La idea de los substitutivos penales -explica Rodríguez Manzanera Luis- se resume en lo siguiente: 'Que el legislador, observando los orígenes, las condiciones, los efectos de la actividad individual y colectiva, llegue a conocer las leyes psicológicas y sociológicas, por las cuales el podrá controlar una parte de los factores del crimen, se bregote los factores sociales, para influir indirecta pero seguramente sobre el movimiento de la criminalidad'...Ferri clasifica los substitutivos penales en siete grupos: a) De orden económico; b) De orden político; c) De orden científico; - d) De orden legislativo y administrativo; e) De orden religioso; f) De orden familiar y g) De orden educativo."¹²

B) Gabriel Tarde.- "Tarde -explica Orellana W. Octavio- es el fundador del psicologismo sociológico, ya que para él la explicación de los fenómenos colectivos radica en el factor psíquico. El fenómeno social, es un fenómeno intersíquico, o sea de relación entre conciencias, entre mentes de personas.

El punto de partida de su teoría sociológica es el de-

11 *Ibídem* p.169

12 Rodríguez Manzanera, Luis *ob. cit.* pp.339-342

que en toda ciencia se presentan los hechos una y mil veces -- repetidas una y otra vez, y es precisamente en esta repetición donde existe posibilidad de formular leyes de carácter científico. Esta repetición es universal; en física (fenómenos ondulatorios); en biología (herencia); y en lo social (imitación). Según Tardé, todo fenómeno social, tiene su base o asiento en la imitación, y la imitación es un fenómeno psicológico, por eso su doctrina se llama psicologismo sociológico. Por virtud de la imitación, lo individual se convierte en colectivo; los individuos al imitarse se comunican socialmente, y al difundirse las ondas imitativas se organizan las instituciones. Todas las instituciones sociales son posibles en virtud del fenómeno de la imitación. La sociedad es una reunión de gentes que se imitan." ¹³ De acuerdo a ello la conducta delictiva es también asimilada por imitación. El hecho social como imitación colectiva genera tanto lo socialmente aceptado como lo socialmente negativo. De modo que en la sociedad se reproducen por imitación tanto las conductas negativas como las positivas. De ahí que el maestro Rodríguez Manzanera exprese que para Tardé los factores sociales son de gran consideración en la conducta humana. "La sociedad misma, con sus influjos psicológicos y morales, con su propagación de ideas malas o buenas, por vía de la imitación influye inmediatamente sobre el individuo que el clima, la herencia, el morbo o la epilepsia; los factores físicos como el clima, las estaciones, la situación geográfica etc. van perdiendo importancia en cuanto la civilización va progresando, sustituyéndolos por factores exclusivamente sociales." ¹⁴

13 Orellana Wiarco, A. Octavio. Ob. cit. p. 166

14 Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. cit. p. 346 y 347

Orellana Wiarce Octavio indica que para Tarde, la conducta criminal es también un proceso de imitación, aunque - una imitación negativa, que es reprobada por el grupo social. El hombre delincuente es un ser inadaptado al medio social, donde sus manifestaciones imitativas lesionan a la sociedad. Y de tal suerte es un ser inadaptado, porque no tiene similitud social (adaptación del individuo al grupo social), o porque le falta identidad personal (correspondencia entre la voluntad y el acto realizado), y consecuentemente no se le debe castigar sino aplicar medidas que le permitan lograr una imitación positiva, y la similitud al grupo.¹⁵

Este enfoque un tanto complejo, señala una idea fundamental en la explicación del crimen: la inadaptación del individuo al medio social; idea que posteriormente será retomada por otros autores.

C) Emile Durkheim.- "El punto de partida de la teoría de Durkheim -explica Orellana Wiarce- es el hecho social, - para éste autor, no es la suma de procesos psicológicos como los entendía Tarde, sino que es la medida en que se independice del sustrato individual, constituirá la materia, - el objeto de la ciencia sociológica.

"El delito debe ser aceptado como un hecho social, como parte integrante de una sociedad, el cual no puede ser eliminado con un acto de voluntad. Por lo tanto el delito es un hecho normal, no deduciéndose de éste que el criminal como individuo sea siempre normal desde el punto de vista -

15 Cfr. Orellana Wiarce, A. Octavio. ob. cit. p.167

biológico... 'Sin duda puede darse, que el crimen en sí mismo tenga formas anormales, este es, cuando llega por ejemplo a una tasa exagerada. Lo que es normal, es simplemente que haya una criminalidad siempre, que ella no rebasa para cada tipo social un cierto nivel.' De la normalidad del delito, deduce Durkheim varias consecuencias:

"a) La criminalidad es un fenómeno normal, porque deriva de la estructura misma de la sociedad, es decir, es un producto cultural.

"b) La criminalidad como producto normal de toda sociedad evoluciona, y se transforma, en la misma medida que le hace la propia sociedad.

"c) El estudio de la criminalidad, solamente se podrá realizar analizando la cultura que lo ha producido, en un tiempo y espacio determinados."¹⁶

Por su parte el maestro Luis Rodríguez Manzanera, indica que para "Durkheim, en primer lugar el crimen es normal, porque una sociedad que estuviera exenta de él, es un hecho imposible, y agrega que si hay un hecho en el que el carácter patológico parece incontestable, este es el crimen. Todo mundo parece estar de acuerdo con esto, pero en todas partes existe criminalidad; cambiará de forma, cambiará de intensidad pero siempre ha habido hombres que se conducen de una manera tal que traen sobre ellos la represión penal. Sin embargo Pinatel señaló el error de Durkheim, al confundir éste, la constancia del crimen con la normalidad. Si en contrarios que en todo tiempo y en todo lugar hay enfermedades, no podemos decir que la enfermedad sea algo normal, pe

demos decir que la enfermedad es algo constante. De igual manera el crimen es constante pero no puede considerarse normal."17

Emilie Durkheim definió el delito como toda ofensa a los sentimientos profundamente arraigados y claramente definidos de la conciencia social. Pero además indagó el porqué de algunos comportamientos antisociales. Orellana Wiarco A. Octavio explica que Emilie Durkheim, en base a un excelente estudio que realizó sobre el suicidio, dedujo entre otros datos los siguientes: " a) Si se divide el año en dos semestres; uno comprendiendo los meses calurosos de marzo a agosto, y otro los restantes, los meses mas fríos; el primer semestre es el que registra siempre mayor número de suicidios, sin existir un sólo país que se sustraiga a tal ley. b) El aumento de suicidios (en Francia) corresponde a la época de los días mas largos, y a las horas de mayor actividad del día.

"Pretende averiguar porque la gente se suicida, pero no desde el punto de vista individual, sino desde el ángulo sociológico, y encuentra que es la cohesión social o la ausencia de ella (Anemia) lo que impide o propicia el suicidio, y tambien las conductas antisociales...Para Durkheim, la religiosidad es un factor que influye en la cohesión social; así los judios, por ejemplo tienen menos suicidios que los católicos, y estos menos que los protestantes.

"Durkheim explica que los judios son un pueblo que se salva como pueblo, de ahí la enorme cohesión de sus miembros; en el catolicismo es el pueblo alrededor de sus sacerdotes; y en el protestantismo es el individuo solo, ante --

Dion. Esta situación -para Emilio Durkheim- es la que establece una mayor o menor cohesión social, de ahí que en las sociedades protestantes debemos esperar mas suicidios que en las otras religiones mencionadas." ¹²

Sin duda la idea fundamental de Emilio Durkheim en la explicación de la conducta antisocial le es el estado de anomia es decir, la ausencia de normas. En este sentido la conducta delictiva se produce porque los valores sociales se encuentran por decirle así desvalorizados; la sujeción de la conducta hacia las normas se debilita, y ese estado de decaimiento normativo, propicia las conductas antisociales. El doctor Rodríguez Manzanera señala que se pueden distinguir dos clases de anomia: La que se produce en casos de rápido y violento -- cambio social (anomia aguda); y la que surge al aceptarse indiscriminadamente la doctrina del progreso mas rápido y acelerado (anomia crónica). En ambos casos las normas tradicionales son debilitadas, y se produce desequilibrio y desconcierto en las relaciones sociales.¹⁹ La conclusión para Emilio Durkheim, de las condiciones de anomia que prevalezcan en la sociedad, dependerá el mayor o menor incremento del fenómeno criminal, y aun mas, el delito como un hecho social "normal" - es inherente a la sociedad.

Escuela Socialista.- Esta corriente socialista explicativa del fenómeno antisocial, deriva sus fundamentos de la concepción ideológica del socialismo. El socialismo como esquema sociopolítico, lleva por finalidad la creación de una nueva sociedad; estado de cambio en que gradualmente irán desapareciendo desigualdades e injusticias, possibilitando el adveni-

18 Orellana Wierco, A. Octavio. Ob. cit. pp. 172 y 173

19 Cfr. Rodríguez Manzanera, Luis. Ob. cit. p.355

miente de una sociedad sin clases, donde se viva en condiciones de plena igualdad. La concepción de este nuevo orden social, y las posibilidades de su instauración fue desarrollada en el plano teórico e ideológico por Carlos Marx (1818-1883) y Federico Engels (1820-1895), principalmente.

"Bajo la influencia de Hegel, y en confrontación intelectual con él, Marx había llegado a la conclusión de que el sentido de la historia debía entenderse como lucha en pro de la liberación del hombre y de que la clave de tal lucha se hallaba en las contradicciones que surgían a partir del apropiamiento de los medios de producción por parte de detentadores privados. Desde el momento en que los medios de producción socialmente necesarios sólo están a disposición de una parte de la sociedad, esta pasaba a ser una sociedad de clases que venía determinada por el antagonismo entre los propietarios y aquellos que sólo poseían su fuerza de trabajo. Este dato fundamental del sistema de producción, marcaba según Marx y Engels, a todos los demás ámbitos de la vida, también aquellos que como la filosofía, la religión o el derecho, pretendían estar libres de intereses materiales y basarse en valores eternos, y anunciar verdades absolutas. Su función en sentido sociológico y como consecuencia estabilizadora del sistema, era precisamente la de legitimar los sistemas respectivamente existentes basados en la explotación de las clases no poseedoras, y presentar como irrealizables en esta tierra las aspiraciones de una sociedad libre y pacífica. El estado constituye el aparato represivo de la administración, la ley y coerción que debían servir a la protección y la velada legitimación de las clases dominantes." 10

De esta manera, el sistema de producción basado en la apropiación privada de los medios de producción, y en la explotación de la clase obrera por parte de la clase capitalista, tendrá que dar lugar históricamente a una liberación o transformación de aquellas condiciones socioeconómicas por otras basadas en la socialización de los medios de producción y en la abolición de clases.

"El sistema feudal se vió rebasado por la acumulación de capital y el crecimiento de una burguesía comercial e industrial, y por las mismas razones, el sistema capitalista habrá de verse rebasado en virtud de las contradicciones que en su seno surgirían y que ya no sería posible dominar y de las que la expresión mas del momento le era un proletariado que se iba sumiendo en la miseria en medio de gigantescas capacidades productoras.

"En el momento en que ese proletariado tomara conciencia de su propio y verdadero interés, y por la presión de las circunstancias materiales, en ese momento se habrían tomado maduros los tiempos para una transformación revolucionaria y liberadora...Bajo el comunismo no se encontrará ninguna otra clase que oprimir, y por primera vez en la historia, estará presente una abundancia material en potencia." 21

De este modo las condiciones socioeconómicas en un sistema capitalista ira generando condiciones de existencia contrastante, dado que la clase dominante concentra para sí la mayor riqueza en perjuicio de la mayoría que se ve cada vez mas empobrecido. Por consiguiente, el proceso causal del deslto se entienda como resultante de un sistema económico basa-

de las relaciones injustas y de explotación. "Así partiendo de la teoría de Marx y Engels -expone Luis Rodríguez Manzanera- el crimen va a tener una explicación económica, es decir, va a ser producto de la explotación del proletariado, de la desigualdad social y de la lucha de clases.

"Fernando de Quiroz explica como, desde las teorías sociales del delito, se llega a las teorías socialistas, a través - del factor económico, extremando su importancia desde el conjunto de los demás factores sociales y achacando a la organización económica de la sociedad burguesa la producción de la delincuencia, que se extinguirá casi por completo al advenimiento del régimen socialista." 22

Por su parte el Maestro Orellana Wiarco, señala que en un sistema capitalista "los que detentan el poder económico, - tratan de perpetuar ese orden de cosas que les beneficia y -- que se valen de todos los medios: la moral, la educación, la religión, el derecho etc. El derecho penal les sirve como un instrumento represivo para garantizar su preponderancia; el - catálogo de delitos está destinado a reprimir los atentados - al sistema capitalista.

"Al implantarse el sistema socialista, desaparecerán las contradicciones derivadas de la lucha de clases y, por lo tanto, la criminalidad tenderá a desaparecer.

"...A medida que la sociedad socialista avanza hacia el comunismo, el papel del estado se reducirá paulatinamente, y sus funciones de preservación del Derecho y orden socialistas serán transferidas gradualmente a las organizaciones sindicales. La tarea de estas será más de prevenir y de educar, me--

diante el respeto consciente y voluntariamente del orden existente que es descubrir violadores y castigarlos. En suma, las condiciones necesarias serán creadas para eliminar la violación y las medidas sancionadoras. Con la completa victoria del comunismo no habrá necesidad del derecho, pues este se formará entre la parte de los deberes y reglas de la vida comunista." 63

De acuerdo a este enfoque socialista el fenómeno criminal tiene su génesis y explicación en el orden socioeconómico capitalista, por lo que solo la transformación social hacia una -- sociedad sin clases, exaltación ni desigualdades sociales, -- eliminarán las condiciones que engendran los hechos delictivos siendo innecesaria la penalización de conductas que no apropiara el nuevo orden social.

Algunos autores que han consignado a las estructuras socioeconómicas capitalistas como productoras de la miseria y el -- delito, son los siguientes:

"Filippo Turatti (1857-1931) se lanza contra el régimen capitalista; dice que éste produce no solamente indigencia y un aumento de las necesidades, sino que estimula la codicia, favorece la comisión de delitos contra la propiedad, y por lo tanto es productor del crimen; habla de que la codicia se despierta por la enorme diferencia que existe entre los sobres y los -- rices...El proletariado son aquellas grandes masas obreras que dan fenómenos de grandes concentraciones, de gran promiscuidad y, de gran pobreza, por lo que el problema proletario es un -- problema criminógeno.

"...Partiendo del esquema de Enrico Ferri, Turatti razona en el sentido de que aceptando los tres órdenes de factores --

criminógenos (físicos, antropológicos y sociales) y la clasificación de delinquentes, es evidente que la mayoría de los delinquentes lo son por razones sociales, pues haciendo las necesarias exclusiones solo quedaría un 10% de delitos, en los que el origen es predominantemente personal. Así concluye que una vez modificado el ambiente social, que es el que hace a los delinquentes, desaparecerán lentamente, como resultado de un mejor orden social, basado en la cultura y el bienestar social.

"N. Colajanni (1847-1921)...busca en las teorías socioeconómicas la prevención de la delincuencia, llegando a la conclusión de que el régimen que lograra la mejor distribución de la riqueza, sería el régimen mundial contra la criminalidad. A mejor organización social, menor criminalidad...Colajanni, quite a la interpretación atávica todo elemento orgánico, reduciendo la a lo puramente moral: 'El atavismo psíquico es la reaparición en los hombres de una raza de caracteres psíquicos propios de fases de evolución recorridas' ...La parte más importante de la obra de Colajanni, la representan sus estudios sobre la influencia directa e indirecta del factor económico; la carencia de satisfactores es estímulo suficiente para empujar al hombre a proveerse de medios en cualquier forma; honrada o criminal. Indirectamente lo económico influye también en múltiples situaciones como la guerra, la vagancia, la prostitución, la familia etc."²⁴

Sintetizando el pensamiento de este autor italiano, el Doctor Quiroz Cuarón dice: "Hace mucho Colajanni expresó: 'La relación directa entre la miseria y el malestar económico y los delitos contra la propiedad, es de fácil inteligencia, pero no es menos real la que tiene con los delitos contra las --

verosaxas, especialmente por la influencia indirecta que puede ejercer merced al grado y género de educación y la necesidad - que con frecuencia suele presentarse de unir esta segunda categoría de delitos a la primera para consumir estos... En fin las dudas sobre las relaciones entre la cantidad de riqueza de un pueblo o de un individuo y la criminalidad, desaparecen cuando se considera la dinámica de tales relaciones, porque se observa que las alteraciones en la situación económica son causa de la alteración en las concisiones de la delincuencia. Cuando mejora la una, el número de delitos decrece y, viscoversa cuando aquellos se agravan sigue un incremento en la criminalidad.' O en otras palabras, a mayor sobreza corresponde mayor criminalidad." ²⁵ Otros dos autores que abonan mas argumentos en el sentido de considerar las estructuras económicas como causa de la delincuencia, son el Holandés William Bonger y V. Lenin.

"Para Bonger las fluctuaciones en la mente de una persona - en la que ha nacido una idea criminal, puede ser comparadas -- con las oscilaciones de una balanza. Una sociedad altruista -- puede prevenir la inclinación del lado egoísta, mientras que -- una sociedad capitalista provocaría el efecto contrario... Por mas que sean los factores psicológicos o sociales, siempre --- detras de sí el factor económico es la fuerza primaria y determinante.

"El egoísmo surge principalmente de un sistema de producción basado sobre la propiedad privada y sobre el provecho individual, como en un sistema de esta naturaleza los intereses son individualistas, cada quien ve a su propio provecho, haciendo a los hombres mas egoístas y propensos al delito.

"Vladimir Lenin dice que la principal causa social de la delincuencia se encuentra en la explotación, en la necesidad y - en la miseria de las masas. 'Con la eliminación de esta causa principal, los excesos inevitablemente emergerán a disminuir... En el socialismo con la eliminación de la propiedad privada de la explotación del hombre por el hombre, se suprimirán las condiciones materiales fundamentales que originan y alimentan la delincuencia.'"²⁶ Para esta escuela Socialista como hemos visto la causa del crimen se encuentra más que en el individuo mismo e en los factores sociales en particular; la causa del delito se halla en la estructura económica de la sociedad capitalista, por lo que solo el cambio de sociedad tendrá el remedio definitivo al problema de la conducta delincente.

Escuela Sociológica Norteamericana.- Este enfoque sociológico está representado por una serie de teorías que explican el comportamiento desviado como una consecuencia de los contrastes que originan las condiciones socioculturales de la sociedad.

A) Teoría de la Subcultura.- Esta corriente sociológica, -- "es un enfoque que entró en la literatura criminológica como teoría de la subcultura. La subcultura es entendida como un sistema social para el que rigen valores, normas y símbolos propios que pueden coincidir parcialmente con la cultura superior e dominante."²⁷ Esta teoría parte del hecho de que junto al sistema de valores y normas dominantes de una sociedad, coexisten también otros valores y modelos de conducta válidos para ciertos sectores sociales, es decir para estratos bajos e marginados de la sociedad.

26 Rodríguez Manzamera, Luis. *ob. cit.* pp. 333 y 334

27 Laanek, Siegfried. *ob. cit.* p. 25

Segun esta teoria las metas convencionales son adoptadas - hasta cierto grado por los miembros de la capa inferior; pero en la competencia por el status, los de ésta capa social, encuentran sin las condiciones que possibiliten éxito en la competencia. Ellos crecieron generalmente sin las expectativas de trabajo, ni de motivación que la sociedad y las metas plantean. De ello resulta que el joven de la subcultura no puede alcanzar lo que segun los valores y normas dominantes, otros y tal vez él, esperan de él. De este modo se producen los problemas de status, que finalmente se convierten en problemas de adecuación.

Los problemas de adecuación se vuelven mas graves cuando aspira el joven de la capa inferior, al status de la capa media, por lo que intentando resolver este problema se une a una grupo subculturalmente establecido. Esta formación reactiva se traduce en la acción, de tal manera que las normas y valores de la capa media son atacados -mediante delitos contra la propiedad- como forma especial de comportamiento desviado.²⁸ Por tanto la subcultura puede entenderse como una identificación social que se forma a partir de una posición sociocultural similar; de segregación social, donde se desarrollan convicciones y modos de conducta distintos a los de la cultura dominante.

Orellana Wierce A. Octavio, comenta que los jóvenes pertenecientes a una subcultura delincuente, reflejan ciertas características. "La subcultura de la delincuencia juvenil se manifiesta por el absentismo escolar, el lenguaje soez, las relaciones sexuales ilícitas, el vandalismo, el hurto frecuente, -

18 Cfr. Ibides pp. 26,27 y 28

el uso de estupefacientes, la violencia, la vagancia etc. La subcultura es pues un conjunto de valores que se oponen en ocasiones en forma grave a los valores de la cultura central, y de ello resultan las conductas delictivas."²⁹

La explicación de la teoría de la subcultura respecto de la conducta criminal, se centra en el hecho de que ciertos sectores sociales (marginados) que no tienen posibilidad de participar de los valores y las metas de la cultura predominante, crean los suyos propios, siendo en algunos casos opuestos y atentatorios a los colectivamente establecidos. De ahí que los miembros de la subcultura, entren en ocasiones a través del delito, en conflicto con la cultura dominante.

B) Teoría de los Contactos Diferenciales o de la Asociación diferencial.

Esta teoría, explica Orellana Wierco Octavio- fue iniciada por Edwin Sutherland, y continuada por Cressey. Sutherland resume así su postura 'la conducta criminal sistemática es consecuencia inmediata de la asociación diferencial dada en una determinada situación en la que existen conflictos culturales y, en última instancia de una desorganización social.' Para Sutherland y Cressey, la conducta criminal se explica por un conflicto cultural, es decir, en el seno de la sociedad actual dos clases de culturas, las que ejercen influencia en el individuo, y éste se asocia más a una que a otra... El individuo se asocia a una u otra cultura por un proceso de aprendizaje (learning process), conforme el cual se asimilan los valores culturales, de tal manera que la conducta criminal se asimila o se aprende como cualquier otra forma de comportamiento."³⁰

²⁹ Orellana Wierco, A. Octavio. ob. cit. p.181

³⁰ Ibidem pp. 175 y 176

Consecuentemente la hipótesis fundamental de explicar el comportamiento criminal, es que dicho comportamiento al igual que el comportamiento conformista son aprendidos. Se aprenden como parte de una cultura social que se transmite socialmente. El comportamiento criminal es aprendido (como interacción con otras personas en una relación de comunicación). Sutherland dice que en algunas sociedades unos individuos solo viven con personas que consideran a las leyes como reglas que hay que observar. En cambio otros conviven con personas cuyo comportamiento fomenta la violación de las leyes. De este modo hay comportamientos tanto desviados como conformistas, que se manifiestan en proporciones diferentes, y prácticamente no hay ningún grupo social en el que no haya tanto comportamientos desviados como conformistas.

El principio explicativo del contacto diferencial es entonces, el que una persona se vuelve delincuente cuando las actitudes positivas frente al comportamiento desviado, superan cuantitativamente a los juicios negativos.³¹ Esto significa que el individuo se identifica con ciertas formas conductuales que predominan en un grupo social determinado, y que pueden ser aquellas las que favorezcan la tendencia antisocial.

"Puesto que toda persona se adecua -explica Siegfried Lamnek- mas o menos a la cultura que le circunda, el medio sociocultural desempeña un importante papel como factor. No hay medio social totalmente homogéneo, y por esta razón existe cualquiera, la posibilidad de contactos con modelos de comportamiento criminales o no criminales.

"Puesto que toda persona debe integrar hasta cierto grado

31 Cfr. Lamnek, Siegfried. ob. cit. pp.29 y 30

los modelos diferenciales de comportamiento, para tener una -- autocomparación preferirá por un modelo de comportamiento que -- otro. Sutherland estaba convencido de que las condiciones so- -- ciales culturales de la sociedad debían estar o ser incluidas en -- la explicación de la criminalidad. "It includes with in its -- the processes of breaking of law and of reacting toward the bre- -- aking of law these processes are the aspects of a some what -- unified sequence of interacción."³⁰

(Deben ser incluidas dentro de la esfera de los procesos de -- transgresión de la ley, y de la reacción hacia los transgrese- -- res de la misma. Estos procesos son aspectos que están un tan- -- to unificados por una continua interacción.)

El análisis que hace esta teoría del fenómeno de la con- -- ducta antisocial, nos conduce a considerar que son las condi- -- ciones de existencia lo que origina condiciones sociocultura- -- les desemejantes. situación que determina que los individuos -- se asocien a determinados modelos de comportamiento; orienta- -- ran su conducta ya hacia actitudes convencionales o hacia acti- -- tudes desviadas o criminales, y este dependerá de la determina- -- ción social en que se encuentre.

C) Teoría de la Anomia.- La teoría de la anomia parte de -- dos enunciados fundamentales: el desajuste de las estructuras -- social y cultural, y el debilitamiento o desvalorización de las -- normas y valores sociales. Los efectos de esta situación reper- -- cuten en la conducta individual.

Emilio Durkheim como ya hemos visto, fue el primero que -- emplee el termino de anomia con el que se refería a un estado -- de ausencia de normas o derrumbe de los valores sociales.

Siegfried Luzzek, define la anomia como "un estado caracterizado por un debilitamiento general de la conciencia colectiva en el que se vuelven poco claras las fines del accionar. En esta forma asociada, la anomia es el fracaso o la falta de un sistema de convicciones morales arraigadas colectivamente." ³³

Robert K. Merton ha sido quien considerando la importancia del concepto de anomia, desarrolló una interesante teoría sobre el comportamiento desviado, señalando la explicación de éste, precisamente en el estado de anomia. "Robert Merton, -- considera que su objetivo es crear un marco de referencia que contribuya a un análisis sistemático de las causas sociales y culturales del comportamiento desviado. Para el examen analítico separa la realidad social en una estructura social y una estructura cultural. 'By social structure is meant that organized set of social relationships in which members of the society or group are variously implicated.'

(Por estructura social se entiende el medio de esa organización de relaciones sociales que lleva a cualquiera de los miembros de la sociedad o grupos a estar de diversos modos involucrados.)

"Robert K. Merton, desarrolla dos elementos de la estructura cultural, que según su interpretación son de importancia para la génesis del comportamiento desviado. El primer elemento -- consiste en las metas, propósitos e intereses establecidos culturalmente que sirven como objetivos legítimos para todos los miembros de la sociedad. Un segundo elemento de la estructura social determina, regula y controla los caminos permitidos para alcanzar esos objetivos.

"Junto a los elementos de los objetivos culturales y las normas que regulan los medios que son considerados legítimos -- para alcanzar los objetivos, Merton diferencia como aspectos de la estructura social los medios institucionalizados. Estas son las condiciones objetivas del accionar puesto que regulan la distribución fáctica de los medios y posibilidades para alcanzar los objetivos culturales por un camino definido como -- legítimo. Si se consideran solo los dos elementos del sistema social; la estructura social y la estructura cultural, como referidas mutuamente al comportamiento concreto, entonces se puede formular la hipótesis de Merton: "That aberrant behavior may be regarded sociologically as aspirations and socially structured avenues for realizing these aspirations."³⁴

(La conducta desviada puede ser considerada sociológicamente -- como un síntoma o indicio de disociación entre la metas a que se aspira, y los medios de la estructura social que propone -- para la realización de aquellas aspiraciones.)

Esto significa que si no se da un equilibrio o correspondencia entre los valores y metas sociales por un lado, y los medios legítimos para alcanzarlos, por el otro; con ello se favorece el surgimiento de comportamientos desviados; se recurre al delito para alcanzar metas sociales. "La estructura social entra entonces en tensión con los valores culturales; puesto que posibilita sin más, un proceder adecuado a las normas y valores a los titulares de determinadas posiciones en la sociedad, mientras que a otros se los dificulta e incluso se los imposibilita. La estructura social actúa ya sea obstaculizando o fomentando la satisfacción de las expectativas. Cuando la --

primera (estructura cultural) exige convertimientos y actitudes que la segunda (estructura social) obstaculiza, entonces - de ello resulta una tendencia al derrumbe de las normas, a la falta de normas (anomia)... De este estado de anomia o sea la mala integración de la estructura cultural y social, resulta el debilitamiento de las normas y valores culturales e de los medios legítimos. De esta manera Merton postula en el plano social una relativa independencia entre metas y medios, y en el plano individual una posibilidad de adaptación del individuo - concebida como aceptación o rechazo de las metas e de los medios. De ello Merton distingue cinco tipos de adaptación individual: ³⁵

MODOS DE ADAPTACION METAS CULTURALES MEDIOS INSTITUCIONALIZA
188.

1) Conformidad	+	+
2) Innovación	+	-
3) Ritualismo	-	+
4) Retraimiento	-	-
5) Rebelión	±	±

La explicación de estos modos de adaptación individual en relación al convertimiento desviado es como sigue:

"El primer tipo de adaptación individual es la conformidad, y puede ser dejado de lado en la discusión sobre el comportamiento desviado.

"El tipo de la innovación está caracterizado por una pede ressa acentuación de las metas culturales que en las sociedades occidentales pueden ser caracterizadas por el éxito, el status el trabajo y el poder. Dado que la experiencia nos enseña que-

estas metas no pueden ser alcanzadas por todos los miembros de la sociedad, la fuerte acentuación de las metas culturales incita justamente a la utilización de medios no legítimos, no permitidos socialmente, para realizar las metas interrelacionadas... El tipo innovador es explicado como el más fuertemente relacionado con el crimen.

"En el tipo de adaptación del ritualismo se produce una reducción o incluso un abandono de las metas culturales a favor de la conservación de los medios institucionalizados.

"En el tipo de retirada (retraimiento) se rechazan tanto las metas culturales como los medios institucionalizados. 'people who adapt (for mala adapt) in this fashion are fairly speaking in the society but not of it.' (las personas que se adaptan -- se mal adaptan-- en este modo, están enteramente hablando, dentro de la sociedad y al mismo tiempo no le están). Ejemplos de este tipo de retirada lo vemos en los psicopatas, vagabundos etc. Sin embargo esto no significa que en algunos casos su comportamiento no este condicionado por esa estructura social a la que ellos renuncian.

"El tipo de rebelión es la forma de adaptación que se aparta del esquema, sujeta que además del rechazo tanto de metas como de los medios institucionalizados, se pretende su sustitución. Este tipo de adaptación calca a los individuos fuera y en oposición a la estructura social vigente, y les hace buscar y aspirar a una nueva estructura social.

"Todas estas categorías o tipos de dominio de la situación no se constituyen sobre la base de esfuerzos individuales, sino que son provocados por la presión social, y por tanto por --

las condiciones socioculturales. Si se quiere examinar cómo - la estructura social ejerce presión en la dirección de una u - otre de ciertos modos alternativos de comportamiento entonces - es necesario establecer antes, que las verdaderas metas surgen - de una posibilidad a otre, según la esfera social en la que - se encuentran. Por tanto estas categorías no están referidas - a la personalidad, sino al desempeño de roles en una determi - nada situación. Son tipos de reacción mas o menos prolongados y no tipos de estructuras de la personalidad.

"La mayor presión hacia la adaptación en la forma de des - viación le parece a Merton que esta dada en la capa inferior - porque allí las metas culturales están internalizadas por una - socialización secundaria, sin embargo los medios legítimos en - tón subprivilegiadamente distribuidos en relación a las otras - capas. De este modo, a la alta tasa de criminalidad de la ca - pa inferior se le intenta explicar como correspondiente al ti - po de innovación." ³⁶ Y esto desde luego porque los efectos so - ciales mas desfavorables afectan principalmente a las clases - sociales inferiores. De modo que según la clasificación ante - rior, los modos de adaptación de carácter de innovación, son - practicamente los que mayormente inciden en la delincuencia.

Resumiendo la Teoría de Merton podemos decir que cuando - los elementos que componen el esquema social (estructura so - cial y estructura cultural) no se integran convenientemente - entonces provoca un desajuste entre los valores culturales -- (metas) y los medios convencionales para alcanzar aquellas. - Dando lugar con ello precisamente al estado de anomia, lo que - provoca los distintos tipos de adaptación individual que ya - hemos visto.

De esta interesante teoría también puede desprenderse la consideración de que los causas de la conducta antisocial -conducta criminal- no tendrían otro origen que la forma de organización social. Esto es, que si las bases económicas y políticas establecen relaciones sociales desiguales y situaciones materiales de existencia contrastantes creando inevitablemente en la consecución de aspiraciones de bienestar social, entonces sobreviene la ineficacia de normas y valores sociales, dando lugar a la aparición de conductas desviadas e antisociales, por cuya vía se pretende alcanzar las metas sociales.

D) Teoría de Labeling Approach.- Esta teoría parte del supuesto de que la adscripción e etiquetación de "desviado" conduce a aproximación al comportamiento antisocial.

"Frank Tannenbaum -exresa Siegfried Lenzek- fue el primero en formular: 'The young delinquent because he is defined as bad' (el joven delinque porque es definido como malo) ... Considera las reacciones y definiciones del medio con respecto a un determinado comportamiento como decisivas para la adscripción del comportamiento desviado.

"Lemert puede ser considerada como el fundador de la escuela del Labeling, pues fue el primero en volver a valerse de la definición... Empero también parece justificado señalar a Becker como padre del enfoque de la definición y de las explicaciones del Labeling Approach." ³⁷

Para esta teoría las normas reguladoras de la conducta son establecidas por el grupo social, y si una persona viola estas normas, entonces es considerada como desviada desde el punto de vista del grupo social; pues las normas establecen

definan que comportamientos deben ser considerados desviados.

Becker define el comportamiento desviado como violador de normas. La conducta desviada se orienta por el complejo de normas históricas reales, puesto que su existencia hace posible el comportamiento desviado en general. Por tanto el problema que se plantea es el de que reglas y sistemas de reglas se pueden invocar socialmente, y también que modos de comportamiento son considerados en la sociedad como desviados. De este modo queda que: Por la fijación de normas son creadas -- las posibilidades del comportamiento que se desvía de ellas. 'The man rather, that social codes create deviance by making the rules whose infraction constitute deviance' (El hombre es correctamente, es el código social el que produce la desviación, ser hacer los reglas, cuya infracción constituye la desviación). Recién por la aplicación de las normas son definidos como desviados los violadores de las mismas. 36

"Para ser marcado como criminal --exilica Siegfried Luk- nek-- basta con cometer una sola acción criminal, solo a ello alude formalmente el término criminal. Sin embargo la palabra posee otras connotaciones. Así se presenta la siguiente consecuencia: 'Un individuo que fácilmente hubiera podido ser admitido en una relación social ordinaria posee una característica que llama la atención, y que puede hacer que al enfrentarnos con este individuo nos apartemos de él, y por la cual se quebranta la exigencia que sus características nos plantean.' Hasta que punto el desvío una vez definido conduce a que se cristalicen a partir de él, modos de comportamiento similares orientados por él. Tratar a una persona como si fuera desvia-

da en general y no solo específicamente genera la profecía -- que se cumple ella misma. Un tratamiento semejante se ve en -- marcha diferentes sociedades que operan para forzar a la -- persona según la imagen que la gente tiene de ella... Un último -- caso en la carrera del comportamiento desviado es el ingreso a un grupo organizado de desviados.

"Los teóricos del Labeling, susenan que la etiquetación -- ponen al actor en condiciones que le dificultan continuar con las costumbres normales de la vida diaria. 'Con ello, no se -- quiere decir que los laoronas simplemente resaltan a otras per -- sonas porque alguien los caracterizó como laoronas, sino que -- se trata exclusivamente de la consecuencia de la caracteriza -- ción como desviado para la carrera ulterior del actor...Ree -- cker caracteriza la posición del Labeling Approach del siguiente modo: 'El comportamiento desviado es creado por la socie -- dad. Yo no digo esto en el sentido en que se le entiende de -- ordinario, o sea que las razones del comportamiento desviado -- se hallan en la situación social de la persona desviada o en los factores sociales que causan su acción. Yo digo más bien, que grupos sociales ocasionan el comportamiento desviado, y -- que aplican estas reglas a determinadas personas a las que -- marcan como outsiders.' ³⁵ (extraños)

De acuerdo a esta teoría, efectivamente el comportamien -- to desviado se expresa en la violación de la norma, que defi -- ne como desviados determinados modos de conducta. Sin embargo si bien se dice que se llega al desvio por la "adscripción" o "etiquetación" este hecho no es una explicación suficiente, -- pues un individuo que espeta una conducta antisocial, no le --

hace necesariamente ser que se sienta perteneciente a un medio caracterizado como antisocial, sino que bien se convierte en delincuente por la influencia que le asocia precisamente el medio en que vive. Aunque por otra parte no se puede negar la influencia que ejerce la identificación a medios estigmatizados como desviados.

C A P I T U L O

IV

CAPITULO 4. EL CONOCIMIENTO DEL DELINCUENTE COMO SUPUESTO BÁSICO PARA LA JUZGA APLICACION DE LA SANCION PENAL.

De acuerdo a las ideas juridico penales actuales, la imposición de la sanción penal implica en todo su juicio un supuesto básico: el conocimiento de personalidad del inculcado y su circunstancia social; y la finalidad de la sanción es hoy, de un carácter primordialmente humanitarista: la readaptación social del sentenciado.

La justa y adecuada aplicación de la sanción penal se deriva del principio de la individualización judicial de la pena, que es el planteamiento que se presenta en la fase final de todo proceso penal; en el cual el órgano jurisdiccional establece la medida mas conveniente al resultado del estudio de la personalidad del enjuiciado; la mas idónea tendiente a su readaptación social. Este desde luego se vincula al sentido reformador de la penalidad moderna; el retorno a la sociedad del hombre que ha delinquido. En este sentido se expresa el maestro José E. Rico al decir: "Uno de los principios fundamentales de la escuela clásica del Derecho Penal, combatido primero por los positivistas, y despues por la mayoría de las doctrinas penales modernas, exigían una proporción perfecta entre el delito cometido y la pena impuesta. Esta idea podía justificarse en una época en que la pena tenía un caracter puramente retributivo.

"Sin embargo según las perspectivas modernas de la justicia penal, la cual se orienta hacia el tratamiento del delincuente con vistas a su resocialización futura o hacia el internamiento de determinados individuos que pudieran ser -

inadecuadas, a fin de asegurar la protección de la sociedad, la pena debe corresponder tanto a la personalidad del delincuente como a la naturaleza y gravedad del acto, exteriorización frecuente del estado negligente de su autor. Solo si se acepta esta última perspectiva podrá hablarse de individualización de la pena...La individualización judicial ofrece la ventaja de poder excluir en gran número de casos la pena de prisión, sustituyéndola por otros medios que sin dejar de proteger a la sociedad, pueden adaptarse mejor a la personalidad del culpable y el acto cometido." ¹

Como sabemos el procedimiento penal comprende tres cuestiones fundamentales: el hecho presuntamente de la certeza del hecho delictivo, la comprobación de culpabilidad del procesado, y el examen de personalidad del mismo. Este último punto es el supuesto básico, que hace vincular en el proceso penal tanto la determinación de la imputabilidad, como la adecuación de la sanción penal. La importancia de éste arbitrio individualizador requiere en el órgano jurisdiccional de determinadas características. José M. Rico señala las siguientes:

- a) Poseer una especial preparación criminológica.
- b) Disponer antes del juicio, de informes válidos sobre la personalidad biopsicológica y social del delincuente.
- c) Encontrar en el código penal entre una gama variada de medidas, la más adecuada a las circunstancias personales del sujeto.
- d) Conocer finalmente las ventajas e inconvenientes de

1- Rico, José M. ob. cit. p.97

diones medidas respecto a la pena privativa de libertad, así como su modo de ejecución, los resultan más atinentes en las penas que han tenido la ocasión de experimentarles y la pertinencia de ser puestos en práctica en un contexto social determinado." ²

De modo que en base a las características particulares del inculcado, y la gravedad de su delito, el juez determinará la medida más adecuada, que tienda a su futura readaptación. La individualización de la sanción penal es pues la concreción de la justicia al caso específico. Y la evolución del pensamiento criminológico ha contribuido de manera definitiva en ello; los aportaciones en la explicación del delito son sin duda vitales en la práctica de la justicia, pues de otro modo no podría llamarse Justicia cuando se prescindiese del conocimiento del hombre a quien precisamente se le va a juzgar.

2 Ibidem p. 98

4.1. LA CRIMINOLOGIA EN APOYO DE LA FUNCION JURISDICCIONAL

La criminología dice Edmundo Mezger, "es una ciencia - que considera al delito como un producto que se desarrolla en la vida real, es decir, en forma descriptiva, fenomenológica y causalmente... Como disciplina abarca tres áreas: la - biología criminal, que se ocupa de los aspectos somáticos, - físicos y fisiológicos del delito; la psicología criminal - que lo estudia como proceso anímico y trata de entenderlo; - y la sociología criminal que enfoca al delito como proceso - que se da en la vida de comunidad... En suma el delito es un acontecimiento que precisa relación sociohumana."¹

En la anterior definición de Edmundo Mezger, se ponen - de manifiesto los aspectos esenciales del fenómeno criminal para comprenderlo; su apreciación es netamente criminológica. No obstante existe también una apreciación estimativa - (normativa) del delito, que es la expresada en el derecho - penal como una determinación jurídico penal, basada en el - hecho de que la ley tutela valores (bienes jurídicos) y es - tablece consecuencias (sanciones) cuando son lesionados --- aquellos.

En consecuencia es evidente que el delito como objeto - de estudio de la criminología y también del derecho penal, - ncará ser mejor entendido y determinado cuando se tenga por base el conocimiento que han logrado ambas disciplinas.

El estudio del fenómeno delito por parte de cada una - de estas ciencias, no excluye necesariamente los conociemien

1 Mezger, Edmundo, citado por Manuel Lopez Rey y Arrojo. - ob. cit. p.21

tos de la otra; se interrelacionan de modo que la Criminología aporta a la legislación penal estos datos como delitos. Y el derecho penal conoce a través de la criminología aspectos del delito y cómo se produce.

La investigación criminológica ha hecho contribuciones importantes en el ámbito de la justicia penal. Partió como cabecera de investigaciones antropológicas en busca de lo que produce la conducta criminal, a más tarde a la fecha de nuevas actitudes en el conocimiento del delincuente. Este planteamiento es hoy aún más un principio que ha aceptado en sus normas el derecho penal. De modo que las condicionantes de la conducta criminal son aspectos básicos a tenerse en cuenta en la administración de justicia.

Sobre la penalidad también la Criminología ha hecho importantes consideraciones a fin de eliminar el carácter vindicativo y retributivo que tenían las penas otrora, logrando hoy no solo la moderación de las mismas sino el establecimiento de numerosos sustitutivos de la contraproducente pena de prisión. Con lo anterior la Criminología le ha dado un nuevo sesgo a la finalidad de la sanción penal, un objetivo de justicia humana: la rehabilitación social del delincuente. También cabe destacar el reiterado señalamiento hacia la prevención tanto individual como social, idea trascendente que implica un nuevo reordenamiento social que suprima condiciones propicias de antisocialidad.

Como hemos mencionado, la criminología ha realizado importantes aportaciones de carácter biológico, psicológico y social en relación al fenómeno delincencial, y con ello --

por supuesto ha contribuido al mejoramiento de la administración de justicia. Pero además no puede concebirse una decisión jurisdiccional sin tener en consideración las condiciones peculiares y sociales del inculcado. Por lo mismo, - en la práctica real se hace necesario contar con centros -- Criminológicos, donde personal especializado se avoque a la realización de estudios, informes y dictámenes de distintos procesados y sentenciados. Un criterio criminológico en todo juez debe necesariamente guiar sus decisiones, de esta manera la justicia no se verá enfrentada, ni el delincuente hundido en la degradación.

Cuando hablamos respecto del procedimiento penal, pretendemos finalísticamente el esclarecimiento de la certeza jurídica del delito y la comprobación de la responsabilidad penal - del inculcado. Se hace entonces necesario saber y conocer: - los motivos, condicionantes y circunstancias presentes en el hecho delictivo: tipo de personalidad del inculcado, sus antecedentes de comportamiento, de salud, la relación familiar, su situación económica, educativa, su ocupación; los motivos que tuvo para delinquir, contra quien, en que condiciones de mentalidad se encontraba al cometer el ilícito. -- Aspectos que como sabemos deben servir no solo para determinar en un momento dado la culpabilidad, sino también la imputabilidad o bien una imputabilidad atenuada, figura jurídica ésta última que si se estableciera recaería en un mejoramiento de la justicia, pues estos delictivos donde no se vislumbra de una manera absoluta la intención delictiva, debería contar con consideraciones legales especiales.

El criminólogo Argentino recibido en México, Luis Marco

del Pont, preocupado por la escasa aceptación que han tenido las aportaciones de la Criminología en los países latinoamericanos, y por tanto la reducida aplicación que se da en estos países, observa que es de gran trascendencia el papel de esta Ciencia en la delicada misión de impartir justicia.

"Esta disciplina joven, no es un artículo de lujo, ni un instrumento para exquisitos investigadores sino una necesaria herramienta cotidiana. Uno de los graves defectos que se cuentan en la administración de justicia es la falta de conocimientos criminológicos, a pesar de ser una materia indispensable como lo es el derecho penal o el derecho procesal... Los magistrados se asombran cuando algún abogado solicita un estudio de personalidad del imputado o de la víctima. No hay conciencia clara todavía en los países latinoamericanos de que los estudios criminológicos contribuyen a encontrar la verdad, para que se sustente una sentencia justa. De ahí la importancia de que el juez no sea un mero aplicador de las normas sustantivas y procesales, sino que llegue también al conocimiento completo e integral del justiciable. ¿Como podría de otra manera fijar adecuadamente -- una pena.?"

"Si bien existen artículos en los códigos penales, que indican la necesidad de estudios sociales, psicológicos, de peligrosidad etc. para agravar la sanción punitiva, ello es letra muerta. Los magistrados se limitan en la generalidad de las sentencias a enumerar mecánica y formalmente hechos dispositivos legales, es decir, que las normas sustantivas y procesales, se siguen más o menos formalmente para determinar la existencia o no del delito; pero al exponer su pun-

to de vista no siguen adelante en su juicio; precisamente es allí donde comienza la tarea del juez en su aspecto más relevante: graduar una pena por un hecho concreto destinada a un hombre, también concreto. Es decir, quién es esta persona -- que tiene enfrente, cuál es su historia, cuál su realidad en el momento de la comisión del delito, cuáles fueron las causas que lo impulsaron, qué piensa, qué siente este hombre?. Sin embargo el juez solo conoce que un hecho sucedió tal día a determinada hora, que se actuó solo o en grupo, y si es -- primario o reincidente.

"Conforme a investigaciones realizadas en prisiones--continúa diciendo Marco del Pont-- se pudo comprobar que un alto y significativo porcentaje de sentenciados no conocieron al -- juez. Esto parece inconcebible, y muestra una de las cosas -- más aberrantes de la maquinaria judicial y la falta de sensibilidad de sus funcionarios. Claro está que no todos los juces son así, pero lo antes descrito nos hace pensar en una -- actitud o comportamiento de tipo mecanicista en el tratamiento del hombre que delinque."²

En lo anterior encontramos una crítica justa a la insensible función del juzgador; tanto por la indiferencia hacia -- los conocimientos criminológicos, como hacia la observancia -- absoluta de las leyes escritas y morales cuando se esta en -- una situación de juzgar a un hombre. La criminología pugna -- por dar elementos de comprensión causales del delito. Henri -- Robert expresa: "Es muy raro que un delincuente emplazado ante un tribunal no sea, por lo menos debido a las peculiaridades de su carácter, digno de interés, de piedad, de indul-

2. Marco del Pont, K. Luis. Criminología Latinoamericana. -- Editorial INACIPE e ILANUD LIL S.A. San José Costa Rica. la edición. 1983 pp.12 y 13

gencia... Esa es la razón por la cual la Criminología ha asignado como meta fundamental darse cuenta del verán de un delito, buscar sus motivos determinantes nacidos en lo profundo de la fatal tiranía de la herencia, de la psicosis etc. del sujeto delincuente; tener idea del delito corruptor que representa una ocasión; ver el delito tal cual es, es decir, como resultado de fuerzas complejas, y así analizarlo en sus elementos constitutivos propios."³

Sin embargo, el doctor Hector Solis Quiroga expresa con gran desaliente lo que ocurre en la práctica forense: "En el estudio del acontecer criminal, el elemento subjetivo (que en la generalidad de los casos no es investigado por las autoridades judiciales), no es posible definirlo en términos de regularidad, porque no se sabe que se hagan usualmente estudios de fondo para saber si, independientemente de la propia declaración del procesado, existe en el caso, la voluntariedad y la responsabilidad."

"Tampoco la influencia de los factores endógenos y exógenos es comprobada habitualmente en los procesos sexuales."⁴

Alguno autor decía que aquel que debiendo conocer, desconoce, es ya por eso injusto. Ciertamente pues como hemos visto, el delito es un hecho humano y social muy complejo, de manera que es forzoso y debido que el juez antes de emitir su resolución, se precupe del conocimiento de quien va a juzgar pues se trata aunque delincuente, de un hombre.

En todos los aspectos de la vida mientras mas se conoce se aproxima uno mas a la verdad, y juzgar no es una excepción, por lo que el juez debe conocer. En relación a los jueces, -

3 Robert, Henri. citado por Marcé del Pent Luis. ob. cit. p. 11

4 Solis Quiroga, Hector. ob. cit. p. 38

el doctor Israel Dranking apunta: "No basta estar convencido de que todo lo que los jueces deben saber está incluido en sus respectivos códigos penales, en las demás leyes vigentes o en la jurisprudencia nacional o extranjera, todo ello no es suficiente base material para determinar la responsabilidad del procesado, función esencialmente judicial. La tarea específica del juez consiste en resolver la compleja ecuación formada, por una parte, por el imperativo de defender al grupo social y a las víctimas del delito, y por otra garantizar los derechos procesales de los reos, y prescribir las medidas conducentes a la resocialización de los condenados... El juez debe ser más que un puro jurista, un teórico de la ley, aplicando únicamente lo estampado en el documento legal."⁵ La preparación además de la jurídica, a la que hace alusión el doctor Dranking, se refiere a una formación en diversas áreas como psicología, psiquiatría, sociología, patología social, criminología, penología entre otras

En el ámbito criminológico, las numerosas investigaciones realizadas han logrado avances continuos, y a cada nueva forma de enfocar el fenómeno criminal, surgen nuevas -- aportaciones que contribuyen a comprenderlo mejor. Esto sucede por ejemplo con el enfoque clínico- criminológico, posición que al decir del criminólogo Luis Marcó del Pont, se basa en "el análisis de casos particulares para estudiarlos en forma interdisciplinaria... Obedece a la influencia de la corriente positivista de Lombroso, Ferri y Garófalo que señalaron la necesidad de estudiar a quienes cometían delitos

5 Revista Mexicana de Derecho Penal. "El arte de sentenciar"
 Ensayo del doctor Israel Dranking S. Revista editada por
 la Procuraduría General del Distrito Federal. s.e. México.
 1973. cuarta época Número 9. p.30

al igual que hace el médico con su paciente. Hoy día se practica con auxilio de diversos especialistas como son el psicólogo que realiza un estudio de personalidad, el trabajador social (a través de la anamnesis social busca conocer quién es esta persona socialmente; su familia, su medio ambiente, sus amistades, sus relaciones laborales etc.) el médico, el sociólogo etc.

"La Criminología clínica se basa fundamentalmente en el estudio de la personalidad del delincuente, y conforme a ese comportamiento se intenta explicar el acto criminal, es decir, en forma lineal, en el sentido de un mecanismo de causa efecto.

"Comprende enfoques entrológicos (constitución, endocrinología, biotipología, estudios sobre herencia, genéticos), psicológicos y psiquiátricos. "6

Es decir, la Criminología clínica centra su estudio de manera especial en la personalidad del delincuente, estudio que sustentará el conocimiento básico de explicación de la conducta antisocial, así como también la reprochabilidad de su acto, el grado de negligencia, y dado el caso el tratamiento requerido con fines de rehabilitación social.

La Criminología da pues relevancia a los atributos biológicos, psíquicos y sociales del hombre que delinque para efectos de una relación personalidad-delito-sanción-tratamiento. Marcó del Pont señala que aún no se ha precisado una definición única de la Criminología clínica, mas hay un núcleo general que ella comprende: "Un enfoque multidisciplina --

6 Marcó del Pont, K. Luis. Manual de Criminología. Editorial Porrúa. la edición Mexico. 1986. p.21

rio del caso individual con ayuda de los principios y métodos de las ciencias criminológicas especializadas (Pinatel) o también el estudio completo e integral del hombre, con su preocupación constante de conocer mejor las causas y los remedios de su conducta antisocial. (Magnet-Lavastine Stan--ciu)."⁷

El destacado criminólogo mexicano Alfonso Quiroz Cuarón expresó de la criminología clínica lo siguiente: "Realizada la síntesis de la antropología y sociología criminológica, la clínica criminológica, tal como nació y evolucionó en Italia, condujo como una consecuencia natural, a las aplicaciones clínicas que fueron así designadas fundamentalmente por el profesor Penigno Di Tullio... Un ideal de todas las épocas ha sido el tener jueces de profundo sentido humano, que tomen conocimiento directo de aquel a quien van a juzgar. Un antecedente remoto se encuentra en la prescripción 126 del código de Manú: 'Que el rey, después de haberse asegurado de las circunstancias agravantes, como la reincidencia, del lugar y momento; después de haber examinado las facultades del culpable y del crimen: haga caer el látigo sobre quien lo merezca; que descubra lo que pasa en el espíritu de los hombres por medio de los signos exteriores: por el sonido de la voz, el color del semblante, su continente, la marcha, los gestos, las palabras, los movimientos de los ojos, porque por ellos se adivina la agitación interior del pensamiento.' Cada época ha tenido sus métodos para el conocimiento del hombre; hoy en nuestro medio, se ex-

7 Ibidem n.23

presas en el artículo 52 del código penal vigente...Se estudia la personalidad integral para conocer el crimen, con el afán de combatirlo, prevenirlo y tratarlo." ⁶

De las anteriores palabras del Maestro Alfonso Quiroz -- Cuarón, se destaca lo imprescindible que es el estudio integral de personalidad del imputado, tanto para informar en el procedimiento, como para orientar en la decisión de sentencia, en función siempre de una posterior rehabilitación social, y -- que como ya lo hemos mencionado, la instauración de un Centro-Criminológico adscrito a las reclusorios sería básica en el -- logro de aquella finalidad.

8 Quiroz Cuarón, Alfonso. ob. cit. vv. 1051 y 1052

4.2. ESTUDIO DE LA CULPABILIDAD EN EL DELINCUENTE TOMANDO EN CUENTA SU SITUACION PERSONAL

El atributo de culpabilidad es reconocido como una estimación que se hace a un sujeto, respecto de ciertas acciones reprobables que ha cometido. Aceptar la culpabilidad -- significa reconocer la voluntariedad libre de las acciones, y por lo tanto convenir en la reprochabilidad humana.

Si las acciones efectivamente pudiesen ser atribuidas a la libertad humana como causa de ellas, entonces necesariamente sería responsable de sus actos. Esto sería indiscutible en tanto la opción y ejecución de sus actos los realizara con una decisión libre de toda influencia. Sin embargo si por el contrario nadie es libre de hacer algo distinto a lo que su conducta esta necesariamente determinada, entonces no habría lugar a la reprochabilidad. La cuestión de la libertad o no libertad dentro del campo filosófico aún no ha sido resuelta definitivamente.

EL filósofo Adolfo Sanchez Vazquez, escribe en su Etica: "La responsabilidad moral requerirá que el agente actúe no como resultado de una coacción irresistible, que no deje al sujeto opción alguna para actuar de otra manera, sino como fruto de la decisión de actuar como quería actuar. Presupone pues la posibilidad de decidir y actuar venciendo la coacción exterior o interior... Esto no quiere decir que el individuo no se halle sujeto a causas que determinen su acción... No se trata de decidir y actuar libremente en (total) ausencia de una coacción interior o exterior, sino an-

te una determinación de la conducta misma." ¹

Como podrá observarse en los conceptos del autor citado., puede haber una tercera explicación a la cuestión de la libertad, posición que consideramos mas aceptable, en el sentido de que por un lado se acepta la determinación causal innegable que ejercen los factores endogenos y exogenos sobre la conducta, y por otro lado la capacidad intelectual susceptible de decidir en y por ciertas condiciones determinantes.

Es bien sabido que de acuerdo a la interpretación jurídica el hombre es responsable de sus actos (imputabilidad) en tanto su voluntad no haya sido coaccionada o su inteligencia perturbada. Hay responsabilidades penales cuando hay comprensión y conciencia de la acción realizada.

Sin embargo como hemos dicho la libertad de decisión y -- de acción implica una limitación en relación a las causas -- que existen ya fuera, ya dentro del individuo. En este sentido consideramos que si de algún modo se ha observado la importante relación que existe entre determinadas conductas y ciertas condiciones orgánicas y sociales, entonces esto significa que la voluntad podrá hallarse en algunas ocasiones -- incapaz de decidir si la influencia endogena o exogena es -- poderosamente determinante. la decisión estará pues determinada por las circunstancias condicionantes.

Eugenio Cuello Calón escribe que: "El transito del Derecho penal objetivo (responsabilidad sobre la base del resultado) al subjetivo (responsabilidad psicica)...debióse principalmente al influjo del Cristianismo y al resurgimiento del derecho romano cuyas influencias convergentes abrieron en el campo de la penalidad un nuevo período; el de la responsabi-

1 Sanchez Vazquez, Adolfo. Ética. Editorial Grijalbo. Mex. 4a edición. 1971 pp.95 96

liada moral. Este hecho trascendental se verificó en la --
 edad Media, y entonces por obra de los teólogos, el libre -
 albedrío se convirtió en el punto central del derecho penal
 ...Durante largo tiempo mantuvo su dominio en el derecho ne-
 gual, sin oposición alguna, esta doctrina que fundamentaba la
 imputabilidad y la responsabilidad penal en el libre albed-
 río de las acciones humanas. Pero la evolución filosófica -
 de los últimos siglos dió a luz doctrinas contrarias a las -
 creencias libero arbitristas, entablándose ruda lucha que -
 pronto trascendió al campo penal.

"Muchos años ardió el fuego de las apasionadas controver-
 sias entre los seguidores del libre albedrío y los adversa-
 rios de este, pero el combate mas encarnizado que aquellos -
 libraron fue el mantenido con el determinismo y especifica-
 mente con el de la escuela positivista. Ambas doctrinas, la
 libre arbitrista, alma de la escuela clásica del derecho pe-
 nal, y la determinista, fundamento científico de la escuela
 positiva y de otras concepciones penales, representan las -
 posiciones mas extremas, a la par que las mas trascendentes
 entre las numerosas teorías ó propuestas para resolver el pro-
 blema básico de la imputabilidad y la responsabilidad penal

"Según la doctrina del libre albedrío, para que un indi-
 viduo sea imputable y responsable de sus actos, deben con-
 currir dos condiciones:

"Primera, que en el momento de la ejecución del hecho, -
 no sea la inteligencia y el discernimiento de sus actos.

"Segunda, que goce de la libertad de su voluntad, de su
 libre albedrío, es decir, de la facultad de poder escoger -
 entre los diversos motivos de conducta que se presentan en-

te su espíritu, y de determinarse libremente mediante la potencia de su voluntad. Solamente cuando concurren estas condiciones puede un individuo ser declarado responsable y culpable, pues ha cometido el delito y lo ha ejecutado libremente, cuando hubiera podido y debido abstenerse de ejecutarlo. Su responsabilidad penal es consecuencia de su responsabilidad moral. Si el individuo no ha podido determinar se libremente, si desconoce el alcance moral del hecho ejecutado, si ha obedecido a un impulso contra el que no ha podido reaccionar, si obró por una fuerza a la que no ha podido resistir, entonces no hay delito, y no puede ser declarado responsable ni culpable.

"La teoría determinista representada especialmente por la escuela positiva italiana niega la existencia del libre albedrío. La voluntad humana según esta doctrina, está sometida por completo a influencias de orden psicológico, y de orden físico, como lo probarían no solo la psicología y la fisiología, sino también la estadística que demuestre la sumisión de las voluntades individuales tomadas en su conjunto a las influencias del medio físico y social. La conducta humana está determinada por la personalidad física (temperamento), y psíquica (carácter), producto a su vez de la herencia psicológica y fisiológica, y por el influjo del medio físico y social en el que el hombre vive. Como resultado de la negación del libre albedrío y de la responsabilidad moral que es su consecuencia, fundamenta ésta doctrina la responsabilidad penal en la responsabilidad social, cuya fórmula es: el hombre es imputable y responsable por el hecho de vivir en sociedad. Si aquel comete actos perjudicia-

los contingentes para la sociedad, debe sufrir la reacción social que le cabe por tanto, y una mediante ella se desiega de la sociedad contra la repetición de tales actos. Dicha reacción tiene lugar siempre, pero varía adaptando a la personalidad del delincuente, así será distinta según se trate de un criminal nato, de un delincuente alienado o de un delincuente víctima de las influencias del medio en que vive.

"Entre los extremos del libre arbitrio y del determinismo se han formulado otros intermedios que sin partir de bases puramente metafísicas, no llegan al determinismo radical y absoluto de la escuela positivista. Así como Prins 'En todo ser humano hay un elemento de libertad, la posibilidad de querer y de escoger entre varios motivos, y un elemento de necesidad la huella que dejan en su carácter, los influjos de la familia, raza, del medio ambiente etc. todo lo cual determina la dirección de su elección.' " 2

Como vemos, la posición intermedia se ajusta más a la realidad, y brinda una mejor respuesta al problema de la responsabilidad de los actos humanos. Pues supone la aceptación de la posibilidad de decisión del hombre, de elegir entre los diferentes impulsos que sobre él inciden; solamente con este presupuesto es posible reprochar al hombre el que haya actuado en contra de la ley, y en consecuencia declararle en un momento dado culpable de ello. Mas hay que tener en cuenta que si la capacidad del sujeto se encuentra fuertemente afectada por determinado impulso, no queda varada ahí una voluntad culpable.

2 Cuello Galón, Eugenio. Delincuencia Penal. Editorial Editores Nacional. S.A. México. 9a edición. 1951 Tomo I pp.360

De esta manera observamos que además de la relevancia - que tiene el acto de la ley en forma contraria al precepto jurídico, es necesario, como señalan algunos autores que para que se constituya la culpabilidad no basta solo que se haga una valoración subjetiva del acto, sino que comprende también un análisis causal de la dirigibilidad de la conducta.

Así tenemos que para el Maestro Ignacio Villalobos "La noción completa de culpabilidad se forma de dos elementos: una actitud psicológica del sujeto como situación del hecho de la culpabilidad; y una valoración normativa de la misma que produce el reproche por encontrar al sujeto en oposición con el derecho."³ Otros autores considerando aparte el elemento subjetivo, lo estiman como la capacidad de ser culpable, es decir lo que se conoce como imputabilidad.

"La capacidad de culpa en opinión de Welzel, es la capacidad del autor para: a) comprender lo injusto del hecho, y b) la capacidad para determinar su voluntad, de acuerdo con esa comprensión. La capacidad de culpa tiene, a su entender un elemento adecuado al conocimiento (intelectual), y otro adecuado a la voluntad, que conjuntamente constituyen aquella capacidad de culpa."⁴

De cualquier modo como se considere a la imputación, lo importante del presente análisis es determinar si la capacidad de ser culpable debe establecerse en relación a las influencias biosociales en el momento de la aplicación de la sanción penal o bien basta el presupuesto de la aptitud psicológica.

Desde el punto de vista de la Criminología la relación-sujeto-conducta delictiva, se contempla desde un enfo-

3 Villalobos, Ignacio. *op. cit.* p. 284

4 Pavon Vasconcelos, Pco. Immutabilidad e inmutabilidad. Editorial Porrúa. México. 1ª edición 1983. p. 65

que puede calificarse de metafísica o fenomenológico. En este sentido, la criminología establece relaciones que se dan entre los fenómenos orgánicos, psicológicos y sociales y la conducta delictiva. De esto que mencionamos, ya nos hemos ocupado en los dos capítulos anteriores, en los que estudiamos cómo éstas situaciones determinan, facilitan o promueven la acción antisocial. Lo que interesa ahora, es destacar el conocimiento que debe tenerse de dichos factores para poderar justamente el grado de imputabilidad que quiera atribuirsele a un sujeto en un momento dado.

A continuación destacaremos brevemente las condiciones personales y ambientales en relación al acto antisocial; teniendo en cuenta que aun cuando se considere la conducta de un sujeto como producto de su voluntad, ésta esta determinada por influencias internas, y sobretodo externas que en muchas ocasiones le es imposible eludir. Estas condicionantes son las que dan sustancia e importancia en cuenta a la calificación o valoración de la capacidad de conocer, y a la voluntad de querer el hecho delictivo. Y en este sentido determinarse jurídicamente ya sea la imputabilidad, la inimputabilidad o bien una imputabilidad disminuida, y en correspondencia con ello establecer su culpabilidad o no culpabilidad.

A) Condicionantes orgánicas.- Ya hemos explicado en otros capítulos, cómo ciertas disfunciones orgánicas de índole endocrinológica, genética o cromosómica, pueden en algunos casos, dar lugar a comportamientos agresivos a antisociales. Por lo que conocer, qué anomalías orgánicas padece el inculpaado, y la relación que tiene con su acción antisocial, es un conocimien-

te esencial para saber en que medida fue determinante, y en tal caso dar lugar a la consideración de una imutabilidad disminuida o bien a una inmutabilidad y en consecuencia aplicar se le una medida rehabilitadora.

B) Condicionantes psicológicas.- De suma importancia también le es el considerar el estado psíquico y emocional del inculcado; las condiciones psicológicas o psico-patológicas que presenta su personalidad, si estas provienen de causas endógenas o exógenas. "Desde el punto de vista psicológico precisa el doctor Vervaeck- la observación demuestra la frecuencia en ellos (los delincuentes) de anomalías de la voluntad, del sentimiento, del sentido moral, del carácter que la debilidad mental estricta. En su funcionamiento intelectual y en las deliberaciones de su conciencia repercuten enfermedades y perturbaciones funcionales de los órganos, disfunciones de las glándulas endocrinas o debilidad del estado constitucional" ¹² Igualmente que en el punto anterior, un estudio que determine las perturbaciones de carácter psíquico del inculcado, será importantísimo para conocer la procedencia de su actitud antisocial y calificar con mejor criterio su estado de imputabilidad, determinando así o una sanción o una medida de rehabilitación.

C) Ambiente Familiar.- Es también fundamental el conocimiento del tipo de familia en que ha vivido el inculcado, pues como sabemos la relación y el trato inadecuado, agresivo u hostil en el grupo familiar, se convierte en un eslabón que antecede en muchas ocasiones al de la delincuencia.

La relación del inculcado con sus padres es de importante valor, pues como le indica el doctor Brendan: "Las tendencias

hostiles o antisociales de los delinquentes, están acompañadas en un número de casos significativo, por actitudes de enemistad y negativas hacia los padres. Existen muchos estudios indicando que la infancia de los delinquentes...se encontraron en hogares en que la relación materna estuvo señalada por conductas punitivas y no cariñosas...Una investigación (Maher) tuvo por objeto el estudio de las expresiones de actitudes hacia los órganos de control social y leyes vigentes; y actitudes hacia el hogar y los padres, tal y como las expresó un grupo de 74 seres adultos. Este grupo fue diversificado, separando a los que estaban convictos de homicidio, a los de delitos de agresión violenta, de falsificación, de fraude, de ofensas de tipo sexual y robo.

"Las correlaciones fueron insignificantes en todos, excepto en el grupo de asesinos: el grupo de homicidas era el único en que la hostilidad hacia la ley estaba correlacionada con una oposición al hogar y hacia los padres."¹³

D) Ambiente Sociocultural.- Los niveles socioculturales en una sociedad revelan de algún modo condiciones de existencia diversos. Así los bajos niveles socioculturales y educativos, es una característica que generalmente se asocia a grupos sociales desprotegidos. De modo que en zonas marginales se dan situaciones de pobreza, míseros alojamientos, hacinamiento desocupación, carencia de escuelas, de servicios públicos. Condiciones que engendran problemas de alcoholismo, drogadicción, vagancia etc. La precaria situación en que viven éstos sectores les aleja de las oportunidades de alcanzar una educación y preparación profesional, de manera que estos grupos viven en -

en una situación de rezago social, y con casi nulas posibilidades de mejorar en su status por los medios permitidos socialmente. El doctor Brenden Maher expresa: "Muchos delinquentes están educados en un ambiente en el cual la actividad delictiva es "aprobada" ...Lo mismo que un hombre joven de la clase media es alentado para estudiar una carrera profesional, y descubre que el profesional es afortunado y está bien retribuido, así también el hombre joven educado en un ambiente de alta delincuencia descubrirá que la actividad delictiva es recompensada." 14

Son pues las condiciones de marginación y pobreza impedimentos al acceso de una verdadera educación y a un mejoramiento material, y si en cambio promueven el aprendizaje de comportamientos y formas de ser antisociales. La educación es un factor importante a considerar en el análisis del proceder humano. El licenciado Hilarino Cruz García decía que la educación es para el hombre tan esencial como el agua a las flores. Con esta bella metáfora quería significar que la educación, la cultura, el conocimiento es lo único que permite al hombre alcanzar además de un relativo bienestar material, un invaluable bienestar moral y humano.

Pero volviendo al aspecto sociocultural en relación con la conducta antisocial, consideramos que un informe sobre la educación, la preparación, los hábitos del inculcado, del ambiente familiar, constituyen datos básicos para conocer la influencia que ejercieron en la realidad de su conducta antisocial, y determinar así la culpabilidad que pueda merecer.

E) Condiciones socioeconómicas.- El problema de la desi-

gualdad en relación a la propiedad, las formas de producción y de explotación de un sistema y la injusta distribución de la riqueza, ha provocado múltiples perjuicios inmerecidos a individuos, familias y pueblos. Consecuencia de tal situación, se manifiesta en los bajos niveles de alimentación, de vivienda, carencia de empleos, hiperinflación que convierte los ingresos familiares desoladoramente insuficientes para pagar alimento, vestido, medicinas, educación etc. Esta situación como es fácil comprenderlo pone a un gran número de personas al borde de la desesperación, que es lo mismo que decir al borde del delito. Por ello algunos individuos llegan a cometer acciones delictivas, principalmente contra el patrimonio. Mas también, "los factores socioeconómicos --afirma el doctor Bernard Maher-- están relacionados de manera expresiva con la incidencia de homicidios. Este delito es mas común en los grupos de personas con ingresos inferiores, y en general es mas corriente en las épocas de depresión que en momentos de prosperidad."¹⁵

Igualmente que en los puntos anteriores, un informe detallado de las condiciones socioeconómicas del inculpaado; el tipo de actividad a que se dedicaba, los ingresos que percibía, etc, son datos en los que se podrá en ocasiones descubrir los motivos del delito, y con ello ponderar con mayor justicia, la sentencia o la medida rehabilitadora.

F) Alcoholismo y drogadicción.- Sobre sus causas y consecuencias ya lo hemos visto ampliamente en el capítulo dos, así como su relación con la conducta antisocial. Mas solo hacemos referencia a esos problemas, por la importante influencia que ejercen en la personalidad, y su impacto en la delincuencia.

Hans Gossinger expresa de manera terminante sobre la influencia del alcoholismo que "los resultados de investigaciones de países diferentes, coinciden ampliamente en estimar -- una cuota considerable de criminalidad."¹⁶ Conocer la habituación alcoholica o de drogadicción del inculcado es sin duda -- información muy útil para determinar la relación con el hecho delictivo, así como para evaluar la peligrosidad que representa, y decidir la medida o sanción aplicable mas conveniente.

G) Los motivos del hecho delictivo.- "En la práctica jurídica --explica Hans Gossinger-- las diligencias de prueba relativas a los motivos, son casi siempre realizadas de manera relativamente superficial. En ocasiones, el propio autor no es consciente de los auténticos motivos que han influido en -- el hecho, o solo tiene una idea aproximada, y lo que declara -- como motivos, son muchas veces motivaciones secundarias. Pueden distinguirse tres tipos de motivos: los conscientes e reales; los inconscientes que no pueden ser concebidos por el -- autor; y los motivos afirmados que son motivaciones inducidas por personas encargadas del interrogatorio o del asesoramiento."¹⁷ El citado autor Aleman, indica que en una investigación realizada sobre sentenciados respecto de los motivos del hecho criminal, se obtuvieron los siguientes resultados:

En los casos de asesinatos, los motivos señalados fueron

- 27% -- Pretendían ocultar otro delito.
- 25% -- Por codicia.
- 14% -- Los autores querían deshacerse de una persona molesta.

16. Gossinger, Hans. ob. cit. p.391

17. Ibidem pp.512 y 513.

- "9% — Motivos de venganza
- 7% — Por celos
- 6% — Por satisfacción del instinto sexual.
- 3% — Por odio.

"En el caso de los delitos por lesiones los motivos --- fueron:

- "52.5% - Se mencionó la ira y la cólera.
- 22.5% - Se aludió a ganas de pelear.
- 7.4% - Por enfado.

Otros motivos fueron el odio, la venganza, la euforia, - el afán de notoriedad; que se dan en pequeños porcentajes.

"En el caso del aborto: las mujeres solteras alegan ante todo la vergüenza y el miedo al deshonor de una maternidad -- sin estar casada. Cuando están casadas, se señalan antetodo - dificultades económicas, sociales y de salud, y también violación.

"En los delitos de injurias se encuentra una amplia gama de motivos: enfado, ira, cólera, motivos sexuales, euforia, - venganza, afán de notoriedad y odio.

"En los casos de allanamiento de morada, son mencionados como motivos: enemistad, veleas, ira, enfado y sed de venganza; el motivo mas frecuente es con la intención de robar. En los casos de incendio, el motivo mas frecuentemente alegado - es la venganza y el odio, y también la codicia y la necesidad De vez en cuando se mencionan motivos sexuales o afán de notoriedad.

"En el robo se señalan: el ansia de diversión, la necesidad de dinero, el afán de aventura, afán de notoriedad y una auténtica necesidad económica.

"Se dice que la codicia es el más destacado motivo de la criminalidad de cuello blanco." ¹⁸ Motivo que aparece también en numerosos casos de homicidio.

La consideración de los motivos del hecho criminal en la valoración de la responsabilidad del inculpaado son de mucha importancia, pues si bien hay motivos repugnantes y reprobables como el odio, la codicia, la venganza, el afán de poder, la perversión etc., también existen otros motivos que no desvirtúan la misma reacción, como cuando se comete un delito por haber sido afrontado o agredido, por indignación ante una injusticia, o por una pasión encendida, por deshonor o por necesidad económica. Por consiguiente dado el caso de la presencia de unos u otros motivos, la perspectiva de culpabilidad y de sanción deben ser sin duda distintas.

H) Otras circunstancias presentes en el hecho delictivo. El lugar donde se comete el hecho delictivo, tiene importancia por la gravedad que implica para la penalidad establecida en la ley. Por ejemplo el robo en casa-habitación.

También pueden darse diversas particularidades dentro del mismo tipo penal: por ejemplo puede darse un robo simple o un robo con violencia; un homicidio simple o un homicidio calificado etc., son situaciones que de hecho prevé la ley y que sanciona distintamente.

El momento en que se lleva a cabo el delito, puede ser también importante, pues como señala Hans Goppinger, pueden presentarse "situaciones especiales que afecten a parte o a todo el país: las guerras, las graves crisis, los terremotos -

etc., en esos momentos de temor suelen algunos sujetos aprovechar la ocasión para delinquir."

Respecto del modo de ejecución del delito, el mismo autor señala: "La forma de ejecución, y el que se halla empleado un instrumento o no, constituyen para el criminalista la base de un sistema de modus operandi que pueden ofrecer los oportunos puntos de referencia para el esclarecimiento del caso concreto...La forma de comisión no se refiere únicamente a la elemental distinción entre delitos de acción y de omisión, sino sobre todo, a los diferentes elementos que fundamentan la punibilidad, la agravan o la atenúan dentro de un tipo penal. Por ejemplo la alevosía, la crueldad y la tortura que son circunstancias calificadas."¹⁹

La utilización de armas en la perpetración del delito -- conlleva evidentemente la agravación de la conducta culpable; pues no es lo mismo aquél que comete un ilícito sin violencia que aquel otro que hiere a su víctima para despojarle de sus pertenencias. Igualmente cuando se delinque en grupo o en banda revela mayor gravedad en la conducta antisocial.

En resumen, consideramos que el conocimiento de las condicionantes del delito, y las circunstancias en su realización, representan elementos muy importantes en el discernimiento de la realidad del delito. De este modo, conociendo en amplitud los efectos de dichos factores, se podrá determinar con mayor justicia, el grado de imputabilidad que deba atribuirse al inculcado, y la justa sanción o medida que convenga aplicarsele.

19 Ibidem p.519

20 Ibidem pp. 520,521

4.3.- ASPECTOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE DEBEN SER CONTEMPLADOS PREVIAMENTE AL ACTO DE IMPOSICIÓN DE LA SANCION PENAL.

El acto de dictar sentencia es fundamentalmente una -- función jurisdiccional que la ley ha puesto en manos de los -- jueces, y como ya lo hemos mencionado, en la misión de impartición de justicia es imprescindible el conocimiento criminológico.

El conocimiento integral de la personalidad del inculpa-- do; de su esfera individual y social, representa el gran su-- puesto básico previo a la imposición de la sentencia, pues no sólo posibilita mayor esclarecimiento en la verdad del hecho delictivo, sino que sirve también para ponderar el grado de culpabilidad del autor, y en consecuencia aplicar la sanción-- mas justa y mas adecuada con vistas hacia su rehabilitación -- social.

El doctor Israel S. Drankin, señala: "El conocimiento de la personalidad del reo (con frecuencia expresada en los in-- formes sometidos a la consideración del magistrado antes de -- dictada la sentencia, y que en los países anglosajones están -- incluidos en lo que se llama el 'presentence report') es acep-- tado por todos en la actualidad."¹ Esto significa que el as-- pecto individual y social del inculpa-- do, ya no puede quedar -- ajeno, como sin relación con su proceder delictuoso, y como -- señala el Doctor Drankin, deben considerarse antes de dictar -- una sentencia.

José M. Rico, indica que "la determinación de la sanción-- que ha de aplicarse al que ha cometido un delito es un proce-- so de concreción que se inicia en la ley, y se concluye con --

1 Revista Mexicana de Derecho Penal. Ob. cit. p.28

la ejecución de la pena impuesta...Pero el acto de sentenciar no consiste solamente en apreciar el significado de una infracción a la luz del código penal, sino también y sobretodo teniendo en cuenta la personalidad del actor.

"Por otra parte la decisión judicial no tiene exclusivamente a aplicar una sanción prevista por el orden jurídico, - sino hacer posible un tratamiento resocializador...Hoy se considera que el proceso de sentencia no es únicamente un acto judicial formal sino también un acto humano y social." De lo anterior puede apreciarse dos aspectos relevantes en la decisión jurisdiccional: Uno, que la imposición de la sanción debe considerar de manera importante la personalidad del inculpa-do; y dos, que la sanción impuesta cumpla con una finalidad la rehabilitación social del sentenciado.

Ciertamente el juicio de sentencia deviene de una serie de etapas procesales que forman el cauce jurídico por el cual -- corre la problemática del delito, pero la consideración de éste debe ser no solo formal, sino también de un contenido humano y social. De esta manera el juzgador deberá contemplar además de las cuestiones estrictamente jurídicas, otras, como: los antecedentes socioculturales del procesado, informes periciales o de especialistas respecto de la personalidad biosicológica; informes sobre el ambiente social y la relación familiar en que ha vivido el inculpa-do; los motivos que declara en relación a su delito; en suma, la consciencia situacional -- previa a la realización de su delito.

Algunos autores han propuesto la conveniencia de que en el procedimiento penal, se cuente con un exediente propio --

2 Rico, José M. Las Sanciones Penales y la Política Criminológica Contemporánea. Mexico. Editorial Siglo XXI. 3ª edición. 1984. pp.48,49

sobre el examen de personalidad del imputado, y otro sobre el hecho puramente jurídico. Esto sin duda sería muy útil, pues el estudio del primer aspecto, no sería puramente declarativo sino el mismo expediente haría constar su realización.

De esta manera vemos que un verdadero enjuiciamiento, implica el conocimiento de aspectos humanos, sociales y jurídicos, necesarios definitivamente para establecer una sentencia justa. De modo contrario sería injusto de parte de quien juzga, el establecer culpabilidades y dictar sentencias, sin contar con el conocimiento de la realidad del hombre que procesa o sentencia, pues si sería injusto que exculpara a un sujeto -- evidentemente responsable y peligroso, sería noblemente injusto que condenara a un inocente. Los jueces al decir de Cicerón, son los sacerdotes de la justicia, por lo que deben ser íntegros, comprometidos con la ley y la equidad, honestos, -- ilustrados, indulgentes y sobre todo humanos. Y la criminología coadyuva a este fin.

La sentencia, dice José M. Rico, debe concebirse como; "Un acto que sobrepase ampliamente las normas jurídicas de fondo y forma: un punto de encuentro entre la ciencias antropológicas y sociales; el resultado de numerosas decisiones preparatorias, y el comienzo de diversas decisiones referentes a la ejecución de la pena; en suma un acto humano que comprenda numerosas interacciones entre el delincuente, el juez y la colectividad."³ Si el delito es resultado de condiciones personales en función de las influencias sociales, su medida y rigor ha de graduarse de conformidad con esas condicionantes, y dirigida hacia una futura emienda del inculcado.

3 Ibidem p.50

El maestro doctor Mariano Ruiz Funes, apreciando en su justo valor el conocimiento del inculcado en el enjuiciamiento penal señalaba: "Conocer al hombre; he aquí el pensamiento inspirador, el anhelo ferviente, la realidad fecunda, la función de los jueces mentes de nuestro tiempo."⁴

Para el Maestro Alfonso Quiroz Cuarón, existen momentos importantes para la observación e información de la personalidad de un inculcado. "En el momento del delito son los datos psicológicos más que los sociales, los que se descubren, y son preciosa documentación para la ulterior interpretación de la personalidad: conductas dominantes, tendencias suicidas o instintos desviados; indiferencia, ideas absurdas o delirantes; --- miedo etc.

"Igualmente son importantes las reacciones ante el arresto después de una prolongada investigación, de una larga fuga, -- presentación espontánea etc.; así como resulta psicológicamente significativa la conducta durante las declaraciones, a condición de que la observación sea objetiva. Estas observaciones permiten establecer la materialidad de los hechos y situar al autor al contestar las siete preguntas de oro del criminalista qué, cuando, donde, con qué, por qué y cómo."⁵

A juicio del Maestro Quiroz Cuarón, el Ministerio Público, dentro de sus actuaciones indagatorias debería también recabar información respecto de la personalidad del detenido. También, indica que ésta práctica criminológica solo se lleva a cabo en menores infractores. "En los menores es habitual el exámen mé-

4 Ruiz Funes, Mariano. El delincuente y la Justicia. Edit. La Facultad. Buenos Aires, Argentina. s. ed. 1944 p. 262

5 Quiroz Cuarón, Alfonso. Ob. cit. p.1053

dico, psicológico, pedagógico y social; estudios que son básicos para las soluciones que individualmente se toman, la interacción de las técnicas es sistemática en todos los casos y rápida, lo que no sucede en el dominio de los adultos." ⁶

Es pues ya necesario que el estudio de la personalidad -- se convierta en una práctica criminológica imprescindible en el procedimiento penal. "Resulta cada vez mas frecuente, especialmente en materia judicial de países desarrollados, que el juez recibe un informe pericial referente a la personalidad -- del procesado, con anterioridad del dictado de la sentencia.

"En los países anglosajones donde existe un lapso entre la declaración de culpabilidad y el dictado de la sentencia, se recurre casi siempre a ese informe." ⁷

La imposición de la sentencia como ya se ha señalado, se rige por el principio de la individualización de la sanción -- penal, por lo que el elemento esencial para el cumplimiento de esta finalidad, es el conocimiento del delincuente, es decir, que "el juez disponga de una amplia y verídica información sobre la personalidad del reo, y su historia vital... Información referente a la estructura psicosomática, y los antecedentes psicoculturales del reo." ⁸

A manera de lo que debe contener un informe de personalidad de un inculcado, el doctor Israel S. Draskin, ofrece el -- siguiente:

"A) Las circunstancias bajo las cuales se cometió el delito; descritas por el reo con la mayor libertad posible, y sin coacción de ninguna especie (la versión policial del delito es

6 Ibidem p.1050

7 Draskin S. Israel. Ob. cit. p.32

8 Ibidem p.33

parte inevitable de todo proceso criminal).

"B) La historia vital del reo, incluyendo antecedentes básicos de tipo hereditario, familiar, médico, laboral etc. así como descripciones de los ambientes socioeconómicos, ecológicos y cultural de las diferentes etapas de su vida.

"Cuando sea posible es preferible arregar los datos cronológicos disponibles, con el objeto de facilitar el análisis de la poliforme constelación factorial prevaeciente en un momento determinado o crucial de su existencia. Es recomendable la inclusión de los antecedentes penales que hubiera tener el examinado, excluyendo por cierto toda detención por sospecha y los períodos de detención que no han culminado en un proceso o no hay constancia de una declaración de culpabilidad; y

"C) Los resultados de exámenes especializados con respecto a rasgos físicos y funcionales (antropológicos y médicos), psicológicos (inteligencia, caracter y otras disposiciones mentales, así como las habilidades e inclinaciones emocionales) y neuropsiquiátricas del reo.

"Naturalmente no es necesario incluir en el informe cada uno de los detalles que se han acumulado en el curso de los exámenes periciales parciales. Basta con estampar toda información que permita una mejor comprensión y evaluación del caso en estudio."⁹

Ademas de lo anterior, considera el mismo autor que en el informe se deben incluir consideraciones diagnósticas y pronósticas, así como sugerencias para la selección de la sanción mas apropiada. "El diagnóstico se formularía en base a las pe-

⁹ Ibidem n.35

cularidades de la personalidad del procesado; y el pronóstico que comprende las expectativas que se pueden esperar, se apoyaría en el análisis e interpretación de los antecedentes acumulados en el estudio del caso." 10

Como podemos observar, las consideraciones y recomendaciones contenidas en el informe comprenden ampliamente las características personales y sociales que deben considerarse en el enjuiciamiento penal, y que hemos recorrido a lo largo del desarrollo de la presente tesis. Mas además de la importancia -- que tiene el conocimiento de delincuente para comprender y conocer hasta que punto es imputable y responsable de su acción delictiva, al mismo tiempo también se podrá observar hasta que punto la influencia social es determinante en el delito.

Por lo que se refiere al aspecto finalístico de la sanción penal: la readaptación social de delincuente, el criminólogo - Israel S. Drapkin, señala que: "Nadie niega las tremendas dificultades que representa lograr una buena defensa social y -- una permanente reeducación del delincuente. Pero éstas metas están mucho mas cerca del pensamiento criminológico actual y sirven mejor a las necesidades del grupo social.

"...La intimidación general e individual fue y es todavía la piedra angular sobre la cual radican todos los códigos penales, antiguos y modernos, como un dogma indiscutible. Nada mas fácil de comprender las razones de esta situación en el pasado pero en la actualidad ya no es posible seguir tributando homenaje a un concepto, cuya existencia y efectividad fueron aceptados durante milenios sin ulterior análisis. Nadie niega su existencia, pero mientras su verdadera naturaleza y sus caracte-

terísticas esenciales no puedan ser demostradas científicamente, nadie debería aceptarlo dogmáticamente." ¹¹ En efecto, actualmente es una manera anacrónica de pensar que la única forma de enfrentar el delito es mediante la elevación de penas o el uso de prisión o otros castigos. El delito es un fenómeno esencialmente social, y como tal se debe atender en lo social la manera de prevenirlo.

En general es evidente que los hombres deben someterse a las leyes, mas también las normas jurídicas han de ajustarse a las necesidades de los hombres, y al desarrollo científico y social, y de esta manera reordenar y reconducir mas justamente la sociedad. Si esto es válido en terminos generales, también lo es en lo que se refiere al tratamiento de las conductas antisociales, por lo que su prevención y evitación sólo es posible en virtud del conocimiento criminológico.

Dos frases ilustran el avance operado en el ámbito penal y criminológico: "No hay delitos sino delincuentes" (Enrioue Ferri), y "No hay delincuentes sino hombres" (Q. Saldaña). Tal vez en un futuro el derecho punitivo, dará paso a un derecho preventivo y acaso solo de tratamiento.

Respecto de la individualización de la pena, transcribimos a continuación los interesantes conceptos del criminólogo José M. Rico, en que hace un enfoque atendiendo particularmente al agente que juzga. Aun cuando el objetivo principal es el hombre delincuente, es conveniente conocer lo que influye en la toma de decisión del juez.

"Un sistema racional de referencia para la determinación de la sanción penal deberá tomar en consideración los elementos siguientes:

¹¹ Ibidem P. 38

- 1.- La persona que toma la decisión (juez)
- 2.- Los medios con que dicha persona cuenta.
- 3.- Los objetivos que se asignan a la sanción." 12

Sobre el primer elemento, José M. Rico, destaca tres aspectos: a) criterio ideológico del juez; b) su formación o preparación intelectual; y c) su actitud hacia el delincuente.

a) Respecto del criterio ideológico del juez, dice José M. Rico, este puede apoyarse en ciertas reglas o principios de -- evaluación de la conducta del delincuente. Así una primera regla consistiría en una concepción maniquea del mundo, según la cual existe una distinción entre el bien y el mal, y por lo -- tanto en relación al derecho penal se establece la distinción de un culpable y un inocente; un estado de delincuencia y un estado de no delincuencia. Una segunda regla es la del hombre razonable; son criterios del hombre razonable; la moderación, -- la adaptación, la sociabilidad, la realidad etc.; según esta -- concepción, el hombre razonable debe saber moderar su agresividad, adaptar sus reacciones a los demás, percibir el mundo de una manera conforme a las leyes y a las costumbres del grupo -- social. La tercera regla es la del castigo; según la cual la -- principal función del juez consiste en determinar si un indivi -- duo es culpable, y en la afirmativa, aplicarle una sanción re -- tributiva, solo después se pensará en un posible tratamiento.

La cuarta regla es la de la causa limitada, pues contra -- rariamente al psicólogo, psiquiatra o sociólogo, que buscan una -- diversidad de causas susceptibles de explicar la conducta cri -- minal, el juez no posee tal latitud, y suele buscar únicamente

12 Rico, José M. Ob. cit. p.61

el lazo causal entre el delito y la conducta.¹³ Como bien puede apreciarse, estas reglas emanan de un fondo criminológico - lo que estrecha la perspectiva del juzgador; por ello un criterio criminológico en el juez debe desplazar a los anteriores.

b) Por lo que toca a la preparación intelectual de los juzgadores, José M. Rico expresa: "Es obvio que los conocimientos estrictamente jurídicos no bastan. Esto no quiere decir que cada juez deba convertirse en una enciclopedia, sino un jurista-cesoso de enriquecer el derecho, con las ciencias humanas y - sociales, capaz de comprender realmente las opiniones de los - especialistas de la conducta humana que consulta; un individuo poseyendo amplios conocimientos de psicología judicial, y al - corriente de las consecuencias de su decisión particular."¹⁴

Ya hemos expresado en otro lugar, la importancia de lo que apunta el criminólogo citado; la necesidad de una preparación criminológica o la intervención de criminólogos en la función jurisdiccional. De esta manera el juzgador estará en actitud de comprender y valorar con mayor cuidado los dictámenes periciales que integran el conocimiento del caso a enjuiciar, así como para determinar con mayor justicia la sanción penal.

c) Sobre la actitud que debe tener el agente juzgador hacia el delincuente, José M. Rico señala lo siguiente: "El acto de - sentencia no es únicamente una operación jurídica, sino una - acción humana: la decisión tomada de un hombre respecto a otro hombre. Por consiguiente tal acto debe consistir en un diálogo entre la persona que debe tomar la decisión y aquella a la que se le destina; dicho diálogo no debe ser por otra parte, una - simple comunicación verbal de argumentos racionales, sino un -

13 Cfr. *ibidem* pp.62,63

14 *Ibidem* p.63

contacto, un encuentro, una relación en el sentido socioterapéutico del término." ¹⁵ Ciertamente, el juez debe mostrar una actitud de interés y comprensión hacia el hombre a quien va a juzgar, pues de esa manera el conocimiento personal que tenga el procesado le será de gran apoyo para valorar o revalorar la información que sobre la personalidad de inculcado se cuenta, y de esta manera pronunciar una sentencia adecuada y justa.

Un segundo aspecto en el proceso de individualización de la sanción penal, son los medios con que cuenta el juez, es decir, las diversas medidas penales de que dispone el juzgador (y que la ley establece desde luego) para imponer la más adecuada a las peculiaridades del inculcado.

El criminólogo José M. Rico, expresa que: "Entre los medios con que el juez puede contar para dictar una sentencia adecuada, figuran una gama variada de medidas penales... A este respecto puede observarse que pocas legislaciones positivas dan al juez poderes suficientes de individualización; las medidas penales a su disposición suelen ser limitadas. Existen sin embargo diversas medidas (libertad vigilada, reparación, tratamiento obligatorio etc.) que encuentran gran aceptación en los países que se aplican. Convendría pues, con miras a una más correcta individualización judicial, que el juez pudiera encontrar en el código penal una gama variada de medidas entre las cuales tenga la posibilidad de escoger la más adecuada a los intereses personales del sujeto.

"También sería deseable que conociera la ventajas e inconvenientes de dichas medidas, así como sus modalidades de -

aplicación, los resultados obtenidos en los países que han tenido la ocasión de experimentarlos y la pertinencia de su aplicación en práctica en un contexto social determinado. El juez debería igualmente poseer un detallado conocimiento personal de las instituciones penales cerradas o abiertas; las verdaderas condiciones en que funcionan con respecto a su capacidad normal de reclusión, las disponibilidades existentes para servicios médicos quirúrgicos, psiquiátricos y similares, sus respectivas facilidades para aplicar correctamente ciertos tratamientos especializados, la existencia efectiva de programas escolares y otra serie de detalles de gran importancia.¹⁶

Si es conveniente que la medida seleccionada deba estar en correspondencia con la personalidad del inculcado a fin de lograr su futura enmienda, entonces la ley debe contemplar diversas sanciones o medios asegurativos de las cuales pueda disponer el juez. La consideración de estos dos aspectos: la personalidad del inculcado y la medida adecuada implicados en la sanción penal, dan el verdadero sentido al principio de que no se sanciona porque se ha delinquido, sino para que ya no se delinca. De ahí que el juzgador necesite de un amplio y objetivo estudio de la personalidad del enjuiciado para imponer la sanción mas conveniente en función de su readaptación social futura. Actualmente el código Penal para el D.F. ya contempla diversos substitutivos penales.

El último elemento señalado por José M. Rico, en el proceso de individualización de la pena, se refiere a los objetivos propios de la sanción penal moderna: la readaptación social. Dos consecuencias se pueden apreciar en los objetivos de la sanción penal: la primera ya la hemos mencionado, la re

16 Ibidem P.64

habilitación del delincuente: la segunda es la reparación del daño causado por el delito en la medida de lo posible. La víctima debe estar prioritariamente contemplada en los objetivos de la sanción penal, es decir que debe entrar el resarcimiento del daño causado. La preocupación del hombre delincuente no excluye la que igualmente debe tener la víctima del hecho delictuoso, por ello debe existir una instancia o institución que se encargue precisamente de esta finalidad: la reparación del daño.

José M. Rico indica que "la selección de la sanción penal supone la determinación precisa de ciertos objetivos que se pretenden alcanzar al aplicar la sanción.

"Escoger entre una gama de medidas previstas en la ley, - la mas adecuada al caso, desde el punto de vista de su eficiencia real y de su justicia." ¹⁷ Sin embargo en la práctica, al decir del autor citado, ha sido escaso el éxito de los objetivos de las penas, por lo que se pregunta: "¿Para qué sirve en definitiva la sanción penal? ¿Puede hablarse de reponsabilidad social, cuando se condiciona a un individuo a un -- orden establecido? ¿Podemos aceptar una reasocialización realizada dentro de un marco opresor?" ¹⁸ Y concluye el mismo autor diciendo: "Por ello la doctrina mas moderna considera que la reasocialización no representa la aceptación pasiva por el delincuente reasocializado de la sociedad tal cual es, con sus -- hábitos y conformismos tradicionales, sino al contrario un -- proceso que tienda a devolver al hombre a sí mismo y no a librarle, privado de sus reacciones personales, a una sociedad -- abusiva. Todo ello sin perjuicio de la existencia de ciertos --

17 Ibidem p.67

18 Ibidem p.69

individuos que necesitan, mientras se espera el advenimiento de la sociedad ideal, una asistencia inmediata." 19

Por nuestra parte consideramos finalmente que la determinación de la culpabilidad, así como la aplicación de la sanción justa y adecuada, deben tener por base el conocimiento de las condicionantes del delito; biológicas, psicológica y sobre todo sociales, pues las influencias sociales que determinan la conducta individual, dependen de como este organizada la sociedad. La consideración de la personalidad del inculpa-do individual y social, ha sido una anhelada opción criminológica al problema del delito, mas creemos que combatir el origen mismo del hecho social que produce el delito, será la mejor opción y mas aun el camino hacia la solución definitiva.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Consideramos que el Derecho es inseparable de la condición social del hombre. Entendido -- aquel como un sistema normativo que cohesiona ordena y sirve a la vida de los hombres en so- ciedad, garantizándoles verdaderamente su mas pleno desenvolvimiento humano. Pues si la --- esencia de la ley, es el decir de cierto filo- sofo, el de hacer buenos a los hombres, ésto- solo puede lograrse en condiciones de un sufi- ciente bienestar social y material garantiza- do por las leyes.

Los conflictos interhumanos son evidentemen- te inevitables, pero cuantos de ellos no se - producirían si se diera mayor importancia y - estricta observancia al aspecto preventivo del - Derecho, pues conviene mas un Derecho que pre- viene, que una ley que resuelve, pues si ésta remedia el conflicto, aquella evita que se produzca. Por consiguiente un programa de pre- vención de los comportamientos delictivos --en lo que se refiere al derecho penal-- sería la - estrategia mas efectiva en manos de la socie- dad, en tanto que el código sancionador se re- duciría a una instancia de reencauce del in-- fractor, a la sociedad, mediante curación, -- tratamiento especial o medidas de resocializp- ción. Aquella prevención general, estaría ---

orientada a modificar las condiciones económicas, sociales, culturales, psicológicas y familiares desfavorables y perniciosas, a -- fin de evitar esas acciones nocivas llamadas delitos.

SEGUNDA.-

Consideramos que el hombre que delinque debe ser objeto de una apreciación no solamente jurídica-penal sino también, de una ampliamente criminológica. Pues si bien el acto delictivo debe considerarse de conformidad con la ley penal, también es necesario apreciar la conducta delictiva en función de sus causas endógenas y exógenas como lo contempla la criminología.

TERCERA.-

De consiguiente con lo anterior, consideramos que la conducta delictuosa, al igual que toda conducta humana se manifiesta o se revela en virtud de condiciones individuales y sociales interinfluente, por lo que el delito podemos considerarlo como desenlace de determinadas condiciones de existencia, más que un acto querido conscientemente.

La relación de la conducta precedente y el acto delictivo, es sin duda importante para la comprensión del hecho criminal, pero ade-

mas esta relación tiene efectos trascendentes en la determinación de la sancionabilidad penal. Tal es el caso del código penal para el Distrito Federal, que en varios de sus artículos toma en cuenta las condiciones personales y sociales del hombre que delinque, mas únicamente los contempla para efectos atenuatorios de la pena. (arts 51, 52, 59 bis). Sin embargo creemos que si se considerara también la inatenuabilidad disminuida, esto sería mas justo y de un mayor beneficio social. Pues sería una medida de rehabilitación o de reparación y no una pena lo procedente, y su aplicación estaría en función de las condiciones que requiera el inculpaado.

CUARTA.-

Consideramos que la acción delictuosa debe entenderse en general, desde el punto de vista etiológico como un fenómeno policausal, esto es, que dada la influencia de factores endógenos y exógenos -con predominancia ya de unos, ya de otros según el caso- se produce el delito.

QUINTA.-

Considerando la prevalencia de unos factores sobre otros en la relación causal, cada

Es decir que el comportamiento antisocial, puede responder a diversos factores:

Entre los endógenos encontramos los siguientes: a) Como predisposición orgánica de una persona tendiente a comportarse antisocialmente, esto es, a consecuencia de una anomalía orgánica heredada. b) Por alteración en la constitución de los cromosomas, que como lo hemos visto da lugar a diversas enfermedades y deficiencias físicas y mentales, mismas que consecuentemente repercuten en la conducta del individuo. c) Por el anormal funcionamiento glandular que es causa en algunas ocasiones de comportamientos violentos. d) A nivel psicológico en general, es sabido que ciertos tipos de personalidades afectadas psíquicamente -psicóticas, psicóticas, neuróticas, con problemas de desarrollo mental o epilépticas-, presentan problemas de conducta, llegando en ocasiones a cometer actos criminales graves.

Por lo que respecta a los factores exógenos, pueden considerarse éstos como determinantes en la producción del acto antisocial. Pues las condiciones sociales influyen fuertemente en el comportamiento individual. Así el acto delictivo puede ser resultado de un largo período de una existencia difícil y con---

flictiva, ya en el medio familiar o en el social en general.

El aspecto de la educación y de la instrucción es muy importante en la integración normal de la personalidad, por eso cuando hay ausencia o carencia de aquella enseñanza en algunos individuos, estos se encontrarán en desventaja socialmente, y los efectos desfavorables los hará caer en la delincuencia. La ignorancia, la superstición y las conductas viciosas imitadas son situaciones que influyen y pueden inducir a la persona hacia el delito. Otros factores no menos graves como el desempleo y las íntimas condiciones de subsistencia generan en muchas ocasiones, situaciones de vicio, prostitución, mendicidad y delincuencia.

El alcoholismo es también otro factor que representa una importante fuente criminógena pues la influencia del alcohol sobre el sujeto, debilita o sustrime la inhibición normal, y da lugar al dominio de tendencias instintivas, agresivas y a comportamientos temerarios, estados de veligrosidad que terminan frecuentemente en actos criminales. Por lo que toca a las condiciones socioeconómicas como factores influenciables en la conducta

antisocial, consideramos que la crisis económica con todos los efectos que acarrea como inflación, cierre de fuentes de empleo, carencia de alimentos, subempleo, subalimentación y emobrecimiento en general; son situaciones que favorecen en gran medida el fenómeno de la delincuencia.

En conclusión, podemos decir que los factores que hemos señalado, esto es, tanto los factores biológicos, psicológicos, económicos y sociales, son precisamente las condicionantes del delito, y por ello, su conocimiento en el enjuiciamiento penal, permitirá establecer el grado en que estuvo determinada la conducta ilícita, lo que pudiera dar lugar en caso de que así lo considerara la ley, a la imputabilidad atenuada, pues como hemos visto la conducta antisocial no es realmente un acto de voluntad libre de condiciones determinantes, sino justamente determinada por éstas en mayor o menor grado.

SEXTA.-

Las teorías explicativas del delito, parten de lo que consideran la genesis del comportamiento criminal: lo orgánico, lo psicológico o lo social. En general, la posición unilateral de cada teoría, arroja una explicación incompleta, por lo que la explicación debe dar-

se como resultado de un estudio en forma interrelacionada de las diversas teorías. No obstante lo anterior consideramos que las teorías sociológicas poseen una importancia mayor, en razón de que el fenómeno antisocial es efecto de un desajuste en la conducta del individuo en virtud de causas socioambientales. Esto no significa desechar las otras teorías explicativas, pues la relación con la sociológica es importante. Las alteraciones biológicas e las perturbaciones psíquicas tienen en muchos casos su origen en factores exógenos, y a la inversa los factores endógenos pueden ser causa de comportamientos sociales anómalos; y en todo caso el estudio de determinada anomalía requerirá en cada caso de una explicación de la correspondiente teoría.

SEPTIMA.- Consideramos que la Criminología como apoyo de la función jurisdiccional es imprescindible y fundamental, pues ello permitirá al juzgador apreciar las características esenciales de la personalidad del inculcado a través del estudio criminológico correspondiente y tenerlas en cuenta durante el procedimiento, así como en el momento de dictar

sentencia. En este sentido pudiera sugerirse que el agente juzgador contara con el auxilio y apoyo de un criminólogo de manera que éste se encargara de realizar un completo estudio en relación a la explicación de la conducta delictiva, del grado de imputabilidad del inculcado, de la peligrosidad que representa y de los medios mas adecuados de rehabilitación

OCTAVA.-

Consideramos que es primordial que en el proceso la ley ordene al juez solicitar

la practica de los estudios biopsicológicos y sociales del individuo enjuiciado, y disponer de ellos realmente para integrar una sanción mas justa. Es obvio que los dictámenes pueden ofrecer al juzgador, el conocimiento de enfermedades orgánicas o psíquicas mas o menos graves del sujeto procesado, y que en ciertos casos pudiera tratarse de un ineluctable, o considerar también casos de imputabilidad atenuada. Tarea que para llevarse a cabo convenientemente sería preciso contar o crear centros medicos y psicológicos adscritos a los reclusorios a fin de que los especialistas realicen verdaderos estudios de personalidad, lo que daría mayor garantía y confiabilidad en los dictámenes emitidos, y en consecuencia un

apoyo fundamental para la determinación de la responsabilidad penal, así como para una correcta adecuación de la sanción penal.

NOVENA.- El conocimiento del delincuente implica tener en cuenta que son muchos los factores -- que actúan sobre la conducta delictiva, por ello es necesario conocer estos condicionantes, para valorar y apreciar el desajuste de la personalidad del inculcado y determinar la imutabilidad; el conocimiento del proceso es el supuesto básico justamente para que el juzgador pueda determinar la imutabilidad en el hecho delictuoso, y en su caso -- la sanción correspondiente, pues no puede haber culpabilidad si no hay imutabilidad.

DECIMA.- La individualización de la sanción penal tiene por finalidad como sabemos, la rehabilitación del sentenciado, de ahí que consideremos de vital importancia los estudios de personalidad, pues una vez determinada la culpabilidad, procede la aplicación de la medida más adecuada a la personalidad del inculcado. Además de que por otra parte, lo anterior -- constituye el supuesto obligado que el juez precisa para fundamentar una resolución justa. Actualmente el C. P. para el D. F., ha adoptado nuevos sustitutivos penales: trabajo en favor de la comunidad, Tratamiento en libertad y Semilibertad. Medidas que en otros países han tenido grande eficacia.

UNDECIMA.- Como consideración final pensamos que si la personalidad de cada individuo esta determinada en gran medida por la influencia de la sociedad, luego entonces, cuando el acondicionamiento social es marcadamente desigual entre los individuos en una sociedad, esto es lo que a fin de cuentas produce el desajuste de conducta, y por tanto del comportamiento antisocial. De modo que un ajuste en las condiciones de vida que tiendan a resolver los grandes problemas de la sociedad y a evitar las desigualdades sociales, significará con toda seguridad la resolución de los problemas de conducta.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- BELOFF, John. Las Ciencias Psicológicas. Editorial el Manual Moderno. 1a edición. México. 1979.
- BRENDAN A., Maher. Principios de Psicopatología. Editorial - Mac. Graw Hill. 1a edición. Madrid, España. 1970.
- CARRANCA y Rivas, Raúl. El Drama Penal. Editorial Porrúa. - 2a edición. México. 1982.
- CASO, Antonio. Sociología. Editorial Cruz O., S.A., 1a edición. México. 1978.
- CASTELLANOS, Fernando. Lineamientos elementales del Derecho Penal. Editorial Porrúa. 12a edición. México. 1978.
- CUELLO Calén, Eugenio. Derecho Penal. Editorial Nacional S.A 9a edición. México. 1951. Tome I
- COING, Helmut. Fundamentos de Filosofía del Derecho. Editorial Ariel. 1a edición. España. 1976.
- C.R., Austín y R.V., Short. Hermosas en la Reproducción. Editorial Prensa Médica Mexicana. S.A. 1a edición. México. 1982.
- CHINOY, Ely. La Sociedad. Editorial Fondo de Cultura Económica. 1a edición. México. 1977.
- DORANTES Tamayo, Luis. ¿Que es el Derecho? Editorial UTHEA. - 2a edición. México. 1977.
- FERRI, Enrique. Sociología Criminal. Editorial Góngora. s/e Madrid, España. 1908.
- GARCIA Maymes, Eduardo. Introducción al Estudio del Derecho - Editorial Porrúa. 27a edición. México. 1977.
- GOPPINGER, Hans. Criminología. Editorial Reus. S.A. 1a edición. España. 1975.
- GUNTER, Kaiser. Criminología. Editorial Esvasa Calpe. S.A. - Madrid, España. 2a edición. 1976.
- HESNARD, A. La Obra de Freud. Editorial Fondo de Cultura Económica. 1a edición. México. 1972.

- HOFFMAN Elizalde, Roberto. Sociología del Derecho. Editorial Textos Universitarios. s/e. México. 1975.
- KRETSCHMER, Ernest. Constitución y Caracter. Editorial Labor S.A. 4a edición. México. 1967.
- LAURENCE, Martín. Endocrinología Clínica. Editorial Interamericana. 5a edición. México. 1973.
- LANNEK, Siegfried. Teorías de la Criminalidad. Editorial Siglo XXI. 1a edición. México. 1980.
- LOPEZ REY y Arrejo, Manuel. Criminología. Editorial Aguilar-1a edición. Madrid, España. 1975.
- LOPEZ Vergara, Jorge. Introducción al Estudio de la Criminología. Editado por el Instituto de Formación Profesional de la Procuraduría General del Distrito Federal. 1a edición. México. 1978.
- LORENZINI, Giacomo. Psicopatología y Educación. Editorial Labor. S.A. 1a edición. Barcelona, España. 1960.
- MARCO del Post K., Luis. Criminología Latinoamericana. Editado por ILANUD e INACIPE. 1a edición. San José Costa Rica. 1983.
- MARCO del Post K., Luis. Manual de Criminología. Editorial Perrúa. 1a edición. México. 1986.
- MARCHIORI, Hilda. Personalidad del Delincuente. Editorial Perrúa. 3a edición. México. 1985.
- MARCUS A., Krupp et. al. Diagnóstico Clínico y Tratamiento. - Editorial el Manual Moderno. 22a edición. México. 1987.
- MENDIETA y Nuñez, Lucio. Temas Sociológicos de Actualidad. - Editorial U.N.A.M 1a edición. México. 1978.
- MOLINA Piñero, Valentín, et. al. El alcoholismo en México - Editado por Fundaciones de Investigación Social A.C. s/e. México. 1982.
- MOTO Salazar, Efraín. Elementos del Derecho. Editorial Perrúa. 21a edición. México. 1977.
- NOVOA Monreal, Eduardo. El derecho como obstáculo al cambio social. Editorial Siglo XXI. 6a edición. México. 1983.

- ORELLANA Wiarce, Octavio. Manual de Criminología. Editorial-Porrúa. 3a edición. México. 1985.
- PICCA, Georges. La Criminología. Editorial Pensar de Cultura Económica. 1a edición. México. 1987.
- PRECIALO Hernández, Rafael. Ensayos Filosóficos Jurídicos y Políticos. Editorial Jus. 1a edición. México. 1977.
- QUIROZ Cuarón, Alfonso. Medicina Forense. Editorial Porrúa - 3a edición. México. 1982.
- RICO, José M. Crimen y Justicia en América Latina. Editorial Siglo XXI. 2a edición. México. 1981.
- RICO, José M. Los Sanciones Penales y la Política Criminalógica Contemporánea. Editorial Siglo XXI. 3a edición. México. 1984.
- RODRIGUEZ Manzanera, Luis. Criminología. Editorial Porrúa. - 5a edición. México. 1986.
- ROMO Medina, Miguel. Criminología y Derecho. Editorial U.N. - A.M. 1a edición. México. 1979.
- ROXIN, Claus. Problemas básicos de Derecho Penal. Editorial-Reus. S.A. s/e Madrid, España. 1976.
- RUIZ Funes, Mariano. El delincuente y la Justicia. Editorial La facultad. s/e. Buenos Aires, Argentina. 1944
- SANCHEZ Vazquez, Adolfo. Ética. Editorial Grijalbo. S.A. 4a edición. México. 1971.
- SOLIS Quiroga, Hector. Sociología Criminal. Editorial Porrúa 3a edición. México. 1985.
- SZABO, Denis. Criminología y Política en Materia Criminal. - Editorial Siglo XXI. 1a edición. México. 1980.
- SMITH, Samuel. Ideas de los grandes Psicólogos. Editorial LAIA. 1a edición. Barcelona, España. 1984.
- VILLALOBOS, Ignacio. Derecho Penal Mexicano. Editorial Porrúa. 3a edición. México. 1975.
- VILORO Toranzo, Miguel. Introducción al Estudio del Derecho Editorial Porrúa. 3a edición. México. 1978.
- WALSH Mac. Dermont y Paul B. Beecher. Tratado de Medicina Interna. Editorial Interamericana. 13a edición. México 1972
- YATES D. Aubrey J. Frustración y Conflicto. Editorial Talleres Josefina Betancor. s/e. Madrid, España. 1975.

LEGISLACION:

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Editorial Perrúa. 85a edición. México. 1988.

CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL. Editorial Perrúa. --
44a edición. México. 1988.

OTRAS FUENTES:

ENCICLOPEDIA JURIDICA. Editorial Bibliográfica Argentina --
Omega. s/e. Buenos Aires, Argentina. 1975.

DICCIONARIO DE FILOSOFIA, por Nicela Abbagana. Editorial --
Fondo de Cultura Económica. 2a edición. México. 1974.

REVISTA MEXICANA DE DERECHO PENAL. Editada por la Procuraduría
General de Justicia del Distrito Federal. s/e. México
1973. Cuarta época. No. 9

REVISTA PROCESO. Director Julio Scherer García. México. D.F.
12 de enero de 1987.